TOMO 160 Montevideo, Miércoles 1.o de Agosto de 1945 Núm. 11640

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se acepta la renuncia del Ministro de Industrias y Trabajo y se encarga de esa Cartera al de Salud Pública.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 27 de 1945.—Número 2503|945.

Vista la renuncia presentada por el doctor Javier Mendívil del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Industrias y Trabajo, y

Atento a los fundamentos en que basa su dimisión,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la expresada renuncia y agradézcanse los servicios prestados.

Art. 2.° Encárgase del Ministerio de Industrias y Trabajo, al señor Ministro de Salud Pública, doctor Luis Mattiauda.

Art. 3.° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

2

Decreto. Se otorga licencia a los funcionarios nacidos en Cerro Largo con motivo de celebrarse el 150° aniversario de la ciudad de Melo.

Ministerio del Interior, etc.

Montevideo, Junio 25 de 1945.—Número 1534|945.

Vista la ley de fecha 6 del corriente mes, que declara feriado para el Departamento de Cerro Largo, los días 26, 27 y 28, con motivo de la conmemoración del ciento cincuenta aniversario de la fundación de la ciudad de Melo.

Conforme a lo resuelto en oportunidades similares, debe facilitarse la concurrencia de los funcionarios públicos nacidos en el Departamento de Cerro Largo, a las fiestas programadas.

El Presidente de la República, en acuerdo de Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.° Otorgar licencia con goce de sueldo, por los días 26, 27 y 28 del corriente mes, a los funcionarios públicos nacidos en el Departamento de Cerro Largo.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS. — TOMAS BERRETA. — LUIS MATTIAUDA. — ARTURO GONZALEZ VIDART. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE HACIENDA

3

Decreto. Se fijan para el 2.° semestre de 1945 las cuotas de importación de diessel-oil y fuel-oil, exonerados de determinados recargos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 27 de 1945.—Número 241|945.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en la que se propone la fijación de cuotas de importación de combustibles refinados del petróleo con exoneración del recargo impositivo creado por la ley número 9.829, del 19 de Mayo de 1939, para el segundo semestre del año 1945.

Atento a lo establecido en la mencionada ley y decreto reglamentario de la misma, de fecha 18 de Agosto de 1939,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fijar para el segundo semestre de 1945 las siguientes cuotas de importación de combustibles refinados exonerados de los recargos impositivos establecidos en la ley número 9.829 del 19 de Mayo de 1939:

Diessel-oil (fuel-oil liviano)	9.300 toneladas
Fuel-oil	27.000 "

Art. 2.° Los cuotas a importarse se repartirán proporcionalmente entre la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y las Compañías importadoras que así lo soliciten, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.° del decreto de 18 de Agosto de 1939.

Art. 3.° Las Compañías interesadas en obtener cuota deberán presentarse ante la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland dentro de un plazo de 10 días a contar de la publicación de este decreto en el "Diario Oficial", a fin de ser tenidas en cuenta en la distribución.

Art. 4.° La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland propondrá de inmediato al Ministerio de Hacienda la distribución de las cuotas correspondientes.

Art. 5.° La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland propondrá oportunamente el ajuste de-

finitivo de las cuotas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.° del decreto de 18 de Agosto de 1939.

Art. 6.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Resolución. Se aprueba la Reglamentación para concursos de Regentes de Hogares Rurales, Visitadoras y Maestras del Consejo del Niño.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 24 de 1945.—Número 176|945.

Vista la gestión del Consejo del Niño sometiendo a consideración del Poder Ejecutivo las bases que regirán en los concursos a realizarse para la provisión de cargos de Regentes de los Hogares Rurales, Ayudantes de los mismos establecimientos, Visitadoras Sociales y Maestras de Enseñanza Primaria.

Atento a lo dispuesto por el artículo 119 de la ley de Ordenamiento Financiero de 31 de Diciembre de 1936 y por el artículo 5.° del Código del Niño,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar las siguientes bases, que regirán en los concursos a realizarse en el Consejo del Niño y en las capitales de los Departamentos respectivos, para proveer los cargos que se indican:

Para los cargos de Regentes de Hogares Rurales

Admisibilidad

1.°

A) La persona que ocupe este cargo deberá tener una edad que oscile entre los 25 y 40 años, vivirá con los familiares a su cargo dentro del 2.° grado, a fin de que éste tenga el carácter familiar que se desea, y no tendrá otra remuneración que la que fija el presupuesto.

B) El interesado deberá presentar al Consejo del Niño una relación documentada que compruebe:

C) Edad, ciudadanía, estado civil (credencial cívica, libreta de familia, etc., certificado de enrolamiento).

D) Buen estado de salud (certificado del Ministerio de Salud Pública).

E) Buena conducta anterior (certificado policial).

F) Buenos antecedentes (testimonios de responsabilidad).

Concurso de méritos y oposición

Pruebas

1.° **Méritos y títulos** que justifiquen su aspiración. (Puntaje de acuerdo con el Reglamento General del Personal).

Prueba escrita.

2.° A) Redacción de una "nota" sobre un tema indicado por el Tribunal.

B) Resolución de un "tema" sencillo de contabilidad planteado por el Tribunal.

Para estas dos pruebas hay un puntaje de 20 puntos. El plazo para las dos pruebas es de una hora.

3.° **Prueba oral.** — Tema de pedagogía correctiva; 20 minutos de preparación y 20 de exposición. 20 puntos.

4.° **Prueba práctica.** — Tema de "agropecuario" a desarrollarse durante una hora. 20 puntos.

Para los cargos de Ayudantes de Hogares Rurales

Admisibilidad

1.° El interesado deberá presentar al Consejo del Niño una relación documentada que compruebe:

A) Edad de 25 a 40 años, ciudadanía, estado civil (credencial cívica, libreta de familia y, si es de sexo masculino, certificado de enrolamiento).

B) Buen estado de salud (certificado del Ministerio de Salud Pública).

C) Buena conducta anterior (certificado policial).

D) Buenos antecedentes (certificado de responsabilidad).

Concurso de méritos y oposición

2.° Méritos y títulos que justifiquen su aspiración. El puntaje, de acuerdo con el artículo 46 del Reglamento General de Personal.

3.° Tema oral. — Desarrollar una disertación sobre su concepto de la función; 10 minutos de preparación y 10 de exposición. — 20 puntos.

4.° Una prueba escrita sobre un tema extraído del Programa de 5.o año de escuela pública; plazo máximo 2 horas. — 20 puntos.

Para los cargos de Visitadoras Sociales de los Hogares Rurales

Admisibilidad

1.° Certificado de haber cursado 5. año de escuela primaria, edad entre los 25 y los 40 años, buen estado de salud (certificado del Ministerio de Salud Pública). Buena conducta anterior (certificado policial). Buenos antecedentes (certificado de responsabilidad).

Concurso de méritos y oposición

2.°

A) Prueba de méritos, títulos y trabajos. Puntaje de acuerdo con el artículo 46 del Reglamento General del personal del Consejo del Niño.

B) Una prueba escrita (plazo máximo 2 horas), que versará sobre un punto relacionado con las tareas del Servicio Social, fijado por el Comité Delegado.

C) Una prueba oral (20 minutos de preparación y 20 de exposición), que versará sobre un tema de "Higiene Social". — 20 puntos.

D) Una prueba práctica, que consistirá en un informe social (antecedentes individuales, familiares, ambientales; diagnóstico, pronóstico y tratamiento social de un menor). Plazo de preparación 20 minutos, y 20 de exposición.

El aspirante podrá ayudarse, en su informe oral, de los apuntes resumidos que hubiera escrito en los minutos de preparación.

El caso a estudiarse podrá ser el mismo o diferente para toda concursante, según resolución del Tribunal.

Para los cargos de Maestros de los Hogares Rurales Departamentales

1.° Los concursos se realizarán en Montevideo.

2.° Los Tribunales estarán formados por dos delegados del Consejo del Niño; uno del Comité Delegado Departamental respectivo; el Inspector Departamental de Enseñanza Primaria (quien podrá, en caso de imposibilidad de concurrir, designar el maestro que lo reemplace) y el delegado designado por el Poder Ejecutivo.

Estos Tribunales deberán estar designados por lo menos un mes antes de la terminación del plazo para la inscripción de los aspirantes al Concurso. Los Tribunales deberán actuar por lo menos con cuatro miembros presentes.

3.° Los maestros triunfantes en estos concursos departamentales, no tendrán derecho a rotación y ascenso sino después de cinco años de ejercicio del cargo.

4.° Los maestros que soliciten su inscripción al concurso, deberán presentar un certificado expedido por la Sanidad Escolar en el que conste que el aspirante se encuentra en buenas condiciones de salud para desempeñar el empleo.

5.° El concurso comprenderá pruebas teóricas y lecciones prácticas. Las pruebas teóricas, que darán lugar a una clasificación por teoría, consistirán en un trabajo escrito de pedagogía y otro de economía doméstica, o de maternología, o de ciencias físicas o naturales (con excepción de zoología, botánica y mineralogía) y un ejercicio práctico de dibujo o de matemáticas.

Para el desarrollo de las pruebas se fijará como máximo el tiempo de dos horas.

Pasarán a las pruebas prácticas los tres maestros que hubieran obtenido mejor clasificación, y dictarán dos lecciones de una duración de diez a veinte minutos, según dictamine el Tribunal, y en el local que indique el Presidente del mismo.

6.o Los temas de las pruebas teóricas y de las lecciones prácticas, serán elegidos por sorteo, de los que propongan los miembros del Tribunal. Los opositores dispondrán para la preparación del tema oral de las lecciones prácticas, de tanto tiempo como el que se les haya señalado para su desarrollo.

7.° En caso de empate, el Tribunal podrá proponer pruebas suplementarias hasta obtener definición del concurso.

8.° Ningún opositor firmará sus trabajos, ni hará en ellos distintivo alguno que permita identificarlos, bajo pena de nulidad. Terminados cada uno de los trabajos escritos, el opositor lo colocará dentro de un sobre que se lacrará y llevará su firma y la de un miembro del Tribunal. Una vez efectuadas todas las pruebas teóricas, se procederá por Secretaría a individualizar con número los trabajos de cada aspirante. Este acto se realizará en presencia del Tribunal y se labrará un acta especial, que se guardará conjuntamente con los sobres. Todos los trabajos deberán ser rubricados por el Secretario o funcionario que se determine.

9.° Regirán, en lo que sean aplicables, todas las disposiciones del Reglamento General del Personal del Consejo del Niño.

10. El tema de pedagogía para el trabajo escrito se sorteará de la lista siguiente:

Temas de Pedagogía

1. Vida intelectual del niño. — 2. El niño desde el punto de vista físico. — 3. La vida afectiva del niño y del adolescente. — 4. Los agentes educadores: la educación escolar, el medio y la familia. 5. — El material de enseñanza; condiciones que debe reunir. — 6. Conceptos sobre disciplina. 7. La enseñanza especial para niños anormales. — 8. Enseñanza del lenguaje. — 9. Métodos y sistemas de enseñanza. — 10. Enseñanza de la lectura. — 11. Enseñanza de la aritmética. — 12. Importancia de los juegos educativos. — 13. La decoración escolar. — 14. Estudio psicológico del niño. — 15. La educación moral.

Comuníquese, publíquese y archívese. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos sometidos a despacho y firma del señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado con el señor Ministro de Obras Públicas el día 27 de Julio de 1945.

1—Se aprueba el contrato entre la Dirección de Vialidad y los señores Ivanoff y Cía. Limitada, por $ 8.875.99, para la construcción del puente sobre el arroyo Pedernal Chico y accesos de kilómetro 106.500 a 106.700, en ruta 80 tramo Migues-Tala. — (Carpeta 2968|931).

2—Idem, el proyecto y presupuesto formulados por la Dirección de Vialidad para la construcción del tramo de carretera de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco en la prolongación de la Avenida Italia, entre kilómetros 0 y 3.250 y las dos curvas de empalme con ruta 101. Se autoriza a la mencionada Dirección para ejecutarlas por administración, dentro de la suma de $ 87.688.26. Importe total de las obras: $ 91.195.79. — (Carpeta 270|945).

3—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para efectuar la transferencia de la suma de $ 6.939.58 por concepto de fletes, materiales embarcados y seguros, atendidos por la Misión Militar Uruguaya en Wáshington y con destino al Aeropuerto de Carrasco, en la forma dispuesta en la resolución. — (Carpeta 270|945).

4—Idem, a la Dirección de Vialidad para invertir $ 5.932.62 en la terminación de los accesos a los puentes sobre el arroyo Tres Cruces en Paso del Cerro y Paso del Sauzal. — (Carp. 2171|937).

5—Idem, idem, idem, para llenar por concurso un cargo de Dibujante con pesos 120.00 mensuales en la Regional N.o 4 de Paysandú, entre los elementos locales de ese Departamento. — (Carpeta 162|945).

6—Idem, idem, idem, para invertir hasta $ 30.000.00 en la compra a la Ancap de lubricantes y combustibles con destino a las obras de su cargo. — (Carpeta 1018|945).

7—Idem, a la Tesorería General de la Nación para abonar a los señores Crespi Hermanos, cesionarios de los señores Neyeloff y Barrandeguy, la suma de pesos 1.446.96, importe del certificado N.o 9 especial por concepto de diferencias de jornales al 31 de Mayo próximo pasado, devengadas en las obras de la carretera Arbolito-Melo. — (Carp. 2455|942).

8—Idem, idem, idem, para abonar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, División Fotocinematográfica, $ 1.221.20, importe de su cuenta con motivo de la filmación sonora intitulada "Mercedes, bellezas y progresos". — (Carpeta 416|945).

9—Se declara que la Administración recibe definitivamente los accesos al puente sobre el arroyo Vera, ejecutados por los señores Neyeloff y Barrandeguy, y se autoriza la devolución de la garantía respectiva. — (Carpeta 1197|940).

10—Idem, idem, idem, del trozo de la carretera Rocha al Chuy por La Angostura, entre kilómetros 119 y 121.500, ejecutado por el contratista Atilio E. Oleggini. — (Carpeta 812|940).

11—Se suprime del contrato subscripto con la Empresa Neyeloff y Barrandeguy, para la construcción del puente sobre arroyo Tranqueras en el camino Rocha al Chuy por Los Indios, la colocación de 88 postes de eucaliptus, del parapeto de dicho puente y se autoriza a la Dirección de Vialidad para ejecutarlos por administración dentro de la suma de $ 220.00. — (Carpeta 2197|943).

12—Se aprueba el proyecto de Depósito de Distribución para abastecimiento de agua potable de Ombúes de Lavalle, formulado por la Dirección de Saneamiento. — (Carpeta 940|931).

13—Idem, idem, de Usina de Elevación para el abastecimiento de agua potable a Ombúes de Lavalle, formulado por la Dirección de Saneamiento. — (Carpeta 940|931).

14—Se refuerza el rubro 8.01-40 del ítem 8.01 "Gastos Eventuales y Extraordinarios" del Ministerio de Obras Públicas, con $ 3.000.00 la que se tomará del rubro 2.10 del ítem 8.07 del Presupuesto General "Servicios Diversos" de la Dirección de Topografía.

15—Idem, el rubro 2.09 del ítem 8.01 "Gastos Generales de Oficina" del Ministerio de Obras Públicas, con $ 2.000.00 la que se tomará del rubro 2.10 del ítem 8.07 del Presupuesto General del Estado denominado "Servicios Diversos", de la Dirección de Topografía.

16—Se autoriza el libramiento de una orden de pago a favor de la Dirección de Saneamiento por $ 183.60 líquida, destinada a abonar el importe del terreno expropiado al señor Inocencio P. Basterreix para obras de saneamiento en Carmelo. — (Carpeta 2407|942).

17—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de construcción de un cerco de alambre en la Escuela N.o 4 de José Batlle y Ordóñez (Lavalleja) y se autoriza la devolución de la garantía al contratista de las mismas, señor Lucio Lezama. — (Carp. 664|936).

18—Idem, idem, idem, obras de construcción de los Talleres de Mecánica y Casa del Director de la Escuela Industrial de Minas y se autoriza la devolución de la garantía al contratista de las mismas, señor Pedro García. — (Carpeta 2179|937).

19—Idem, urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de una parcela de terreno propiedad de la sucesión Federico Aragones, ubicada en la ciudad de Rivera y con destino a la construcción de un barrio obrero de viviendas económicas. — (Carpeta 1820|945).

20—Se confirma en el cargo de Oficial 1.° de la Dirección de Arquitectura, al funcionario de la misma señor Lorenzo Beiro, quien desempeñaba en dicha Oficina el cargo de Ayudante de Arquitecto de 2.a clase. — (Carpeta 688|945).

21—Se rescinde el contrato entre la Dirección de Topografía y el ingeniero Juan M. Castro, para las obras de relevamiento de caminos de Salto y Artigas y la liquidación de las obras de acuerdo con el artículo 71 del pliego de condiciones generales, con la pérdida total por parte del citado contratista de las garantías o sumas que por tal concepto pudieran corresponderle. — (Carp. 2757|943).

22—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de la escuela rural N.o 78 de Puntas de Riachuelo (Colonia) y se autoriza la devolución de la garantía al contratista de las mismas, señor Juan Menegaz. — (Carpeta 2045|942).

23—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para depositar en la Dirección de Crédito Público, a la orden del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er Turno, la suma líquida de $ 400.00 a los efectos de la toma de posesión del predio expropiado al señor Pedro Damiani, necesario para las obras del F. C. Sayago-Cerro. — (Carpeta 1293|943).

24—Idem, idem, idem, para depositar en la Dirección de Crédito Público, a la orden del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, la suma líquida de $ 3.532.00 a los efectos de la toma de posesión del predio expropiado al señor Antonio Rey, necesario para las obras del F. C. Sayago-Cerro. — (Carp. 1016|943).

25—Idem, a la Dirección de Arquitectura para admitir a los señores Marchesoni y Boezio, contratistas de las obras de consolidación de la Sala de Auxilios del Tala (Canelones), el cambio de sistema de enchufes de los pilotos a hincar. — (Carpeta 1184|926).

26—Idem, idem, idem, para encomendar al contratista de las obras de la Escuela de 1.er Grado N.º 39 de Puente Centenario (Durazno), señor Andrés C. Rossinelli, la ejecución de trabajos extraordinarios de conservación del edificio de la misma, dentro de $ 327.36. — (Carpeta 1559|936).

27—Se acepta la propuesta del señor Nicolás F. Máscolo, para la ejecución por $ 69.962.07, de las obras básicas en los trozos de kilómetro 25 a kilómetro 31.3 y de kilómetro 32 a kilómetro 35.874 de la carretera Dolores-Nueva Palmira, ruta 21. Importe total de las obras $ 76.764.55. (Carpeta 783|933).

28 y 29—Se aprueba el contrato entre la Dirección de Arquitectura y la Compañía Uruguaya de Obras Públicas, para la ejecución de los trabajos complementarios de instalaciones higiénicas para personal de cocina, morgue y autopsia del Hospital de Clínicas, por el importe líquido de $ 16.791.29. — (Carp. 221|45).

30—Se amplía con $ 20.212.86, las autorizaciones acordadas para la construcción de los puentes sobre los arroyos Gutiérrez, Sarandí, Retamosa y Pirarajá, contratados con la Empresa Leopoldo J. Tosi y que se destina al pago de trabajos extraordinarios producido con motivo del cambio de fundaciones del puente sobre arroyo Gutiérrez Grande ($ 17.912.86) e indemnización al contratista (pesos 2.300.00. — (Carpeta 984|939).

31—Se autoriza el libramiento de una orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad, por la suma líquida de pesos 12.45, que se destina a abonar el importe de la fracción de terreno expropiada a la señora María C. Rostad de Rochen, con destino a la construcción de un camino interior de la Colonia Inglaterra. — (Carpeta 261|944).

32—Se autoriza la permuta por vía de expropiación de una parcela de terreno propiedad del señor Alejandro Casciani, por otra del Estado y con destino a las obras del tramo Bañado de Medina-Escuela Agronómica, ruta 7. — (Carpeta 1032|945).

33—Se declara urgente la expropiación de una fracción de terreno propiedad de la señora Lorenza P. Olivera, necesaria para las obras de ruta 9, tramo Castillos-Valizas. — (Carp. 1880|945).

34—Idem, idem, idem, de una fracción de terreno propiedad del señor Nemesio Curbelo, necesaria para las obras de ruta 42 tramo: Sarandí-arroyo Castro. — (Carpeta 1986|945).

35—Idem, idem, idem, de una fracción de terreno propiedad del señor Florentino Marin, necesaria para las obras de ruta 15, tramo Rocha-La Paloma. — (Carpeta 1917|945).

36 y 37—Idem, idem, idem, de fracciones de terreno propiedad de Elisa S. Ledesma de Sanguinetti y de Julio y María Elena Vicente, con destino a las obras de ruta 9, desvío en el puebo Castillos. — (Carpeta 1881 y 1978|945).

38 y 39—Idem, idem, idem, de fracciones de terreno para las obras de la carretera kilómetro 128 de ruta 9 a Minas y de los siguientes propietarios: Justina M. T. de Cabrera y Jacinto Torres. — (Carpeta 1882, 1883|945).

40—Se pasan los antecedentes relacionados con la liquidación provisoria de la cuenta de garantía de intereses devengados por el ramal "Tres Arboles-Piedra Sola" del F. C. Midland, por el trimestre del 1.o de Abril al 30 de Junio de 1945 e importante la suma de $ 11.818.75, al Ministerio de Hacienda para que gire telegráficamente a Londres el día 1.o de Agosto de 1945 la citada suma. — (Carpeta 1157|945).

41—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura a liquidar las obras adicionales y extraordinarias ejecutadas por el contratista Arturo Trías Du Pré en el edificio destinado a Escuela Rural N.o 65 de Canelones (El Colorado). — (Carpeta 2101|942).

42—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir $ 255.07, importe de la cuenta reclamada por el señor Santiago Bardelli, en la relación de cuentas pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1944 y la que se relaciona con diversos artículos suministrados a la Dirección de Hidrografía en los años 1928 a 1934. — (Carpeta 204|943).

43—Se aprueba el contrato entre la Dirección de Arquitectura y los señores Marchesoni y Boezio, para la ejecución por el importe líquido de $ 15.977.00, de los trabajos de construción de un túnel entre el Pabellón de Curieterapia y el Pabellón A. Beisso del Hospital Pereyra Rosell. — (Carpeta 1758|937).

44—Se acepta la propuesta de la firma Metalúrgica y Diques Flotantes S. A., para la realización por $ 107.217.80, del carenamiento y reparaciones en las cinco embarcaciones de la Dirección de Hidrografía que son: Draga A.12 y Chatas F.14, 15, 16 y 19. — (Carpeta 2019|945).

45—Se pasa al señor Jefe de Sección Tesorero de esta Secretaría para que se abone al diario "El Ideal" el importe de su cuenta por la suma de $ 30.00, por una publicación del Plan de Obras Públicas 1944 efectuada en el mes de febrero próximo pasado. — (Carpeta N.o 651|945).

46—Se amplía las autorizaciones acordadas para las obras de construcción del puente sobre el Arroyo Valizas con la suma de $ 1.800, la que se destina a la compra de hierro redondo incluso fletes que de acuerdo con el contrato respectivo debe suministrar la Dirección de Vialidad al contratista de las mismas señores A. y N. Solari. — (Carpeta 472|945).

47—Se aprueba el contrato ad-referendum celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y los señores Fay Hnos. para la ejecución por importe líquido de $ 4.185, de los trabajos de pintura en el edificio del Consejo del Niño (Montevideo). — (Carpeta 356|943).

48—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Topografía por la suma líquida de $ 11.560.50 destinada a abonarle al Doctor Adolfo Picún el importe del terreno expropiado necesario para las obras de construcción del edificio del Liceo "Juan Zorrilla de San Martín, y mejoras existentes. — (Carpeta 2766|944).

49—Se autoriza a Tesorería General de la Nación para entregar a la Administración FF. CC. del Estado, $ 1.191.76, importe de la planilla de jornales del personal extraordinario de vía y obras del Ferrocarril y Puerto Sauce. — (Carpeta 2021|945).

50—Se declara que la Administración recibe definitivamente los accesos al puente sobre A. Toledo-Paso del Andaluz y de las barandas y sobrepiso de dicho puente y se autoriza la devolución a la empresa contratista Ambrosoli y Ludzcanoff de la garantía respectiva. — (Carpeta 117|943).

51—Idem, idem, idem, de las obras de la Carretera Paysandú-Tacuarembó, trozos entre kilómetros 61.250 y 70.000 y 70.650 a 74.000 ejecutadas por el señor Nicolás F. Máscolo. — (Carpeta 2974|939).

52—Se aprueba la planimetría general del trazado de rectificación del trozo de ruta 3 tramo: Paysandú-Salto, entre el puente en el Arroyo Los Chanchos y el puente en el Río Dayman, formulada por la Dirección de Vialidad. Se autoriza a dicha Dirección para llevar a cabo las obras por administración dentro de $ 12.409.95. — (Carpeta 2974|939).

53—Se amplía la autorización acordada para la ejecución de las obras de la ruta 6 tramo: Tornero-Talita con pesos 587.02 que se destinó a atender el mayor volúmen del hormigón a emplearse en la construción de alcantarillas. — (Carpeta 2497|939).

54—Se aprueba el proyecto de edificación para la Comisaría de la 11.a Sección Rural de Cerro Largo (Bañado de Medina), formulado por la Dirección de Arquitectura. — (Carpeta 116|939).

55—Se acepta la propuesta de los señores Santoro y Gerard para la reparación y conservación de la Comisaría de la 5.a Sección de Canelones (La Paz), por el importe líquido de $ 3.635.00. Importe total de las obras: $ 4.337.05. — (Carpeta 1755|944).

56—Se aprueba el proyecto de edificación para la Comisaría de la 6.a Sección Rural de Cerro Chato (Treinta y Tres), formulado por la Dirección de Arquitectura. — (Carpeta 1507|936).

57—Se incorpora al artículo 2.o de decreto de 5 de marzo de 1941, referente a publicación de los llamados a licitación para obras públicas los incisos d) y e) qué se detallan en la resolución.

58—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para proceder a la ejecución por administración de las reparaciones del puente sobre arroyo Rosario y accesos, en La Paz, Colonia Piamontesa, (Colonia), dentro de $ 18.400. — (Carpeta 362|945).

59—Se aprueba el proyecto de edificio para las Escuelas números 42 y 92 de 2.o Grado de Montevideo, formulado por la Sección Arquitectura del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — (Carpeta 1834|936).

60—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para entregar a la Dirección de Hidrografía, $ 200.00 la que se destina a abonar al Escribano Héctor T. Lemes, el importe de gastos y honorarios con motivo de las escrituras de expropiación que le fueron adjudicadas. — (Carpeta 1674|944).

61—Se Prorroga por 45 días a partir del 19 de junio último, los servicios del sobrestante afectado a las obras del Pabellón de Urología en el Hospital Pereyra Rosell, señor Wáshington Niubo. — (Carpeta 3427|944).

62—Se aprueba el proyecto de edificio para la Escuela número 38 de Rincón de Albano (San José, formulado por la Sección Arquitectura del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. — (Carpeta 2074|945).

63—Idem, idem, edificio Escuela número 40 de 1.er grado de Ejedio Departamento de Artigas.

64—Se acepta propuesta del señor Gabriel Ferrá para la ejecución por la suma de $ 52.972.23 de la 2.a etapa del Pabellón T. B. C. del Hospital de Fray Bentos. El importe total de las obras es de $ 56.680.28.

65—Se confirma la aceptación efectuada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal de la propuesta del señor Tarcisio Tomaduz para la ejecución por la suma de $ 25.957.30 de las obras de la Escuela Rural número 12 de las Chispas, (Colonia) y se aprueba el contrato ad-referendum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el referido Contratista. El importe total de las obras es de $ 27.255.16.

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el acuerdo realizado con el señor Ministro de Salud Pública el día 26 de julio de 1945.

1—Autorízaso a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Sa-

lud Pública por la firma E. O. Schaeffer Chemical de Nueva York, por la cantidad de U$S 295.11 importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

2— Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cago del Ministerio de Salud Pública por la firma E. Hanson de Goteborg por la cantidad de Cnas. Suecas 21.413.43, importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

3—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cago del Ministerio de Salud Pública por la firma B. L. Lemke y Cía. de Nueva York por la suma de U$S 144.67 importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

4—Autorízazase a la Tesorería General de la Nación para girar previa intervención de la Contaduría General, a cargo del Ministerio de Salud Pública, por intermedio de The National City Bank, a favor de la firma Abbott Laboratories, por la cantidad de 965.31 importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

5—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la propuesta de la fima Francisco Alonso Adami para el suministro de un gastrocopio, de acuerdo con la licitación N.o 100 de 18 de junio próximo pasado.

6—Acéptanse, atento a lo informado, por la Comisión de Adquisiciones, las propuestas presentadas para el suministro de hielo y pan al Centro Departamental de Paysandú.

7—Acéptanse. atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, las propuestas de las firmas Francisco Camarano y Ramos y Cía. para el suministro de uniformes de acuerdo con la licitación N.o 119 de 28 de mayo próximo pasado.

8—Acéptanse, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, las propuestas de las firmas Ruvertoni Hnos. y Clausen y Cía., para el suministro de artículos de almacén de acuerdo con la licitación N.o 154 de 9 de julio de 1945.

9—Acéptanse, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, las propuestas de las firmas Hijos de Francisco Susena, Francisco Rocco S. A. y Crespi S. A. para el suministro de diversos artículos de barraca de acuerdo con la licitación N.o 168 de 16 de julio próximo pasado.

10—Autorízase el pago de la cuenta de $ 1.408.00 a favor de la firma Antonio Peluffo importe del suministro a este Ministerio de diversas especialidades, durante los meses de marzo y mayo de 1944.

11—Desígnase Practicante Interno, interino, del Hospital Pasteur, con retoactividad al 6 del corriente, al Practicante suplente, señor Juan Francisco Pannone.

12—Desígnase Sirviente del Centro Auxiliar de San Gregorio del Polanco a la señora María Blanca Cardozo de Blanco.

13—Suspéndese por seis meses sin goce de sueldo, al Director del Departamento de Nutrición, Alimentación y Vitaminología, Doctor Juan A. Collazo Pitaluga, con prohibición absoluta de entrar al Instituto de su dirección mientras dure esta sanción.

14—Autorízase al Doctor Fedérico S. Umpiérrez para que continúe a cargo de los Servicios Médicos de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Constitución, liquidándosele a tal efecto una partida de locomoción de $ 30.00 mensuales.

15—Autorízase al Laboratorio de Química del Ministerio de Salud Pública para utilizar los servicios de la farmacéutica Señorita Marcela Fernández Fedenéleux a fin de efectuar los análisis de las especialidades farmacéuticas presentadas para su correspondiente contralor, a la que se le abonará la suma de $ 3.10 por cada análisis, hasta un máximo de $ 50.00 mensuales.

16—Acéptase la renuncia presentada por el señor Carlos E. Baccaro del cargo de Practicante Interno, interino del Hospital Pereira Rosell.

17—Acéptase la renuncia presentada por la aprendiz de enfermera del Hospital Fermín Ferreira señorita Lucila Burgueño.

18—Acéptase la renuncia presentada por el señor Atilio Trenchi del cargo de Practicante Interno, interino, del Hospital Pasteur.

19—Acéptase la renuncia presentada por la señora Sofía Bellenda de Bagdanovich del cargo de Escribiente del Hospital Fermín Ferreira.

20—Acéptase la renuncia presentada por la señora Romualda Rosa Elena Rodríguez de Larrea del cargo de Sirviente del Centro de Salud Pública de San José.

21—Aprobación de las resoluciones a que hace referencia el acta N.o 1287 de 26 de julio de 1945.

22—Desígnase Farmacátutica de la Colonia Saint Bois a la señorita Esther López.

23—Desígnase Enfermero 1.ro del Instituto Traumatológico, al actual aprendiz de enfermero de la misma dependencia señor Nelson Di Bello, para subrogar a éste al señor Mario Miguez.

24—Desígnanse Enfermeros 2dos. en el Centro Departamental de Salud Pública de Treita y Tres, a los actuales Sirvientes de la misma dependencia señores Lucas García, Alfredo Abreu, Olavo Molina, José María Terra, y señoritas Dorila Acosta y Eusebia Mieres, y para subrogar a éstos a los señores Segundo Gregorio Silvera, Ruben Russomano Terra, José Quintana, Señoritas Alba Techera, Delia Secundina Mandian y señora Teodora Merlo de García.

25—Desígnase Auxiliar de la Administración de Lotería, al señor Miguel Lemes.

26—Desígnanse aprendices de enfermeros del Centro Departamental de Salud Pública de Treita y Tres a los actuales integrantes del Cuadro de Suplentes, señorita Nelly Alvarez y señora María Pérez de Salsamendy. Desígnanse Serenos del referido Centro a los actuales sirvientes del mismo establecimiento señor Romualdo Díaz y señora Olivia M. de Aguirre y para subrogar a éstos a los señores Francisco Mariano Díaz y Orfelino López.

27—Desígnase Peones de la Colonia Doctor Bernardo Etchepare, a los señores Silveiro Fabian Sosa Díaz, Modesto Fagian y Ventura José Martínez Cabrera.

28—Desígnase Auxiliar de Investigación del Hospital Maciel a la señorita Elsa Barrios.

29—Desígnase Auxiliar de Farmacia del Hospital Maciel al señor Oscar Abalos Pusto.

30—Desígnase, con retroactividad, al 1.o de marzo próximo pasado, Enfermero del Centro Auxiliar de Libertad a la señorita Isabel Díaz que figuraba como enfermero de la Policlínica de Libertad.

31—Desígnase, interinamente, Médico Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Mal Abrigo, al Doctor Jacinto Monteiro Lencina.

32—Desígnase, interinamente Médico de Guardia y Pabellón de la Colonia Etchepare al Doctor Juan Antonio Brito del Pino, actual Médico de Policlínica de Higiene Mental del Hospital Vilardebó y para sustituir a éste, interinamente, al Doctor Juan Francisco Faig Vigliani.

33—Desígnanse aprendices de enfermeros del Hospital Fermín Ferreira a las señoritas Italia Fontauzzi y María del Carmen Palavecini.

34—Desígnase Escribiente de la División Administración, al señor Ramiro Antonio Carámbula.

35—Desígnase Sirviente del Centro de Fray Bentos el señor Aranolino Costa.

36—Desígnase Auxiliar de la División Higiene, Servicio de Sanidad, al actual Escribiente de la Secretaría General, señor Julio César Varela.

37—Desígnase Auxiliar, Encargado de Filiación, del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, a la señora Rosa Mancuso de Olivera.

38—Aclárase que el nombre de la persona designada por Decreto N.o 10 646 de 14 de junio del corriente es Fausto Eduardo Figueredo y no Fausto Figuaredo como por error se establecía.

39—Acéptase la renuncia del cargo de Nurse del Centro Auxiliar de Sarandí del Yí presentada por la señora Dorotea Martínez de Buglione.

40—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para transferir del rubro B. 3.24 "Varios Proventos y Arbitrios" a la cuenta Legado Tiburcio Cachón, la suma de $ 19.815.63 importe de los remanentes de la cuenta Proventos del Instituto de Traumotología, de los Ejercicios 1941-1944. Autorízase así mismo a la Contaduría para acreditar a la cuenta Legado Cachón la suma de $ 31.896.57 afectando los proventos del Instituto de Traumotología.

41—Suprímase el artículo 8 del Decreto del Poder Ejecutivo N.o 10.846 de fecha 12 del actual, reglamentando la asistencia de obreros accidentados.

42—Exonérase de su cargo por razones de mejor servicio e imposibilidad física a enfermera 2da. del Hospital Pasteur señora Zenona Martínez de Mombrú, sin perdida de sus derechos a la jubilación.

43—Autorízase la adquisición de 60 ampollas de Penicilina a la firma José Luis Cuenca al precio de U$S 0.95 cada una.

44—Autorízase el pago de la cuenta de $ 285.00 presentada por el señor Turcuato Di Tella por el suministro de un Filtro Ablandador de Agua.

45—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para liquidar al Doctor Juan A. Borges, Médico de Policlínica de Caraguatá, la suma de $ 50.00 mensuales por concepto de gastos de locomoción, en su caracter de Delegado Sanitario de este Ministerio ante el Departamento de Escuelas Granjas del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

46—Mensaje a la Cámara de Senadores, adjuntándole el expediente relacionado con el pedido de exoneración del Auxiliar 1.o de la Farmacia del Hospital Maciel, Señor Angel Faracco.

47—Exonérase de su cargo por razones de mejor servicio al Aprendiz del Hospital Pasteur, señora Corina Sosa de De Vicente, sin pérdida de sus derechos a la jubilación.

48—Autorízase el pago de la cuenta de $ 1.142.00 a favor de la firma Romualdo Schiavo importe de los trabajos de herrería y carpintería metálica realizados en el Hospital Pereira Rossell.

49—Encárgase al Médico de la Policlínica de 18 de Julio doctor José Pous, del Servicio de Asistencia Domiciliaria de la localidad del Chuy, asignándosele a tal efecto la suma de $ 35.00 para gastos de locomoción.

50—Desígnase Oculista de la División Higiene, Clínica Preventiva, con carácter interino, al doctor Ruben Armand Ugón.

51—Desígnase Planchadora de la Colonia Saint Bois, a la actual Lavandera del mismo establecimiento, señora Antonia Pazos; para subrogar a ésta a la Aprendiz de Enfermera señora María Luz de Martínez. Desígnase Sirviente al Aprendiz de Enfermero señora María Cristina Rivera de Iacusa. Desígnase Sirviente al actual Sirviente señor Julio Ibarra. Desíg-

nase Sirviente a la Aprendiz de Enfermera señorita Margarita Fuentes.

52—Decreto por el que se pasa en comisión a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas al arquitecto Juan R. Menchaca de la Oficina de Arquitectura del Ministerio de Salud Pública.

—Se autoriza la inscripción en el registro respectivo, del título profesional a favor del médico cirujano señor Héctor Capelán.

—Se autoriza la inscripción en el registro respectivo del título profesional a favor del médico cirujano señor César Martinelli Pou.

—Se autoriza la inscripción en el registro respectivo del título profesional a favor del médico cirujano señor Andrés Alvarez Preve.

—Se autoriza la inscripción en el registro respectivo del título profesional a favor del químico farmacéutico señor Eduardo Cancela.

—Se autoriza la inscripción en el registro respectivo del título profesional a favor de la química farmacéutica señorita Fanny V. Castro.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en el acuerdo realizado con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el día 27 de Julio de 1945.

1—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo a la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo, Limitada, para efectuar reparaciones al buque de bandera inglesa denominado "Fitzroy". — (Carpeta N.o 310|945).

3—Ratifícase la autorización otorgada a la firma Regusci y Voulminot, para efectuar reparaciones al buque de bandera inglesa denominado "Dunster Grange". — (Carpeta N.o 310|945).

3—Ratifícase la autorización otorgada a la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada, para efectuar reparaciones al buque de bandera brasileña denominado "Uru". (Carpeta N.o 310|945).

4—Ratifícase la autorización otorgada a la firma Ryan Hermanos S. R. Limitada, para efectuar reparaciones al buque de bandera sueca denominado "Canadia". — (Carpeta N.o 310|945).

5—Ratifícase la autorización otorgada a la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada, para efectuar reparaciones al buque de bandera inglesa denominado "Eagle". — (Carpeta N.o 310|945).

6—Ratifícase la autorización otorgada a la firma Regusci y Voulminot, para efectuar reparaciones al buque de bandera inglesa denominado "Tudor Star". — (Carpeta N.o 310|945).

7—Ratifícase la autorización otorgada a la Cámara de Comercio Francesa, para efectuar una exportación. — (Carpeta N.o 2173|945).

8—Ratifícase la autorización otorgada a la firma Manuel Pellicer, para efectuar reparaciones al buque de bandera nacional denominado "Arapey". — (Carpeta 310|945).

9—Ratifícase el plazo otorgado por 10 días a contar del 20 de Junio próximo pasado, a la firma Pablo Hadra y Cía., S. Uruguaya Limitada, para la concertación de los negocios relativos a la exportación que le fué autorizada a dicha firma por resolución de 4 de Abril último. — (Carpeta N.o 4066|944).

10—Autorízase a la firma Metalúrgica y Diques Flotantes para efectuar una exportación. — (Carpeta N.o 1112|944).

11—Autorízase a la firma Expreso Madrid, para efectuar una exportación. — (Carpeta N.o 1075|945).

12—Desestímase la gestión iniciada por la firma D. Martínez Montero, relativa a una exportación. — (Carpeta N.o 3935|944).

13—Fíjase plazo hasta el 31 de Agosto próximo, a la firma Clulow y Cía., para exportar el saldo que tiene pendiente de exportación al amparo de la resolución de 12 de Junio de 1943.

14—Autorízase a la firma León Lansac, para efectuar una exportación. — (Carpeta N.o 221|944).

15—Autorízase a la firma Rodson Uruguaya Limitada, para efectuar una exportación. — (Carpeta N.o 1497|941).

16—Autorízase a la firma Rodson Uruguaya Limitada, para efectuar una exportación. — (Carpeta N.o 1248|945).

17—Autorízase a la firma Expreso Madrid, para efectuar una exportación. — (Carpeta N.o 1075|945).

18—Déjase sin efecto la autorización otorgada al señor Nicolás Americola por resolución de 17 de Marzo de 1944, para efectuar una exportación. — (Carpeta N.o 2680|943).

19—Concédese a la firma Curtiembre Ramponi S. A., exoneración del pago de los derechos de aduana correspondientes a la importación de los materiales comprendidos en su solicitud N.o 7. — (Carpeta N.o 991|945).

20—Concédese a la Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos, exoneración del pago de los derechos de aduana correspondientes a la importación de las maquinarias y los materiales comprendidos en su solicitud N.o 13. — (Carp. N.° 3345|44).

21—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con el derecho de 15 % más los adicionales respectivos y en las condiciones establecidas para el grupo A) del artículo 1.o del decreto de 21 de Julio de 1932, el producto denominado "Uverite" (preparado constituído a base de óxido de antimonio, óxido de titanio y fluoruro de calcio), destinado a la preparación de esmaltes. — (Carpeta N.o 1748|945).

22—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el "vidrio hilado" destinado a la fabricación de fieltros de vidrio; fijándose para la importación de dicho producto, los derechos del 20 % más los adicionales pertinentes, exoneración del recargo del 50 % a que se refiere el decreto-ley de 24 de Julio de 1942, y las condiciones del grupo C) del artículo 1.° del decreto de 21 de Julio de 1942. — (Carpeta N.o 3624|944).

23—Autorízase al señor Andrés Pazos, para adquirir una cubierta, sustituyendo por otra de la misma medida la cubierta usada que deberá entregar en cumplimiento de las disposiciones en vigor sobre racionamiento de caucho. — (Carpeta N.o 1360|945).

24—Autorízase al señor Carlos Vinelli, para adquirir tres cubiertas, eximiéndosele de la obligación de entregar las cubiertas usadas correspondientes. — (Carpeta N.o 1360|945).

25—Autorízase a la firma Travieso y Lestido Limitada, para adquirir seis cubiertas y seis cámaras, eximiéndosele de la obligación de entregar los neumáticos usados correspondientes. — (Carpeta N.o 1360|945).

26—Declárase prorrogada hasta el día 20 de Mayo próximo pasado, inclusive, la licencia de que vino haciendo uso, por razones de enfermedad, el funcionario de la Dirección de Industrias señor Luis Sarralde. — (Carpeta N.o 1560|933).

27—Prorrógase hasta el día 12 de Agosto próximo, inclusive, la licencia de que viene haciendo uso, por razones de enfermedad, el funcionario de la Imprenta Nacional señor Hugo Longo. — (Carpeta N.o 272|942).

28—Prorrógase hasta el día 3 de Octubre próximo, inclusive, la licencia de que viene haciendo uso, por razones de enfermedad, el funcionario de la Dirección General de Asuntos Económicos señor Héctor Cámera. — (Carpeta N.o 1140|945).

29—Prorrógase hasta el día 6 de Agosto próximo, inclusive, la licencia de que viene haciendo uso, por razones de enfermedad, el Linotipista de 1.a categoría de la Imprenta Nacional señor Guido Deponti. — (Carpeta N.o 1604|933).

30—Decreto aceptando la renuncia presentada por el señor Inocencio D. Siri, del cargo de Presidente de la Caja de Compensación N.o 2 (Transporte), de Paysandú; y designando en su lugar, en carácter de Delegado del Poder Ejecutivo y Presidente de la referida Caja, al escribano señor Jorge Castiglioni. — (Carpeta N.o 3208|944).

31—Decreto adoptando medidas de precaución contra el saturnismo, en los talleres donde se trabajo con plomo. — (Carpeta N.o 1195|940).

32—Decreto reglamentando el funcionamiento de las Bolsas de Trabajo organizadas por la Caja de Compensaciones por Desocupación Obrera en la Industria Frigorífica. — (Carpeta N.o 995|945).

33—Acéptase la renuncia presentada por el señor Ricardo Estrázulas, del cargo de Auxiliar de la Dirección General de Asuntos Económicos. — (Carpeta N.o 4564|941).

34—Acéptase la renuncia presentada por el señor Plinio Spallanzani, del cargo de Auxiliar Técnico de la Dirección General de Asuntos Económicos. — (Carpeta N.o 2302|945).

35—Declárase que el señor Honorato Carlos Arias, actualmente Cartero de 3.a clase de la Dirección General de Correos, es la persona que con el nombre de Carlos Arias ha venido desempeñando diversos cargos en la citada repartición, desde el 14 de Mayo de 1926. — (Carpeta N.o 3336|944).

36—Autorízase a la Dirección General de Correos para invertir la suma de $ 311.50, en la adquisición de siete uniformes de invierno para el personal de porteros de dicha oficina. — (Carpeta N.o 1223|943).

37—Autorízase a la Dirección General de Asuntos Económicos, para proceder al llamado a licitación pública para la impresión de diversas cantidades de estampillas postales. — (Carpeta N.o 1169|945).

38—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación incluya en la relación de cuentas pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1944, el importe de $ 13.15, adeudado por la Dirección General de Correos a los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, por concepto de pasajes y fletes. — (Carpeta N.o 1158|945).

39—Otórgase un nuevo plazo de 10 días, para que los patronos del personal ocupado en el recibo y arreo de animales en las Tabladas de Montevideo, y vendedores, consignatarios y recibidores de ganado, registren sus listas de candidatos a integrar el Consejo de Salarios instituído por el decreto de 15 de Junio próximo pasado, para fijar los sueldos y salarios mínimos de los trabajadores que se dedican a dichas actividades. — (Carpeta N.o 1773|945).

40—Autorízase a la firma S. A. Mercantil "Samu", para efectuar una exportación. — (Carpeta N.o 1858|945).

41—Autorízase a la firma "Hideco" Sociedad de Responsabilidad Limitada, para efectuar una exportación. — (Carpeta N.o 1653|945).

42—Autorízase a la firma Alfredo R. Deambrosis, para efectuar una exportación. — (Carpeta N.o 1901|943).

43—Autorízase a la firma Theo Frank S. R. L., para efectuar una exportación. — (Carpeta N.o 4475|944).

44—Autorízase a la firma "La Austral" Sociedad Comercial e Industrial Montero y Cía., para efectuar una exportación. — (Carpeta N.o 627|945).

45—Autorízase a la firma Mayo S. A., para efectuar una exportación. — (Carpeta N.o 2228|945).

46—Concédase un nuevo plazo de 30 días, a la firma Saladero "La Conserva", de Mattos Hermanos, para dar cumplimiento a la concertación de los negocios, prestación jurada de ventas y realización total de la operación de exportación que le fué autorizada por resoluciones de 27 de Abril y 1.o de Junio próximo pasado. — (Carpeta N.o 883|945).

47—Decreto designando delegados del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios instituído para las actividades relacionadas con los Ferrocarriles Midland, Noroeste y Norte, con sede en Paysandú, a los señores escribano Jorge A. Castiglioni, escribano Víctor Baceiro y doctor Alberto Langón.

48—Déjase sin efecto la designación del Jefe de Sección del Ministerio de Industrias y Trabajo señor José María Legarra, para desempeñar, en comisión, el cargo de Administrador de los Depósitos de la Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno, se dispone que pase a prestar servicios en comisión, hasta nueva resolución, al Ministerio de Salud Pública.

49—Resolución autorizando al Banco de la República para entregar en préstamo a la firma Theo Frank S. R. L., mediante garantía, 55 toneladas de azúcar rubia.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el 24 de Julio de 1945.

1—Declarar a la menor Susana Etchebarne Fernández, copartícipe de la pensión otorgada por resolución del Poder Ejecutivo, de 11 de Abril de 1944 a favor de la señora Purificación Juana Fernández de Etchebarne, con derecho a percibir una nueva asignación de $ 594.00 anuales. (Carpeta N.o 972|944).

2—Idem que la señora María Teresa Cresi de Viera copartícipe de la pensión causada por el ex jubilado civil, don Juan B. Cresi y otorgada por resolución del Poder Ejecutivo, de 13|4|925, a la señora María L. de Cresi. (Carpeta N.o 1969|45).

3—Idem al señor Félix Octavio Crosa Larroque, (jubilado), con $ 465.69 anuales. (Carpeta N.o 2475|938).

4—Idem que el señor Juan Mordernell, no tiene derecho a la jubilación que solicita. (Carpeta N.o 1164|942).

5—Idem, a la señora Luisa Lima de Rivera (pensionista), con $ 120.00 anuales. (Carpeta N.o 2022|945).

6—Idem a la señora Julia Font de Alzogaray, (jubilada escolar), con $ 80.87 anuales. (Carpeta N.o 2035|945)

7—Idem que el señor Fermín Piñeyro, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 1.762.65 anuales. (Carpeta 1153|941).

8—Idem, al señor Hilario Barrios Barrios, (jubilado), con $ 957.35 anuales. (Carpeta N.o 2025|945).

9—Idem a que la señora Amalia González de Molins e hija tienen derecho a la (reforma de cédula), con $ 2.483.42 anuales. (Carpeta N.o 2160|940).

10—Conceder a la señorita Estela Zufriategui, prórroga de licencia para residir en el extranjero, por el término de seis meses. (Carpeta N.o 1112|938).

11—Idem, ídem a la señorita Antonia García, prórroga de licencia para residir en el extranjero, por el término de seis meses. (Carpeta N.o 1845|939).

12—Idem, ídem, a la señorita Blanca Cordero Estévez, prórroga de licencia para residir en el extranjero, por el término de seis meses. (Carpeta N.o 1845|939).

13—Idm, ídem, a las señoritas Isabel y María Varsi de la Sierra, prórroga de licencia para residir en el extranjero, por el término de seis meses. (Carpeta número 1738|935).

14—Declarar a la señora Julia Fernández de Pena e hijos (pensionistas), con peso 120.00 anuales. (Carpeta número 1548|945).

15—Idem, al señor Modesto Maciel Cáceres, (jubilado), con $ 435.11 anuales. (Carpeta N.o 2052|945).

16—Idem al señor Luciano Bermúdez Pintos, (jubilado), con $ 519.21 anuales. (Carpeta N.o 2050|945).

17—Declarar al señor Antonio Fleitas Caraballo, (jubilado), con $ 512.04 anuales. (Carpeta N.o 2049|945).

18—Idem, que el señor Patricio Francisco Fontela Suárez, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 1.098.15 anuales. (Carpeta número 2055|945).

19—Idem al señor Marciano Pintos Cabrera, (jubilado), con $ 374.37 anuales. (Carpeta N.o 2031|945).

20—Idem, al señor Sixto García Monfort, (jubilado), con $ 246.67 anuales. (Carpeta N.o 2029|945).

21—Idem, a la señorita Zunilda Damiana Echevarría, (jubilada), con $ 1.042.00 anuales. (Carpeta N.o 2028|945).

22—Idem, al señor Duilio Agustín Sanguinetti, (jubilado), con $ 1.555.40 anuales. (Carpeta N.o 2027|945).

23—Idem, al señor Sixto Doroteo López Tejera, (jubilado), con $ 624.21 anuales. (Carpeta 2026|945).

24—Idem, al señor Iris Vota Criado, (jubilado), con $ 804.00 anuales. (Carpeta N.o 2042|945).

25—Idem a la señora Santina Rossi de Martínez, (jubilada), con $ 805.20 anuales. (Carpeta N.o 2043|945).

26—Idem al señor Tomás Pérez González, (jubilado), con $ 823.36 anuales. (Carpeta N.o 2044|945).

27—Idem, a la señorita Teodora Carballo Camargo, (pensionista), con $ 217.08 anuales. (Carpeta N.o 2021|945).

28—Idem al señor Ricciotto Tambasco Laurenti, (jubilado), con $ 799.00 anuales. (Carpeta N.o 2040|945).

29—Idem al señor José María Solar Serrano, (jubilado), con $ 698.56 anuales. (Carpeta N.o 2041|945).

30—Idem al señor Dolores Espino Mallo, (jubilada), con $ 1.039.00 anuales. (Carpeta N.o 2039|945).

31—Idem a la señora Teodora Martínez de Carrerou, (jubilada escolar), con pesos 86.81 mensuales. (Carpeta N.o 2036|945).

32—Idem a la señorita Lucía Gregoria Mantes, (jubilada), con $ 618.63 anuales. (Carpeta N.o 2141|945).

33—Idem a la señorita María Concepción Pereyra, (jubilada), con $ 571.69 anuales. (Carpeta N.o 2038|945).

34—Idem que la señora Juan López de Aguirre, tiene derecho al subsidio que solicita, el que deberá importar la suma de $ 20.90. (Carpeta N.o 2162|945).

35—Idem, a la señorita Paula Anselmi, copartícipe de la pensión otorgada por supremo decreto de 13 de Junio de 1944, a favor de la señorita Nicolasa Juana Anselmi y de las menores Elena Aurora, María Esther y Luisa Anselmi, con $ 120.00 anuales. (Carpeta N.o 1761|944).

36—Declarar al señor Marcelino Patrón Dorrego, (jubilado), con $ 1.183.15 anuales. (Carpeta N.o 2046|945).

37—Idem al señor Albino Campos Diéguez, (jubilado), con $ 688.33 anuales. (Carpeta N.o 2045|945).

38—Idem al señor Germán de Salterain Balparda, (jubilado), con $ 1.860.00 anuales. (Carpeta N.o 2142|945).

39—Idem, al señor Celedonio de los Santos, (jubilado), con $ 870.09 anuales. (Carpeta N.o 2144|945).

40—Idem, a la señora Zoraida C. Nunes Carvalho de Fernández, (pensionista), con $ 736.25 anuales. (Carpeta N.o 2151|945).

41—Idem, al señor Anastasio Bentebérry Rodríguez, (jubilado), con $ 687.01 anuales. (Carpeta N.o 2148|945).

42—Idem, a la señora Ramona Felicia Alvarez de Idiartegaray e hijos, (pensionistas), con $ 1.476.09 anuales. (Carpeta N.o 2149|945).

43—Idem, al señor Aristóbulo R. Yéregui Borges, (jubilado), con $ 1.321.02 anuales. (Carpeta N.o 2143|945).

44—Idem a la señorita María Teresa Gallo, (jubilada), con $ 779.17 anuales. (Carpeta N.o 2145|945).

45—Idem, a la señora María Ferro de Bangueses, (jubilada), con $ 458.44 anuales. (Carpeta N.o 2147|945).

46—Idem que el señor Raúl Simón Torterolo Andújar, tiene derecho al (retiro policial), con $ 1.110.35 anuales. (Carpeta N.o 2138|945).

47—Idem, al señor Leopoldo Mendoza Jubero, (jubilado), con $ 2.550.00 anuales. (Carpeta N.o 2140|945).

48—Idem, al señor Gervasio Gorin, (jubilado), con $ 308.10 anuales. (Carpeta N.o 2097|945).

49—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo, de 9 de Julio de 1945, por la que se otorgó jubilación al señor Alberto E. Muñoz Guerrero, (Carpeta número 1825|945).

50—Declarar a la señorita Tomasa Sosa, (pensionista), con $ 120.00 anuales. (Carpeta N.o 2068|945).

51—Idem al señor Jorge Francisco Simonet Sañudo, (jubilado), con $ 1.355.93 anuales. (Carpeta N.o 2093|945).

52—Idem, a la señorita Auristela María Patrón Rivadavia, (pensionista), con pesos 120.00 anuales. (Carp. N.o 2080|945).

53—Idem a la señora Marcelina Espel de Alvarez, (pensionista), con $ 383.14 anuales. (Carpeta N.o 2081|945).

54—Idem a la señora Adela Kradaraite de Prioro e hijos, (pensionistas), con pesos 365.65 anuales. (Carpeta N.o 2079|45).

55—Idem a la señorita Celina Warren Antúnez, (jubilada), con $ 2.882.62 anuales. (Carpeta N.o 2224|945).

56—Declarar al señor Nicomedes López Meneses, (retirado policial), con $ 363.99 anuales. (Carpeta N.o 2088|945).

57—Idem a la señora María Luisa García de Ghemi, (jubilada escolar), con pesos 65.50 mensuales. (Carptea N.o 2089|945).

58—Idem a la señora Modesta Carrión de Castro, (pensionista), con $ 120.00 anuales. (Carpeta N.o 2082|945).

59—Idem a la señorita Tulia Irene Carrara, (pensionista), con $ 225.50 anuales. (Carpeta N.o 2076|945).

60—Idem, que la señorita Delfina T. Bermúdez, no tiene derecho a la pensión que solicita. (Carpeta N.o 2075|945).

61—Idem a la señora Amalia Geck de Daisson, (pensionista), con $ 396.15 anuales. (Carpeta N.o 2074|945).

62—Idem a la señora Margarita Morasca de Olivera e hijas, (pensionistas), con pesos 792.00 anuales. (Carp. N.° 2072|45).

63—Idem a la señora Josefa García de Vilas, (pensionista), con $ 310.89 anuales. (Carpeta N.o 2071|945).

64—Aprobar los estatutos del Centro Social y Deportivo "Fortín", con sede en Montevideo, y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta N.o 1486|945).

65—Aprobar los estatutos del "Minas Bochas Club", con sede en Minas, Departamento de Lavalleja, y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta N.o 1640|945).

66—Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para iniciar juicio de expropiación a los solares 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8 contenidos en el lote letra E del plano del agrimensor Zoe Tarocco, con destino a emplazamiento del edificio para la escuela N.o 44 de la ciudad de Rivera. (Carpeta 2064|945).

67—Idem, idem, idem de los terrenos de propiedad de doña María Angélica Bentancor, (padrón 1041) y de la sucesión Agustina G. de Bentancor y otro, padrones 1042 y 1043 con destino a emplazamiento del edificio destinado a la escuela N.o 111, de Pando, Canelones. (Carpeta N.o 3543|928).

68—Establecer que el nombramiento de Ingeniero Industrial, de la Gestión Industrial Penitenciaria a que se refiere el decreto de 9 del corriente, debe entenderse hecho a favor del estudiante de último año de la carrera de ingeniero industrial, señor Aristóbulo Ortega. (Carpeta N.o 166|945).

69—Resolución por la que se deja sin efecto lo dispuesto en el artículo 2.o de la resolución del Poder Ejecutivo de 31 de Enero de 1944, y desígnase para ocupar el cargo de Intendente de Establecimiento, de la Dirección General de Institutos Penales, al señor Héctor Saint Laurent.

70 y 71—Designar para integrar la Comisión de Subsistencias de Colonia, en sustitución de los señores Vicente García y Alejandro Risso a los señores Severino Camacho y Roque Montenegro. (Carpeta N.o 990|5|945).

72 y 73—Aprobar las becas que regirán en los concursos a realizarse en el Consejo del Niño y en las Capitales de los Departamentos respectivos, para proveer los cargos de Regentes de hogares rurales, Ayudantes de hogares rurales, Visitadoras de hogares rurales. (Carpeta N.o 176|945).

74—Nómbrase al señor Tabaré Fernández Monteabaro, para ocupar el cargo de Secretario Subjefe y Encargado del movimiento de fondos de establecimiento, de los Institutos Penales. (Carpeta N.o 199|945).

75—Autorizar a la Fiscalía de Gobierno de primer turno, para hacer confeccionar en la casa Francisco Cammarano, por la suma de $ 42.00, un uniforme para el Portero de la misma. (Carpeta número 4674|943).

76—Autorizar a la Fiscalía de Crimen de cuarto turno, para invertir la suma de $ 75.00, en la adquisición de una estufa. (Carpeta N.o 78|944).

77—Autorizar a la Comisión C. de Educación Física, para disponer de la suma de $ 15.000.00, con destino a cubrir el déficit de la organización y revisación del XVIII, Campeonato Latino Americano de Boxeo Amateur, XIV Campeonato Sudamericano de Atletismo y Campeonato Regional de Basket Ball, realizado en la ciudad de Rivera. — (Carp. N.o 504|939).

78 a 88— Autorizar a esta Secretaría de Estado, para disponer de la suma de $ 90.00, con destino a atender contribución gastos traslado al Liceo de Enseñanza Secundaria de Rosario, de la Comisión de Cultura Integral y Educación Formativa, la que dictará en aquel instituto diversas clases. (Carpeta N.o 1447|943).

89—Declarar que corresponde liquidar con la antigüedad de 15 de Marzo de 1944, las acumulaciones de sueldos de los Profesores del Liceo de Las Piedras, presentadas a las autoridades de Enseñanza Secundaria, el 1.o de Abril de 1944, siempre que los mismos hubieran iniciado el dictado de los cursos, en aquella fecha. (Carpeta N.o 1636|945).

90—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación mensual de $ 190.00, a la señora Georgette V. de Chabót. (Carpeta N.o 2586|943).

91—Idem, idem, idem de $ 276.25, a la señora Clara Bongiovanni de Buela. (Carpeta N.o 2279|928).

92—Idem, idem, idem de $ 95.00, al señor Rafael A. Aguerre Escardó. (Carpeta N.o 1485|937).

93—Idem, idem, idem de $ 298.33, a la señora Noel Damatteis de Lorenzi. (Carpeta N.o 1866|928).

94—Idem, idem, idem de $ 215.00, a la señorita María Celia Rovira. (Carpeta N.o 104|945).

96 —Idem, idem, idem de $ 298.34, a la señorita Elba Guido. (Carpeta N.o 3175|937).

97—Idem, idem, idem de $ 142.00, al señor Carlos G. Juanicó. (Carpeta N.o 1230|945).

98—Idem, idem, idem de $ 190.00, al señor Olivio Albini. (Carpeta 2389|938).

99 y 100—Autorizar a la División Fotocinematográfica, para adquirir de la firma Kodak Uruguaya Ltda., por la suma de $ 2.865.42, 17.647.92 metros de película virgen. (Carepta N.o 134|944).

101—Nómbranse a las personas que a continuación se indican, para ocupar los cargos, que se expresan en la División Primera Infancia del Consejo del Niño: Médico Pediatra a la doctora Perla Aber de Deli; Médico Pediatra, al doctor Víctor Latou Jaume y Médico Pediatra al doctor Alberto Pérez Scremini. (Carpeta N.o 155|945).

102—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole los antecedentes relativos al producido y monto actual de la recaudación destinada a construcción del Palacio de Justicia. (Carpeta 2563|5|28).

103—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, comunicándole que por resolución de la fecha, se dejó sin efecto la de 9 de Julio próximo pasado, por la que se otorgó jubilación al señor Alberto E. Muñoz Guerrero.

104—Declarar a la señora Renee Scorza de Silva e hijo, (pensionistas), con $ 612.05 anuales. (Carp. N.o 2069|945).

105—Idem, al señor Luis Neves Romano, (retirado policial), con $ 774.46 anuales. (Carpeta N.o 2087|945).

106—Idem a la señora Genoveva R. Pufano de Gil, (pensionista), con 569.65 pesos anuales. (Carpeta N.o 2084|945).

107—Idem que el señor Eleazar José Nicolini Volpi, no tiene derecho a la jubilación solicitada. (Carpeta N.o 2094|945).

108—Idem al señor Rolando Segundo Biraghi Scalabrini, (jubilado), con pesos 826.30 anuales. (Carpeta N.o 2091|945).

109—Idem, a la señora Luisa Prandoni de Moroni, (pensionista), con $ 581.31 anuales. (Carpeta N.o 2085|945).

110—Idem que el señor Sábado Decedo Sotolano, retirado policial, tiene derecho a la (reforma de cédula), con pesos 1.025.03 anuales. (Carpeta N.o 1322|43).

111—Idem al señor Amador Timoteo Alzugaray, (jubilado), con $ 120.00 anuales. (Carpeta N.o 2098|945).

112—Idem al señor Antonio Ligrone Doti, (jubilado), con $ 391.74 anuales. (Carpeta N.o 2099|945).

113—Idem a la señora Filomena Cartolano de Salgado e hijas, (pensionistas), con $ 591.99 anuales. (Carpeta número 2070|945).

114—Idem a la señora Camila Romero de Pereira e hija, (pensionistas), con pesos 120.00 anuales. (Carpeta número 2086|945).

115—Idem a la señora Juana A. Serra de Comesaña e hija, (pensionistas), con $ 903.21 anuales. (Carpeta N.o 2083|45).

116—Idem al señor Ambrosio Lara Medina, (jubilado), con $ 888.00 anuales. (Carpeta N.o 2096|945).

117—Idem a la señorita Eulalia de Castro Corral, (jubilada), con $ 886.00 anuales. (Carpeta N.o 2092|945).

118 a 121—Declarar al señor Manuel Rodríguez Paredes, (jubilado), con pesos 2.076.63 anuales. (Carpeta N.o 2246|45).

122—Idem a la señora Elia Iraola de Medeyros e hijos, (pensionistas), con $ 2.521.20 anuales. (Carpeta número 1046|939).

123—Idem al señor Alfredo Luis Comesaña Gastaldi, (jubilado), con 1.022.42 pesos anuales. (Carpeta N.o 2209|945).

124—Idem al señor José Ricardo Narvaja Tapia, (jubilado), con $ 4.813.00 anuales. (Carpeta N.o 2267|945).

125—Idem al señor Pedro Bernardo García Valenzuela, (jubilado), con pesos 656.99 anuales. (Carpeta N.o 1480|945).

126—Aprobar los estatutos de la "Asociación de Bancos del Uruguay", con sede en esta Capital, y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 2157|945).

127—Declarar al señor Julio de Castro Caravia, (jubilado), con $ 4.590.05 anuales. (Carpeta N.o 2280|945).

128—Conceder seis meses de licencia con sueldo a la Auxiliar de la Fiscalía de Hacienda de segundo turno, doctora Alicia Santini, encomendándole a la vez una misión de estudios en Inglaterra, con motivo de su viaje a ese país. (Carpeta N.o 1995|945).

129—Confirmar la resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, que encomendó al bachiller Alejandro Zaffaroni, una misión de estudios sobre química biológica en los Estados Unidos de América, con motivo del viaje que efectuará a aquel país. (Carp. N.° 2172|945).

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: **Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva el expediente por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.**

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

26.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 18 DE 1945

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI

SUMARIO

1

A las 18 horas y 7 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Aguirre, Arroyo Torres, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Bordaberry, Brena, Brum, Capurro, Castellanos, Cusano, Echegoyen, Etchepare, Ferreiro, Forteza, Gallinal, García da Rosa, Langón, Gutiérrez, Haedo, Miranda, Moreno Zeballos, Núñez Aycaguer, Regules, Vidal (Pinto de) y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores Charlone y Giambruno.

Con aviso, los señores Senadores Canessa y Demicheli (Alvarez V. de).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número suficiente está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 1.o del decreto-ley de 13 de febrero de 1943, sobre reorganización de la Comisión Nacional de Educación Física.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 36 de la ley de 6 de octubre de 1919, sobre pérdida de pensión por contraer enlace.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la señorita Ida Estanislada Thomas Arnould.

—A la misma Comisión.

La Cámara de Representantes, acusa recibo de los proyectos de ley siguientes: Por el que se modifica el artículo 65 de la ley de 31 de diciembre de 1935, porcentaje del Consejo del Niño en los honorarios de los tutores y curadores; por el que se acuerda a la señora Elida Martínez de Gielle, una pensión graciable de $ 250.00 mensuales y por el que se acuerda préstamos de semillas a los agricultores.

—Archívense.

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje por el que solicita venia para designar al arquitecto Horacio Azzarini, Director de Enseñanza Secundaria.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

—La Suprema Corte de Justicia, solicita aprobación para designar Jueces integrantes de los Tribunales de Apelaciones de 3.er y 1.er turnos, respectivamente, a los actuales señores Jueces Letrados de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o y 4.o turnos, doctores don Fermín Garicoits y don Alvaro F. Macedo.

—A la misma Comisión.

El Ministerio de Industrias y Trabajo, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por la señora Senador doctora Sofía Alvarez V. de Demicheli, relativas a la fabricación de caña y otros alcoholes y comunica que dichos antecedentes fueron remitidos a la Administracón Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, a fin de que produzca informe al respecto.

—Pase a disposición de la señora Senador Alvarez V. de Demicheli.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, refiriéndose a la versión taquigráfica que le fué remitida de las manifestaciones formuladas por varios señores Senadores, respecto a la grave situación en que se encuentran los niños internados en el Hospital Vilardebó, comunica que dichos antecedentes fueron remitidos a conocimiento del Consejo del Niño, a sus efectos.

—Téngase presente.

El Consejo Directivo de la Federación Rural presenta una exposición a fin de ser tenida en cuenta al considerarse el proyecto de ley por el que se establece el estatuto del trabajador rural.

—A sus antecedentes.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza al Gobierno Municipal de Río Negro para expropiar los inmuebles necesarios para la construcción de un hotel o parador en la ciudad de Fray Bentos.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo al Subinspector de 4.a clase de la Dirección General de Impuestos Internos, señor Primitivo Charquero.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Hacienda, acusa recibo de la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Alfeo Brum, relacionadas con la libre importación de derechos aduaneros de fariña y porotos, con destino al Departamento de Artigas y comunica que dichos antecedentes fueron remitidos a la Comisión Nacional de Subsistencias, a sus efectos.

—Pase a disposición del señor Senador Brum.

La Junta Departamental de Paysandú, remite una nota por la que adhiere a la gestión iniciada por la Junta Departamental de Río Negro, por la que solicita pronto despacho del proyecto de ley que destina fondos para la pavimentación de ciudades del interior.

—A sus antecedentes.

La Junta Departamental de Paysandú, remite una nota por la que solicita se busque la forma de acordar el permiso necesario para que se puedan utilizar los pequeños aparatos radiotransmisores de propiedad particular.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Suprema Corte de Justicia, remite copia del acuerdo número 2461, por el que se declara incorporado a dicha corporación, como Ministro integrante de la misma, al doctor don Enrique C. Armand Ugón.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje relacionado con el pedido de informes presentado por los señores Senadores doctores Julio César Canessa y Ramón F. Bado y don Telmo García da Rosa, referente a los términos exactos y al alcance de las declaraciones que telegramas de las agencias informativas, atribuyen al señor Ministro de Relaciones Exteriores, como formuladas en San Francisco, respecto de las actitudes que debieran adoptarse frente a la política internacional de la U. R. S. S., e informa al respecto.

—Pase a disposición de los señores Senadores Canessa, Bado y García da Rosa.

La Junta Departamental de Lavalleja, solicita pronto despacho del proyecto de ley por el que crea recursos para la pavimentación de ciudades del interior.

—A sus antecedentes.

La Asociación de Amas y Cuidadoras del Asilo Dámaso Larrañaga, solicita pronto despacho del proyecto de ley sobre jubilación de las mismas.

—A sus antecedentes.

La Federación Ferroviaria y ramas anexas del Uruguay, presenta una nota relacionada con el proyecto de ley sobre licencia anual remunerada a los obreros.

—A sus antecedentes.

Asamblea de obreros textiles de Maroñas y asamblea general Sindicato Industrial Metalúrgico, remiten telegramas por los que apoyan la unidad nacional sobre resolución del problema económico.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo, de acuerdo con el pedido que le fué solicitado oportunamente, remite el sumario original instruído al Peón de la Usina de Purificación y Bombeo de la ciudad de Rocha, señor Angel Amorín, para quien pidió venia para destituirlo de su cargo.

—A sus antecedentes.

3

El señor Senador doctor Dardo Regules, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se dispone que para ser profesor de Enseñanza Secundaria, es necesario obtener un título de habilitación docente, que se concederá mediante los dos requisitos que expresa.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

Los antecedentes son los siguientes:

"(Carpeta N.o 899|945. — Distribuido N.o 53|945).

EXPOSICION DE MOTIVOS

El problema de la selección del profesorado de enseñanza media y preparatoria exije una severa revisión.

La enseñanza media y preparatoria ya ha adquirido un volumen de significación, y basta comprobarlo recordando el hecho de que se imparte a 20.000 alumnos, y que requiere cerca de 2.000 profesores.

¿Cómo se ha formado ese profesorado?... Con la herramienta de los propios alumnos. Esto puede ser enormemente injusto. Y ha llegado el momento de asegurar la selección por métodos más justos y seguros, revisando los resultados de los métodos vigentes, y dictando las normas que los corrijan, completen y mejoren. A ese propósito, corresponde el presente proyecto.

La realidad del problema

El profesorado de enseñanza secundaria y preparatoria tiene, en este momento, cerca de dos mil componentes, entre profesores y ayudantes.

Y este profesorado no sólo es numéricamente elevado, sino que crece en número en forma permanente e incoercible.

Bastan unas cifras.

El crecimiento se puede calcular en unos doscientos profesores nuevos por año.

En febrero de 1944 el número de profesores era de 1.334, descompuesto así:

Capital	801	
Interior	533	1.334

En diciembre de 1944, el número de profesores era de 1.527. Crecimiento: 193 profesores.

No cuento los ayudantes, que, a principios de 1944, eran 227.

Fuera del número de profesores nuevos, está el número de cargos nuevos que se crean.

Desde 1940 a 1945 se han creado, a razón de 400 por año. En ese período han habido 1.678 grupos nuevos, distribuídos así:

Capital

1er. año	41 x 8	328	
2do. año	21 x 8	168	
3er. año	12 x 10	120	
4o. año	2 x 12	24	640

Interior

1er. año	35 x 8	280	
2do. año	29 x 8	232	
3er. año	37 x 10	370	
4o. año	13 x 12	156	1.038
Total			1678

Del 40 al 45, el número de profesores nuevos es de unos 850.

Como se ve, hay dos clases de crecimiento profesoral.

Los 400 grupos nuevos anuales se reparten en dos partes. Unos 200 se atribuyen a los profesores ya incorporados a la docencia y otros 200 se distribuyen entre profesores nuevos.

Este crecimiento se opera por causas concurrentes de distinta influencia, entre las cuales vale la pena recordar tres: A) el crecimiento normal de la población estudiantil; B) el aporte volcado por la escuela primaria al suprimirse el examen de ingreso; C) la repercusión con que actúa la elección de profesores para el Consejo y el Decanato, en la esfera de los intereses creados.

Así tenemos, que por obra de diversos factores, la enseñanza media está designando anualmente unos doscientos profesores nuevos, y está distribuyendo entre los profesores de la casa otros doscientos cargos más.

El legislador debe estudiar cómo se ha seleccionado ese profesorado, desde que es el profesorado el que conduce la formación de toda juventud.

Las soluciones actuales

Hasta ahora la selección se ha hecho en el acto de la designación, por medio de varias leyes sucesivas.

Ley de 14 de octubre de 1919
Ley de 14 de febrero de 1924.
Ley de 7 de octubre de 1942.
Ley de 21 de abril de 1944.

Ley de 14 de octubre de 1919

Esta ley estableció tres normas:

A) Nombramiento directo, con la doble garantía de dos tercios de votos del Consejo, y el decreto fundado para cada designación.

B) Concurso de oposición, cuando haya varios aspirantes con iguales méritos para la designación directa;

C) En todos los casos, designación por un año para que el aspirante demuestre preparación en la materia y condiciones pedagógicas (artículo 2.o).

Ley de 14 de febrero de 1924

Esta ley es una ley complementaria. Los Consejos eludieron la ley de 14 de octubre de 1919 con dos expedientes: considerando la ley de 1919 como refiriéndose sólo al puesto de profesor titular, designaron sin concurso y por simples mayorías a los encargados de grupos y a los profesores interinos. Se formó así una enorme masa profesional de situación inestable. Y a esta masa de encargados de grupos y profesores interinos vino a auxiliar la ley de 14 de febrero de 1924.

Esta ley establece: "Los actuales profesores interinos y encargados de grupo, con más de tres años, con informes favorables de parte de las autoridades correspondientes serán designados en efectividad por el término de cinco años" (artículo 1.o).

El control aflojaba visiblemente.

Ley 8.892 de 13 de octubre de 1932

Esta ley fué otro paso en el aflojamiento de las normas de control. El legislador volvió a ceder a la presión del hecho consumado y del crecimiento sin medida del servicio público.

Esta ley establece las siguientes normas: 1.o) El personal designado de acuerdo con la ley 14 de febrero de 1924 y con tres años de servicios sin informes desfavorables será confirmado por cinco años (artículo 1.o).

El Consejo podrá no confirmar, mediante resolución fundada con dos tercios de votos (artículo 2.o).

2.o) Las designaciones se harán por concurso de oposición y méritos siempre que se presenten más de un aspirante; o por designación directa, si así lo resuelve dos terceras partes de votos en resolución fundada (artículo 3.o, incisos A) y B).

Como se puede comprobar, esta ley tiene visibles condescendencias.

A) La designación por cinco años no se hace según informe favorable, sino que basta que no haya informes desfavorables. Es un régimen de casi ningún control, la fórmula es la impunidad total.

B) Se cambia el concurso de oposición —por el de oposición y méritos—, con lo cual el concurso de méritos ha logrado una ciudadanía inmediata, con la paralela discrecionalidad que este régimen favorece e implica.

Ley N.o 10.476 de 21 de abril de 1944

El legislador no podía seguir este juego de ablandamiento de las trincheras legales de control y de selección.

Al votarse los fondos complementarios para el año 1944, tuve oportunidad de llamar la atención de la Cámara sobre la necesidad de volver, a su cauce, las medidas legislativas de selección, y con el concurso de los Diputados Javier Barrios y José P. Cardoso—, ambos universitarios—, se logró incluir un artículo 2.o) que establece que las designaciones se harán de acuerdo con la ley de 14 de octubre de 1919 —es decir: nombramiento directo por dos tercios de votos y resolución fundada, o concurso de oposición—, con un año de prueba, en todos los casos, para comprobar la competencia científica y capacidad pedagógica del aspirante.

Este es el régimen vigente actual desde el 21 de abril de 1944.

Pero, esta ley no ha tenido aplicación alguna. De su texto surge el sentido de que sólo se aplica para hacer designaciones efectivas, y designaciones efectivas no se han hecho en el curso del año. Las designaciones todas o casi todas han tenido carácter precario, interino o provisorio; y sobre esa base, la ley de 21 de abril de 1944 ha pasado por sobre la realidad sin tocarla.

Además, debe establecerse que las designaciones se hacen generalmente por unanimidad de votos, por lo que el límite de los dos tercios ha quedado sobrepasado.

¿Qué resultado han dado las normas legales dispuestas hasta hoy?

Debe reconocerse que el legislador ha querido que las cosas se hiciesen bien. Siempre ha tendido la ley a fundar la designación en la competencia, y en la competencia controlada y comprobada. Pero hay que reconocer que la ley no ha resuelto el problema de la competencia, sino la designación. Y en el acto de la designación los resortes legales no han sido del todo eficaces. En los hechos, las normas legales no han dado lo que de ellas espera el Legislador.

Lo bueno lo han hecho los Consejos por su propia inspiración, pero al margen de la ley.

Las normas legales, como normas legales, han fracasado.

Ha fracasado el coeficiente de los dos tercios de votos. El estudio de los candidatos se suele hacer en los Consejos en Comisión general y luego se proclama en sesión oficial los resultados, logrados generalmente por unanimidad. Este procedimiento sustrae al control público los debates de entendimiento y priva a la ley de uno de sus grandes efectos. Los dos tercios de votos no han resultado, en la práctica, un contrapeso eficiente.

Ha fracasado la exigencia de decreto fundado. El fundamento se ha convertido en una generalidad o una for-

malidad que alcanza a cualquier candidato. Algo de lo que ocurre con el mandato constitucional para integrar los entes autónomos.

Ha fracasado la confirmación a los tres o a los cinco años... No se conocen casos de selección por parte del Consejo. Y, cuando los ha habido, ha sido generalmente sospechado que la selección se ha hecho a requerimiento del interesado para lograr la jubilación.

Ha fracasado el año de interinato del artículo 2.o de la ley de 1919. No se ha controlado debidamente al aspirante ni se ha seleccionado al año, según las previsiones de la ley, con conformidad con la ciencia y la pedagogía.

Ha fracasado el régimen de concurso de oposición por lo excepcional del régimen mismo, en la enorme afluencia de grupos y de beneficiados, aunque en determinado momento los Consejos han acudido al concurso de oposición con más frecuencia.

Actualmente está en vigor la ley de 1919 con sus dos normas inflexibles: designación directa fundada o concurso de oposición con un año de prueba.

Con hacer designaciones interinas la ley está arrinconada.

Y, apesar de todas las leyes, los grupos crecen a razón de 400 por año y los profesores nuevos se incorporan a la enseñanza a razón de 200 por año (cifras redondas y aproximadas), todo ello por métodos de selección que gobierna más la recta inspiración de los Consejos que la voluntad impersonal de las leyes.

En esta materia, como en todo, la generalización es siempre errónea. Y no deseo decir que toda designación sea un juego de favoritismos. No. Las designaciones se tratan de hacer con rectitud esencial, pero la presión de los hechos, dentro de un servicio público que crece inexorablemente, obliga a un reclutamiento apresurado, sin que la legislación vigente haya bastado para asegurar, en la medida del interés del alumno, toda la capacidad intelectual, pedagógica y moral, que deben revelar todos los profesores para poder ejercer el apostolado de cultura y educación que se confía a sus bríos.

¿Dónde está la falla?

La falla del sistema está, a mi juicio, en que la selección se hace sólo en la hora de la designación, y en un país chico, de intereses tan próximos, la designación se hace en el juego de mil circunstancias coaccionantes, que no siempre coinciden con el interés público del servicio. La vida de un Director de Enseñanza o de un Consejero es un constante forcejeo de pedidos, que no dejan casi tiempo para otra tarea pedagógica de más serenidad y de más profundidad. Bajo la presión de una clientela interminable, la tarea dirigente va secándose en posibilidades para mantenerse sólo en distribuciones burocráticas. No podemos pretender que esa lucha sólo exprese el triunfo de los más capaces.

Hay que ir a la preparación. Y la preparación sólo es posible por dos únicos medios: creación del Instituto del Profesorado o por medio de un título habilitante con las condiciones que establezca el Estado.

Veamos estas dos soluciones, que no son excluyentes, sino complementarias.

DOS CONSIDERACIONES

Considero necesario hacer dos anotaciones generales al tema:

1) El problema del profesorado debe emplazarse subordinándolo a un solo y supremo interés: el derecho del alumno a no malgastar la hora más solemne y fecunda de su vida por la obra de un maestro sin capacidad o sin fervor.

Esto debe estar grabado a punta de diamante en la mentalidad educacional toda.

Denuncio con toda rotundidad una gravísima superficialidad cuando se trata de reclutar el profesorado. En la designación de un profesor de enseñanza media suelen entrar todos los intereses y, a veces, todos los forcejeos, menos el interés del alumno.

No hago cargos directos a ningún Consejo. Diré que por la enseñanza secundaria han pasado los hombres de más jerarquía que el país tiene para dirigirla. Y los males que se denuncian están en la modalidad propia del país, en gran parte.

En aspirantes, autoridades y corporaciones se sobreponen a menudo razones de índole secundaria: la necesidad de resolver una situación personal; el sorteo para dar más grupos a esta o aquella persona, entre mil influencias coaccionantes y otras presiones análogas, sin que falte a todas estas circuntancias el deseo de lograr un margen posible de capacidad. Pero hay que salir de todos estos refugios a la plena realidad. El único motivo lícito de una designación es el interés sagrado del alumno, que pasa por la enseñanza en la hora crucial.

Consigno hechos — cuya prueba documentada no puede lograrse—, pero cuya verdad esencial está en la conciencia de todos los legisladores. Y lo consigno sin querer hacer sonar contra el hecho la campaña de las grandes sanciones, sino con el propósito de ayudar a superarlo, en un país chico, de intereses todos muy próximos, y donde lo humano, demasiado humano, tiene tantas piadosas razones para mantenerse y prosperar.

Primera norma inflexible: el alumno tiene derecho al buen maestro. No puede hacer sistema de selección que transe sobre esta norma inexorable.

2) Agrava esta insuficiente selección otro hecho típico de nuestro Estado, y que no suele estimarse en su verdadero valor.

El hecho es el siguiente: que mientras el número de beneficiarios de nuestros servicios públicos crece en proporción geométrica los servicios públicos no siguen el ritmo paralelo por falta de capacidad económica, de capacidad funcional y de capacidad técnica para realizarlos.

Se encadenan así las causas y los efectos.

La gratuidad de los servicios públicos esenciales —defensa, policía, salud pública y enseñanza—, gravita sobre un capital privado sin capacidad econónima holgada como para sostenerla. El ejercicio del servicio público, por ese déficit, no logra ajuste y eficiencia funcional para el número de beneficiarios. Y las universidades y centros de cultura no producen el número de técnicos que la sociedad necesita para colmar sus obligaciones.

Hay un déficit, que se expresa en nuestras escuelas colmadas, en nuestros hospitales desbordados, y en los servicios desorganizados, ineficientes y burocratizados.

La enseñanza media es una trinchera de esta grave batalla administrativa y social. No hay profesores en número bastante.

Pero si a esa insuficiencia, agregamos la insuficiencia de la selección, el servicio público queda bastardeado.

Falta de profesores y falta de selección: he ahí las dos realidades que se ofrecen al legislador para enfocar la solución de este vasto problema.

LAS DOS SOLUCIONES POSIBLES

Insuficiente la selección por la vía de la designación, queda el otro control, control de la preparación por medio del Instituto del Profesorado.

Esta solución se ha acometido diversas veces, desde distintos órganos de autoridad.

Recuerdo las más recientes iniciativas.

En la ley que reorganizó la Enseñanza Secundaria sobre las bases actuales (Ley 9523, de 11 de diciembre de 1935), se incluyó un artículo 23, inciso 2.o que dice así:

"Dentro del mismo plazo de un año, la Corporación redactará también un Proyecto de Estatuto del Profesor el que será elevado al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para su aprobación legislativa".

En todo Estatuto, el primer problema es la forma de entrada, y por tanto, las condiciones de preparación del profesorado.

No sé si el Consejo cumplió el mandato legal, pero es lo cierto que todavía hoy, —1945, diez años más tarde—, el Profesorado no tiene establecidas ni normas previas de selección ni condiciones legales de ascenso y de estabilidad.

En la ley 1691, de 16 de setiembre de 1932, se incluyó un artículo 2.o que dice así:

"El Poder Ejecutivo someterá al Parlamento dentro de los 90 días de sancionada esta ley, la organización del Instituto Normal de Profesores y Maestros. Los fondos que actualmente se emplean en asignaciones de Ayudantes de Clase y adscriptos serán progresivamente destinados al presupuesto de dicho Instituto.

A este fin, no se proveerán en lo sucesivo las vacantes que se produzcan en esta categoría de funcionarios".

Este mandato legal no se cumplió. Las autoridades del servicio siguieron con los ayudantes de clase, —y el 10 de febrero de 1943, obtuvieron un decreto-ley por el cual se autorizaba de nuevo, la provisión de ayudantes de clase.— Desde 1937 a 1943, sin embargo debieron de haberse acumulado los fondos de la no provisión de vacantes. No tengo noticias de que se haya cumplido con semejante mandato legal.

Por fin, en el proyecto de ley remitido al Parlamento por el Ministro de Instrucción Pública señor Eduardo Víctor Haedo sobre la Facultad de Humanidades se atribuye a esta nueva Facultad la formación del profesorado. Finalidad largamente debatida en ambas Cámaras, ha quedado, al fin, segregada de la Facultad de Humanida-

des, y conferida a un órgano propio, que todavía no ha sido proyectado.

Podemos decir, pues, que el Instituto del Profesorado tiene antecedentes en la labor pedagógica del país, y que, por esa vía, se ha creído encontrar el medio de lograr un profesorado con la debida capacidad técnica para la enseñanza media.

EL PROYECTO ACTUAL

No me he incorporado sin condiciones a la fila de propulsores del Instituto del Profesorado. Lo he considerado, por ahora un órgano costoso y prematuro. Pero, además, que sólo puede estudiarse sometiéndolo a restricciones de número.

Todos los órganos de preparación técnica, —en un país sin horizontes—, atraen clientela de más. Y si ello no es grave, en cierta medida, y en profesiones liberales (abogados, médicos, arquitectos, etc.), es muy grave en institutos de preparación, cuando el egresado no tiene más empleador que el mismo Estado.

Nuestra Escuela Militar, nuestra Escuela Naval, y nuestro Instituto Normal de Maestros son ejemplo de ello. El Estado tiene que absorber, —quiera o no quiera—, al oficial que sale de la Escuela Militar; y ello presiona la capacidad del Estado para aumentar el ejército en la medida de sus propias clientelas sobrantes. Igual cosa ocurría en la Escuela Naval, en un país sin marina. Y el espectáculo de los 3.900 maestros de instrucción primaria que están sin empleo, es otro ejemplo de esta omisión. El Instituto del Profesorado ofrecería ya un primer problema abrirlo con cuota de admisión, lo que constituye una insalvable repugnancia para nuestros hábitos de igualdad y admisión de todas las formas de cultura.

La iniciativa que motiva este informe se reduce a exigir a todo profesor una prueba previa de capacidad, consistente en un examen oral y una clase, juzgados los dos actos con la nota de Bueno por unanimidad como mínimum.

Esta sola iniciativa producirá una automática superación del profesorado. Ya nadie podrá ser profesor sin tener un mínimum de suficiencia. Desde luego, sabrá la materia y habrá tratado de enseñarla y hará la prueba en acto público controlable.

He agregado a la prueba una condición especial: que los oyentes del aspirante hagan de inmediato una síntesis de la explicación. Tiende esta prueba a dejar un testimonio fehaciente del resultado de la lección. El profesor enseña para que el alumno aprenda. La lección vale por lo que el estudiante asimila. Estos trabajos de los alumnos no serán un elemento de juicio para el fallo del Tribunal; pero quedarán como testimonio para controlar como ha fallado el Tribunal.

Se quiere que el título de suficiencia sea serio, creando todos los controles para lograr la justicia. El profesor ignorante o aburrido, o confuso no tiene derecho a la clase.

Este régimen, sin costo presupuestal, hará una inmediata selección de valores. Y, automáticamente, los nuevos profesores empezarán con un nivel de capacidad, que contemple los intereses de la enseñanza.

El artículo 2.o establece que desde la promulgación de la presente ley, no podrá designarse ninguna persona para cargo alguno de enseñanza, sin excepción, si no tiene título de habilitación. La norma es de una generalidad rotunda. Nadie podrá dar clase, ni como profesor, ni como encargado de grupo, ni permanente, ni interino, ni como ayudante o lo que sea, sin título de habilitación. Es la única manera de que la ley se cumpla. Conforme la ley deje una sola vía de excepción, por esa vía se puede colar la arbitrariedad.

El artículo 3.o autoriza al Consejo para exigir el título de habilitación a cualquier profesor que haya sido designado en los últimos diez años, dando, a este Instituto una serie de eficaces garantías.

La razón de este artículo es muy clara. El crecimiento numérico importante es de los últimos diez años. Y está, en esa etapa, la designación discrecional más peligrosa. Sería crear un privilegio inusitado, atribuir a todo ese profesorado una especie de impunidad sagrada, cuando el nuevo profesorado debe pasar por pruebas eficaces. El Consejo, en casos excepcionales, y con garantías muy sólidas, podrá corregir a los profesores que no lleguen al nivel satisfactorio de la enseñanza, y no desplazándolos de la cátedra, sino imponiéndoles la prueba de competencia. No sé si habrá un Consejo que ejerza esta facultad; pero, de todos modos, no debe decirse que el legislador lo desamparó en toda recta voluntad de superación.

El artículo 4.o trata de asegurar a las designaciones, en el Consejo, un régimen de publicidad indispensable. Alguna vez, los Consejos han acudido al recurso de examinar las designaciones en Comisión General, dando cuenta en sesión oficial de los nombramientos, hechos por unanimidad. Este procedimiento altera el propósito de la ley, que quiere votaciones y fundamentos de público conocimiento; y además, tiende a favorecer versiones equivocadas sobre la forma cómo se han logrado las mayorías. Los Consejos deben actuar con total publicidad, desde la primer palabra de la deliberación. El artículo 4.o dará al Consejo de Enseñanza, al profesorado y al servicio público el debido acento de claridad y de garantía.

No creo que este proyecto esté exento de objeciones. No aspira a ser una ley perfecta, sino a realizar, con cierta sabiduría, una etapa de la selección profesoral.

Desde luego, se puede objetar a este proyecto, que obliga a los aspirantes a la auto-preparación. O a la preparación con profesores privados, lo que recuerda las etapas menos felices de ciertas experiencias universitarias.

La objeción es valedera. Pero debo contestar que las designaciones actuales, en forma directa, dan menos garantías, que además, el profesor hoy se hace con la herramienta de los propios alumnos y a sus expensas. Por lo demás, esta ley no impide que el aspirante acuda de oyente a las clases de la materia; y aún que el Consejo autorice, que, dentro de determinadas condiciones, se le facilite dictar algunas clases de experimentación. El criterio con que el tribunal aprecie la prueba de la clase al lograr el título de habilitación, facilitará la recta aplicación de la ley.

Esa clase no necesita revelar a un profesor consumado. Basta con que revele un profesor posible. Pero aún dentro de la imperfección de una clase inicial, el Tribunal puede apreciar si el aspirante tiene condiciones intelectuales y físicas, de síntesis, de claridad, de animación y de información como para hacerse un profesor. Una clase revela siempre las características dominantes. Los Tribunales mejorarán esta ley con la inteligencia de su aplicación.

En síntesis, considero:

1.o) Que los controles legales para la designación no han logrado asegurar un método cierto de selección.

2.o) Que este proyecto inicia el control legal por la prueba de habilitación, etapa primera y previa de una más extensa formación del profesorado.

3.o) Que sin ser una ley de soluciones inobjetables, reúne la mayor cantidad de acierto dentro de un régimen simple y seguro, que producirá una automática superación del profesorado de la enseñanza media.

Montevideo, junio 16 de 1945.

Dardo Regules.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Para ser profesor de enseñanza secundaria es necesario obtener un título de habilitación docente, que se concede mediante los dos requisitos siguientes:

A) Haber rendido el aspirante, para ese efecto un examen sobre la materia, con la aprobación de bueno por unanimidad como mínimum.

B) Haber dictado, luego, con igual clasificación una clase que revele las condiciones de síntesis, de claridad y de método que todo maestro debe tener. Concluída la clase, los alumnos deberán consignar, de inmediato, una síntesis de la explicación del profesor, que firmada por los miembros del Tribunal y por el aspirante se conservará en el Consejo de Enseñanza Secundaria, como parte del legajo personal.

Art. 2.o Desde la promulgación de la presente ley no podrá designarse ninguna nueva persona para cargo alguno de enseñanza, sin excepción, sin llenar el requisito de esta ley.

Art. 3.o El Consejo de Enseñanza Secundaria por unanimidad de votos, podrá imponer el título de capacidad que prevé el artículo 1.o a cualquier profesor que haya iniciado su tarea en los últimos diez años, cuando se compruebe que no llega al nivel de preparación y método, necesario para ejercer el cargo. El decreto será fundado, en todos los casos, y contra él se reconoce el recurso de revisión por el mismo Consejo, que se resolverá con audiencia de un Fiscal de Estado. Quedan exceptuados de este artículo los profesores que hayan ganado su puesto por concurso de oposición.

Art. 4.o Toda deliberación y designación de personal enseñante se hará en sesión oficial del Consejo y las actas respectivas serán aprobadas en la primera sesión inmediata, y publicadas sin más trámites.

Dardo Regules".

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ningún asunto para tratar en uestra orden del día.

4

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

El Senado entra mañana en receso y tendría que comenzar a sesionar del 1.o de julio en adelante. Como la primera de julio coincide con la feria judicial y con las vacaciones universitarias, siempre que no hubiera oposición en el Senado, haría moción para que no volviéramos a reunirnos hasta el 16 de julio. Sesionaríamos ordinariamente desde esa fecha en adelante.

De manera, señor Presidente, que mi moción concreta sería la de que sesionáramos, ordinariamente, desde el 16 de julio en adelante.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción del señor Senador Arroyo Torres. Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—En consecuencia, el Senado no volverá a reunirse hasta el lunes 16 del mes próximo.

5

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Pido la palabra.

Es, simplemente, señor Presidente, para solicitar del Senado, que se incluya en la orden del día de la primera sesión que se celebre, la modificación de asignaciones de Jefes y Oficiales retirados de los cuadros activos del Ejército, venia para ascender a Capitán de Navío al que lo es de Fragata Alfredo Aguiar Carrasco, y proyecto de ley sobre Retiro de Oficiales Auxiliares del Ejército.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Moreno Zeballos. Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

SEÑOR BADO. — Señor Presidente:

Acaba de dearse cuenta de un mensaje remitido por la Suprema Corte de Justicia, haciendo saber a este Cuerpo que se propone designar a los doctores Alvaro Macedo y Fermín Garicoitz, como integrantes de los Tribunales de Apelaciones de 1.er y 3.er turnos.

La Mesa, según nos hemos enterado, ha dado a este pedido el trámite correspondiente, pasándolo a la Comisión de Asuntos Administrativos.

Si existiera ambiente en el Senado, propondría que este mensaje fuera tratado sobre tablas. La circunstancia que lo justifica está indicada en el hecho de que el Senado entra en receso en el día de mañana, y que a partir del 1.o de julio se abre el período de la feria menor, que dura hasta el 20 de ese mes. El cumplimiento normal del trámite, el informe previo de la Comisión de Asuntos Administrativos...

SEÑOR CUSANO. — La Comisión iba a pedir que se considerara en el día de hoy.

SEÑOR BADO. — Por las consideraciones que hacía —y voy a terminar mi pensamiento para que no quede tan mutilado aun cuando, de estar enterado de ese antecedente me hubiera evitado de hacer esta exposición— agrego que, de otro modo, de seguir el trámite normal, estos magistrados recién podrían tomar posesión de sus cargos con posterioridad al vencimiento de la feria menor, con inconvenientes serios para la marcha normal de los asuntos de ambos Tribunales, que según me consta, se encuentran bastante atrasados. Adelantándose, en ese sentido, sería colaborar para una acción eficiente en esos órganos judiciales.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Este asunto, como el pedido de venia para designar Decano de Enseñanza Secundaria, íbamos a proponer que se considerara una vez que hubiera hecho su exposición la señora Senador Pinto de Vidal, ya que la Comisión está en condiciones de producir los informes respectivos.

Por lo tanto, una vez terminada la exposición de la señora Senador, el Senado puede pasar a sesión secreta para tratar esos dos asuntos y otro que la Comisión está en condiciones de informar.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Antes, señor Presidente, voy a pedir que se trate como grave y urgente un pequeño asunto.

SEÑOR BADO. — Quiero concluir en el sentido de que mi moción estaba justificada en los antecedentes que refería, y por ignorar que la Comisión se había adelantando a producir informe.

SEÑOR CASTELLANOS. — Voy a expresar, por vía de aclaración, que la Comisión de Asuntos Administrativos se ha reunido y está en condiciones de informar.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No habiéndose hecho ninguna moción concreta, voy a proponer que el Senado trate en el día de hoy los pedidos de venia relacionados con la integración de los Tribunales de Apelaciones y la designación del Director de Enseñanza Secundaria.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador.

(Se vota: Afirmativa).

9

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

Señor Presidente: He recibido una nota firmada por más de cien personas, que viven en el paraje denominado "Rincón de Pacheco", en el Departamento de Artigas.

Allí habitan alrededor de trescientas personas, todas ellas o casi todas, de escasos recursos, que están a sesenta y cinco kilómetros del centro más poblado, que es la ciudad de Artigas. No tienen asistencia médica de ninguna clase; las enfermedades allí son endémicas. Están, en ese sentido, completamente aislados de la Capital del Departamento. Me informan que han fallecido muchas personas sin haber recibido la mínima asistencia médica. Ellos solicitan, señor Presidente, que se gestione ante el Ministerio de Salud Pública, por lo menos una vez al mes la visita de un médico para prestar servicio en ese paraje.

Como considero que se trata de un pedido muy atendible me voy a permitir exhortar al señor Ministro de Salud Pública que contemple la situación de esos pobladores y que acceda a lo solicitado, que no es mucho, al contrario, es muy poco.

En consecuencia, señor Presidente, voy a formular moción para que la versión taquigráfica de mis palabras pasen al Ministerio de Salud Pública en la esperanza de que solucionará favorablemente este pedido, y voy al mismo tiempo a pasar la nota que he recibido para que sea enviada conjuntamente con la versión taquigráfica al referido Ministerio.

SEÑOR HAEDO. — Deseo ampliar la exposición hecha por el señor Senador Brum. He observado que reiteradamente, del Departamento de Artigas se reclama con verdadera justicia una serie de medidas administrativas indispensables no ya para su progreso sino para su normal desenvolvimiento.

Preciso si no sería oportuno aprovechar este receso que va a tener el Senado, para que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, o una Comisión integrada por tres Senadores se trasladara al Departamento de Artigas, a fin de buscar con el concurso de las autoridades locales una solución o formular un plan mínimo, podría decirse, de rápida ejecución, para obtener algunas mejoras eficientes para aquel Departamento.

Nuestro Partido no tiene representación de ese Departamento en la actual Legislatura. Y por eso me creo doblemente obligado a acompañar las solicitudes fundadas que se presentan con respecto a esa zona del país. En el deseo legítimo de buscar medios prácticos que permitan atender las solicitudes que se formulan —no sé si es muy procedente la sugestión que indico— pediría que se autorizara a la Mesa para conversar con los miembros de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, y con otros Senadores, a fin de que, si estuvieran en condiciones se trasladaran al Departamento de Artigas lo hicieran, a efecto de que transcurrido el receso pudiéramos tener listo un plan para satisfacer en lo posible las necesidades de ese Departamento. Esta es la sugestión que dejo formulada.

SEÑOR BRUM. — Hace ya algún tiempo, el Senador que habla planteó en el Senado, después de una gira hecha por el Departamento de Artigas las necesidades más sentidas de aquel Departamento.

El Senado, después de oirlo, a indicación del señor Senador Haedo resolvió que se pasara la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas sobre ese asunto por los señores Senadores que intervinieron en el debate, a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, a fin de que ésta buscase un plan que resolviera la situación afligente de aquel Departamento. Esta Comisión no creo que haya dado ningún paso en ese sentido. Sería interesante que la Comisión se reuniera y estudiara el asunto planteado, y si creyera oportuno ir a la solución que propone el señor Senador Haedo, pues no tengo inconveniente alguno, al contrario, me parece muy bien que los señores Senadores conozcan las necesidades de aquel Departamento, a fin de buscar las soluciones adecuadas.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Cómo sería la moción, señor Presidente?

SEÑOR BRUM. — En verdad, señor Senador, no es una moción, sino una sugerencia.

SEÑOR HAEDO. — Recogiendo la sugerencia del señor Senador Brum, yo manifestaba que se podía solicitar a la Comisión de Previsión y Asistencia que, si lo creyera conveniente, dispusiera, de acuerdo con la Mesa, el envío a esa localidad de dos o tres Senadores, porque, evidentemente, llevamos ya dos años y medio reclamando,

con justicia, mejoras para ese Departamento, y, hasta ahora, no hemos estudiado un plan mínimo que las atienda.

Como se trata de un asunto completamente apolítico, como que lo que interesa es el progreso de nuestros compatriotas, creo que ha llegado el momento de buscar una solución, podría decirse orgánica, para atender algunas de las necesidades más elementales de aquel Departamento.

De manera que me limitaría, entonces, a solicitar el envío de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala a la Comisión de Previsión y Asistencia Social, y autorizar, desde ya a la Mesa, para que si lo cree conveniente, disponga que una Comisión de Senadores se traslade hasta el Departamento de Artigas.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

A mi me parece muy buena la idea que acaba de expresar el señor Senador Haedo; pero no me parece bien, que sean miembros de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales los que tengan el cometido de trasladarse al Departamento de Artigas. Yo creo que lo mejor sería designar para el cumplimiento de esa misión, a Senadores que tengan la buena voluntad de ir, y no hago esta salvedad porque yo pertenezca a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. Entiendo que lo mejor es dejar librada esa concurrencia, a la buena voluntad de los Senadores que deseen desempeñar ese cometido, sin necesidad de que concurran los intgrantes de la Comisión ya citada, ni de la de Hacienda.

Con esta salvedad, adheriría a la moción formulada por el señor Senador Haedo, porque, como tantas veces lo ha manifestado el señor Senador Brum, el Departamento de Artigas carece, en realidad, de muchos servicios, que cualquiera de los otros Departamentos tiene.

Nada más.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

Voy a acompañar complacido, la moción que acaba de formularse, pero, yo solicitaría que el señor Senador Brum, concretara a qué localidad del Departamento de Artigas se refiere; si a la de Allende...

SEÑOR BRUM. — Me refiero, señor Senador, a Rincón de Pacheco, de la 3.a sección del Departamento de Artigas, de donde he recibido una nota firmada por más de cien personas.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Para estudiar las necesidades de aquel Departamento, creo que la Cámara de Representantes designó una Comisión especial en la legislatura pasada.

En lo referente al pueblo de Allende, se ha conseguido —lo recuerdo yo muy bien— el envío de médicos para atender los servicios de sanidad de aquella localidad. Por eso, yo le solicitaba al señor Senador Brum, que concretara el lugar a que hacía referencia.

Al pueblo de Allende, durante más de dos años, han concurrido médicos, entre los que recuerdo al doctor Zunín Padilla y al doctor Lucho y, mientras yo ocupé la Jefatura de Policía de aquel Departamento, facilitaba el auto de la Jefatura, como el mío particular, para que ellos pudieran cumplir con su misión.

De manera que, si bien es cierto que el Departamento de Artigas está lleno de necesidades y hay mucha pobreza, también hay que decir, que algo se ha hecho en ese sentido, y se ha solucionado, en parte, muchas de las deficiencias sentidas por aquel Departamento.

Aprovecho esta oportunidad, señor Presidente, para manifestar que es necesario insistir, —como muy bien lo decía el señor Senador Haedo ante los Poderes Públicos, para que estos traten de buscar solución a esta clase de problemas, no sólo para ese Departamento, sino para otros de la República, porque, infelizmente, —hay que decirlo— es bastante difícil conseguir los beneficios que se solicitan, y la atención que ellos merecen, y cuando estos llegan, llegan casi siempre en dosis muy pequeñas.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra, señor Presidente, para referirme a esta cuestión, aunque, considero que es un poco abusivo decir "para esta cuestión", y si mi posición es incómoda en lo que voy a decir, sería más incómoda si me callara.

Como los señores Senadores hablan del estado de miseria en que se encuentra una región del Departamento de Artigas, yo no puedo callar las noticias que tengo de algunas zonas del Departamento de Cerro Largo, y es incómoda, para mí, señor Presidente, porque de donde tengo peores noticias, es de la región que está más directamente vinculada a mí.

Los señores Senadores saben, que en el país se ha producido una enorme sequía desde el año 1941, pero diversas regiones del país, sobre todo el centro y el Sur, siquiera han recibido algunas lluvias desde esa época hasta la fecha. Hay, sin embargo, en Cerro Largo, un trozo de aquel Departamento que, podría decirse, abarca desde Bañado de Medina hasta las llanuras del Tacuarí, en donde, desdichadamente, no ha llovido absolutamente nada. Las noticias últimas que tengo, son de un real desastre; de tal manera, señor Presidente, que ya no queda ningún ganado en la región. Los estancieros han alejado sus haciendas de allí, porque no hay ni el más mísero pozo de agua, en donde dar de beber a sus ganados. La tierra ya no podrá producir nada, porque estamos sobre el invierno, sin lluvias, y aunque estas vinieran, —lo señalaba muy bien el señor Senador Brena— ya tampoco sería posible que crezcan los pastos, porque estos serían inmediatamente quemados por las heladas. En esas circunstancias, señor Presidente, hay dos o tres pequeños pueblos, donde ya no saben las madres qué dar a sus hijos. No hay leche, no hay verduras, y no queda nada más que la carne, y bien cara, por cierto. No hay trabajo. Yo no sé que va a ser de esta región, en tal trágica situación, porque, desde octubre del año pasado, después de tanta sequía, no ha vuelto a llover.

No me parece cumplir con mi deber, si por escrúpulos, por mi vinculación personal con esa región, yo silenciase esto; en instantes en que se habla de miserias en determinado lugar del país.

El señor Ministro de Ganadería y Agricultura, va a concurrir a Melo con motivo de las fiestas, y va a reunirse con las sociedades rurales agro-pecuarias de aquel Departamento, para considerar esa situación. Yo me temo mucho que en esa reunión no estén representados estos infelices, que no tienen, ni siquiera, quién hable por ellos. He pensado, señor Presidente, que acaso, sin dictar ninguna ley, y si aplicando leyes que ya hemos dictado, si se quiere, con ánimo de reparación y hasta de privilegios, tal vez podríamos contemplar, en cierto modo, esta situación.

Hay un plan de construcciones de obras públicas votado, con obras que inciden directamente sobre esa región; hay un plan escolar votado, con escuelas para esas regiones. Yo creo que la solución podría ser que los Ministerios respectivos adelantaran los plazos para la construcción de esas obras...

SEÑOR BRENA. — Muy bien.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ... en donde los hombres, por lo menos, encontrarán trabajo para llevar alimento a su familia.

Yo hago esta sugestión: darle prelación a estas obras, para estos fines de fraternidad y de obligación elemental del Estado. Hago esta sugestión para que estas palabras pasen a los Ministerios respectivos, y a la vez para que se pase a la Comisión de que hablaba el señor Senador Haedo, pues, la Comisión puede tener una idea más interesante que la mía y más amplia y, yo me sentiría muy agradado de darle mi voto en el seno del Senado.

SEÑOR BRENA. — Desde luego, que las palabras del señor Senador, se circunscriben solamente al Departamento de Cerro Largo, ¿las haría extensivas a todas las regiones que se encuentran en la misma situación, y por consiguiente a los pueblos de esas regiones?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Desde luego, señor Senador.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podría resumir en una sola las mociones presentadas por los señores Senadores Brum, Haedo, y Zavala Muniz, si el Senado está de acuerdo.

(Apoyados).

—Por consiguiente se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — El Poder Ejecutivo, señor Presidente ha enviado o está a punto de enviar a la Asamblea General, un proyecto de ley por el cual se incluye, en las disposiciones referentes a garantía y fiscalización establecidas por ley de julio de 1941, relacionadas con las casas de compraventa y préstamos, a las casas compradoras de pólizas del Monte de Piedad. Las incluye en cuanto a las disposiciones más severas, exigiéndoles una patente de cinco mil pesos y una caución de treinta mil pesos, que eran también las patentes y garantías impuestas en la ley, a las casas de préstamos y compraventa.

Ele Poder Ejecutivo, al enviar este proyecto, evidencia una vez más, cómo se ha agudizado el problema de la usura, relacionada con el préstamo pignoraticio. Yo he presentado, hace ya dos años y medio a consideración del Senado, un proyecto retrotrayendo lo que fué la ley de fiscaliza-

ción y garantías de casas de empeño y compra venta, a su texto primitivo, a la forma severa en que se había sancionado y que luego desvertuarán los decretos-leyes establecidos durante el gobierno de facto de 1942.

He insistido una cantidad de veces en el seno del Senado, —no recuerdo la cantidad de veces que he insistido— y desgraciadamente no he tenido exito, frente a la Comisión de Constitución y Legislación para que esta produjera el informe correspondiente. Tengo noticias, de parte del personal superior de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, referentes a esa proliferación de las casas de compra y venta, que realizan actualmente, operaciones de empeño de carácter clandestino sin ninguna fiscalización y, en estos momentos en que se agudiza, dentro de las más modestas capas populares, la miseria, aprovechan para realizar operaciones usurarias, que llegan hasta el extremo del delito.

Mi proyecto, señor Presidente, tiende a cortar esas actividades delictuosas y a amparar las operaciones que se realicen por intermedio del departamento de Préstamos Pignoraticios de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, donde los intereses que se cobran, son infinitamente menores y las garantías son inmensamente superiores al de estos focos de préstamos usurarios, que lo son también de delitos, porque se trata de casas que realizan operaciones de compra y de préstamos con los propios ladrones; muchas de ellas, están catalogadas por la Policía de la Capital, como focos de reducción, es decir, como lugares donde los ladrones hacen desaparecer los objetos productos de su rapiña.

Veremos si en esta oportunidad, ante esta reiteración que proviene del Poder Ejecutivo, mediante este proyecto de ley, que está perfectamente relacionado con la materia, logro que la Comisión de Constitución y Legislación, traiga a la consideración del Senado, informado, el proyecto a que me he referido.

Se ha hablado muchas veces, de plazos para informar; los plazos se han cumplido con exceso y si la Comisión no estuviera en condiciones de informar, solicitaría contrariando el temperamento que sigo al respecto, que se considerará sin informe, puesto que se trata de una verdadera necesidad pública. No sé si los señores miembros de la Comisión, están en condiciones de informarlo. Si no fuera así, hago moción para que éste proyecto sea tratado en la primer sesión ordinaria que realice el Senado, sin informe.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palaora.

La ley de 6 de junio de 1941, en su artículo 1.o, distingue entre las casas de préstamos prendarios y las de compra venta de objetos.

Los artículos 2, 3 y 4, relativos al permiso para establecerse, patentes y garantías, son comunes a dichas casas.

En cambio, los artículos 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 21, 22, 23, 24, se refieren exclusivamente, a las casas de préstamos. Por lo tanto se explica, que se dictase el decreto ley de 18 de setiembre de 1942, que es una fiscalización de los negocios de compra y venta que no estaban sometidos a contralor en la ley de 6 de junio de 1941, y a la que no hay que volver, para esta clase de operaciones, porque es quitarle el contralor existente establecido por el decreto ley.

Lo que habría que estudiar es el decreto-ley de 17 de diciembre de 1942, y ver si conviene someterlas al régimen de los artículos 2, 3 y 4 de la ley de 6 de junio de 1941 o sea autorización previa del Ministerio de Hacienda para establecer la caución de treita mil pesos y la patente de cinco mil.

Hechas estas observaciones concretas al proyecto del señor Senador Cusano, la Comisión de Constitución y Legislación, no estudió cual es la solución que puede adoptarse; pero el problema es bastante complejo para que se pueda tratar sin informe.

Yo estoy a disposición de la Comisión, para mantener las observaciones hechas a este proyecto de ley, pero advierto al Senado, que si se trata sin informe, el Senado no llegará a ninguna solución, puesto que le ley distingue, perfectamente, entre las casas de compra y venta y las casas de empeño. Establecía un régimen para las casas de empeño y el decreto ley para las casas de compra venta. De manera que no se puede volver al régimen de la ley, porque, contrariamente a lo que cree el señor Senador Cusano, —y lo veremos en la discusión— el decreto-ley de 17 de diciembre de 1942, estableció ciertas garantías para las casas de compra venta. De cualquier manera, podrían pasar las palabras del señor Senador Cusano, a la Comisión de Constitución y Legislación, pero, desde ya le pido al señor Senador Cusano que no insista en que se trate sin informe, porque no nos vamos a entender.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Debo aclararle además, al señor Senador, otra cosa: que la Comisión ha hecho bastante, porque ha pedido informes al Ministerio del Interior sobre el resultado del nuevo régimen aplicado, especialmente, si las casa de compra y venta favorecen a los delincuentes; (artículo 6.o del decreto-ley 17 de diciembre 1942) número de casas de compra y venta existentes y volúmen de las operaciones realizadas; al Ministerio de Hacienda, sobre el número de patentes expedidas para casas de compra y venta y para casas de préstamos en 1941 y 42; pidió el resultado e impresión obtenidos por la Inspección de Hacienda sobre la forma de desenvolverse dichos comercios, valor de los inventarios presentados a la Dirección General de Impuestos Directos (Decreto ley de 17 de diciembre de 1942, artículo 2.o); al Banco de la República, sobre el resultado obtenido con la aplicación de los decretos de 18 de setiembre de 1942 y 17 de diciembre de 1942, especialmente si ese régimen ha permitido que bajo el disfraz de la compra venta se efectúen prétamos prendarios, y volúmen y número de operaciones realizadas por dicho Banco.

Quiere decir que la Comisión, tampoco ha olvidado completamente la iniciativa del señor Senador Cusano, y que ha realizado la gestión o información prévia para poder luego abocarse al problema de la legislación.

Creo que la Comisión, ahora, está en condiciones de pronunciarse sobre el proyecto del señor Senador Cusano, que podrá ser o no compartido por ella, en el momento de ser tratado.

SEÑOR CUSANO. — En cuanto a la primera parte, no tendría inconveniente, visto lo que acaba de expresar el señor Senador Arroyo Torres, en esperar el informe, siempre que él se produzca...

SEÑOR ARROYO TORRES. — La Comisión es muy trabajadora, señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — ...porque ya va una serie de veces, —no sé cuantas,— que se me ha prometido traer el asunto con informe...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo soy la Comisión.

SEÑOR CUSANO. — ...y aún no ha venido.

Ahora, en cuanto a esos informes que pidió la Comisión, y que demostraría la buena voluntad de la misma, hace un año y medio que entraron a la Comisión, que ya estaría con exceso de tiempo, en condiciones de expedirse.

En cuanto a las observaciones que hacía el señor Senador Arroyo Torres, —aunque creo que no es este el momento de dicutirlo, pero no quiero dejarlo en pie,— en cuanto a que aquélla ley no establecía una serie de retrancas fundamentales, respecto a las casas de compra venta está, completamente equivocado el señor Senador, establecía una fundamental, y era la que se las equiparaba a las casa de préstamos, en cuanto a la patente de $ 5.000.00 y a la caución de $ 30.00.00.

En realidad, el decreto ley a que aludía el señor Senador Arroyo Torres, lo que hizo fué liberar a las casas de compra-venta de esas dos condiciones esenciales, donde radicaba la severidad saludable de la ley primitiva.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Tienen otro régimen de fiscalización del cual no hay que renunciar.

SEÑOR CUSANO. — Comencemos por eso, aunque no deseo insistir, para mí la ley tenía esa gran virtud: atacaba los comercios que en su inmensa mayoría, son focos de delito, de instigación y encubrimiento; porque son lugares donde van los ladrones a hacer desaparecer su rapiña, obteniendo inmediata recompensa.

Obliga ese régimen al contralor, que hoy no existe allí, y exige tan fuerte patente, y garantía, que hubiera hecho desaparecer una gran parte de esos comercios, si no todos ellos, con lo cual sin duda, habría salido ganando inmensamente la salud moral de la población.

No quiero insistir, y vistas las explicaciones del señor Senador Arroyo Torres, quedo a la espera.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo pediría al señor Senador Cusano, —como su sector está representado en la Comisión,— que trate de que su compañero agilice los procedimientos en la Comisión, porque nosotros no tenemos ninguna responsabilidad en lo que se refiere a los miembros del sector batllista.

SEÑOR CUSANO. — El señor Senador Echegoyen me ha prometido poner toda su buena voluntad, para que este proyecto pueda ser informado.

SEÑOR MIRANDA. — Habría que recomendar a los restantes miembros de la Comisión, sobre todo a los inasistentes, que concurran a la Comisión, porque es un problema tener número en la Comisión de Constitución y Legislación.

8

SEÑOR LANGON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Langón.

SEÑOR LANGON. — Señor Presidente: hace aproximadamente cinco años y medio, exactamente el 30 de diciembre de 1939, fué promulgada la ley número 9.905, autorizando al Ministerio de Salud Pública, para proceder a la

venta de algunas propiedades de la ciudad de Montevideo, con objeto de invertir ese dinero en la compra de una propiedad rural, y de establecer en ella una colonia de leprosos.

El Poder Ejecutivo con fecha 13 de diciembre de 1939, envió un mensaje a la Asamblea General, dando los motivos por los cuales proponía los recursos necesarios para la instalación de esa Colonia de Leprosos.

Como esa exposición de motivos es de gran interés, puesto que pone en evidencia la urgencia que hay en edificar esa colonia, me voy a permitir leer algunos párrafos de la misma, si no hay oposición de los señores Senadores, que me hacen el honor de escucharme.

El párrafo 3.o de esa exposición de motivos, dice: "La ley de Lucha Anti-leprosa, continee oportunas disposiciones, para poner término a la difusión de tan grave enfermedad, pero ellas no podrán cumplirse en lo fundamental, hasta que no se cuente con las instalaciones necesarias para la correcta asistencia de los enfermos, tal como se ha hecho en los países que han adoptado una legislación semejante, seguida sin demora, por las realizaciones que permitan su aplicación práctica".

Y termina así este mensaje: "Existe verdadera urgencia en crear este Centro de Asistencia para internar un gran número de pacientes, cuya situación actual, es para ellos, una cruel "vía crucis", cuajada de dolor y para la sociedad un riesgo de contagio indiscutible. Sin él, la lucha comenzada, no podrá ser efectiva, y deberá limitarse a la aplicación de medida de escasa importancia, desde el punto de vista profiláctico; el Asilo Colonia programado, es pues, el eje de los esfuerzos tendiente, a desalojar de la República, la terrible enfermedad, una de las más fáciles de vencer en su aspecto epidémico, cuando se la ataca tenazmente con los elementos que ya han hecho su prueba en otros países, y que la están haciendo desde hace algunos años en los vecinos, Argentina y Brasil, merced a la decidida acción de pueblos y gobiernos.

Aquí también el pueblo apoyará, sin duda alguna, generosamente, obra de tal trascendencia; pero el Gobierno tiene el deber de proporcionar los medios para iniciar, por lo menos, lo que la ley dispone, y sin pérdida de tiempo, antes de que el desarrollo de la lepra, llegue a extremos que requerirían sumas muchísimo mayores, para lograr su dominio.

Teniendo en cuenta las circunstancias antedichas, y procurando los recursos necesarios a la obra, en fuentes que aparecen como lógicamente destinadas para fines de esta índole, el Poder Ejecutivo propone que se invierta en la creación de un Asilo Colonia para Leprosos, el producido de la venta de las propiedades del Ministerio de Salud Pública, que se detallan en el articulado del adjunto proyecto de ley. Esas propiedades vendrán a tener así, un destino mucho más alto, y en consonancia con los deberes del Estado que el menguado que tienen actualmente, al facilitar la fundación de un establecimiento de asistencia imprescindible, que pondrá al Uruguay en plano destacado en la lucha mundial contra la lepra.

Es así, que el Poder Ejecutivo se permite someter a la ilustrada consideración de la Asamblea General, el ajunto proyecto de ley, rogándole quiera tener a bien prestarle preferente atención.

Aprovecho la oportunidad, para reiterar a la Asamblea General, las seguridades de mi más alta consideración. — ALFREDO BALDOMIR — J. C. MUSSIO FOURNIER".

—Y bien, señor Presidente: hace cinco años y medio, casi, que esta ley que lleva el número 9.905, fué promulgada y hasta el presente no se ha realizado la construcción de esa colonia tan necesaria, más aún, imprescindible, como lo dice el mensaje del Poder Ejecutivo, para el mejor cuidado y asistencia de los enfermos atacados por el mal de San Lázaro y para poder realizar convenientemente la profilaxis efectiva de esa terrible enfermedad contra la que es necesario luchar tenaz y científicamente en nuestro país, si se quiere realizar obra efectiva, de verdadero tratamiento y profilaxis de la lepra.

Por tanto, señor Presidente, solicito que por intermedio de la Mesa de esta Cámara de Senadores se envíe la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio de Salud Pública, y, también, para que tenga a bien informar "por qué no se han construído hasta la fecha los edificios necesarios para la instalación de la colonia de leprosos, como lo manda la ley número 9.905 de 30 de diciembre de 1939".

Quiero dejar expresa constancia, señor Presidente, que en este pedido de infcrmes no me mueve otro propósito que el de conocer las causas de la no aplicación de la ley, referida, y, si estas causas con debidas a dificultades insalvables de realización inmediata, me interesa conocer de que manera sería posible subsanarlas para que los leprosos tengan cuanto antes una colonia en donde puedan ser tratados en la misma forma que lo hacen los países que se han interesado en este problema médico social, y como desde hace muchos años lo realizan, en América, los países cuyas fronteras limitan con nuestra República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Langón para que la versión taquigráfica de sus palabras sea enviada al Ministerio de Salud Pública.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

—Tiene la palabla el señor Senador Gutiérrez.

SEÑOR GUTIERREZ. — Señor Presidente: en nombre del Comité organizador voy a hacer entrega a la Mesa del Senado, de las conclusiones aprobadas por el primer Congreso Nacional de Colonización.

Todos los organismos por intermedio de los cuales se manifiesta la opinión pública han reconocido con excepcional unanimidad la importancia de esta asamblea, la más representativa en cuanto al número de delegaciones de las que en este orden de actividades se hayan producido en el país. Es concepto general que esa labor acusa una comprensión amplia y una firme voluntad constructiva Es posible, señor Presidente, que en esa labor puedan señalarse lagunas, vacíos, porque no era posible en el término de cuatro días, un trabajo exhaustivo de las numerosas y complejas cuestiones que integraban su temario. Esa labor es valiosa y señala o ratifica una concepción que partiendo del conocimiento de las necesidades y de las posibilidades de nuestro país, procura aumentar los índices de nuestra producción y hacer que sus bienes se repartan con más extensión y con más justicia.

Confieso, señor Presidente, que hubiera deseado hacer una exposición más amplia sobre esta cuestión y había recibido, en este sentido, solicitaciones amistosas de algunos colegas; pero la oportunidad ha pasado y me concretaré a solicitar de la Mesa quiera destinar estos antecedentes a la Comisión de Reforma Agraria y a expresar la esperanza de que las conclusiones de este Congreso y otras que las superen sean recogidas y materializadas en una pronta y fecunda realidad.

10

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Debemos concurrir a la Asamblea General, señores Senadores.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Si la Asamblea General ha esperado hasta ahora creo que podrá hacerlo unos minutos más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Asamblea General ha esperado ya unas cuantas semanas, y algunos señores Senadores han reclamado la hora.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Voy a hacer entonces moción en el sentido de que se haga un cuarto intermedio hasta finalizar la Asamblea General, para regresar a Sala una vez que se haya realizado esta reunión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El Senado pasa a Asamblea General.

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

11

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra, señor Presidente, para un pequeño asunto.

Ha venido con sanción de la Cámara de Representantes, un proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la señorita Ida Thomas Arnould, nieta del primer médico de los Ejércitos de la Independencia.

Como el mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicitaba esta pensión obtuvo el voto de todas las bancadas y como es tan claramente justo, yo me permito pedir que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el proyecto referido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Zavala Muniz.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR REGULES. — Deseo saber, ya que se trata de pensiones, si ha venido de la Cámara de Representantes el proyecto de ley que modifica la pensión de que goza la nieta del General Garzón, que también fué aprobado por unanimidad en la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría me informa que por el momento no tiene noticia de que haya llegado. Se

investigará un poco más, y después se le dará la contestación definitiva, señor Senador.

SEÑOR AGUIRRE. — ¿Quedó aprobada la moción del señor Senador Zavala Muniz?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador; quedó aprobada.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senador.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Señor Presidente:

No pretendo, con la exposición que voy a hacer, dar una idea acabada de la Conferencia de San Francisco; pero sí creo de mi deber exponer generalidades sobre la misma, y, particularmente, mi intervención en las Comisiones en que me tocó actuar.

Antes de entrar en materia, deseo expresar mi gratitud al Gobierno de Wáshington y al Gobernador de California, que facilitaron en toda forma la labor de los Delegados, poniendo a nuestro alcance desde los medios de transporte hasta la más completa información en materia bibliográfica, al instalar, junto al local en que se celebraban las sesiones, una sección atendida por el personl de la Biblioteca de Wáshignton.

No puedo menos de manifestar que si el Gobierno de Estados Unidos dió amplia hospitalidad y facilidades de toda especie a los Delegados, los pobladores de San Francisco de California, rivalizaron en ofrecer generosa hospitalidad a los huéspedes. Las asociaciones en general nos dieron las mismas facilidades que a sus asociados, multiplicándose en agasajarnos.

Iniciada la Conferencia el día 25 de abril, abierto el acto por el Secretario de Estado señor Eduardo Stettinius, cupo a las naciones latinoamericanas, por intermedio del Ministro de Chile, señor Joaquín Fernández y Fernández, expresar el sentimiento producido por la desaparición de Franklin Delano Roosevelt, en verdad que si algún nombre podía pronunciarse con emoción en la Asamblea de la Paz, era el del ilustre demócrata, iniciador de la política de buena vecindad.

Terminadas las sesiones plenarias, se inició la organización del trabajo y es de hacer notar que durante los primeros días el señor Ministro don José Serrato y el doctor Jacobo Varela, tuvieron una ímproba tarea en largas sesiones que duraban de seis a siete horas. Es necesario hacer constar que las potencias invitantes presentaron enmiendas al plan de Dumbarton Oaks.

Para el estudio del plan, se dividió el trabajo en cuatro Comités generales: el de Dirección, el Ejecutivo, el de Coordinación y el de Verificación de Poderes.

Se establecieron cuatro Comisiones con doce Comités Técnicos.

Adjunto la nómina de los delegados uruguayos y consejeros que integraron los Comités premencionados, y prescindo de su lectura para no fatigar a los oyentes.

DISTRIBUCION DE LOS DELEGADOS Y CONSEJEROS URUGUAYOS EN LAS COMISIONES Y COMITES DE LA CONFERENCIA.

COMISION I. **Disposiciones Generales.**

Comité Técnico 1. Preámbulo, proposiciones y principios.

Doctor Héctor Payssé Reyes (Delegado).
Doctora Isabel P. de Vidal (Delegado).
Doctor Alfredo Carbonell Debali (Consejero).

Comité Técnico 2. Miembros, Enmiendas y Secretaría.

Doctor Héctor Payssé Reyes (Delegado).
Doctora Isabel P. de Vidal (Delegado).
Doctor Alfredo Carbonell Debali (Consejero).

COMISION II. **Asamblea General. Funciones.**

Comité Técnico 1. Composición y procedimiento

Doctor Roberto E. Mac Eachen (Delegado).
Capitán de Navío Héctor Luisi (Delegado).

Comité Técnico 2. Funciones políticas y de seguridad.

Doctor Cyro Giambruno (Delegado).
Capitán de Navío Héctor Luisi (Delegado).
Coronel Cipriano Olivera (Consejero).

Comité Técnico 3. Cooperación Económica y Social.

Doctor César Charlone (Delegado).
Señor Juan F. Guichón (Delegado).
Doctora Isabel P. de Vidal (Delegado).

Comité Técnico 4. Sistema de mandatos.

Doctor Cyro Giambruno (Delegado).
Señor Juan F. Guichón (Delegado).

COMISION III. **Consejo de Seguridad.**

Comité Técnico 1. Estructura y procedimientos.

Doctor Roberto E. Mac Eachen (Delegado).
Capitán de Navío Héctor Luisi (Delegado).

Comité Técnico 2. Solución pacífica de conflictos.

Presidente de la Delegación y del Comité, ingeniero José Serrato.
Doctor José A. Mora Otero (Consejero).
Doctor Alfredo Carbonell Debali (Consejero).

Comité Técnico 3. Arreglos para acción coactiva.

Capitán de Navío Héctor Luisi (Delegado).
Doctor Cyro Giambruno (Delegado).
Coronel Cipriano Olivera (Consejero).

Comité Técnico 4. Arreglos regionales.

Doctor Jacobo Varela (Delegado).
Coronel Cipriano Olivera (Consejero).

COMISION IV. **Organización jurídica.**

Comité Técnico 1. Tribunal Internacional de Justicia

Doctor Héctor Payssé Reyes (Delegado).
Doctor César Charlone (Delegado).
Doctor José A. Mora Otero (Consejero).

Comité Técnico 2. Problemas legales.

Doctor César Charlone (Delegado).
Doctor Héctor Payssé Reyes (Delegado).
Doctor José A. Mora Otero (Consejero).

Le correspondió a nuestro Presidente ingeniero don José Serrato presidir el Comite 2 de la Comisión 3 referente a la solución pacífica de conflictos. Actuaron como Consejeros, los señores doctores Mora Otero y Carbonell Debali.

Fué designada conjuntamente con los doctores Payssé Reyes y Carbonell Debali, para integrar los Comités 1 y 2 de la Comisión 1 y con el doctor César Charlone y señor Juan Francisco Guichón, el Comité 3 de la Comisión 2.

Deseo manifestar que vi actuar a mis compañeros con honda emoción patriótica, cuando defendían las enmiendas uruguayas, encaminadas todas a aumentar con amplio sentido democrático el organismo de la Paz.

Correspondió al doctor Héctor Paysée Reyes defender las enmiendas del Capítulo 1.o referente a fines, lo que hizo con pleno dominio en la materia y recuerdo que al referirse al artículo 4.o consiguió amplia aprobación por una parte de la asamblea. Dicho artículo estaba redactado en la siguiente forma: "Promover el reconocimiento y garantir el respeto de las libertades y derechos humanos esenciales sin distinción de raza, sexo, creencia o condición social que serán definidos en una carta especial.

Dicha "Carta del Ser Humano" será sometida a consideración de la Asamblea dentro del término máximo de seis meses por una Comisión técnico jurídica, designada por la Asamblea, con previo conocimiento de cada Gobierno y deberá contener:

A) Declaraciones de derecho, y
B) Régimen de tutela jurídica internacional efectiva de los mismos".

Otra actuación destacada tuvo el doctor Payssé al defender el principio de la no expulsión ni retiro de la organización de los estados integrantes de la misma. Es de lamentar que estas enmiendas no hayan entrado a formar parte de la organización.

Al doctor César Charlone le correspondió redactar las enmiendas al Capítulo 9.o, referente a la cooperación internacional en la solución de los problemas económicos y sociales. En dichas enmiedas se hace relación a los Propósitos y Relaciones, a la composición de la Asamblea y del Consejo, a las resoluciones y autoridad de los mismos y a la Organización y Procedimiento. No puedo dejar de transcribir algunas disposiciones por considerarlas importantísimas.

Propósitos y Relaciones

1) Las Naciones Unidas reconocen que el progreso económico y el bienestar social son condiciones esenciales para la existencia de una paz permanente fundada en relaciones amistosas entre los Estados. Declaran que el fin del Estado es la felicidad del hombre dentro de la sociedad, sin distinción de raza, credo o sexo, y en condiciones que le aseguren la libetrtad y la dignidad, la seguridad económica y la igualdad de oportunidades. Afirman que la negativa o el desinterés de cualquier nación para establecer condiciones de trabajo y de vida humanas y justas, obstaculiza el esfuerzo de las demas naciones en la consecución de los objetivos ya expresados, deteniendo, por consecuencia, el progreso y el bienestar de los pueblos. Y proclaman por esas razones, la necesidad de que el Organismo fomente una acción internacional armónica de los Estados, facilitándoles la solución de los problemas de carácter económico, social y humanitario y promoviendo, a la vez, el respeto a los derechos y a las libertades esenciales de la persona humana.

Coinciden las Naciones Unidas en reconocer que, entre los propósitos a desarrollar por el Organismo, revestirían primordial importancia:

A) La coorperación para la restauración del comercio internacional y el fomento de las inversiones de capitales como medio de obtener altos niveles de ingreso, empleo y consumo, en base a la igualdad de acceso al comercio a las materias primas, y a los bienes de producción necesarios para el desarrollo económico de los pueblos.

B) (I) El mejoramiento de las condiciones de trabajo que reafirme y fortalezca el principio de que "el trabajo humano no es una mercancía".
(II) La efectividad de un nivel de existencia que le asegure al hombre el acceso a la alimentación adecuada, a la habitación higiénica, a la indumentaria decente y a los demás elementos esenciales para una vida sana y feliz, libre del temor a la necesidad.
(III) La proteccion del niño y de la mujer en la medida que asegure la estabilidad moral y el bienestar económico y social de la familia.

C) La cooperación intelectual entre las Naciones, para estimular el mejoramiento cultural de los pueblos, su amor a la Paz y a la Justicia, el respeto a la santidad de los Tratados y el sentimiento de la buena vecindad.

La responsabilidad para el desempeño de esta función, deberá descansar en la Asamblea General y, sujeto a la autoridad de la Asamblea General, en un Consejo Económico y Social. Reconociendo que la paz social es indispensable al bienestar y al progreso de los pueblos, los patronos y los obreros de los Estados Miembros serían invitados a participar con sus gobiernos respectivos en la referida función del Organismo.

Acaba de referirse la prensa a este tema del Capítulo IX el que fué aprobado, abundando en muchas de las disposiciones recomendadas por el Uruguay.

Defendió el doctor César Charlone con todo entusiasmo estas enmiendas y consiguió muchas veces la adhesión de otros delegados.

Correspondió al señor Juan F. Guichón redactar y defender la reforma presentada al Capítulo XI referente a Enmiendas de la Organización, la que dice:

"Se convocará una Conferencia General de los miembros de las Naciones Unidas, para que se reuna en la fecha y en el lugar que fije la mayoría de los miembros de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. Cada miembro tendrá un voto en la Conferencia.

Cualquier modificación a la Carta, recomendada por dos tercios de votos de la Conferencia, entrará en vigencia al ser ratificada —conformes a sus respectivos procedimientos constitucionales— por los miembros de la organización que tengan puesto permanente en el Consejo de Seguridad y por la mayoría de los otros miembros de la Organización.

La precedente disposición regirá para las reformas a introducirse durante los primeros diez años de vigencia de esta Carta. En lo sucesivo se harán por dos tercios de votos de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad". Fundamentaba esta disposición el señor Guichón expresando:

El Uruguay acepta el ordenamiento jurídico internacional para la paz, la seguridad y la justicia, tal como estamos estructurándolo, sobre las bases de Dumbarton Oaks, a título de régimen de excepción. Como transacción, en plena guerra, para un período de transición. Por eso es fundamental para el Uruguay el procedimiento destinado a prever la reforma de la Carta.

La exigencia de la unanimidad de los miembros con puesto permanente en el Consejo de Seguridad, lleva implícita la facultad de veto. Significa, lisa y llanamente, que uno de los miembros de las Naciones Unidas puede oponer victoriosamente su voluntad a la de los cuarenta y ocho restantes. Y esto, que constituye una amenaza de parálisis para todo el sistema de seguridad, llevado al extremo de incluirlo hasta para la reforma del Estatuto, le resulta al Uruguay totalmente inadmisible.

1. — No es razonable la inclusión de formas rígidas, inflexibles, que hagan prácticamente imposible la revisión, dándole al Estatuto una vigencia permanente. En vez de esto, que tendería a modificarlo, interesa, en su concepto, liberalizar los procedimientos conducentes a su reforma, a fin de hacer posible su adaptación a las cambiantes realidad del mundo. Y además, como expresa Canadá, examinarlo a la luz de la experiencia realizada.

2. — Existe otra razón más para reclamar procedimientos flexibles para la primera reforma. Y es la creencia que en un término más o menos breve —los períodos de transición y post guerra— se operarán ya transformaciones que obligarán a rever lo actuado para ajustarlo a la nueva realidad histórica.

3. — Y, finalmente, una tercera razón: no es el momento más adecuado, en las postrimerías de la guerra más cruenta, generalizada y tremenda de la historia, para dictar un orden jurídico internacional permanente, limpio de influencias perturbadoras y en el cual actúe, como objetivo dominante, el propósito de hacer posible la felicidad de los pueblos en la paz, la libertad y la justicia.

Por las razones expuestas y de acuerdo con lo expresado por el Canciller Serrato en su discurso de las sesiones plenarias, el Uruguay aceptaría que se le diera a lo que estamos estructurando, una vigencia máxima de diez años. Y admitiría, por vía de transacción, con amplio espíritu de cooperación, que se establecieran las exigencias para las reformas propuestas por las naciones invitantes, circunscriptas a ese período. Pero estableciendo de manera expresa, que, vencido dicho término, regirán exclusivamente, las garantías de los dos tercios de la Asamblea y el Consejo de Seguridad. Sin privilegio de especie alguna para nadie, haciendo honrada verdad, en toda su extensión, lo de la igualdad jurídica de las naciones participantes, sin cláusulas que no sólo vayan contra la doctrina y la juricidad sino contra principios esenciales en toda organización democrática.

Propone además el Uruguay la supresión de la exigencia de la unanimidad, hasta para la simple convocatoria de la conferencia destinada a la revisión de la Carta, dentro del período de diez años. Es, en su concepto, otro exceso inadmisible aun para el período de transición. ¿Cómo otorgar a una Nación el privilegio de poder impedir a las rentantes cuarenta y ocho, hasta el ejercicio del derecho elemental de reunirse para deliberar?

Deseo expresar someramente el trabajo que realicé en la Conferencia.

El Uruguay sostuvo la necesidad de una organización intelectual que estuviera comprendida en la Carta de Dumbarton Ooks y con ese fin, se me encomendó la redacción de las cláusulas correspondiente que siguen:

PROPOSICION URUGUAYA

El Capítulo IX, Apartado D, párrafo 1 del Plan de Dumbarton Oaks, tendrá la siguiente redacción:

1. El Consejo Económico y Social deberá establecer una Comisión Económica, una Comisión Social, una Comisión Internacional de Cooperación Intelectual, y las demás Comisiones que fueren necesarias. Dichas Comisiones deberán estar constituídas por peritos. Deberá haber un cuerpo permanente de empleados que deberá formar parte de la Secretaría del Organismo.

A título de bases a tenerse en cuenta por el Consejo Económico y Social, para organizar la Comisión Internacional de Cooperación Intelectual, se formulan las siguientes:

1. Se compondrá de 18 miembros elegidos por la Asamblea General, que duraán seis años en sus funciones y serán renovables por terceras partes.
2. Su función principal será de consejera ante la Asamblea y de supervisora de todos los organismos que constituyan la Organización.
3. Comisión de peritos compuesta de 21 miembros con carácter permanente, dividida en las siguientes secciones: enseñanza primaria, secundaria, superior e industrial; artes, ciencias y letras.
4. Cada Sección podrá designar un mayor número de miembros con carácter transitorio con el fin de asesorarse en los problemas sometidos a su estudio.

5. Comisión de Intercambio Cultural; se compondrá de siete miembros.

6. Se ocupará de mantener relaciones con todos los organismos que dirijan la enseñanza en los diversos países y fomentar especialmente el intercambio de alumnos y profesores, facilitando en lo posible la creación de becas que se ofrecerán a las personas que deseen perfeccionar sus conocimientos.

7. Con esos mismos organismos tratará de que la enseñanza que se imparta en todo el mundo tienda al acercamiento y conocimiento de las naciones, difundiendo ideas de mutuo respeto y amistad.

8. Se ocupará también de editar las publicaciones que difundan todo lo relativo a la cultura internacional, distribuyéndolas lo más profusamente posible.

La organización de cooperación intelectual debería tener autoridad:

"a) Para llevar a cabo, dentro del marco de sus funciones, recomendaciones de la Asamblea General;

b) Para hacer recomendaciones, a iniciativa propia, con respecto a asuntos culturales;

c) Para recibir y considerar informes de las organizaciones o entidades culturales que mantuvieran relaciones con el organismo, y para coordinar las actividades de dichas organizaciones o entidades mediante consultas o recomendaciones;

d) Para desempeñar las demás funciones que dentro del marco general de su competencia le pudiera asignar la Asamblea General".

Esta organización responde al principio de cooperación educacional y cultural y con ese fin establece la división de enseñanza que la mayoría de los países tienen: primaria, secundaria, superior e industrial y agrega una parte relativa a artes, ciencias y letras.

La composición responde a tres necesidades importantes:

1.a Parte ejecutiva, asamblea formada por 18 miembros, consejera y supervisora de toda la Organización.

2.a Comisión de peritos formada por 21 miembros y destinada a estudiar todos los asuntos educacionales y culturales.

3.a La Comisión de Intercambio Cultural, destinada a difundir especialmente, por medio de publicaciones, todo lo relativo a cultura internacional. Además, fomentará entre los países el intercambio de alumnos y profesores, así como difundirá ideas de mutuo respeto y amistad.

En unión con los delegados del Brasil, Venezuela, Méjico y Santo Domingo, propuse que en los capítulos I, IV y X se hiciera mención a la participación de la mujer en la Organización y a la necesidad de no hacer distinciones basadas en diversidad de sexo.

Tocóme defender la enmienda en el Capítulo IV consiguiendo que fuera aceptada; la Delegación de Guatemala manifestó que debería ser votada por aclamación.

Es de hacer notar, también, que el artículo 4.o, del Capítulo I, que se refiere a "fines" en el que el Uruguay establece que se debe "promover el reconocimiento y garantir el respeto de las libertades y derechos humanos esenciales sin distinción de raza, sexo, creencia o condición social", etc., presenta una forma semejante en el artículo 3.o referente a "enmiendas" de los cuatro países invitantes.

Trabajo realizado en la Comisión I

Presenté en la Comisión I el punto de vista del Uruguay relativo a "principios" de la organización. Después de aclarar la diferencia existente entre "principios y fines" sostuve que debería cambiarse la palabra "soberana" por la de "igualdad jurídica" de todos sus miembros; varios Delegados apoyaron esta tesis.

Me referí luego a todas las enmiendas del Capítulo II, artículos 1.o y 2.o, que establecen el mantenimiento de la independencia política e integridad territorial, así como el respeto de las normas fundamentales del derecho internacional y de los derechos esenciales del ser humano, internacionalmente consagrados y garantidos.

Defendí el principio de la observancia de buena fe en lo que hace relación a "acuerdos, convenios y tratados". Sostuve luego la necesidad de mantener la libre comunicación e información internacionales.

El Uruguay proponía que la Organización se denominara "Asociación de Naciones", integrada por Estados, Dominios y Colonias que se gobiernen libremente", de acuerdo con lo resuelto en una reunión de la Delegación Uruguaya, manifesté que aunque la denominación propuesta por el Uruguay era más amplia y jurídicamente más exacta se había resuelto apoyar el nombre ya propuesto en honor de su autor que fué Franklin D. Roosevelt.

En sesiones posteriores y al estudiarse el Capítulo X relativo a "Secretaría", intervine varias veces, ya sosteniendo las enmiendas uruguayas o apoyando las de otros países.

Debo manifestar que designada para integrar la Comisión II, Comité 3, pocas veces pude concurrir a sus reuniones por coincidir con las de la Comisión I, Comités 1 y 2.

Como lo manifesté en el informe respectivo, una de las veces que concurrí pude defender la proposición uruguaya sobre "cooperación intelectual"; la defensa recibióse con general beneplácito. He de hacer notar con gran satisfacción para el Uruguay que todos los países estaban, en realidad, de acuerdo para que se incorporara al organismo de paz un órgano de coopeación intelectual y educacional.

En el plan de Dumbarton Oaks, después de mencionar los fines de la Organización que están contenidos en los Capítulos I y II, se hace referencia en el III a los miembros y en el IV se enumeran los principales órganos en la siguiente forma:

Artículo 1.o Una Asamblea General, un Consejo de Seguridad, una Corte Internacional de Justicia, una Secretaría.

Art. 2.o La Organización debería tener, además, todos los órganos subsidiarios que pudieran ser necesarios.

Haciendo un breve resumen paso a relacionar los principios sostenidos por el Uruguay. En lo que se refiere a a Asamblea se sostuvo el principio de ampliar en todo lo posible sus facultades, insistiendo en que debía ser una tribuna libre idealista abierta a todo el mundo para la defensa del derecho y la justicia, pero, sin olvidar de mantener la responsabilidad concreta con todas sus cargas del cuidado y defensa de la seguridad y de la paz internacionales a cargo del Consejo de Seguridad.

Consejo de Seguridad

Las enmiendas a este tema se refirieron "a dar representación a las unidades regionales con individualidad internacional generalmente reconocida y por rotación a todos los Estados que las integren y no estuvieran ya representados en el Consejo de Seguridad".

Otro punto apoyado por el Uruguay se refiere a que "el Consejo de Seguridad someterá a la consideración de la Asamblea General informes anuales y cuando fuere necesario informes especiales". Es interesante conocer además otras enmiendas a este Capítulo.

Modificación del parágrafo 9 del Apartado B, del Capítulo VIII del Plan de Dumbarton Oaks

El texto del referido parágrafo tendrá la siguiente redacción:

9. A) Debería establecerse una Comisión de Estado Mayor cuyas funciones deberían ser las de asesorar y ayudar al Consejo de Seguridad para la conservación de la paz y la seguridad internacionales, al empleo y comando de las fuerzas puestas a su disposición a la regulación de armamentos y al posible desarme. Sujeta esta Comisión al Consejo de Seguridad, debería ser responsable de la dirección estratégica de cualesquiera fuerzas armadas puestas a la disposición del Consejo de Seguridad. La Comisión debería componerse de los Jefes de Estado Mayor, de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y del Jefe de Estado Mayor de cada una de las regiones militares en que se divida el mundo, o por sus representantes.

B) El Consejo de Seguridad establecería las regiones militares en que se dividiría el mundo.

C) En cada región habría un Estado Mayor Regional compuesto por un representante de cada país que integra esa región y su Jefe sería elegido por ellos, siendo de uno de esos países y podría ser separado de su cargo por la Comisión de Estado Mayor.

D) Cada país tendría, a disposición de la Organización Mundial una parte de sus fuerzas militares y esas fuerzas actuarían por disposición del Estado Mayor Regional en caso de invasión territorial a alguno de los miembros de la región, con aviso al Consejo de Seguridad, el cual podría detener tal acción.

E) Cuando haya que establecer bases de operaciones militares, navales o aéreas de tal magnitud que el país en que deban establecerse no pueda financiarlas, ese país recibirá ayuda económica y técnica, si las solicita, pero quedarán bajo el comando y con personal exclusivamente nacionales.

F) Las cuestiones sobre comando de las fuerzas deberían solucionarse subsiguientemente.

Corte Internacional de Justicia. — En la forma de elección de los miembros, el Uruguay propuso que fueran ele-

gidos únicamente por la Asamblea General y no por el doble sistema del Consejo y de la Asamblea.

Tocante a jurisdicción se sostuvo la obligatoriedad de la misma y la no distinción entre conflictos políticos y jurídicos; además se presentó una proposición por la cual se establecía que cuando la Corte tuviera que rechazar un asunto sometido a su jurisdicción por ser de las cuestiones llamadas políticas y no jurídicas, la misma Corte le diera solución arbitral por medio de un tribunal especial.

Arreglo pacífico de controversias — Todos los conflictos, pueden ser motivo de una solución jurídica de acuerdo con este principio se presentó una proposición por la cual el Consejo de Seguridad podría, en último término, constituir el Tribunal de Arbitraje si fracasaran todos los otros medios jurídicos, en un problema que no pudiera llevarse a la Corte de Justicia.

Debo manifestar que la exposición que voy haciendo, tocante a las enmiendas presentadas por el Uruguay me han sido proporcionadas por los señores delegados antes de mi partida de San Francisco. Siento no haber traído todo el material relativo a acuerdos regionales, y por eso no lo expongo, aunque hubiera deseado hacerlo por lo menos, hasta el momento que estuve en San Francisco. Esa cuestión de acuerdos regionales ha quedado definitivamente establecida y redactada hasta este momento . Pero no tengo todos los datos relativos a la tesis que el doctor Varela defendió, y en ese sentido estoy haciendo un resumen a la ligera, y cuando lleguen los delegados será el momento de estudiar todo lo realizado.

No deseo terminar esta exposición sin manifestar que tuve ocasión de trabajar con las delegadas de la Conferencia que pertenecían a mis Comisiones, es decir la I y la II.

Tuve ocasión de conocer a Virginia Gilderleeve, Delegada de Estados Unidos, Decano de la Universidad de Barnard, Facultad de Mujeres de Columbia, fundadora de la Federación Femenina Universitaria para la Paz Internacional; a Berta Luz, Delegada del Brasil, mujer de ciencia, de inteligencia superior con extraordinaria facilidad en el manejo de las lenguas inglesa y francesa; a la señorita Minerva Bernardino, Delegada de la República Dominicana; a las señoras Amalia Castillo Ledón y Obregón de Santacilia, Delegadas de Méjico; a la Delegada de Venezuela, señora Lucila L. de Pérez Díaz y a la Consejera del mismo país, señora Isabel de Urdaneta, con estas últimas, presentamos varias proposiciones, siendo la más importante, la referente a la representación y participación de la mujer en la organización. Debo mencionar especialmente a la Delegada de Australia Jessie Street que en todo momento defendió los derechos ya citados.

Tengo la impresión de que de la Conferencia de San Francisco saldrán los fundamentos de la paz futura, que la organización que se proyecta, si no es perfecta, será, sin embargo, perfectible como toda obra humana, y que en esa obra de paz, el Uruguay ha puesto de su parte, toda su voluntad de hacer bien las cosas.

Permítaseme decir que confío en que, junto a la buena voluntad de los hombres, las mujeres del presente se den exacta cuenta de su misión y como madres y maestras se unan para educar a los niños en la santa hermandad internacional, en la que el hombre del futuro pueda ser ciudadano del mundo sin distinción de raza, sexo y creencias.

Me interesa destacar y traducir una copia que tengo aquí en francés, del mensaje que el señor Stettinius, envió a la Conferencia del Día de la Victoria, el 8 de mayo. Lo voy a hacer para manifestar cómo aquel país tomó la victoria, con alegría, sin duda alguna, pero sin olvidar que todavía no está en paz. Mientras en otros países se celebraba con bullicio la victoria, recomendaba que se siguiera trabajando.

"El Presidente de los Estados Unidos ha anunciado el fin de las hostilidades en Europa. La Alemania nazi está, al fin arrasada. Esta hora de victoria no debe ser, sin embargo, para nosotros, únicamente una hora de gozo; debemos trabajar para renovar el compromiso que hemos contraído de consagrarnos a la causa de la paz.

"Representantes, aquí, de las Naciones Unidas, cuyos esfuerzos comunes y sacrificios mutuos han permitido esta victoria: conviene que rindamos un silencioso homenaje a los héroes vivos y muertos que han roto el poder diabólico del enemigo sobre los campos de batalla, y que nos han dado así, la posibilidad de edificar una paz durable. En mi calidad de Presidente, encargado de la Organización de la Conferencia, pido que mañana, martes 8 de mayo, a las 11 horas, interrumpamos nuestros trabajo durante unos minutos, y que durante ese tiempo nos unamos todos en una silenciosa meditación."

Esas fueron las palabras pronunciadas en la Conferencia de la Paz para tener unos minutos de silencio, mientras que en otras partes se celebraba con gozo la caída del régimen nazi-fascista. Esto nos demuestra cómo es aquel pueblo de reposado y cómo comprende de sobra que si bien es cierto que una gran parte de la obra de aplastar al enemigo ha sido cumplida, no olvida que por esa misma ciudad de California donde viví más de un mes, pasaban todos los días lo más granado de la gente de Estados Unidos, muchachos de 18 a 20 años o un poco más, para embarcarse rumbo al Pacífico para luchar contra los japoneses.

De modo que el haber presentado con estas palabras el pedido de meditación por parte del Secretario de Estado de los Estados Undos, estuvo perfectamente de acuerdo con el espíritu de la Conferencia.

(Aplausos en la Sala y en las Galerías).

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

Voy a hacer moción, después de oír la interesante exposición de la señora Senador Pinto de Vidal, en el sentido de que se haga un repartido entre los señores Senadores con este discurso para poder leerlo más detenidamente y, en todo caso, sugerir alguna nueva proposición.

Aprovecho el hecho de estar en el uso de la palabra para felicitar a la señora Senador por la forma que en San Francisco supo honrar a la República.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Regules.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Agradezco mucho las palabras del señor Senador Regules que son producto de su generoso corazón.

SEÑOR REGULES. — De la justicia.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Mi actuación fué muy modesta, y me siento orgullosa — en realidad, digo mal: nunca me siento orgullosa —, me siento satisfecha cuando en un país tan admirable por su amor a la democracia y al trabajo, pude decir que en nuestra patria las mujeres gozan de tantos derechos como el hombre y que pueden llegar hasta la Presidencia de la República. Debo manifestar también, para orgullo del Uruguay, que entre todas las mujeres que había la que tenía más alto grado político era la Delegada del Uruguay. Todo esto no lo digo con orgullo, porque el orgullo no ha sido la base de mi vida. Estoy satisfecha de haber podido representar a mi país en tan alto cargo, y afirmo que lo hice siempre con cariño, emoción y conciente de la responsabilidad que el Gobierno puso sobre mí, desde el momento que me envió a San Francisco.

Muchas gracias otra vez, doctor Regules.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Aunque mis palabras puedan parecer un poco detonantes o incómodas, en medio de la reacción cordial que ha determinado la exposición de la señora Senador, me creo en el deber, respetuoso de las formas constitucionales, frente a la proposición hecha por el señor Senador Regules, de efectuar un pequeño deslinde de jurisdicciones, que no es del todo ocioso en el caso.

He oído con mucho interés y con toda la simpatía que, por distintos motivos siento por el espíritu superior de la señora Senador —, el detalle de la interesante gestión realizada; pero entiendo que ha integrado una delegación del Poder Ejecutivo, y es este Poder quien ha de recibir los informes de sus delegados sobre la actuación realizada en cumplimiento de su gestión.

Y si bien he oído con respecto y simpatía todo lo referente a esa misión, (cualquier Legislador, individualmente, puede hacer en el Parlamento, en uso de legítimo y elemental derecho, las manifestaciones que considere del caso, sobre cualquier tema,) entiendo que el Parlamento, para informarse, por vía regular, del cumplimiento de la gestión internacional del Gobierno, debe hacerlo por los medios institucionales adecuados, que son los Ministros de Estado, o bien por Mensaje.

En consecuencia, me considero exento del deber de examinar el contenido de esas manifestaciones, en cuanto representan cumplimiento de una misión internacional, porque el momento natural de conocer, por el Parlamento, esa gestión, es cuando el Poder Ejecutivo, oficialmente, las deba poner en conocimiento, de acuerdo con los procedimientos ordinarios.

13

SEÑOR CAPURRO. — Pido la palabra para una moción de orden.

Estando por sonar la hora reglamentaria, formulo moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con la consideración del asunto en discusión y con los que se han declarado graves y urgentes, y con los que se declaren. Digo lo último señor Presidente, porque voy a solicitar que se declare, también, grave y urgente, un proyec-

to de ley por el cual se solicita autorización para emitir una nueva serie de títulos hipotecarios.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Capurro.
(Se vota: **Afirmativa.**)
—Puede continuar el señor Senador Echegoyen en el uso de la palabra.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como esa distribución de lo expuesto, a la que yo no me opongo, podría significar un desdibujamiento de fronteras entre los poderes, o un principio de reconocimiento de información oficial al respecto, este deslinde que realizo no está demás.
He terminado.

SEÑOR CAPURRO. — Pido la palabra.
El Poder Ejecutivo envió a la Asamblea General el 21 de mayo del corriente año, un proyecto de ley por el cual se solicita autorización para emitir una nueva serie de títulos hipotecarios por valor de $ 40.000.000.
Ese proyecto, que fué aprobado por la Cámara de Representantes el 6 de junio, ha pasado a estudio de la Comisión respectiva del Senado. Los miembros de esa Comisión lo han estudiado, y el asunto ha sido informado. El informe lleva tres firmas, y no ha habido tiempo de distribuirlo, lo que se habría hecho en estos días, pero como es un asunto urgente, y las sesiones que debíamos realizar en la primera quincena del mes de julio se han transferido para la segunda, esta circunstancia me ha decidido a pedir que el referido proyecto de ley sea tratado hoy y por tanto, declarado de carácter grave y urgente.
Eso es lo que solicito del Senado
(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado la moción del señor Senador Capurro.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se accede a lo solicitado.
(Se vota: **Afirmativa.**)

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.
Voy a formular moción, señor Presidente, para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, un proyecto de ley que acaba de ser aprobado por la Cámara de Diputados, por el cual se designa con el nombre de "Doctor Juan Guglielmetti", a una escuela pública del Departamento de Florida, como homenaje a ese dignísimo ciudadano, e ese ilustre ciudadano.
Como el deseo es que coincida esa designación con el segundo aniversario de su muerte, que será recordada especialmente en ese Departamento, creo, que, efectivamente, por estas razones, el asunto tiene carácter de urgente, además, del acto de justicia que él significa.
Por estas razones, señor Presidente, mociono para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.
(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado la moción formulada por el señor Senador Gallinal.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se declara grave y urgente el proyecto de ley a que se ha referido el señor Senador.
(Se vota: **Afirmativa.**)

14

—Si no se hace uso de la palabra, se va a considerar el proyecto para el que había pedido preferencia el señor Senador Zavala Muniz, por el cual se acuerda una pensión graciable a la señorita Ida Estanlilada Thomas Arnould.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Como el informe de la Comisión informante de la Cámara de Representantes es perfectamente claro, para ahorrar mis palabras yo ruego que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase los antecedentes.
(Se leen:)

"Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, enero 2 de 1945.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en dirigirse a esa Asamblea General, sometiendo a su ilustrada consideración, el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda a la señorita Ida Estanislada Thomas Arnould, una pensión graciable de $ 50.00 mensuales, en su calidad de nieta del Servidor de la República en el Ejército Nacional el Dr. Domingo Augusto Arnould.
Anima a este Poder a promover la concesión de este beneficio a favor de la citada señorita de Thomas Arnould, el hecho de que su abuelo, al estallar la revolución del año 25, prestó importantes servicios médicos a los Ejércitos de la Patria, certificados por documentos firmados por el General Manuel Oribe y por la Junta de Higiene, la que al concederle la facultad de ejercer la medicina, lo hace eximiéndole del exámen, en virtud de los servicios prestados al país en la guerra de la Independencia.
El Doctor Arnaud falleció en esta ciudad, en la que había formado su hogar en 1885, después de una vida consagrada a la asistencia de los menesterosos durante 38 años.
Cabe destacar la precaria situación económica en que vive la nieta de este ilustre servidor, cuando a una avanzada edad se le presentan serias dificultades para proveer a su subsistencia y a vivir con el decoro con que debe hacerlo una descendiente de un servidor del Ejército Nacional.
Tales las razones que animan el proyecto referenciado.
Aprovecho la oportunidad para renovar a ese Alto Cuerpo las seguridades de su más alta consideración.

JUAN JOSE DE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Comisión de Legislación Social.

INFORME

Señores Representantes:

El proyecto que vuestra Comisión somete a consideración de la Cámara, acuerda a la señorita Ida Estanislada Thomas Arnould, una pensión graciable de cincuenta pesos mensuales, la que será atendida por Rentas Generales.
En su mensaje, el Poder Ejecutivo hace notar que la señorita de Thomas Arnould es nieta del servidor de la Independencia, Doctor Domingo Arnould, además de otros detalles que los señores Representantes encontrarán en los antecedentes adjuntos.
Por su parte, la Comisión ha podido comprobar que la persona beneficiada por esta ley, cuenta en la actualidad setenta y dos años de edad; que convive con una hermana que disfruta de una pequeña jubilación; que no posee ninguna renta y que se halla imposibilitada para trabajar. Por otra parte, el beneficio propuesto no es tramisible.
En Comisión se procedió a tomar la votación de este asunto en forma secreta, arrojando un resultado de deiz votos por la afirmativa, y ninguno por la negativa.
El subscripto Presidente queda a disposición de la Cámara para aclarar cualquier duda al respecto.

Sala de la Comisión, mayo 31 de 1945.

Efraín González Conzi, Presidente".

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señorita Ida Estanislada Thomas Arnould, una pensión graciable de cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales, la que será atendido por Rentas Generales.
Art. 2.o Comuníquese, etc

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes en Montevideo, a 6 de junio de 1945

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general
(Se recogen las bolillas de votación).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.
Mientras se toma la votación de este proyecto, podríamos considerar el otro asunto que se ha declarado grave y urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que pasar, entonces, a sesión secreta, señor Senador.

SEÑOR BRUM. — Entonces, señor Presidente, podríamos tratar el proyecto para el cual ha solicitado preferencia el señor Senador Capurro.

SEÑOR CAPURRO. — Se trata, señor Presidente, de sólo tres artículos. Es un asunto sencillo, por el cual se autoriza al Banco Hipotecario para emtir una nueva serie de títulos.

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra, señor Presidente, para referirme al asunto que estamos votando.

He votado, señor Presidente, en discusión general, esta pensión.

Pero hay, señor Presidente, en mi concepto, un principio de injusticia al enviar, por mensaje, este pedido de pensión, para una sola de las descendientes del ciudadano doctor Arnold.

Tengo conocimiento, señor Presidente, de que en las mismas condiciones que la persona a la cual hoy se le concede esta pensión, existen dos o tres, —cuando menos dos—, nietas también del doctor Arnoll que quedan en posición distinta a la de aquella persona. Digo esto, señor Presidente, a efectos de que en el caso eventual de que estas personas solicitaran del Poder Ejecutivo, la pensión graciable a las cuales pareciera —si esta pensión se vota afirmativamente— que tuvieran derecho por encontrarse en la misma situación, también se hiciera eco de ese pedido pues, si tan justo es lo que acabamos de votar, tanto como ello es el de estas otras postulantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado de la primera votación general y particular de este proyecto es la siguiente: 21 el 21 — Afirmativa

Se pasa a la discusión particular.

(Se recogen las bolillas).

—El resultado de la discusión particular el es siguiente: 21 en 21. — Afirmativa.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyado).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: *Afirmativa.*)

—Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

15

SEÑOR ARROYO TORRES. — Solicito que se trate ahora el proyecto referente al Banco Hipotecario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a tratar el proyecto sobre emisión de Títulos de Deuda Hipotecaria

Léase.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, marzo 21 de 1945.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a la Asamblea General, para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay, para emitir una nueva serie de títulos hipotecarios por valor de cuarenta millones de pesos ($ 40:000.000.00 v|n.).

De la suma de $ 30:000.000.00, autorizada a emitir por decreto-ley de 12 de febrero de 1943, se han utilizado títulos por $ 16:988.350.00, restando un saldo de pesos 13:011.650.00, cantidad que, teniendo en cuenta el ritmo actual de las operaciones que realiza el mencionado organismo, será empleada dentro de breve plazo.

Los inconvenientes derivados de la guerra actual, aconsejan que la autorización que se pide sea concedida lo más pronto posible, porque es necesario disponer de un tiempo prudencial para la impresión de los títulos que debe forzosamente realizarse en el extranjero, porque en el país no existen establecimientos gráficos para impresiones grabadas sobre acero

Por ese motivo ruego a la Asamblea General quiera servirse prestar preferente consideración al proyecto de ley adjunto.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a la Asamblea General, las seguridades de mi mayor consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir cuarenta millones de pesos ($ 40:000.000), en títulos hipotecarios, correspondientes a una nueva serie.

Art. 2.o Dichos títulos gozarán de un interés de cinco por ciento (5 o|o)anual, pagadero trimestralmente. El servicio de interés y amortización se realizará en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año, en la forma dispuesta por el artículo 28 y siguientes de la ley Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay

Art. 3.o Estos títulos llevarán las firmas del Presidente y Gerente General, en facsímil, y la firma del Tesorero de la Institución.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

HECTOR ALVAREZ CINA.

Comisión de Asuntos Finacieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo ha elevado a la Asamblea General el proyecto de ley a informe, por el que se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay, para emitir una nueva serie de títulos por un valor nominal de cuarenta millones de pesos. Aun cuando dicho Instituto cuenta todavía, para el desarrollo normal de sus operaciones, con un saldo disponible superior a los trece millones de pesos, de la emisión autorizada por el decreto-ley de 12 de febrero de 1943, existe, según lo expresa el Poder Ejecutivo en su mensaje, la necesidad de prever con anticipación, por las dificultades con que en esta época se tropieza para obtener la contratación de la impresión de toda clase de valores, que indispensablemente debe llevarse a cabo con firmas inglesas, el riesgo de que en un momento dado no haya disponibilidad de títulos para las operaciones que deben realizarse.

Por estas consideraciones, que la Comisión encuentra atendibles, aconseja a la Cámara la sanción del proyecto de ley del Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, mayo 2 de 1945.

Enrique D. Martínez. — Eduardo Rodríguez Larreta. — A. Carlos Cutinela. — Miguel Vieyte. Héctor A. Grauert. — Pedro Chouhy Terra. — Salvador M. Ferrer Serra. — Eduardo Acevedo Alvarez.

(Carpeta número 890 de 1945).

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir cuarenta millones de pesos ($ 40.000.000), en títulos hipotecarios, correspondientes a una nueva serie.

Art. 2.o Dichos títulos gozarán de un interés de cinco por ciento (5 o|o) anual, pagadero trimestralmente. El servicio de interés y amortización se realizará en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año, en la forma dispuesta por el artículo 28 y siguientes de la ley Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 3.o Estos títulos llevarán las firmas del Presidente y Gerente General en facsímil y la firma del Tesorero de la institución.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de junio de 1945.

Arturo Lussich, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario."

—En primera discusión general.

SEÑOR CAPURRO. — Pido la palabra.

Voy sólo a destacar, señor Presidente, cual es la urgencia en que se vote este asunto que trata de la emisión y, por tanto, de la impresión también de una nueva serie de cuarenta millones de cédulas hipotecarias. Esta impresión no puede realizarse en el país, porque han de grabarse los títulos en acero, según reza en el informe del Banco Hipotecario y, por consiguiente, debe encomendarse este trabajo a imprentas inglesas, en lo que va a demorar algún tiempo. El Banco Hipotecario dispone de un saldo de trece millones de la última emisión, cantidad que de acuerdo con el ritmo actual de colocaciones daría sólo el tiempo indispensable para hacer esa impresión.

Es por estas razones que solicito que se trate este asunto en el día de hoy, ya que habiéndose transferido las sesiones para fines del mes de julio, tal vez incurramos en una demora excesiva. Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto del Poder Ejecutivo para autorizar la emisión de cuarenta millones de deuda hipotecaria.

Si no hay observación se votará.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se observa se votará.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Léase el artículo 2.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se observa se votará.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Léase el artículo 3.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se observa se votará.
(Se vota: **Afirmativa**).
—El artículo 4.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Queda sancionado este proyecto de ley y se remitirá al Poder Ejecutivo.

16

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.
Pediría que el Senado pasara a sesión secreta a fin de considerar las venias, porque estamos corriendo el peligro de quedar sin número ya que para dichas venias se requieren 18 votos.

SEÑOR GALLINAL. — Correspondería tratar, ahora, señor Presidente, el pedido solicitado por mí.

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha llegado todavía la comunicación de la Cámara de Representantes, señor Senador.

SEÑOR GALLINAL. — Ha sido sancionado por la Cámara de Representantes, de modo que la comunciación debe llegar de un momento a otro.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Al pedir que el Senado pasara a sesión secreta no he querido significar que no se trate el proyecto a que se refiere el señor Senador Gallinal. Al volver a sesión pública se puede considerar.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado va a pasar a sesión secreta.
Así se hace.
(Vuelto a sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado en sesión secreta, ha concedido las venias solicitadas por la Suprema Corte de Justicia para designar a los doctores Fermín Garicoits y Alvaro F. Macedo, Jueces integrantes de los Tribunales de Apelaciones de tercer y primer turnos, respectivamente, y del arquitecto Horacio Azzarini, para ser designado Director General de Enseñanza Secundaria.

17

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?
Por moción del señor Senador Barañano, ampliada luego por los señores Senadores Haedo y Gallinal, se resolvió que el Senado publique en folleto todo lo actuado con relación a la Facultades de Humanidades.
La Comisión de Instrucción Pública, por intermedio de su Secretaría, ha reunido los antecedentes, pero se encuentra con que algunos de ellos, a los cuales me voy a referir de modo concreto: las actas, no tienen en realidad un valor ilustrativo, porque todos los señores Senadores saben que en las Comisiones del Senado sólo se recogen en sus actas las resoluciones que ellas adoptan. Entiendo, pues, que sería pertinente que el Senado fijara el criterio que yo me adelanto a proponer de modo personal, desde luego, porque estoy en comodidad de hacerlo; que se resuelva que los antecedentes serían las leyes, proyectos o informes redactados y los discursos pronunciados en el Senado, eliminándose las actas de la Comisión de Instrucción Pública. Me permito sugerirlo porque como yo no hablé en el Senado lo hago con toda comodidad, y si se desea podría ponerse los nombres de los integrantes de la Comisión de Instrucción Pública que informaron el proyecto.
Hago moción en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la proposición formulada por el señor Senador Zavala Muniz.
(Se vota: **Afirmativa**).

18

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?
La Cámara de Representantes ha sancionado un proyecto de ley, que es la cuarta o quinta vez que se aprueba, por el cual se prorroga nuevamente el cumplimiento del decreto-ley que reorganiza los registros de la propiedad raíz.
Si no se sanciona ese proyecto de ley, entraría a regir el primero de julio la ley cuya prórroga está en vigencia. Al aprobarse esta prórroga se anunció en la Cámara de Representantes que la Comisión de Legislación de dicha rama, había aprobado el proyecto sancionado por el Senado, y que estaba redactándose el informe respectivo para llevarlo a la discusión de esta rama del Poder Legislativo. Parece ser, que esta es la última prórroga que vamos a votar. Ante el peligro de que el decreto-ley entre en vigencia el primero de julio, sin estar, como he dicho, los registros organizados voy a pedir al Senado, por cuarta o quinta vez, quiera prestarle aprobación a este proyecto de ley sancionándolo en la tarde de hoy, declarándolo al efecto grave y urgente.
Se trata, por lo demás de una prórroga por el término de seis meses.
Formulo, pues, moción concreta en el sentido que acabo de indicar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Arroyo Torres.
(Se vota: **Afirmativa**).

19

—Acaba de llegar sancionado por la Cámara de Representantes el proyecto de ley que designa con el nombre del doctor Juan Guglielmetti, la escuela de segundo grado número 4 de la ciudad de Florida.
Léase.
(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, febrero 20 de 1945.

A la Asamblea General:

El Poder ejecutivo se complace en someter a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el que se da el nombre de "Doctor don Juan Guglielmetti" a la escuela de 2.o grado número 4 de la ciudad de Florida.

El doctor Guglielmetti ejerció en Florida su profesión de médico desde 1890, casi hasta su muerte, acaecida el 10 de julio de 1943, haciendo de ella un verdadero apostolado, que si no le brindó satisfacciones materiales, le granjeó, en cambio, el afecto de un pueblo que acompañó sus restos en una de las más imponentes manifestaciones de duelo que conoce el Departamento.

Sensible como ninguno al dolor de los humildes, la dignidad de su carácter, el culto de su vocación médica y su desinterés de filántropo, erigieron su vida modesta y sencilla, en venerado ejemplo que la colectividad de Florida ofrece a sus nuevas generaciones, como lección permanente de altruísmo y grandeza espiritual.

La Comisión de Fomento de la escuela expresada, recogiendo el sentido del pueblo de Florida, hizo conocer sus aspiraciones en el sentido de que ilustra el proyecto, al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, el que ratificándolas promovió la presente iniciativa.

Tales los fundamentos del proyecto que se acompaña, que el Poder Ejecutivo abriga la seguridad ha de obtener pronta sanción.

Con tal motivo renuevo a esa Asamblea las expresiones de mi más alta consideración. — **JUAN J. AMEZAGA.** — ADOLFO FOLLE JUANICO.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase con el nombre "Doctor don Juan Guglielmetti" a la escuela de 2.o grado número 4 de la ciudad de Florida.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes en Montevideo, a 18 de junio de 1945.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR FORTEZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

No quiero dejar pasar esta oportunidad sin referirme en forma breve a la personalidad del doctor Guglielmetti a quien tuve el honor de conocer en los últimos años de su fecunda vida profesional y de su fecunda vida de ciudadano.

Desde luego, el mensaje del Poder Ejecutivo es totalmente justiciero, y los fundamentos y las expresiones del mismo casi harían innecesario que yo pronunciara estas palabras. Pero creo que no cumpliría con mi deber de ciudadano, que ha apreciado directamente las condiciones excepcionales de aquel hombre que fué uruguayo por dictado de su corazón aunque naciera en tierra extranjera, que prestó a su pueblo, al cual el llamaba su pueblo natal, la ciudad de Florida, todo lo mejor de su espíritu dinámico y progresista, y que lo sirvió con todo el extraordinario esfuerzo de un espíritu siempre abierto a las inspiraciones del bien, sino dijera estas palabras justicieras.

Prueba de la fecunda vida del doctor Guglielmette, es el homenaje que le rindió poco antes de su muerte su ciudad natal, digamos así, de Florida, y junto a ese homenaje del Departamento de Florida el que le rindiera el Parlamento al dictar una ley especial por la cual se le otorgaba una pensión vitalicia en razón de los inumerables servicios prestados a la República, que el aceptó, señor Presidente, porque después de más de cincuenta años de apostolado de la medicina, llegó al término de ella, en la mayor pobreza.

Ciudadano que se vinculó a nuestras luchas políticas con entusiasmo y con pasión, defendió los ideales a que lo llevó su espíritu desde muy joven. Afiliado al Partido Nacional, intervino en innumerables contiendas, acompañando al ejército revolucionario como médico. Su vejez no le hizo declinar su entusiasmo cívico, y siempre se mantuvo en la lucha.

Pero por sobre todas las cosas, sobre las banderías y distintas razones que pudieran separarnos tuvimos que reconocer en el doctor Guglielmetti, todos los que le conocimos de cerca, a un espíritu extraordinario de hombre que amaba a sus semejantes por encima de todas las cosas, que sabía hacer el bien por el bien mismo, y que lo hacía siempre con una rectitud de conciencia, con una humildad y con un concepto de que no hacía nada más que cumplir con su deber, que puede expresarse en realidad que la vida del doctor Guglielmetti, ha sido un ejemplo permanente de bondad de rectitud y de justicia.

Por eso, señor Presidente, por estas breves palabras, voy a adherirme al homenaje que se proyecta, que viene a agregarse a los que aún continúan haciéndosele después de su muerte, votando este proyecto de ley, por el cual se da su nombre a una escuela del Departamento de Florida.

SEÑOR BERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a decir el menor número de palabras posibles, dada la hora en que estamos. Son palabras de muy sincera adhesión, no solamente personal mía, sino de todo nuestro sector a este homenaje tan merecido a un verdadero ejemplo de la medicina nacional y a un patriarca del noble pueblo de Florida.

Los méritos del doctor Guglielmetti, están expresados en el mensaje del Poder Ejecutivo, el elogio a su personalidad lo acaba de hacer con gran caballerosidad el Senador Forteza, y por ser de todos conocidos no creo necesario repetirlos.

Si hay un proyecto que votamos con simpatía, porque es bien justiciero, es este homenaje al doctor Guglielmetti.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR LANGON. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a votar complacido este homenaje póstumo al doctor Guglielmetti Lo conocí personalmente; era un hombre leal, honrado, altruista, que con justa razón ha merecido en su Departamento que se le denominara como "el padre de los pobres".

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).

—El artículo segundo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GALLINAL. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

20

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se hace necesario considerar, señor Senador, un asunto planteado por el señor Senador Arroyo Torres, y que el Senado resolvió tratarlo en la sesión de hoy.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Como se trata de un pedido de licencia, me parece que, reglamentariamente, puedo hacerlo.

Señor Presidente: el Poder Ejecutivo me anuncia su intención de designarme conjuntamente con el señor Clemente Estable para cumplir una misión cultural en el Brasil. Esta se llevará a cabo durante los primeros días del mes de julio. Para eso voy a pedir licencia al Senado, pero quiero darle cuenta porque se trata de una designación hecha por el Poder Ejecutivo.

Ruego a la Mesa me haga el favor de dar cuenta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Señor Presidente del Senado Doctor Alberto Guani. — Señor Presidente: Debiendo ausentarme al Brasil en cumplimiento de una misión cultural confiada por nuestro Gobierno, solicito licencia para faltar a las sesiones del Senado a celebrarse en la segunda quincena del próximo mes de julio.

Saludo al señor Presidente muy atentamente. — Justino Zavala Muniz".

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración el pedido de licencia del señor Senador Zavala Muniz.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota: **Afirmativa.**)

21

—Se va considerar el proyecto de ley relativo a los registros de la Propiedad Raíz.

Léase.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1945 la vigencia del decreto-ley de febrero 12 de 1943 que reorganiza los Registros de la Propiedad Raíz.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 18 de junio de 1945.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente".

—En primera discusión general.

Si no se observa, se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee.)

En discusión.

—Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CASTELLANOS. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. —Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Habiendo sido agotada la Orden del día, si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se levantará la sesión.

(Así se hace, siendo las 20 horas y 40 minutos.)

José Viaña,
Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

JUNIO 18 DE 1945

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI

SUMARIO

1—Asistencia.

1

En Montevideo a las 19 horas y 12 minutos entran a la Sala de sesiones, los señores Senadores: Aguirre, Arroyo Torres, Bado, Brum, Castellanos, Cusano, Etchepare, Langón, Haedo, Miranda, Nuñez Aiçaguer, Regules, Vidal (Pinto de), y Zavala Muniz; y los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Amighetti, Amorim Sánchez, Antonelli Moreno, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Astiazarán, Bacigalupi, Badano, Barbé, Barrios Amorim, Batlle Berres, Bessonart, Bianchi, Brause, Brena, Cappozzoli, Carbonell y Migal, Cardoso, Cersósimo, Core, Cutinella, Chiarino, Chouhy Terra, D'Amado, Dambcriarena, De Dovitiis, De la Fuente, Durán Rubio, Espalter, Fernández Crespo, Ferrer Serra, Ferrería Ferla, Fischer, Gamba, García Austt, García da Rosa, García, García Pintos, Gaudín, Gilmet, Gómez Gavazzo, González, González Conzi, Goyen, Goyenola, Grauert, Grucci, Guerrero Flores, Guimaraens, Hernández, Larrosa, Lissidini, Lorenzi, Lussich, Maldonado, Mattos, Morales Arrillaga, Mora Otero, Ois, Olaso, Oliú, Olivera Ubios, Oribe Coronel, Paravis, Penco, Pou, Puig Spangenberg Puig, Quadros, Retamoso, Reyes Cabrera, Richero, Roche (J. A. de), Rodrguez Larreta, Rosa Giffuni, Ruibal, Salgado, Sánchez, Santos, Secco Ellauri, Silva, Silvera, Sosa Aguiar, Tejera, Terra Arocena, Trianón, Urioste, Valiño y Sacaro, Vieyte, Viña, Zubiría y Zunino.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores, Canessa, y Demicheli (Alvarez V. de), y el señor Representante García Morales.

Con licencia, los señores Senadores: Charlone y Giambruno y los señores Representantes: Fusco, Guichon y Payssé Reyes.

Sin aviso, los señores Representantes: Calleriza, Martínez y Rossi.

Fuera de hora, los señores Senadores: Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Bordaberry, Brena, Capurro, Echegoyen, Ferreiro Forteza, Gallinal, García da Rosa, Gutiérrez y Moreno Zeballos.

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número en Sala ni asuntos de que dar cuenta, queda terminado el acto.

José Viaña,
Director de Taquígrafos del Senado.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 160 — Montevideo, Miércoles 1.o de Agosto de 1945 — Núm. 11640

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general		
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932)		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente serán privadas del servicio.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

	Hasta $	20.000.00	$	30.00 la página (*)
De $ 20.001.00	" "	50.000.00	"	50.00 " "
" " 50.001.00	" "	100.000.00	"	70.00 " "
" " 100.001.00	" "	200.000.00	"	100.00 " "
" " 200.001.00	" "	300.000.00	"	120.00 " "
" " 300.001.00	" "	400.000.00	"	135.00 " "
" " 400.001.00	" "	500.000.00	"	150.00 " "
" " 500.001.00	" "	1.000.000.00	"	175.00 " "
en adelante			"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el niquelado de 1.300 cadenillas de seguridad, de acuerdo a la muestra y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 8 de Agosto próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Jl.27-21969-v.ag.7.

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de una carrocería sobre chassis "Chevrolet", de acuerdo a pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 10 de Agosto próximo a las 15 horas, en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) Jl.31-22015-v.ag.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 98
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 98 para adquirir 200.000 kilos de harina de trigo especial, requerida por la Panificadora y Fideería Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Agosto de 1945 a las 16 horas y 30 minutos. — Montevideo, Julio 27 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.31-22017-v.ag.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 97
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 97 para adquirir 400.000 kilos de harina de trigo de primera, requerida por el Establecimiento de Panificación y Fideería Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Agosto de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 27 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.31-22018-v.ag.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 101
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 101 para adquirir sillas, camas, colchas, manteles, servilletas, cubiertos, tazas de loza, soperas de loza, botellones para agua, pesa cubiertos, platos de loza, pocillos para café, vasos, requeridos por la Aeronáutica Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Agosto de 1945 a las 10 horas. — Montevideo, Julio 27 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.30-22001-v.ag.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 105
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 105 para adquirir uniformes de paño azul, uniformes blancos, capotes de paño, polainas blancas, caponas negras, caponas doradas, gorras con escudos, guantes de cuero, botines de becerro, espadines, cinturones con tiros, capotes impermeables, trajes de dril azul, trajes de lonilla, trajes de loneta blanca, chapetones de paño azul marino, gorras marineras, borceguíes negros, guantes de hilo, requeridos por la Escuela Naval, para los aspirantes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Agosto de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 26 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.30-22050-v.ag.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 108
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 108 para adquirir 50.000 kilos de harina de maíz

requerido para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Agosto de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Julio 26 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.28-21977-v.ag.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir platos esmaltados, tazas esmaltadas, ollas esmaltadas, yerberas esmaltadas, fuentes esmaltadas, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 13 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 26 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.28-21978-v.ag.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 67
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 67 para adquirir almidón, candados, esponjas de alambre, líquido Electrón o similar, paños para piso, lapiceras, papel embalar, orejones, sardinas, tabaco, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Agosto de 1945 a las 9 horas. — Montevideo. Julio 26 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.28-21981-v.ag.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 146
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 146 para adquirir lona impermeable, ojales de bronce para la confección de toldos para camiones de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 10 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 26 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.28-21979-v.ag.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 100
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 100 para adquirir cascos de aluminio para tropa, según modelo, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Agosto de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 26 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.28-21980-v.ag.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 56
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 56 para adquirir whisky escocés, conserva de tomates, grasa caracú, harina de trigo, grasa de cerdo, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Agosto de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 26 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.28-21982-v.ag.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 134
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 134 para adquirir 3.000 tarros de mermelada de duraznos, requeridos por Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Agosto de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 23 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.26-21957-v.ag.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 70
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 70 para adquirir camisas yerba mate de tricolina o popelina de buena calidad, buzos blancos, camisetas blancas tipo sport, requeridas por Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Agosto de 1945 a las quince horas y treinta minutos. — Montevideo, Julio 23 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.26-21958-v.ag.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Octavo llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir cueros lanares capones Lincoln de 1|2 o 3|4 de lana, cadenas ronzales o 630 metros de cadena para ronzales, asentadores para navaja de peluquero, máquinas para cortar el cabello, vaporizadores completos, pulverizadores de goma, alfabetos de lata, numeraciones de hierro, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 23 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.26-21959-v.ag.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 38
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir cascos de campaña, forro fino, satinet rayado, cretona fina, percalina gris, crin, acolchado, liencillo, cordones marrones para pantalones, parches de gamuza, ojalillos marrones, botones dorados escudos, barrotes dorados para presillas, emblemas "armas", viseras tipo Oficial, barbijos tipo Oficial, tafiletes, cinta amarilla hojas de cartón, escudos Oficiales, botones chicos escudos, requeridos por Talleres para confeccionar uniformes para Oficiales de Reserva de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Agosto de 1945 a las 15 horas y treinta minutos. — Montevideo, Julio 23 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.26-21960-v.ag.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 111
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 111 para adquirir borceguíes negros, brin blanco de un ancho, lonета blanca número 12, cinta de hilera blanca, requeridos por Talleres, para confeccionar sombreros para los Reservistas Navales, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 21 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.26-21961-v.ag.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 91
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 91 para adquirir brin azul doble ancho, cretona ordinaria, botones corozo negros, requeridos por Talleres, para confeccionar combinaciones azules con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 23 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.26-21962-v.ag.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 60
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir 600 pares de ligas para hombre, requeridas para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 19 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.24-21929-v.ag.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 109
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 109 para adquirir dos carrocerías tipo chata con barandas desmontables, cuatro carrocerías tipo camión cerrado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Agosto de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Julio 19 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.24-21930-v.ag.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 110
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 110 para adquirir cueros de potrillos finos parejos, fresno o guatambú, para confeccionar aros - parches para cajas de guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Agosto de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 19 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.24-21931-v.ag.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 99
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 99 para adquirir brin brasilero, cierres metálicos, cretona ordinaria, lienzo, botones corozo negros, hebillas ordinarias, requeridas por Talleres, para confecciones para Servicio de Transmisiones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentr aen la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Agosto de 1945 a las 15 horas y treinta minutos. — Montevideo, Julio 19 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.23-21925-v.ag.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 95
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 95 para adquirir brin yerba mate de un ancho, hormillas yerba mate, borceguíes para tropa, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 19 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.23-21926-v.ag.2.

ARSENAL DE MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 2 - 1945

Llámase a licitación pública para la adquisición de tablas y piezas de curupay, ivirаró, cedro, curvas de algarrobo y tablas de pino Brasil de diversas medidas, de primera calidad, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en el local de la Comisión de Licitaciones del Arsenal de Marina, sito en Punta de Lobos (Cerro), y del cual podrán los interesados tomar vista y copia durante las horas de oficina, a partir del día 23 del corriente mes.

La apertura de las propuestas se efectuará en el mismo local el día 20 de Agosto de 1945 a las 16 horas. — La Comisión.

(Cuenta corriente) Jl.24-21927-v.ag.3.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de pabellones destinados al Cuartel de Blandengues, en la avenida General Flores, de acuerdo con los planos, memorias, etc., confeccionados al efecto, que al precio de $ 25.00 (veinticinco pesos) se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494, desde el día 31 de Julio corriente.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas y abiertas en esta oficina el día 27 de Agosto próximo a la hora 15, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jl.27-21966-v.ag.27.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de las embarcaciones "Alemania", "Hamburgo", "Bremen" e "Independencia" por los de "Sauzal", "Totoral", "Chilcal" y "Cardal", respectivamente. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — El Director de la Marina Mercante.

(Cuenta corriente) Jl.28-21985-v.ag.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SORTEO DE VALORES

Se lleva a conocimiento de los tenedores de títulos hipotecarios que no habiendo sido cubierto el fondo amortizante de las citados valores, que este Banco debía retirar de la circulación hasta el 30 de Junio ppdo., se procederá de acuerdo con las prescripciones de la ley orgánica y la reglamentación interna pertinente, a realizar en el local de la Institución, el día 1 de Agosto próximo a la hora 16, un sorteo de dichos valores hasta un monto de $ 2:021.575.00

Determinada por un sorteo previo, entre todas las series de títulos en circulación, aquella que será objeto de la aplicación de este procedimiento, se realizará un sorteo de los números iniciales de cada uno de los distintos valores de títulos que la componen, estableciéndose luego proporcionalmente al monto circulante la cantidad de títulos de cada valor que deban sortearse y el número de distancia que corresponda a cada uno de los mismos.

Se previene que el acto será público, verificándose en presencia del Presidente y Secretario General, del Gerente General y de un escribano del Banco, que labrará el acta respectiva. Que los títulos sorteados cesarán de devengar interés desde el día señalado para su pago. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Armando Aresti Hervé. Gerente General.

(Cuenta corriente) Jl.30-21997-v.ag.1.o.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE).

SECCION EXPROPIACIONES

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 9.722, de fecha 18 de Noviembre de 1937, y artículo 4.o del decreto - ley de fecha 13 de Febrero de 1943, hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de una fracción de campo sita en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones y para la que el Poder Ejecutivo ha dictado el decreto de expropiación correspondiente.

Dicha fracción de campo está individualizada en el plano que se encuentra de manifiesto por el término legal en la Sección Expropiaciones, calle Wáshington número 317, y en el Juzgado de Paz de la 1.a sección judicial de aquel Departamento y corresponde al propietario y número de padrón que se expresa a continuación.

Plano número 807. — 1.a sección judicial de Canelones. Sucesión Alfredo Ferrando y Olaondo. Padrones números 13531 (p.) y 6970 (p.)

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 4.o, 5.o, 6.o y 7.o de la ley citada número 9.722, quedando, en consecuencia, citados y notificados el propietario, arrendatario, poseedor, comodatario, ocupante a cualquier título y, en general, todo aquel que tenga un derecho real sobre la expresada fracción de campo, de la iniciación del trámite de expropiación.

Nota. — La oposición u observación se deducirá por escrito, en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica y Financiera (Sección Expropiaciones) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Comisión.

Otra. — Se hace presente a los interesados que tanto en el Juzgado de Paz ya mencionado como en el local de esta oficina, puede ser consultada la relación de las mejoras comprendidas en la zona a expropiarse de esta propiedad. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Agr. Isaac C. Díaz, Jefe Sec. Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Jl.30-21992-v.ag.9.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE).

SECCION EXPROPIACIONES

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 9.722, de fecha 18 de Noviembre de 1937, y artículo 4.o del decreto - ley de fecha 13 de Febrero de 1943, hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de varias fracciones de campo sitas en las 2.a y 3.a secciones judiciales del Departamento de Durazno, y para las que el Poder Ejecutivo ha dictado el decreto de expropiación correspondiente.

Dichas fracciones de campo están individualizadas en el plano que se encuentra de manifiesto por el término legal en la Sección Expropiaciones, calle Wáshington número 317, y en los Juzgados de Paz de la 2.a y 3.a secciones judiciales de aquel Departamento y corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Plano número 611. — 2.a sección judicial. Sucesión Juan T. Olivera Padrón número 674 (p.).

Plano número 819. — 3.a sección judicial. Ramón Gambetta Padrón número 1394 (p.).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 4.o, 5.o, 6.o y 7.o de la citada ley número 9.722, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre las expresadas fracciones de campo, de la iniciación del trámite de expropiación.

Nota. — La oposición u observación se deducirá por escrito, en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica y Financiera (Sección Expropiaciones) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Comisión.

Otra. — Se hace presente a los interesados que tanto en el Juzgado de Paz ya mencionado como en el local de esta oficina, puede ser consultada la relación de las mejoras comprendidas en la zona a expropiarse a cada propietario. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Agr. Isaac C. Díaz, Jefe Sec. Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Jl.30-21994-v.ag.9.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE).

SECCION EXPROPIACIONES

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 9.722, de fecha 18 de Noviembre de 1937, y artículo 4.o del decreto - ley de fecha 13 de Febrero de 1943, hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de varias fracciones de campos sitas en las 1.a, 5.a y 11.a secciones judiciales del Departamento de Florida y para las que el Poder Ejecutivo ha dictado el decreto de expropiación correspondiente.

Dichas fracciones de campo están individualizadas en el plano que se encuentra de manifiesto por el término legal en la Sección Expropiaciones, calle Wáshington número 317, y en los Juzgados de Paz de las 1.a, 5.a y 11.a secciones judiciales de aquel Departamento y corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresa a continuación:

Plano número 609. — 1.a sección judicial de Florida. Julio Etcheverry. Padrón número 8517 (p.).

Plano número 604. — 5.a sección judicial de Florida. Mónica Salaverry de Martínez Castro. Padrón número 585 (p.).

Plano 612. — 11.a sección judicial de Florida. Tomasa Rodríguez de Lerena. Padrón número 2870 (p.).

Plano 608. — 11.a sección judicial de Florida. María Inés Finley. Padrón número 9952 (p.).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 4.o, 5.o, 6.o y 7.o de la citada ley número 9.722, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre las expresadas fracciones de campo, de la iniciación del trámite de expropiación.

Nota. — La oposición u observación se deducirá por escrito, en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica y Financiera (Sección Expropiaciones) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Comisión.

Otra. — Se hace presente a los interesados que tanto en el Juzgado de Paz ya mencionado como en el local de esta oficina, puede ser consultada la relación de las mejoras comprendidas en la zona a expropiarse a cada propietario. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Agr. Isaac C. Díaz Jefe Sec. Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Jl.30-21993-v.ag.9.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la ejecución de uno o dos hangares en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, de acuerdo con los planos, memorias y pliegos de condiciones particulares, etc., confeccionados al efecto, que al precio de $ 60.00 y hasta el día 10 de Agosto próximo se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles.

Las aclaraciones de dichos recaudos deberán formularse por escrito hasta el día 14 de Agosto.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 20 de Agosto de 1945 a la hora 16.

(Cuenta corriente) Jl.27-21971-v.ag.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Médico Interno del Instituto de Enfermedades Infecto-contagiosas (méritos).

Médico Alienista Jefe del Servicio del Hospital Vilardebó (méritos).

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Centro de Salud Pública de Chuy (oposición).

Farmacéutico Ayudante de Laboratorio (Casa Central) del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (méritos).

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Punta del Este (méritos).

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil del Centro de Salud Pública de Lavalleja (oposición).

El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (planta baja).

Las solicitudes se recibirán en la precitada oficina hasta el día 27 de Agosto próximo a la hora 18.

El precedente comunicado anula al anterior, ya publicado por ese diario y que fué mandado por esta oficina con fecha 25 de Julio. — Montevideo, Julio 27 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.21-22004-v.ag.3.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Médico Interno del Instituto de Enfermedades Infecto-contagiosas (méritos).

Médico Alienista Jefe del Servicio del Hospital Vilardebó (méritos).

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Centro de Salud Pública de Chuy (oposición).

Farmacéutico Ayudante de Laboratorio (Casa Centdal) del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (méritos).

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Punta del Este (méritos).

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil del Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos (oposición).

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil del Centro de Salud Pública de Lavalleja (oposición).

El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (planta baja).

Las solicitudes se recibirán en la precitada oficina hasta el día 27 de Agosto próximo a la hora 18. — Montevideo, Julio 25 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.30-21995-v.ag.2.

CONSEJO DEL NIÑO

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición para proveer los cargos vacantes de escribientes del Consejo del Niño.

Las bases, a disposición de los interesados, se encuentran en la Sección Concursos de la Institución calle 25 de Mayo número 520.

El plazo para la inscripción vence el día 27 de Octubre próximo a las 12 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.30-21986-v.ag.9.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a estos Institutos de un "grupo electrógeno fijo" con destino a la Escuela Correctiva de Inadaptados.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 9 de Agosto próximo a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jl.31-22007-v.ag.10.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

...blica, por tercera vez, para proveer a estos Institutos de un automóvil en muy buen estado de uso, con motor a nafta.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 28 del corriente a las 9 y 30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Julio 14 de 1945. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jl.20-21879-v.ag.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

M. O. P.

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el barrio construído en la ciudad de Florida y circundado por las calles Luis E. Pérez, Manuel Calleros, Coronel M. Freire y Anastasio Sierra, que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley número 9723, se halla abierto en la Sección Registro de Arrendamientos de este Instituto y en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Florida, el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado al efecto, el día 8 de Setiembre próximo.

Las personas que deseen informarse de las condiciones exigidas deberán concurrir a las oficinas de este Instituto o a la Secretaría de la referida Intendencia, donde se les suministrarán las instrucciones pertinentes.

Oportunamente se indicará la fecha en que se llevará a cabo el sorteo. — Montevideo, Julio 26 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.28-21974-v.ag.8.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

M. O. P.

Convócase a licitación pública por tercera vez para la construcción de la ampliación del salón de negocio y vivienda anexa del barrio N.o 9, sito en camino Industria y 20 de Febrero, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 1.00 (un peso) por cada uno de los mismos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Agosto próximo a las 14 horas 30.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación, el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 20 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.24-21937-v.ag.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 36

Segundo llamado

Llámase por segunda vez a licitación pública para el aprovisionamiento de herramientas para herrero.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día jueves 9 de Agosto de 1945 a las 15 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación avenida 18 de Julio número 1225, Sección Adquisiciones, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl 24-21938-v.ag.3.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 195

Compra de durmientes de eucalipto

Se llama a licitación para la compra de 10.000 durmientes, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán presentadas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 17 de Agosto de 1945 a las quince horas. — Montevideo, Julio de 1945. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.27-21970-v.ag.1.o.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACIONES

Número 191. — Compra de 50 depósitos para aire vacío. Apertura: 7 de Agosto de 1945, hora 15.

Número 194. — Compra de tubos de acero para calderas. Apertura: 31 de Octubre de 1945, hora 15.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración los días y horas indicados. — Montevideo, Julio de 1945. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.31-22006-v.ag.4.

U. T. E.

LICITACION N.o 2245

Hierro redondo

Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 8 de Agosto de 1945 a las 16 horas la apertura de las ofertas para la provisión de 847.250 kilos de hierro redondo para construcciones, en entregas parciales. — Montevideo, Julio 27 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.31-22016-v.ag.4.

U. T. E.

LICITACION N.o 2193

Estaciones telefónicas

Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 3 de Setiembre de 1945 a las 17 horas, la fecha de apertura de las ofertas por 15.000 estaciones telefónicas de abonados, para servicio en la red automática de Montevideo. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.30-21989-v.ag.3.

U. T. E.

LICITACION N.o 2257

Trapos blancos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 20 de Agosto de 1945 a las 16 horas, para proveerse de 5.000 kilos de trapos blancos para limpieza de máquinas, para entregar en tres remesas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.30-21988-v.ag.3.

U. T. E.

LICITACION N.o 2255

Máquinas de carpintería

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Setiembre de 1945 a las 16 horas para proveerse de 1 trompo 5000 r. p. m., con motor; 1 escopladora a cadena, con motor; un cepillo mecánico, con motor: 1 sierra sin fin, con motor; 1 barrenadora automática de mesa, 1 espigadora doble universal y 1 prensa para encolar puertas; los motores acoplados serán para corriente alterna trifásica 220 V. 50 C., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.28-21973-v.ag.8.

U. T. E.

LICITACION N.o 2249

Cintas aisladoras

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Octubre de 1945 a las 16 horas para proveerse de 3.000 kilos de cinta aisladora común (negra) y 80 kilos de cinta aisladora amarilla, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.24-21928-v.ag.3.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS N.os 1139 y 1142

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración resolvió postergar el acto de apertura de ofertas de las licitaciones públicas de la referencia, para las siguientes fechas:

Licitación número 1139. — Electrodos para soldadura eléctrica. Apertura: 21 de Setiembre de 1945 a las 16 y 30 horas.

Licitación número 1142. — Bombas centrífugas con motor eléctrico. Apertura: 6 de Setiembre de 1945 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.31-22009-v.ag.4.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OSCAR H. FERNANDEZ, uruguayo, editor, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1309, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las obras siguientes: "Roosevelt-Sarmiento - Martí", por Juana de Ibarbourou, y "La cazadora de almas", por A. Montiel Ballesteros, de las que se declara editor autorizado y de las que ha depositado dos ejemplares impresos de cada una en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 13 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jl.31-6837-v.ag.10.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA DOLORES REY ALVAREZ, uruguaya, comerciante, domiciliada en la calle Colonia número 1385, de esta ciudad, apoderada de las señoritas Elisa, María Teresa y Dolores Rey O'Shanahan, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una fórmula científica de tintura progresiva denominada "Mon Amour", de la que se declaran autoras y de que se ha depositado copia en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jl.30-6821-v.ag.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OMAR HUGO RICO, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Hocquart número 2036, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una obra teatral denominada "El mucamo perfecto", de la que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jl.30-6822-v.ag.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OMAR HUGO RICO, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Hocquart número 2036, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una obra teatral titulada "La macana del muerto", de la cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos copias, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 13 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jl.30-6823-v.ag.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN M. BEREZNIKOV, en su carácter de director de la orquesta de balalaykas "Máximo Gorki", solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor, de las siguientes ejecuciones grabadas en disco Son d'Or: Primer Potpourrit y Claro de Luna, ejecutados por la mencionada orquesta, habiendo depositado dos discos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jl.26-6639-v.ag.6.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

The Coca-Cola Export Sales Company, Sucursal Uruguaya (Coca-Cola del Uruguay), con domicilio en la calle Dr. Enrique Pouey N.o 2330, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Affiche artístico de propaganda con las inscripciones "La Sed No Reconoce Estación" "Tome" "Coca-Cola" "Bien Helada" y la reproducción de un envase de Coca-Cola dentro de un disco, cuya propiedad les pertenece y depositan dos fotografías que lo reproduce, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 16 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$4.00 Jl.23-6519-v.ag.2.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JAVIER ALVAREZ MOULIA, uruguayo, arquitecto, domiciliado en la calle Uruguay número 1111, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos anteproyectos que se refieren a un palco de paddock y un palco popular para el Hipódromo Nacional de Maroñas, de los que se declara autor y de los que ha depositado las fotografías en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jl.25-6575-v.ag.4.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

The Coca-Cola Export Sales Company, Sucursal Uruguaya (Coca-Cola del Uruguay),

con domicilio en la calle Dr. Enrique Pouey N.o 2330, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Affiche artístico de propaganda que representa a un maquinista de locomotora y lleva las inscripciones "En todas las estaciones..." y sigue un disco que contiene las indicaciones "Tome Coca-Cola Deliciosa y Refrescante". En la parte inferior se ve una mano y parte de un brazo de quien alcanza una botella de Coca-Cola al maquinista". Declara pertenecerle en propiedad y deposita dos ejemplares originales a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 16 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$5.00 Jl.23-6520-v.ag.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

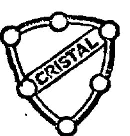
ACTA N.o 44892. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — Con esta fecha el señor Gunter Angres, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 20 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Jl.21-6490-v.ag.1.o.

ACTA N.o 44887. — Montevideo, Julio 16 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por H. y R. Johnson, Limited, de Highgate Tile Works, Tunstall, Stoke on Trent (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8 (azulejos, baldosas o tejas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jl.21-6496-v.ag.1.o.

ACTA N.o 44885. — Montevideo, Julio 14 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Miles Laboratories, Inc., de la ciudad de Elkart, Estado de Indiana (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

LAXA-SELTZER

para distinguir artículos de la clase 9 (laxantes o purgantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Jl.21-6497-v.ag.1.o.

ACTA N.o 44894. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Guelfi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jl.24-6570-v.ag.3.

ACTA N.o 44889. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bioquímico - Farmacéuticos Lutetia S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CARBONESIE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.23-6533-v.ag.2.

ACTA No 44869. — Montevideo, Julio 13 de 1945. — Con esta fecha Werner Winterhoff, de Montevideo, solicita renovar la marca "DUPLEX", para la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.21-6499-v.ag.1.o.

ACTA N.o 44943. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Con esta fecha Strauch y Cía., S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jl.30-6773-v.ag.9.

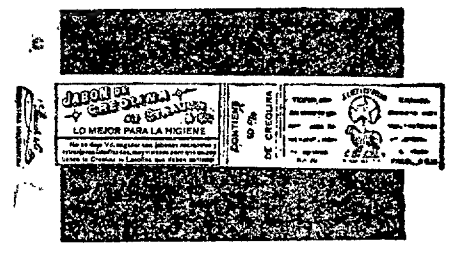
ACTA N.o 44939. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Con esta fecha Strauch y Cía., S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$15.00 Jl.30-6774-v.ag.9.

ACTA N.o 44940. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Con esta fecha Strauch y Cía., S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$15.00 Jl.30-6775-v.ag.9.

ACTA N.o 44912. — Montevideo, Julio 20 de 1945. — Con esta fecha Roberto Fernández Quintana, Montevideo, solicita registrar la marca "VARIX", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.30-6798-v.ag.9.

ACTA N.o 44913. — Montevideo, Julio 20 de 1945. — Con esta fecha Roberto Fernández Quintana, Montevideo, solicita registrar la marca "CHOISI", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.30-6797-v.ag.9.

ACTA N.o 44960. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Eugene, Ltd., de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

eugène

para distinguir artículos de las clases 4, 6, 9, 10 y 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jl.30-6765-v.ag.9.

ACTA N.o 44956. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Teodoro Viaminck (Montevideo), solicita registrar la marca "CIMA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.30-6763-v.ag.9.

ACTA N.o 44905. — Montevideo, Julio 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por José Míguez (Montevideo), solicitan registrar la marca "SEPTISANIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.27-6679-v.ag.7.

ACTA N.o 44906. — Montevideo, Julio 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por José Míguez (Montevideo), solicitan registrar la marca "PROSITIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.27-6680-v.ag.7.

ACTA N.o 44910. — Montevideo, Julio 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por José Míguez (Montevideo), solicitan registrar la marca "INOFOSON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.27-6681-v.ag.7.

ACTA N.o 44917. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por José Míguez (Montevideo), solicitan registrar la marca "NOVOSULFAMIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.27-6682-v.ag.7.

ACTA N.o 44907. — Montevideo, Julio 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por José Míguez (Montevideo), solicitan registrar la marca "ISOPROMINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.27-6683-v.ag.7.

ACTA N.o 44908. — Montevideo, Julio 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por José Míguez (Montevideo), solicitan registrar la marca "EBERTH - VENE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.27-6684-v.ag.7.

ACTA N.o 44921. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Héctor D. Pereira, de la ciudad de Paysandú (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Jl.27-6687-v.ag.7.

ACTA N.o 44920. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Vital Mántaras (Sucesión), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ARDORA", para distinguir artículos de la clase 1 (conservas de pescado de todas clases). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.27-6677-v.ag.7.

ACTA N.o 44918. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por José Míguez (Montevideo), solicitan registrar la marca "EL-DOLBE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.27-6686-v.ag.7.

ACTA N.o 44911. — Montevideo, Julio 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Société Anonyme "Lampes et Entreprises Electriques", de Minove (Bélgica), han solicitado el registro de la marca "SIGTAY", para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.27-6676-v.ag.7.

ACTA N.o 44949. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Con esta fecha el señor Horacio Toso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FOLIBESTROL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.28-6703-v.ag.8.

ACTA N.o 44950. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Con esta fecha el señor Horacio Toso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FOLITRONA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.28-6704-v.ag.8.

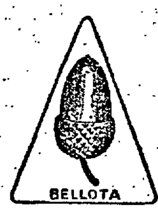
ACTA N.o 44930. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de May y Baker, Limited, de Dagenham, Essex (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Jl.28-6724-v.ag.8.

ACTA N.o 44937. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Teodoro Vlaminck (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Jl.28-6725-v.ag.8.

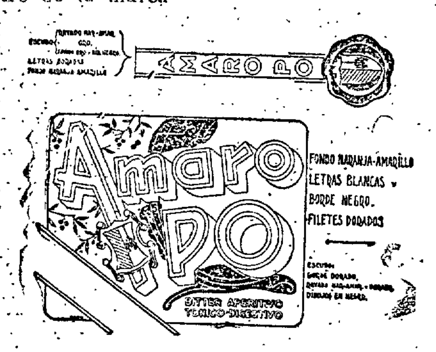
ACTA N.o 44938. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de M. y R. Dietetic Laboratories, Inc., con domicilio en la ciudad de Columbus (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (alimentos dietéticos para niños). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Jl.28-6730-v.ag.8.

ACTA N.o 44930. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — Con esta fecha el señor Pablo F. Otero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

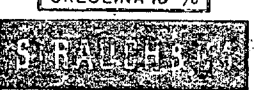
$11.00 Jl.28-6750-v.ag.8.

ACTA N.o 44951. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Con esta fecha el señor Horacio Toso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ATOPUN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.28-6705-v.ag.8.

ACTA N.o 44942. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Con esta fecha Strauch y Cía., S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



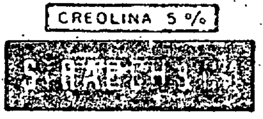


para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jl.30-6771-v.ag.9.

ACTA N.o 44941. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Con esta fecha Strauch y Cía., S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca





para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jl.30-6772-v.ag.9.

ACTA N.o 44958. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de José C. Cadenazzi y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CALCEOSE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.30-6769-v.ag.9.

ACTA N.o 44897. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Apolant y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "HARDYCO", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.24-6569-v.ag.3.

ACTA N.o 44944. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Con esta fecha los señores Carlos y Roberto Mazzone, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Jl.28-6755-v.ag.8.

ACTA No 44920. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — Con esta fecha Dr. Trajano Berninzoni, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

CLINGSPRAY

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jl.28-6757-v.ag.8.

ACTA N.o 44923. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — Con esta fecha los señores Dorsa Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "P. I. E. R.", para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.28-6761-v.ag.8.

ACTA N.o 44957. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de B. Laporte Limited, de Kinsway, Luton, Bedfordshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jl.30-6779-v.ag.9.

ACTA N.o 44925. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — Con esta fecha la firma Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "POTENCIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.28-6754-v.ag.8.

ACTA N.o 44954. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Con esta fecha Doméstico y Pedrillo, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jl.28-6751-v.ag.8.

ACTA N.o 44926. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — Con esta fecha la firma Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SEGUROL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.28-6756-v.ag.8.

ACTA N.o 44952. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Con esta fecha el señor Horacio Toso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LUMITON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.28-6706-v.ag.8.

ACTA N.o 44915. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — Con esta fecha el señor Pedro A. Valdenegro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SINGA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.28-6760-v.ag.8.

ACTA N.o 44953. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Con esta fecha los señores Roberto Durán y Roberto Salvo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "METRO FIX" DEL Dr. MACKINAY BOSTON, para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.28-6731-v.ag.8.

ACTA N.o 44806. — Montevideo, Julio 6 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Ayerst, Mc Kenna y Harrison Limited, con domicilio en la ciudad de Rouses Point (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Emmenin

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Jl.26-6241-v.ag.6.

ACTA N.o 44895. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por José Míguez (Montevideo), solicitan registrar la marca "ONVENE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.24-6568-v.ag.3.

ACTA N.o 44922. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Popular Mechanics Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

POPULAR MECHANICS
MAGAZINE

para distinguir artículos de la clase 15 (revistas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9 00 Jl.25-6612-v.ag.4.

ACTA N.o 44904. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Con esta fecha la firma Queserías Nacionales, S. A. de Productos de Granja y Derivados, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "QUENA", para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Jl.25-6596-v.ag.4.

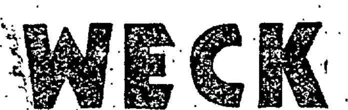
ACTA N.o 44903. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Con esta fecha la firma Queserías Nacionales, S. A de Productos de Granja y Derivados, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.26-6597-v.ag.4.

ACTA N.o 44901. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Con esta fecha el señor Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NORMA", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.25-6598-v.ag.4.

ACTA N.o 44800. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Philips del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9, 12 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jl.23-6549-v.ag.2.

ACTA N.o 44898. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Société Anonyme Tokalon, de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca "CIRE - ASEPTINE", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.23-6550-v.ag.2.

ACTA N.o 44893. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — Con esta fecha Pizzorno, Theoduloz y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.23-6531-v.ag.2.

ACTA N.o 44888. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LUTOGRAMON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.23-6532-v.ag.2.

ACTA N.o 44866. — Montevideo, Julio 12 de 1945. — Con esta fecha Antonio Angel Gininazza (Departamento Colonia), ha solicitado el registro de la marca "TANQUE", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.24-6552-v.ag.3.

ACTA N.o 44886. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Domingo Aliverti (Montevideo), solicitan registrar la marca "HIGIENTEX" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.24-6567-v.ag.3.

ACTA N.o 44900. — Montevideo, Julio 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por José Míguez (Montevideo), solicitan registrar la marca "IN-OVO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.27-6685-v.ag.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6316. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Compañía Standard Eléctrica Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial), de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de televisión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Pía. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.30-6766-v.ag.9.

ACTA N.o 6314. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — Con esta fecha el señor Carmelo Carlino, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas para el cosido lateral de la suela de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.
$6.00 Jl.28-6758-v.ag.8.

ACTA N.o 6313. — Montevideo, Julio 20 de 1945. — Con esta fecha el señor Gualberto Sellanes, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bebederos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$4.00 Jl.26-6637-v.ag.6.

ACTA N.o 6311. — Montevideo, Julio 16 de 1945. — Con esta fecha, el señor Juan Andrés Román, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de construcción de cajones y similares en general a base de fibras vegetales empastadas o aglutinadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario
$6.00 Jl.23-6522-v.ag.2.

ACTA N.o 6312. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Con esta fecha el señor Enrique Abal Salvo, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Funda para discos fonográficos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.24-6571-v.ag.3.

ACTA N.o 6315. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — Con esta fecha el señor Carmelo Carlino, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una cabeza revólver para máquinas de coser con grampa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.
$6.00 Jl.28-6759-v.ag.8.

ACTA N.o 000. — Montevideo, Julio de 1945. — Con esta fecha los señores Bosch y Cía., Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Anodización de aluminio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 8.o del decreto reglamentario de la ley número 10079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$8 00 Jl 10-6195-v ag 2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 142

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de estructura de cemento armado para la escuela maternal de la Unión (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 23.10 en la Tesorería general de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Raúl Federici, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.30-21990-v.ag.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 141

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el Instituto de Medicina Experimental (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.
(Cuenta corriente) Jl.30-21991-v.ag.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 140

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reformas en la Dirección General de Impuestos Directos (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.40 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.
(Cuenta corriente) Jl.28-21972-v.ag.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 139

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del núcleo escolar en pueblo Godoy (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.
(Cuenta corriente) Jl.27-21967-v.ag.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 138

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela número 113, en Las Brujas (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados [illegible]

anticipación, previo depósito de $ 9.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.27-21968-v.ag.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 137

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la comisaría de la sección urbana de Lavalleja (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.80 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esta Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Agosto a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.26-21954-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 106
Aviso

Se pone en conocimiento de los interesados que la recepción y apertura de propuestas para las obras de pintura del Hospital de Clínicas y Laboratorios ha sido postergada para el día 8 de Agosto próximo a las 17 horas. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm y Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.26-21946-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 489

Llámase a licitación pública para la reparación de la balsa de Paso de Ramírez, situada en el Paso de Ramíres, en el Río Negro.

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 9 de Agosto de 1945 a las 15 horas, en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos para esta licitación deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 2.50, valor de dichos recaudos. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.31-22008-v.ag.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Segundo llamado
Licitación pública N.o 487

Llámase a licitación pública por segunda vez para la puesta en seco y reparaciones a efectuarse en el vapor "Oyarvide".

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 3 de Agosto de 1945, a las quince horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.30-21987-v.ag.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 12 (doce) aparatos dosificadores de hipoclorito de sodio modelo "D" y repuestos para los mismos, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes, redactadas de acuerdo con el formulario-propuesta que se indica en los pliegos referidos, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 9 de Agosto próximo venidero a las 16 horas en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.26-21952-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para formación de un parque en Paso del Puerto del Río Negro

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del P. E. de fechas 13 y 20 de Julio corriente, se han designado para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las siguientes fracciones de terreno ubicadas en la 11.a sección judicial del Departamento de Soriano, según planos trazados con fechas Mayo 31, Junio 4, 14, 16 y 20 del corriente año, por el agrimensor de esta Dirección, don Alberto J. Raffo:

Número 1. — Propietaria: Elvira Irazábal de Quiñones. Padrón número 3564. Superficie: 162 Hs. 3487 ms.2 00.

Número 2. — Propietaria: Elvira Irazábal de Quiñones. Padrón número 4794 (parte). Superficie: 42 Hs. 5671 ms.2 90.

Número 3. — Propietaria: Eulalia Irazábal de Tourreilles. Padrón número 3565 (parte). Superficie: 193 Hs. 1072 ms.2 80.

Número 4. — Propietaria: Eulalia Irazábal de Tourreilles Padrón número 4792. Superficie: 22 Hs. 0112 ms.2 50.

Número 5. — Propietaria: Eulalia Irazábal de Tourreilles. Padrón número 4788. Superficie: 21 Hs. 6538 ms.2 30

Número 6. — Propietario: Timoteo Oscar Tourreilles. Padrón número 513 (parte). Superficie: 135 Hs. 2356 ms.2 30.

Número 7 — Propietario: Timoteo Oscar Tourreilles Padrón número 4790 Superficie: 21 Hs. 2942 ms.2 50.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.31-22005-v.ag.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 5|1945

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de accesorios y repuestos para autos y camiones, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Agosto próximo a las horas 14 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio de 1945. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jl.30-22003-v.ag.9.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 237

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos mil (2.000) kilogramos de fibra vegetal para las escobas cilíndricas de las máquinas barredoras recolectoras de la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados el día 4 de Agosto próximo a las 9 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones $ 0.30. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.31-22012-v.ag.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 236

Llámase a licitación pública para la adquisición de cien (100) féretros destinados al servicio de la Casa de Desinfección, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados el día 3 de Agosto próximo a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.15. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.31-22011-v.ag.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública por primera vez, para la construcción de obras complementarias de alcantarillado, para las siguientes calles de la cuidad, (7.o grupo). Avenida Larrañaga. (Rectificación). entre avenida Italia y calles Belgrano y Gregorio Funes. Burgues (acera Oeste) entre Escardó y avenida Larrañaga. Juan de León, entre Marco Bruto y avenida Larañaga. Juan J. Quesada entre avenida General Flores y Aréchaga. Jujuy entre Vilardebó y La Fe. Avenida Italia entre Las Heras y J. Cibils. Ramón y Cajal entre Juan R. Gómez y Monte Caseros. General Urquiza entre Ramón y Cajal y Presidente Berro. Avenida Dr. Francisco Soca entre calle Oficial y Brito del Pino. Juan J. Quesada entre Bulevar Gral. Artigas y Avda, Gral. Flores. Los pliegos de condiciones y demás antecedentes, se consultarán en la Dirección de Saneamiento, de 13 y 30 a 18 y 30 horas y los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas deberán ser presentadas el día 23 de Agosto de 1945 a la hora 15, en esta Dirección, Palacio Municipal (6.o piso). — Montevideo, Julio 23 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corirente) Jl.31-22013-v.ag.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por segunda vez, a fin de contratar la ejecución de las obras comprendidas en el "Proyecto N.o 19 de Aceras", de acuerdo con el proyecto y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días durante las horas de oficina. Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados el día 10 de Agosto próximo a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Julio 23 de 1945.

(Cuenta corriente) Jl.31-22010-v.ag.6.

Montevideo, Julio 31 de 1945

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN ANTONIO IRIGOYEN, en su carácter de usuario del nicho 1034 del Cementerio del Buceo, solicitando se le expida a su nombre título duplicado por extravío del primitivo, del local de que es usuario, se previene a quienes se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para acurrir a esta oficina. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. Mayo 10 de 1945. — La Jefatura.

$51.00 Jl.11-6224-v.oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor LUIS BARONE, solicitando trasladar, con destino al sepulcro celular número 3849 grupo C torre C del Cementerio del Buceo, procedentes del sepulcro 1183 del mismo establecimiento los restos de su señora esposa Concepción Finmarelli de Barone, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local, vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 4 de 1945. — La Jefatura.

$51.00 Jn.9-5174-v.set.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA ADELAIDA DECIA, en su carácter de cousuaria del nicho número 549 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, procedentes de dicho local, con destino al Osario General, los restos que se detallan a continuación: María Vicary de Osta Cándido Cademarte y Juan Alonso, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Abril 5 de 1945. — La Jefatura

$72.00 My.16-4179-v.set.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Pedro Toribio Ballefín Espinosa, Virginia Ballefín Espinosa de Bancalari, Renée Ballefín Espinosa de Martínez Vázquez, Estela, Fausto P. y Luis T. Ballefín Espinosa en el carácter de herederos de PEDRO C. BALLEFIN e ISABEL ESPINOSA, usuarios del nicho 886 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de María Carmela Cruz, Emilia Justa Sáenz de Alvarez, Ricardo Seré, Elvira Mónica Viera, Angela Lozano, Teresa Lorenzo, Marcos Monterroso, Carmen J de Rodríguez, Wáshington Alejandro Martínez, Tomás Bó, Carmen L. de Lozano Ernesto Julia y Molins Agustina Barredo de Vila, Josefa Monterroso de Suárez, Juan Benito Mauriño, Livia Magnasco de Tavolara, Juana Bonilla, María Velazco y Esteva, Sabina Bonino de Martínez, Leopolda Gómez de Torreiro, Do-

rotea Galeano Méndez, Nicanor Etcheverry, Luis Cabalara, Julia de Torres, Romeo Masi y Catalina García, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — La Jefatura.

$125.00 Ab 12-2841-v.ag.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANTONIA MINTEGUI DE MINTEGUI, en su carácter de usuaria del sepulcro número 26 del tercer cuerpo del Cementerio Central, según lo tiene probado, solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel local los siguientes restos: Valentina Servetto, Clotilde R. de Figueroa, Francisco Figueroa, María Julia Pérez, Isolina Figueroa, Honorina Grupelli, María Facal, Teresa O. de Romay y Clotilde F. de Fernández, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — La Jefatura.

$90.00 Ab 14-2986-v.ag.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN ALONSO DE MARTINEZ, en su carácter de usuaria del sepulcro 2441 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de Margarita Arens de Kendall, Juan Chiossone, Clara García de Rodríguez, Manuel Garrido Sian, José Platas, Antonio Seoane, Carmen Rama de Garrido, Benito Raposo Fidalgo, María Varela de Casal, Vicente Pietrafesa y Manuel Santos Castro, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 3 de 1945. — La Jefatura.

$90.00 Jl.7-6138-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

Sucesión FRANCISCO ESCOBAR se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 702 del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Francisco Escobar.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Julio 13 de 1945. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

$30.00 Jl.21-6505-v.ag.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

LICITACION PARA LA SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCION DEL LOCAL PARA BAÑOS Y SERVICIOS HIGIENICOS EN EL BALNEARIO MUNICIPAL.

Segundo llamado

1.o Llámase a licitación por segunda vez para las obras de la segunda etapa de la construcción del local para baños y servicios higiénicos en el Balneario Municipal, de conformidad con los planos, pliegos de condiciones, etc., que los interesados podrán retirar de la Secretaría de esta Intendencia, previo pago en la Tesorería Municipal de la suma de $ 8.00

2.o Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en la repartición antes mencionada, hasta el día 6 de Agosto próximo a la hora 15.

3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Julio 26 de 1945. — Esc. José Arturo Verocay, Intendente. — Dr. Alejandro J. Baccino, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.30-22996-v.ag.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un matadero de porcinos en propiedad del Municipio, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en Secretaría.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañando otro en blanco de $ 0.25 y bajo sobre cerrado en la Secretaría de la Intendencia Municipal hasta el día jueves nueve de Agosto próximo venidero a las catorce horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso, el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto y un recibo que acredite haber depositado en Tesorería de la Intendencia la cantidad de cien pesos como garantía del mantenimiento de su propuesta, de acuerdo con el artículo 10 del pliego de condiciones generales, pudiendo retirar los planos de la Secretaría mediante el pago de la suma de cinco pesos. — Florida, Julio 19 de 1945. — José Luis Rodríguez, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.25-21941-v.ag.4.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo ... Diciembre de 1939. De acuerdo con lo ... tículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de ... que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley." (9.906).

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906)

3.a Sección

FERNANDO SEGUNDO CRISTOBAL SALTI, 30 años, soltero, maestro mayor de obras, argentino, domiciliado Sarandí 444, y MARIA LUISA D'ANGELO, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 444.

CARLOS SERE RUCKER, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Uruguay 785, y ADELA ELISA STURZENEGGER FOLLE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 568.

NESANEL RETIK, 32 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Buenos Aires 583, y CECILIA SADOVNIK, 22 años, soltera, polaca, domiciliada Buenos Aires 583.

10.a Sección

JORGE MANTARAS, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pilcomayo 4914, y ELIDA TERESA LUISA RAISSIGNIER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pilcomayo 4914.

VICTORIO C. STAIFF SILVEIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3345 bis, y MANON D'ONOFRIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3345 bis.

RENE GONZALEZ, 23 años, soltero, oriental, empleado, domiciliado F. Sanguinetti 2272 y CESARINA ANGELA PISSANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2272.

15.a Sección

MEDARDO ANDRES ROMERO, 30 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1045, y MARIA DOLORES ARUFE, 29 años, soltera, española, domiciliada Edo. Acevedo 1045.

17.a Sección

JOSE RODRIGUEZ, 39 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Cuchilla Grande 7107, y LUCIA ANGELA VISCA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 7107.

$2.00 Plp.v. ag.2.

Montevideo, Julio 30 de 1945

4.a Sección

JOSE LAZAR, 24 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado Río Negro 1205, y ELENA BLEIER, 24 años, soltera, estudiante, húngara, domiciliada Río Negro 1205.

EMILIO BRUZZONE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1018, y HERMINIA AIDA TACHE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1217.

6.a Sección

JOSE GRIMBERG, 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Yaguarón 1461, y ROSA KON, 24 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Yaguarón 1461.

LUCAS PEREZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Olimar 1478, y ELENA BARROS, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Olimar 1478.

JOAQUIN RAMON POLITO, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Agraciada 1436, y MARIA STELLA SANCHEZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Agraciada 1436.

8.a Sección

HORACIO MATIAS VIGNOLA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rocha 2257, y BERTA LEONGILA ABILLEIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2257.

11.a Sección

LAZARO CABRERA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 24, y MARGARITA MACHIN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 24

SANTIAGO MANDARICH, 33 años, soltero, agricultor, yugoeslavo, domiciliado Felipe Cardozo s|n., y BLANCA ESTHER GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Cardozo s|n.

JUAN BENITO SANTIAGO MAGLIO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Corrales 2856, y ANA MARIA CABRERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Corrales 25.

24.a Sección

ANIBAL ARIAS ALONSO, 42 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Osorio 1323, e INA GONZALVEZ PINTO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Osorio 1323.

ANGEL AMARAL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alarcón 1426 Ap. 2, y JUANA ROCHA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lamas 3325 Ap. 3.

$2.00 Plp.v.Ag.1.o.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario inmueble padrón número 60.945. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 364, Lo. 10, Fo. 538), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 60.945, situado sobre la línea Oeste de la calle Rimac entre Piedra de Afilar y Dr. Decroly, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 534, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.24-21903-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha once de Abril del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 154.575" (Expte. N.o 157, Lo. 10, Fo. 680), padrón N.o 154.575), se cita, llama y emplaza al propietario o propietarios o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 154.575, situado en la calle E. Vega entre O. de Zárate y Gral. M. Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 5 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

Cuenta corriente) Jl.24-21904-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat de fecha primero de Junio del corriente año, dictada en au-

tos "Municipio de Montevideo con MUÑOZ DE GOMEZ MUÑOZ (CELESTINA)" (Lo. 8. Fo. 407), padrón N.o 89.958, se cita, llama y emplaza a doña Celestina Muñoz de Gómez Muñoz o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 89.958, situado sobre el Oeste de la calle Enrique Castro entre camino Casavalle y avenida Peñarol, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.24-21905-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CARO (SEGUNDO). Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 1496. Lo. 10. Fo. 40), se cita, llama y emplaza a don Segundo Caro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 73.209, situado sobre la línea Sur de la calle Robinson entre Bruselas y Corumbé, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.24-21906-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintitrés de Abril del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ARRIETA PEREZ (DERMIDIO). Cobro ejecutivo de pesos" (Epte. N.o 155. Lo. 8. Fo. 203), padrón N.o 96.598, se cita, llama y emplaza a don Dermidio Arrieta Pérez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 96.598, situado sobre la línea Sur del camino al Paso de la Española, entre camino Mendoza y camino Cuchilla Grande, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.23-21915-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintitrés de Marzo del corriente año, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con GONAZLEZ LABOURDETTE (IRMA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 1379. Lo. 10. Fo. 11), padrón N.o 36.130, se cita, llama y emplaza a doña Irma González Labourdette, Gregoria Labourdette de Alvarez, don Juan Alvarez, Juana González Labourdette de Elizaldi y don Pedro Elizaldi, Plácido González Labourdette y don Andrés González Labourdette, integrantes de la sucesión de don Andrés González, o sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 36.130, situado sobre la línea Norte de la calle Mármol entre Fernández y Concordia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.23-21916-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha primero de Junio del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CALDERON DE VIÑAS (ELVIRA)" (Lo. 10. Fo. 664. Expte. N.o 122), padrón N.o 145.438, se cita, llama y emplaza a doña Elvira Calderón de Viñas o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 145.438, situado en la calle Santiago Sierra, entre Santiago Figueroa y Lancaster, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.23-21917-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiocho de Febrero del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ETCHART JIRADO (JOSE) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 410. Lo. 10. Fo. 274), padrón N.o 77.043, se cita, llama y emplaza a don Pedro Etchart Jirado o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77.043, situado sobre la línea Norte de la calle Juan J. Arteaga entre Revuelta y Troya, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.23-21918-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictada en autos "Municipio de Montevideo con RUBIO (JUAN). Cobro ejecutivo de pesos", padrón N.o 139.745 (Lo. 10. Fo. 683), se cita, llama y emplaza a don Juan Rubio o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 139.745, situado sobre la línea Oeste de la calle Quijote entre Caribes y Martín Fierro, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.23-21919-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario inmueble empadronado con el número 60.911. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 270. Lo. 10. Fo. 508), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 60.911, situado sobre la línea Sur de la calle Rubén Darío entre M. Cortez y A. Latorre, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.23-21920-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha nueve de Febrero del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PERA DE CARINI (PAULA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 30. Lo. 10. Fo. 389), padrón N.o 65.277, se cita, llama y emplaza a don Américo Pera o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 65.277, situado sobre la línea N. O. de la calle 111 entre Flammarión y 315 ms. al Norte, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.23-21922-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c|propietario del inmueble padrón N.o 42.111. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 706), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 42.111, situado en la calle Gral. Hornos entre Esmeralda y Molinos de Raffo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.24-21899-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c|propietario del inmueble padrón N.o 25.162. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 705), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 25.162, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble referenciado, situado en la calle C. América esquina Vizcaya: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos referenciados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación; todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.24-21902-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con Propietario del inmueble padrón número 80.085. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 9. Fo. 693) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 80.085, situado en la calle T. Alvarez entre F. Castellanos y Nin y González, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Junio 15 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.21-21897-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con ALBERTO OSSOLA. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 8. F. 170), se emplaza a Alberto Ossola, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 49.061, situado sobre la línea Norte de la calle Santos entre Quebracho y Gloria: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.21-21898-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con Sucesión FRANCISCO PIRIA. Expropiación del inmueble padrón N.o 111.496 (L. 9. F. 638), se emplaza a María Garrido, casada con Francisco Moreira, José Garrido y Felizbina Garrido, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.21-21899-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c|CARLOS PINCINI. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 279), se emplaza a Carlos Pincini, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 42.925, situado en la calle Samuel Lafone entre a. Adoquinada y Martorí: A) Pa

ra que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.21-21575-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Fisco y Armando C. Fros c|LUIS SAFI y otro. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 7. Fo. 439), se emplaza a Matsutaro Omura para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Jn.23-21601-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c|MARIA BAZZANO DE DE MARIA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 625), se emplaza a César de María Galli, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 24.094, situado en la calle Bogotá entre China y Bélgica: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.21-21576-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o ELEUTERIA CARMEN FERNANDEZ DE ARRIADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.31-6836-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "Ercilia Libia Cifone con JUAN ALCIDES BAUHOFFER. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Juan Alcides Bauhoffer para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.30-6786-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Sucesión testamentaria de MARCOS BIXIO", se cita, llama y emplaza a Virginia Levrero de Cadenasso y a don Santiago Levrero o a sus sucesores, para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el presente juicio sucesorio testamentario, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y curador de bienes, con el cual se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Jl.30-6784-v.set.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña FRANCISCA VARELA DE TRENCONE y de don FRANCISCO TRENCONE o TRENCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.30-6815-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARTINEZ DE GAZANO, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.30-6782-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMBROSIO PEDRO RIMOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jl.30-6783-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEGUNDA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Jl.30-5103-v.ag.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña MARIA CRISTINA MONTAUBAN DE MAY solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "María Cristiana" debe decir "María Cristina" y donde figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno como "Montouban" debe decir "Montauban". — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jl.28-6748-v.ag.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CIRILO MARTINEZ FERREIRO solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres Manuel Martínez y María Ferreiro, porque donde en ella figuran los apellidos de los contrayentes como ""Martines" y "Ferreira" debe decir "Martínez" y "Ferreiro". Además, solicita la rectificación de su partida de nacimiento y la de Manuela Martínez Ferreiro, pues donde en ellas figura el apellido de su madre como "Ferreira" debe decir "Ferreiro". — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Jl.28-6732-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Josefa Rosa Sanguino de Acosta. Auxiliatoria de pobreza para iniciar juicio de investigación de paternidad y petición de herencia contra la sucesión de CECILIO NUÑEZ", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Cecilio Núñez para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y en el juicio que se iniciará, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Jl.21-6068-v.ag.24.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que la firma de esta plaza, "FERDINANDO GALLI", ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Carlos Bazzani, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$10.00 Jl.25-6580-v.ag.4.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que en autos "FRANCISCO VALIANTE. Quiebra", presentó el Síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta Oficina, 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de acuerdo con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Jl.25-6581-v.ag.4.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que en los autos de quiebra de UBALDINO LOZADA ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta oficina, 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Jl.25-6582-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO GARCIA o FERNANDO GARCIA CASALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.25-6579-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.24-21940-v.ag.3. Ag.23-v.set.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN DANTE LOVESIO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella aparece su apellido escrito por error como "Lovegio" debe decir "Lovesio", que es la forma verdadera. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jl.21-6513-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA D'ALESSANDRO o D'ALESSANDRO DE YACOVAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jl.21-5335-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jl.21-5992-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA PIÑEYRO GARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Jl.21-6454-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MINNIE BILLINGE DE WHITAKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de las pu-

blicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Jl.16-6353-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA AROCENA DE ZUMARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Jl.11-6226-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE o CLOTILDE PETRONA IZQUIERDO SAREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Jl.5-6081-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o APOLINARIO FRANCISCO PRADELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Jn.29-5854-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "María del Valle Peralta con JOSE MARIA BOSSI. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don José María Bossi para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Jn.27-5680-v.jn 30. Jl.21-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "FELIX BELLO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá a continuación, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los trámites. Descripción del inmueble: Una fracción de terreno empadronada con el número 93.208, ubicada en la 23.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 1484 metros 33 decímetros cuadrados, el que, según plano del agrimensor Uruguay Beca, de Julio de 1944, registrado en la Oficina General de Catastro con el número 12.660, en Abril 27 último, se deslinda así: al Suroeste, tiene 36 metros 93 centímetros, linda en 22 metros 25 centímetros con el solar padrón 87.454 y el resto con parte de la servidumbre de paso que se dirá; al Sureste, tiene 38 metros 20 centímetros y linda con la fracción padrón 87.455; al Noreste, linda con padrón 87.477; en una línea de 11 metros 95 centímetros y otra de 25 metros 70 centímetros, con los padrones 87.434 y 87.433, y al Noroeste tiene 41 metros 34 centímetros lindantes con el padrón 87.454. Además, comprende la servidumbre de paso que tiene su frente al Suroeste y la separa del padrón terreno de los señores Cazzelio y Hernández, con una superficie de 424 metros 58 decímetros, con 10 metros en cada uno de sus costados Este y Oeste, por 42 metros 58 centímetros en sus líneas Sur y Norte, limitando éste con parte de la fracción de Félix Bello. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$72.00 Jn.21-5574-v.jn 30. Jl.21-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Antonio Escamez Beltrán con MARIA RUEDA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña María o María Dolores Rueda para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Jn.13-5253-v.jn 30. Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Luis Greco con ROSA LAURINO. Divorcio por causal y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días a doña Rosa Laurino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Jn.18-5467-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCILA BARRANDEGUY ALTUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jl.30-6799-v.ag.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de JUAN PEDRO, MARIA ELENA y MIGUEL ANGEL PADULA, en las que aparece el nombre del padre de éstos "Pedro" debiendo decir Ricardo, por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Jl.28-6733-v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de OTILIA TABAREZ, que aparece "Otilio" y del "sexo masculino", como asimismo que se ha omitido el nombre del padre natural, por lo que debe decir, respectivamente, Otilia, del sexo femenino e hija natural de Práxedes Tabarez y de Justa Pereyra, por ser en todo como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil) $8.40 Jl.28-6201-v.ag.14.

Quiebra

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don ANIBAL MARINO, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor Constantino Konialidis, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Costas) Jl.26-21951-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALOME DE LOREDO DE SUBIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del C. de P. Civil. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jl.26-6621-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LEOGARDO OLIVERA, en el sentido de substituir su nombre, que aparece como Robustiano debiendo decir Leogardo, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.30 (Auxil.) Jl.21-6514-v.ag.7.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, se hace saber que don FRANCISCO ESPAÑOL se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jl.25-6613-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "MINAS MURADIAN. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Minas Muradian para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.21-21894-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CARAVELLO DE NESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jl.21-5874-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "MARIA ANTONIA, MARIA JUANA SEVILLA y BEATRIZ CASAS. Posesión notoria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Antonia Casas y Bernardo Sevilla para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Jn.23-5609-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Francisco Panizza contra ANGELA CERECETTO. Divorcio" (Lo. 41. Fo. 372), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Angela Cerecetto para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 Jn.12-5230-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Serrat y Maspons contra MAXIMO TRELLES. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 30. Fo. 116), se emplaza por el término de noventa días al ejecutado o a sus causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$24.00 Jn.7-5033-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA PEREIRA PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Jl.28-6715-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO SANTIAGO MARENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 19 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Jl.27-6675-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FILGUEIRA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Jl.27-6670-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "DE LA CRUZ OJEDA JUAN. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan de la Cruz Ojeda en la siguiente forma: donde dice "Servando Germán Bentancurt" debe decir "Servando Ojeda" y donde dice "María Franques" debe decir "Vicenta Ojeda". — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Jl.21-6561-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NIEVES o MARIA BRAIDA DE GARRIDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jl.21-6509-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MERELLI o MERELES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jl.21-6510-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA o EUSEBIA DOLORES FARRAYS o FERRAIS o FERRAYS DE GUILLEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jl.21-6511-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ROS o ROS BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Jl.21-5958-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "BIANCHI JOSE FRANCISCO. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José Francisco Bianchi en la siguiente forma: Donde dice "Bianconi" debe decir "Bianchi" y donde dice "Francisco" debe decir "José Francisco". — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Jn.28-5836-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "ARZENO (AGUSTIN). Quiebra", se convoca a los acreedores de dicha quiebra a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), el día trece de Agosto próximo a la hora quince. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos. — Montevideo, Junio 8 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$10.00 Jl.21-5948-v.ag.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "RIBA MIQUEL (EMILIO) y otra. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas; en la de nacimiento de Adela Francisca Magdalena Riba Miquel donde dice: "Sotelo" debe decir: "Miquel"; en la de nacimiento de Emilio Riba Miquel, donde dice: "Rivas" debe decir: "Riba" y donde dice: "Miguel" debe decir: "Miquel". — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Jn.26-5736-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Castro de Azevedo de Musso Ferraro Vaz María Margarita contra FERRARO VAZ JOAQUIN. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Joaquín Ferraro Vaz, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Jn.15-5400-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Alem (Agueda) contra SOLARO (FLORINDO). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Florindo Solaro, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Jn.11-5290-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos "LLANTADA DE SCANAVINO MARIA INES. Sucesión", se cita llama y emplaza a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos en la citada sucesión, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ella dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Jl.9-6135-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ARIAS DE RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jl.30-6806-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO EDUARDO FRIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jl.28-6700-v.ag.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANGELA DIGLIO, estableciéndose que donde aparece el apellido de "Dilla" debe decir Diglio. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.25-6576-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAROFFIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jl.25-6577-v.ag.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE LEOPOLDO GENES, estableciéndose que donde dice "Leopoldo José" debe decir "José Leopoldo" y donde el apellido del padre y del abuelo paterno del inscripto aparece como "Yena" o "Jena" debe decir "Genes". — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jl.21-6263-v.ag.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO SONEYRA, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de Lorreira debe decir Soneyra. — Montevideo, Junio 8 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jl.21-5998-v.ag.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL RODRIGUEZ SERPA DE CAPRA y de LUIS ALBERTO CAPRA o CAPRA RODRIGUEZ SERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.21-5946-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de TEODORO ALONSO, estableciéndose que donde el padre y la madre del inscripto aparecen como "Cándido Alonzo" y "Juana Alonzo", respectivamente, debe decir "Cándido Alonso" y "Juana Alonso". — Montevideo, Junio 28 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jl.21-5986-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a PEDRO PURO ARISPE, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Juana Arbulo. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jn.22-5596-v.jn.30 Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión ASUNCION GONZALO PAZOS", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Asunción Gonzalo Pazos con María Pastora Silva, en la que el nombre del contrayente aparece como Arturo Gonzalo cuando debe decir Asunción Gonzalo. Y partida de nacimiento de Héctor Gonzalo Pazos, en la que el nombre del padre del inscripto aparece como Gonzalo cuando debe decir Asunción Gonzalo Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jl.28-6764-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ASUNCION GONZALO PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.28-6763-v.ag.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "CARLOS TRASANDE. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Carlos Trasande con Esmeralda Paula Estrella, en la que el apellido del contrayente aparece como Trasandi cuando debe decir Trasande. Y de nacimiento de Dorita Loreley Trasande, en la que el apellido paterno de la inscripta aparece Trasandi cuando debe decir Trasande. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12 30 Jl 27-5455-v.ag.13.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "LUIS PAECH. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Febrero ppdo.: dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se designó curadora provisoria del incapaz Luis Paech a su esposa Zoila Bentancour de Paech. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.27-6656-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.26-6632-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA VIAZZO o VIASSO DE MORELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Jl.26-6625-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LENIDORO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.26-6629-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FILOMENA o FILOMENA FAUSTA VIÑAS o VIÑA DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.26-6626-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA CARZOGLIO DE SBARBARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.26-6624-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FREGEIRO DE PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.26-6627-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BENTANCURT ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.26-6628-v.ag.6.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JUAN A. GONZALEZ TAFERNABERRY y otros. Segunda copia", se hace saber al público que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura autorizada el 12 de Diciembre de 1925, por el escribano don Dámaso Crosa, por la cual el señor Manuel Ulises González Tafernaberry cedió todos los derechos hereditarios que le correspondían en los bienes dejados por su madre doña Josefina Tafernaberry de González, a sus hermanos Juan Antonio, Ciriaco Elido, Luis Gregorio, Guzmán Hipólito, Susana Judit y María Josefina Magdalena González Tafernaberry. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en la expedición de dicha copia, a fin de que se presenten a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 Jl.25-6609-v.ag.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "SEGUNDA y BASILIA MARICHAL PAIS. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Segunda y Basilia Marichal Pais, en las cuales el apellido materno de las inscriptas aparece como Clavijo cuando en realidad debe decir Pais. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.60 Jl.24-6553-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "Lorenzo Piria y otros contra ATILIO GRANELLA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Atilio Granella o sus causahabientes, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Jl.21-5954-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "Lorenzo Piria y otros contra EMILIO SOULE LIMENDOUX. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Emilio Soule Limendoux o a sus causahabientes por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Jl.21-5955-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "Lorenzo Piria y otros contra GERARDO DUCKWITZ. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Gerardo Duckwitz o sus causahabientes por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.21-5956-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Felipa Pelayo contra MIGUEL INAMORATO. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel Inamorato para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.21-6144-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sofía Cerrutti contra JUSTINIANO CAPILLAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Justiniano Capillas, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.21-6295-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAREA o CESARIA CASTRO DE MENESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.21-5945-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURO SENDEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.21-5900-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS FORTUNATO BARRIOS NOGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.21-5871-v.ag.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MANSUETO EGIDIO COLTURI BRACCHI y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Mansueto Egidio Colturi Bracchi con María Luisa Abate y de Emilio Fructuoso Costa con María Adela Colturi, y de nacimiento de María Adela Colturi, estableciéndose que donde los contrayentes en la primera, los padres de la contrayente en la segunda y los padres de la inscripta en la tercera aparecen como Egidio Colturi Brachi y Luisa Avatti debe decir Mansueto Egidio Colturi Bracchi y María Luisa Abate. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Jn.25-5703-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANNIE LOUISA BORDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.20-5515-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos caratulados "VIRGINIA INDART DENIS DE TORRES y otros. Prescripción" (Lo. 40. Fo 287), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título pretendan derechos en el siguiente bien: Un terreno edificado en la manzana N.o 79 de la nueva ciudad de esta Capital, de 11 ms. 66 cms. de frente al Sur, sobre la Av. 18 de Julio N.os 1123 y 1225, por 54 ms. 117 mms. de fondo hacia el Norte, continuando hacia este viento: desde esa distancia, un martillo entrante de 5 ms. 154 mms. de ancho, por 31 ms. 783 mms. de largo, cuyo frente Norte da sobre la calle Colonia N.os 1232 y 1234 y una línea al Este de 86 ms. 005 mms. El conjunto superficial es de 779 ms.2 58 dms.2 60 cms.2 y 21 mms.2, dentro de la cual existe un área titulada de 694 ms.2 34 dms.2 60 cms.2 y 21 mms.2 y una no titulada de 85 ms. 2 24 cms.2. Ambas están comprendidas en los padrones N.os 7385 y 7398, situándose la última bien conforme a lo resultancia del plano levantado por el Agr. Julio Baumgartner, de Agosto ppdo., inscripto con el N.o 10863 en la Dirección General de Catastro y que obra agregado a los autos remitiéndose a él a los interesados, bien en cualquier otra ubicación dentro de los referidos padrones, es decir, comprendiendo la acción de prescripción esa superficie no titulada o cualquier otra análoga o de cualquier clase que fuere, contenida dentro de los límites actuales y sobre el terreno de los referidos inmuebles. Ambos inmuebles lindan actualmente: al Oeste, con los padrones N.os 7399, de Rodrigo Acosta y Lara; 7401, del Estado y 7384, de José Luis Santayana, y al Este, con los N.os 7397, de Juan Francisco Decarlini, y 7386, de Aníbal V. Barbagelata. Los emplazados, entre los cuales se encuentran comprendidos especialmente estos tres últimos, o sus sucesores, deberán comparecer dentro del referido término a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$90.00 Jn.15-5497-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sofía Ce-

rrutti contra JUSTINIANO CAPILLAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Justiniano Capillas, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jl.21-6295-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "LA RESERVA, Sdad. Anma. Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Francisco, Juan José, José Cándido y José Gregorio Durán, Calixto Martínez Buela, Roberto Andrews Crompton o Cronton, Guillermo Jones Sloane, Enriqueta Fletcher de Crompton, María o Susana María Crompton Carlos Booth, Aimee Florence Hoskin, Herbert William y Arturo Ernesto Sloane Hoskin, Cecilia Isabel Lunsdaine, Catalina Fea de Sloane Domingo Elizalde Juan Miguel Martínez Florence Mary Sloane Hoskin sus sucesores y causahabientes a cualquier título y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a un sobrante de área igual a 819 hect 8241 ms. 49 dms existente dentro de un campo situado en el paraje conocido por "Navarro", antiguamente "Rincón de Flores" 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronado antes y en conjunto con el N.o 552 y hoy con los N.os 8114, 8145 y 553 que, según títulos, tiene una superficie total de 8793 hect 4462 ms. 21 dms. lindando: al Norte y Sudeste el río Negro; Oeste, padrón N.o 1674 y Noroeste, campos de José Ameglio Borea y, según plano de los Agres. Raúl B. Conde y Juan Francisco Ros, de 19 de Marzo último registrado en la Dirección de Catastro con el N.o 117, el 3 de Abril último, se halla integrado por las fracciones "dos", "cuatro" y "cinco", con una superficie total de 4112 hect. 7703 ms. 70 dms. que se deslindan así en conjunto: al Norte y Este, el río Negro, que lo separa del Departamento de Durazno; al Sud, el río Negro, separando de los Departamentos de Flores y Soriano; al Oeste, rectas de 796 ms. 80 cms., 2588 ms. 40 cms. y 840 ms. 40 cms., dividiendo de la fracción "uno" del plano citado, propiedad de la sucesión Guillermo J. Sloane; también al Oeste, rectas de 479 ms. 72 cms. y 1190 ms. 48 cms., que la separa, camino antiguo departamental en medio, de la fracción "tres" del plano mencionado, también propiedad de la sucesión Sloane, y al Noroeste, recta de 4112 ms. 35 cms., con los Sres. Ameglio Borea, cuya línea cierra el inmueble al encontrarse con el río Negro. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término, de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la secuela del juicio. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Junio 25 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$108.00 Jl.8-5888-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CANTERO, GUILLERMO. Incapacidad", se hace público que este Juzgado, por resolución de fecha 17 de Mayo del cte., declaró en estado de incapacidad a don Guillermo Cantero, designando curadora del mismo a su hija María Justa Cantero, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 22 de Junio último. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Jl.30-6792-v.ag.9.

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "FRANCISCO MONGASTON, por su menor hijo: Francisco Mongastón Bareño. Emancipación" se hace saber que por resolución del 29 de Mayo de 1945, de conformidad del Ministerio Público, se concedió a don Francisco Mongastón la autorización necesaria para emancipar a su hijo Francisco Mongastón Bareño. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.30-6788-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Julio 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jl.30-6787-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ASCHERI (hijo), o FRANCISCO ASCHERI RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Junio 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.30-6785-v.ag.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GIL DE VIAPIANA MARIA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella figura con el nombre de "Elisa" debe decir María. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Jl.28-6753-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL LATAPIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.00 Jl.28-6726-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEANDRO ARRIADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.28-6727-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO BARREIRO o BERREIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.28-6728-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO PEDEMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.28-6729-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz en autos "Capote César Claudio contra BLANCA PUJOL. Divorcio", se cita y emplaza a doña Blanca Pujol para que comparezca a estar a derecho en este juicio, así como en el de auxiliatoria de pobreza, iniciado simultáneamente por César Claudio Capote contra Blanca Pujol, y para llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó el feriado a los efectos de la validez de esta publicación y del término del emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 Jl.27-6693-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO PIACENZA PORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.27-6678-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Sinova Ofelia Elvira contra ABELARDO CAYETANO PEREZ. Divorcio unilateral", se cita llama y emplaza a don Abelardo Cayetano Pérez para que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jl.26-6634-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL REQUENA o REQUENA Y GARCIA DE CANO o REQUENA DE CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jl.26-6638-v.ag.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BARINDELLI DE MENDEZ, DOMINGA MERCEDES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos Susana y Oliver Cirilo Méndez, pues donde en todas ellas dice: "Amanda Barindelli", debe decir: Dominga Mercedes Barindelli. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Jl.25-6614-v.ag.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "DELGADO JUSTINIANO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella su nombre figura como "Gabino" debe decir Justiniano. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil). $6.30 Jl.25-6610-v.ag.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BENTANCUR FILOMENO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella su apellido figura como "Betancur" debe decir Bentancur. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jl.25-6611-v.ag.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CERISOLA JOSE Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de su matrimonio, por aparecer en ellas su apellido paterno, en la primera, como Cherisola y Chirisola, y en la segunda como Cerizola, debiendo decir Cerisola. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Jl.23-6518-v.ag.8.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de "FRANCISCA GOLASOWSKI" doña Francisca Golasowski solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.23-6521-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO CHILINDRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesa-

dos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 528 (sexto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Jl.23--6541-v.ag.2.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el xpediente "RICARDO PEREYRA URUEÑA. Incapacidad" (Libro 31. Folio 747), se hace público que por auto de fecha 9 de Diciembre de 1944 se declaró incapaz a don Ricardo Pereyra Urueña y se le designó curador a su padre don Rómulo R. Pereyra Sosa. — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.21-6026-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MAYANS o MAYANS ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.21-5901-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "VALLARINO LUIS MATEO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella su apellido aparece como "Ballarino" debe decir Vallarino. — Montevideo, Febrero 17 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jl.21-6515-v.ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ARCIERI DE VARELA MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de su matrimonio, así como las de nacimiento de sus hijos Isabel y Antonio Varela, pues donde en la primera de las partidas su apellido figura como "Arciero" y en las demás como "Alcieri" debe decir en todas ellas Arcieri, por ser éste su verdadero apellido. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Jl.21-6516-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don HONORATO PILAR CORBO o CORBO ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 90 Jl.21-6517-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA CAMEJO DE CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.90 Jl.21-6512-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "RODRIGUEZ DE ALVAREZ ANACLETA EUGENIA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde en la misma su nombre figura como "Anacleta Eugenia" debe decir Elvira, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.29-5855-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "NAJUL NAJUL JOSE, JOSEFA y EMILIO Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos de la manera siguiente: A) De José Najul Najul: el apellido del padre, donde dice "Angel" debe decir Najul; el nombre y apellido de la madre, donde dice "Alina Angel" debe decir Etina Najul; los abuelos paternos, donde dice "Angel" y "Labeki" debe decir Najul y Labque; el abuelo materno, donde dice "Angel" debe decir Najul y la abuela materna, donde dice "Rafka José Jorge" debe decir Rafa Jorge; B) De Josefa Najul Najul: el apellido del padre, donde dice "Najur" debe decir Najul y el de la madre, donde dice "Najur" debe decir Najul; el del abuelo paterno, donde dice "Najur" debe decir Najul; al de la abuela paterna, donde dice "Fernández" debe decir Labque; el del abuelo materno, donde dice "Najur" debe decir Najul y el de la abuela materna, su nombre, en lugar de "María" debe decir Rafa; y C) De Emilio Najul: el apellido materno, donde dice "Najur" debe decir Najul; el apellido del abuelo paterno, donde dice "Najur" debe decir Najul el apellido del abuelo materno, donde dice "Najur" debe decir Najul y el nombre de la abuela materna, donde dice "Rafaela" debe decir Rafa. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Jn.29-5852-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se han presentado SANTIAGO JUAN y ALFREDO GRACIANO DI CRISTOFARO y JOSEFA ELIDA DI CRISTOFARO DE DARINO solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, en las que aparece el apellido como Cristóforo, Cristoffá y Cristoffa, respectivamente, en lugar de Di Cristófaro, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. —Montevideo, Junio 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.28-5845-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Stifano María C. contra José L. Gómez. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don José L. Gómez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, así como para realizar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 19 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.13-5275-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "ABRAHAM ISAAC LANDAU. Quiebra. Calificación" (Lo. 32. Fo. 376), se cita, llama y emplaza al fallido Abraham Isaac Landau para que comparezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Jn.12-21497-v.jn.30. Jl.21-v.ag 6.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JACINTA GIMENEZ o XIMENEZ o JIMENEZ DE CAMEJO y de don JUSTO o JUSTO ROMAN CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el término de noventa días a don Próspero Camejo, heredero en ambas sucesiones, para que comparezca también a estar a derecho en las mismas y a la partición de bienes de sus abuelos maternos don Mariano Giménez y doña Gresencia Guadalupe, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Junio 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Jn.8-5122-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIGMUND DONAT o DONATH o DONAT HOLTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso); especialmente se emplaza por el mismo término a la esposa del causante, doña Elsa Fischer, residente a la ciudad de Viena (Austria), para que comparezca también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Jl.4-6018-v.ag.8.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "TABAREZ, LINDOLFO. Expedición de segunda copia de escrituras" (Lo. 32 Fo. 574), se hace público que por escrito de fecha 12 del actual mes de Junio, se presentó ante este Juzgado la nombrada persona solicitando la expedición de segunda copia de las escrituras que se indican a continuación: A) De compraventa autorizada por el escribano señor José S. González, el trece de Abril del año mil ochocientos setenta y siete, por la cual el señor Thibaud Holveg, casado con doña Rosa Saint Bois, compró a la Sociedad Belgrano Hermanos, el siguiente inmueble: Un solar de terreno y el edificio que en él existe, cuyo terreno se compone de 10 metros 72 centímetros de frente a la calle Mercedes, donde tenía de roturación el N.o 434, por el Este, mide 20 metros cuatro centímetros, linderos con los señores don Ambrosio Paganini y don Carlos Saporiti, por el Oeste, tiene 21 metros 30 centímetros lindantes con don Carlos M. Escalada, por el Norte mide diez metros 80 centímetros, linderos con don Juan B. Bidegain y por el Sur, es el frente de la nombrada calle Mercedes, formando un área superficial de doscientos veintidós metros cuarenta y dos decímetros cincuenta y cuatro centímetros, y B) De compraventa autorizada por el escribano don Venancio Ruiz, el 27 de Julio de 1886, por la cual la señora Rosa Saint Bois de Holveg, de estado viuda de don Thibaud Holveg, compró a don Ramón Barens, el siguiente inmueble: Un solar de terreno y los cercos de material construidos sobre el mismo, compuesto de 10 metros 308 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle De la Piedad de esta ciudad por 21 metros 555 milímetros de fondo al Este, por donde linda con los herederos de doña Felipa Rodríguez, por el Norte, con don Pedro Iribarne y don Juan Etchegaray, y por el Sur, con don Joaquín B. Belgrano, encerrando el todo un área superficial de 340 varas cuadradas. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a la Sociedad Belgrano Hermanos, a don Ramón Barens y sus sucesores a título universal o singular y a todos aquellos que se consideren con derecho o que quisieren deducir oposición a lo solicitado, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren en el término señalado, se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y en oportunidad se llenará la conciliación. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación, para la cual se habilitó la feria menor próxima, así como también para el emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$114.00 Jl.5-6085-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA HERNANDEZ DE CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.30-6813-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Carlos María Juanicó se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CONDE DE DIAZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$8.90 Jl.30-6812-v.ag.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante MARCOS SCHER, de este Departamento, y que de acuerdo con el art. 1583 del C. de Comercio no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no

quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de dichos bienes y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico don Alfredo O. Inciarte y que se ha señalado el término de treinta días dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
(Costas) Jl.28-21975-v.ag.14.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don CARLOS ALBERTO TAJES, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Ruibal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Jl.28-6117-v.set.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SARTORI SUVIELA o FRANCISCO SARTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.28-6716-v.ag.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JESUS FIORITTO o FIORITO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.28-6752-v.ag.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ZARACK o ZARRAK o ZARAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.27-6695-v.ag.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRA VICTORIA DE SUSANICHE o PETRA LEONCIA VITORIA SUSANICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.26-6645-v.ag.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN KETCHEDJIAN o SERAPHIN KETCHEDJIAN MANOUKIAN o MANUKIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.26-6646-v.ag.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL AQUINO IRALUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.24-6554-v.ag.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RODRIGUEZ DE LANGONE o PAULA ISABEL RODRIQUEZ DE LANGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.21-6246-v.jl.24.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EVANGELIO MELGAREJO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, ya que donde dice Evangelista debe decir Evangelio, que es su verdadero nombre; además, figura como persona de sexo femenido siendo de sexo masculino. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jl.21-6072-v.ag.7.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "Jovita Silveira contra FRANCISCO SILVEIRA. Divorcio" (L. 27 F. 363 especialmente en el incidente sobre regulación de honorarios del procurador Sr. Oderico Antúnez y de la Dra. Josefina Piacenza de Amaro, se cita, llama y emplaza a los señores Antonio José Silveira, María José Silveira y Dorotea Silveira, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Julio 9 de 1945 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$30.00 Jl.17-6366-v.ag.21.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don MANUEL PERALES VALLS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Dolores Granados Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Jn.26-5722-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.18.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don JACOBO GONSCHOR, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Tauba Levinaite, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Jn.22-5606-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA GUIACOMUZI o BATISTA o BAUTISTA GIACOMUZI, citándose a los herederos, Alberto y Antonio Giacomuzzi y Claudia de Francesco de Giacomuzzi, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Jn.15-5372-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS SERRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz 1.a Sec.
$4.00 Jl.27-6654-v.ag.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA LEON DE PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Lo. I. N.o 693. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.
$6.00 Jl.21-6098-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, dictado en autos: "Lorenzo Piria y otros contra MARIA BLANCA CARRANZA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña María Blanca Carranza o sus causahabientes, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$24.00 Jl.21-5957-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de TRIFON NERUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Sofía Elena Gadea, Juez de Paz.
$4.00 Jl.31-6835-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Declaratoria de rebeldía
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, en autos caratulados "Lescarbura y Capurro c|a. CASANOVA y CIA. Cobro de pesos", se hace saber a la firma Casanova y Cía., la providencia recaída en escrito presentado por la parte actora: "N.o 394. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — Atento a lo que surge de autos y a lo dispuesto por el Art. 843 y sgts. del Código de P. Civil. declárase rebelde a la parte demandada y notifíquese el presente en la forma dispuesta por el Art. 844 del mismo Código y a los demás como pide. — Méndez". Y para ser publicado por el término legal expido el presente en Montevideo a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Alvaro. H. Méndez, Juez.
$10.00 Jl.24-6557-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — Alberto Brugnoni, Escribano.
$6.00 Jl.21-5931-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos "Alberto R. Dagnino con propiedad empadronada con el N.o 24178. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, habilitándose el actual feriado, a los señores SANTIAGO y LUIS CASARETTO, MARGARITA SCHIVO DE CASARETTO y ENRIQUETA ALDAO DE BARÚ y a los herederos y sucesores de dichas personas a cualquier título, así como cualesquiera otra persona que pueda tener interés, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir los derechos de que puedan considerarse asistidos respecto del inmueble situado en la villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, cuyo deslinde es el siguiente: Una fracción de terreno y mejoras en él existentes, empadronada con el número 21178, y situada en la manzana N.o 17 de esta villa, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros mil setecientos cincuenta y seis centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: diez metros setecientos cincuenta y siete milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Portugal, distante su eje medio veintiocho metros noventa y seis centímetros de la calle China, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con Felipe Carrillo; por el Sur, con más terreno de la misma manzana y por el Oeste, con José Regueiro y las siguientes rectificaciones: el área total es de 476 ms. 2,10 dms. y tiene de frente a la calle Portugal 10 ms. 97 cms.; 11 metros en la línea paralela del fondo y 43 ms. 95 en cada una de sus líneas laterales, para que se presenten a deducirlos con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava N.o 1733, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, habilitándose el actual feriado. — Cerro, Junio 22 de 1945. — Armando Ibarlucea.
$72.00 Jl.7-6155-v.ag.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PAZ DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 28 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Jl.26-6647-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA DAL LAGO DE DAL LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 26 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Jl.21-6185-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO JIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 31 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.30-6781-v.ag.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN DE LA CRUZ PEREZ y FLORINDA VIZCAINO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Junio 16 de 1945. — Pablo Mazon, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.30-6743-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA COMOS DE TURIALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 30 de 1945 — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.27-6650-v.ag.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA AZZALINI RIZZI DE HERNANDEZ y ERASMO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 30 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.27-6651-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 30 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.27-6652-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA FERREYRA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 9 de 1945. — Hugo Alvesz Actuario.

$4.00 Jl.27-6664-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO VIÑA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 9 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl 27-6665-v ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "JUAN DE LA CRUZ PARODI Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan de la Cruz Parodi estableciéndose que donde el apellido materno del inscripto dice Sonina debe decir Zunino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Mayo 28 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$9.00 Jn.27-5817-v.jn 30. Jl.21-v.ag.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictado en los autos "MARTIN LISTUR y otros. Sus sucesores. Prescripción", se cita, llama y emplaza a doña Manuela Bentancur, Francisco Placeres, Lucía Reyes, Juan Placeres, Bernardino Placeres Antonia Placeres y Juan B. Rossi, todos sus causahabientes a título universal o particular y a toda persona que por cualquier título se considere asistida de derecho sobre el siguiente bien inmueble, padrón 7698, situado en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, inmediaciones de Progreso, la que según plano inscripto del agrimensor Luis A. Ibiñete, de mensura y amojonamiento efectuados en Febrero de 1943, tiene un área total de 5 hectáreas, 9342 ms. 20 dms cuadrados, integradas por tres parcelas que se describen así: A) Fracción A de 4 hectáreas 5469 metros 75 decímetros cuadrados, lindando por plano: al Noreste, en 424 metros, con sucesión de Juan Carlos de María; al Este, en 66 metros cuarenta y cinco centímetros, con camino nacional (carretera Montevideo - Canelones); Suroeste en 481 ms. 90 centímetros, con Andrés Lobo, y al Noroeste, en 163 metros 20 centímetros, con Fausta Rodríguez; B) Fracción B, de 1282 metros con 51 centímetros lindando por plano: al Noreste, en 41 ms 80 centímetros, con sucesión de Juan Carlos de María; al Este, en 40 metros con 60 centímetros, vías del Ferrocarril Central del Uruguay; al Suroeste, en 29 metros con 95 centímetros, con Wáshington Rosso, y al Oeste, en 55 metros 10 centímetros, con camino nacional (carretera de Montevideo a Canelones); C) Fracción C, de 1 hectárea 2589 metros 94 decímetros, lindando por plano: al Noreste en 610 metros 90 centímetros, con sucesores de Elías Gutiérrez; al Sudeste servidumbre encallada de 8 metros de ancho por medio, en 24 metros con 80 centímetros, con Alfonso Eduardo Sicca; al Sudoeste, servidumbre encallada de 8 metros de ancho, por medio, en 595 metros 10 centímetros, con Luis Céspedes y sucesores de Elías Gutiérrez, y por el Oeste, en 20 metros con 40 centímetros, con camino público: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 5 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$95.00 Jn.30-5887-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dr don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado: "Caja Popular de Santa Lucía contra la sucesión de SOFIA G. PEREIRA DE ALCOBA Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a Alcelá Ulfa Alcoba de Acuña, Juan Carlos Pérez Alcoba, Alberto Chico Espinosa Alcoba, Mario Alcoba Bonilla, Florida Eva Alcoba Bonilla, Casimira Iris Alcoba Bonilla Sofía Carolina Alcoba Bonilla, Artigas Alcoba Bonilla, Rivera Alcoba Bonilla y Flores Alcoba Bonilla para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro de término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se deja constancia que se ha habilitado la próxima feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Mayo 23 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$30.00 Jn 27-5790-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Canelones, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en los autos "Dirección G. de Impuestos Directos contra MAMERTO FIGUEROA Cobro de C. Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Mamerto Figueroa, a sus sucesores y a toda persona que se considere con derechos al inmueble, ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 1037, con el siguiente deslinde: al Norte, calle Artigas; al Este, calle Florencio Sánchez; al Sur Pláceres Rodríguez, y al Oeste, Julio Brunereau des Houillères para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, en los mencionados autos bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se intentará la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 11 de 1945. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jl.26-21955-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 13 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Jl.30-6789-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Hallazgo de una embarcación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan Bengoa, dictada en autos: PREFECTURA DE PUERTO, dando cuenta del hallazgo de la embarcación "Aguapimí", se hace saber que en las aguas del Río de la Plata navegando al garete a 2 y medio kilómetros de la ciudad de Colonia, fué encontrado un bote en regular estado de conservación de 5 metros de eslora, 1.30 de manga y 0.50 de puntal, con la inscripción a popa de "Aguapimí", y con el N.o 2147 a fuego. Y a los fines de lo que dispone el Art. 411 del Código Rural, se hace la presente publicación. — Colonia, Julio 24 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.30-21995-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTA SUHR DE SCHMIDT, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Jl.28-6745-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO G. REISCH o FEDERICO REISCH, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 12 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Jl.28-6746-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARIDON, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 12 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Jl.25-6608-v.ag.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL S. o MANUEL SANTIAGO RIVAS y de MARIA RAQUEL o MARIA R. LIMONGI DE RIVAS, citándose a todos los herederos para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 16 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Jl.21-6506-v.ag.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "LALANE ELBIO I. y otra. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, con todo en ella edificado, ubicado en la ciudad de Carmelo, 6.a sección judicial del Departamento, empadronado con el N.o 692, compuesto, el primero, de 21 ms. 475 mms. de frente al Norte sobre la calle Andes (actualmente 25 de Mayo), por 42 ms. 96 cms de fondo y linda: por el Sud, con Ciriaco Martínez; por el Este, con Julián Ciganda (antes Pedro Cado) y por el Oeste con Eugenio Rodríguez; en particular a los cónyuges Miguel Manito y Rosa Melogno y a todos los sucesores a cualquier título, para que comparezcan a contestar la demanda que se interpone y llenar los requisitos de conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, exhibiendo la planilla respectiva habilitándose el feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 23 de 1945. — Juan C. Altieri. Actuario.

$42.00 Jl.4-6010-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, dictada en los autos caratulados "Sucesión de PROSPERO BLANCO", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Marcelina Brígida, Elma Alida y Brígido Blanco López o a quienes sus derechos representen a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Fué habilitada la feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Junio 29 de 1945. — Gustavo Aznárez Beack, Juez de Paz.

$24.00 Jl.7-6140-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA MILICUA DE GAMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 14 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Jl.25-6603-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA GRUNI DE CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha declarado habilitada la feria menor. — Durazno, Junio 30 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Jl.25-6604-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 24 de 1945. — J. Serra Tur, Act.

$4.00 Jl.30-6817-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO REYMUNDO o RAIMUNDO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial menor. — Maldonado, Junio 25 de 1945. — J. Serra Tur, Act.

$6.00 Jl.30-6818-v.ag.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA o PETRONA T. GONZALEZ DE GOICOECHEA y EVA AZUCENA GOICOECHEA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 23 de 1945. — J. Serra Tur, Act.

$6.00 Jl.30-6819-v.ag.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIBERTO CASINELLI DURAN o HERIBERTO CASINELLI DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 31 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$12.00 Jl.21-5796-v.jl.27. Ag.20-v.ag.31.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos: "Ernesto Gaggioni c|MARIA DOMINGA ALONSO DE BATISTA y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Braulio Batista, y a todos los que por cualquier título o causa se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: "Una fracción de terreno sito en la localidad de Punta del Este, primera sección del Departamento de Maldonado, señalada con la letra "G" de la manzana 15 del plano que de dicho pueblo levantaron los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra en Marzo de 1890, empadronado con el N.o 87 con una superficie de 816 metros 75 decímetros cuadrados con 16 metros 50 centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle 4 entre las calles 7 y 8 por 49 metros 50 centímetros de fondo y linda: Noroeste con solar letra "E"; Sureste solar letra "H", Sudoeste solar letra "I", y Noroeste de frente sobre la calle 4 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Noviembre 21 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$43.00 Jn.23-5666-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS B o ELIAS BERNARDINO BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 26 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$4.00 Jl.21-5438-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposició ndel subscripto Juez de Paz ed la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber, al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA DE LEON, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los qu se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. Habilítase el feriado menor al solo efecto de estas publicaciones. — San Carlos, Junio 30 de 1945. — Juan José Schiaffino, Juez.

$6.00 Jl.30-6820-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO AGAPITO LOPEZ o FLORO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 25 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jl.30-6809-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTIN o JOSE LARDAPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 25 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jl.30-6810-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR ADAMOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 11 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jl.26-6640-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 26 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jl.26-6641-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Segundas copias de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: GENOLET DE BENITEZ CECILIA L. Segundas copias de escrituras", se hace saber que se ha presentado la nombrada, solicitando segundas copias de unas escrituras de su propiedad referentes a compra que junto con sus hermanos hizo a su madre Luisa Wirz de Genolet, el 20 de Octubre de 1928 ante Rodolfo L. Pesce, y correspondiente a la mitad proindivisa de la vendedora en los bienes quedados al fallecimiento de su esposo, realizado por la misma escritura la partición de dichos bienes. A Cecilia Luisa Genolet de Benítez se le adjudicó: 1) Fracción con mejoras en la quinta N.o 172 del ejido de Paysandú, padrón 5337, superficie: una hectárea 7.738 metros cuadrados que linda: al Norte, 171.80 frente a calle Pastor, al Sur, línea quebrada, al Este, 60.30 frente a calle Cuatro, y al Oeste, 146.20 frente a calle Tres. 2) Fracción padrón N.o 5333 en la manzana 171, Paysandú, superficie: 3.689 ms. 50, que linda: Norte y Oeste, con E. F. Genolet, Sur, Banco Italiano, Este, calle Tres. Fallecido el primer esposo de la compareciente don P. Angel Deldeo, su hijo, Eugenio Deldeo le cedió todos los derechos que le correspondían en la sucesión de su padre, mediante escritura que autorizó Rodolfo L. Pesce el 31 de Agosto de 1929, de cuya escritura también pide segunda copia. A tal fin se hace saber a todas las personas que se consideren con derechos a objeto de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Febrero 9 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$72.00 Jl 26-6642-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O'Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA CATALINA VOGT DE REQUITERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 6 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jl.27-6671-v.ag.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de EXALTACION CRUZ CERCIA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de P. Civil. — Fray Bentos, Junio 25 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.24-21939-v.ag.3.
Ag.23-v.set.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber nuevamente y a pedido del señor Fiscal la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1125 del Código de P. Civil. — Fray Bentos, Junio 13 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

Jl.21-21647-v.ag.1.o. Ag.20-v.ag.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en autos "MARTIMIANA MERLADET DE FARIAS. Sucesión" (Lo. 32, Fo. 26), se cita, llama y emplaza a los nietos de la causante, llamados Brandinart, Benito y Santa Farías para que dentro del término de noventa días concurran a estar a derecho en estos autos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 9 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$24.50 Jn.28-5838-v.jn.30 Jl.21-v.ag.21.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Clodomiro Viera contra los herederos o causahabientes de BERNARDINO IGNACIO DA SILVA y RICARDA BIENVENIDA DE LA ROSA o ROZA. Prescripción" (Lo. 33 Fo. 151), y por disposición del Juzgado Letrado de este Departamento, se cita llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se intentará la conciliación, a las siguientes personas: Ricarda Beinvenida o Beinvinda de la Rosa o Roza, Bernardino Ignacio da Silva, Antonio da Silva, Inocencia da Silva, Ibraíma da Silva, Elvira da Silva, Lindoro Ignacio da Silva, Gabino Ignacio da Silva, Casturina Ignacio da Silva, Avelino Vargas, Doacyr Vargas, Luis Vargas y los sucesores y causahabientes a cualquier título de las personas preindicadas y, en general, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a tres fracciones de campo de 38 hectáreas ...

cuadrados cada una, que adquirió Ricarda Bienvenida o Belnvinda de la Rosa o Roza, por compra a don Ceferino da Silva. Anacleta da Silva y Florisbelo Ignacio da Silva ante el escribano Alberto Nieto Clavera el día 10 de Diciembre de 1919, y después, en mayor área, las vendió a don Clodomiro Viera, ante el escribano Honorino de Mello el 31 de Diciembre de 1923. Dichas fracciones de campo están ubicadas en la 6.a sección de este Departamento y junto con otra fracción de 38 hectáreas 658 ms., lindan: al Sur, con predios de Francisco Olivera e Isidro Márquez Lisboa; al Este, Cipriano Figueira; al Norte, Sucesión Bernardino I. da Silva, y al Oeste, con predio de Hermenegildo Ruiz. — Rivera, Abril 28 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$68.00 Jn.7-5080-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FRANCISCO LLAGUNO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 2 de 1945. — Bolívar Etchechury, Juez de Paz.

$6.00 Jl.21-6172-v.ag.1.o.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, dictada en los autos: "ANTONIO CANTALICIO CARDOZO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a Claudino Cardozo, Ramón Caballero, Abelardo Cabrera y Baldomero Cabrera, a sus sucesores a título universal o particular, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo situada en Vichadero, 8.a sección de Rivera, empadronada con el N.o 56, compuesta de una extensión de siete hectáreas tres mil seiscientos ochenta y ocho metros y diez decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte y Noroeste, camino Dental que separa de campos de hermanos Paradeda; Sureste, calle principal; Este, unión de la calle principal con el camino departamental, y al Oeste y Suroeste, sucesión Joaquín Correa y Ramón Caballero, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se habilitó la feria menor. — Rivera, Julio 1.o de 1945. — Bolívar Etchechury, Juez de Paz.

$42.00 Jl.20-6456-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictado en el expediente caratulado: "Sucesiones EDUVIGES PEREZ DE SOSA y RAMON SOSA", se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Ramón o Ramón Donato Sosa y Eduviges Pérez de Sosa, citándose y emplazándose a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas y especialmente a Adiles o Adyles o Adilis Sosa de Priaine y su esposo Francisco Priaine o Piraine, Francisca Sosa de Núñez y su esposo Antonio Núñez, Ana Sosa de Barreto y su esposo Martín Barreto, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a fin de que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, para continuar hasta su total terminación los procedimientos, pudiendo intervenir en la partición de bienes y toda clase de juicios, incidentes o trámites que fueren necesario, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Rocha, Junio 29 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 Jl.28-6734-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez L. Departamental Dr. Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EDUVIGES PEREZ DE SOSA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 12 de 1921. — Juan Cendán, Escribano. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Rocha, a doce de Setiembre de mil novecientos veintiuno. — Juan Cendán, Escribano.

$14.00 Jl.28-6735-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MASIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 22 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Jl.28-6736-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CORBO DE ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 26 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Jl.28-6737-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIO MICHELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 30 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Jl.28-6738-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENCIA MALVINA DA COSTA DE SHANNON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 21 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Jl.28-6739-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBENS o RUBEN GARCIA LEZCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 24 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Jl.28-6740-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFONIA ALTEZ DE ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 24 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Jl.28-6741-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL BRIGANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 21 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Jl.28-6742-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 26 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Jl.25-6600-v.ag.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "EUFRONIA ESTEVAN ALEM DE CARDOSO Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en los sentidos siguientes: donde la inscripta aparece como perteneciendo al "sexo masculino", debe decir: "sexo femenino"; donde la misma figura con el solo nombre de "Estevan", debe decir: "Eufronia Estevan", y donde la madre de la inscripta aparece con el apellido "Alen", debe decir, "Alem", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Junio 22 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.00 Jl.21-6045-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha, dictada en el expediente caratulado "Administración de Rentas con GREGORIA L. DE CORREA. Intimación de pago" se cita, llama y emplaza a los sucesores, a título universal o particular, de doña Gregoria o Gregoria Petrona Larrosa de Correa y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en un terreno solar y sus mejoras, situado en la manzana N.o 61 de la ciudad de Rocha, que se hallaba empadronado con el N.o 736 y actualmente lo está con el N.o 1785, situado con frente a la calle Uruguay, de esta ciudad, entre las de Río Branco y Arenal Grande (ésta hoy Angel María Rivero), para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombráreles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 25 de 1945. — Alfredo de Mello.

(Gestión Fiscal) Jl.21-21895-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en autos Administración Departamental de Rentas con Sucesores de BERNARDINA DE LOS SANTOS DE MARQUEZ. Intimación de pago", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de doña Bernardina de los Santos de Márquez: Teodora Altez de de los Santos y Melitón de los Santos, Zacarías, Bautista Escolástico, Félix Esperanza, Damián Esperanza, Isidora Severa, Emilio Dionisio, Isidro, Ramiro, Rómulo Cipriano, María Beatriz y Tomás Evio Inchausti Altez, Gregoria Lara Inchausti Altez de de los Santos y Pablo de los Santos, Damiana Gabriela Inchausti Altez de de los Santos y José de los Santos, Petrona Celestina Inchausti Altez de Mota Niz y Felipe Mota Niz, Emilia Valentina Terra de Prieto y Leocadio Prieto, Josefa Terra de Pita y Joaquín Pita y Lorenzo Pita, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y a todas las personas que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 1323 y anteriormente con el número 1207, ubicado en la manzana número 122 de esta ciudad, con frente al Sureste, a la calle Lucio Sáenz y Sancho entre las de Leonardo Olivera y Coronel Julio J. Martínez (antes Solís), compuesto de un área de 474 ms.2 76 dms., para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Para constancia se labra el presente, que sello y firmo en la ciudad de Rocha a siete de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

(Gestión) Fiscal) Jn.12-21482-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DALMAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 16 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Jl.25-6606-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN TERRITO DE VACCARO o BACARO o TERITO DE BACCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 25 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Jl.21-6256-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCUAL PAULINO y JOSEFA SCORCIELLO DE PAULINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, así como también se emplaza a los herederos Estela Paulino de Jiardinieri, Luisa Paulino de Burgos y Josefa Paulino de Sansoni, a sus herederos o sucesores a cualquier título, para que comparezcan dentro del término indicado a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. (Art. 1069 del Código de P. Civil). — Salto, Marzo 12 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Jl.21-6257-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos y sucesores de don SANTIAGO CAMPODONICO para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Juan Campodónico, dentro del término de noventa días, bajo aperci-

bimiento de nombrárseles curador de bienes que les represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 307 del Código de P. Civil se hace la presente publicación, habilitándose la feria menor al solo efecto de la misma. — Salto, Junio 29 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 Jl.12-6237-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA CARVAJAL o CELIA CARBAJAL PORRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al heredero don Manuel Carvajal Porras, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 30 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$18.00 Jl.28-6723-v.set.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES HERNANDEZ DE MARICHAL y de JUAN MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 23 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.28-6720-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA NEGRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, quedando habilitada la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 20 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.28-6721-v.ag.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ISABELINO RODRIGUEZ CHAMORRO, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, el nombre de su madre figura como "Remigia", en lugar de Regina, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ydel Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 13 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Jl.21-5944-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA BLANCO DE SCIRGALEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 23 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jl.21-5942-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CAPUTTI DE PANNONE o CAPUTI DE PANNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al cónyuge don Salvador Pannone, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Y a los efectos de lo dispuesto en los Arts. 1071 inc. 2.o del Código Civil y 307 inc. 2.o del Código de Proc. Civil, se hace esta publicación. — San José, Junio 2 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$24.00 Jn.15-5390-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA WULFF DE DIERINGER o SOFIA WOULFF DE DIERINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 12 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Jl.27-6672-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA YOUNG DE SYMONDS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 29 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jl.30-6793-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria de Tacuarembó, dictada en autos "Estelita Píriz de Manzi contra JACINTO MANZI. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Jacinto Manzi, para que dentro del plazo de treinta días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de la publicación y del emplazamiento ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 17 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Jl.25-6602-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: "Hermógenes Alvarez c|a. sucesión de GERALDO J. VITAL. Investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a los bienes del causante Gerardo J. Vital, para que comparezcan dentro de noventa días a contestar la demanda instaurada en autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 Jn.13-5295-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Cesación de pagos

Raúl Ferreira, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, certifica: Que con fecha dos de Setiembre de mil novecientos treinta y seis se expidieron tres ejemplares del siguiente edicto: "Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que por auto de fecha cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y seis, dictado en el expediente relativo a la quiebra de don CRISTOBAL GONZALEZ, se ha declarado como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido el día seis de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. — Tacuarembó, Setiembre 2 de 1936. — Julio Maia, Actuario". Y a los efectos de la publicación respectiva expido el presente, que signo y firmo en la ciudad de Tacuarembó, a los dieciocho días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco. Raúl Ferreira, Escribano Actuario.

(Costas) Jl.21-21896-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MACHADO LOSADA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 28 de 1945. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$4.00 Jl.25-6601-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de POMPILIO SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Julio 23 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jl.31-6831 v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 23 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jl.31-6832-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos rotulados "Francisco A. Curbelo con PETRONA MARTINEZ. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Petrona Martínez para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en el juicio de divorcio que ya ha iniciado en este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio el que intervendrá en ambos juicios y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Junio 12 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Jl.26-6643-v.ag.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertur ade la sucesiones de JOSE JAVIER y CANUTA JAVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 2 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jl.26-6644-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANA IBARRA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 23 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jl.21-6484-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTA TECHERA DE CACERES o CASERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Junio 27 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jl.21-6485-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO FABEIRO o INOCENCIO CELINO o CELIN FABEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 20 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Jl.21-6486-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER o REMIGIO WALTER COSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 25 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jl.21-6487-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR o VICTOR MODESTO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Junio 20 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jl.21-6488-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VALERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 25 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jl.21-6164-v.ag.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "CARLOS ALONSO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble que a continuación se describe, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se intentará la conciliación y se seguirá el juicio. Dicho bien consiste en una fracción de campo y sus mejoras, situada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 973, con una superficie de trescientas setenta y cuatro hectáreas, setecientos siete metros y treinta y cinco decímetros, que linda: por el Norte, con Casilda Medina de Avila y Sucesión de Tolentino Gorosito; por el Sur, con la Sucesión Perinetti; por el Este y Sudeste, la cañada de los Membrillos, más conocida por cañada de las Piedras, que separa campos de Tomás G. Jefferies y Salomón Méndez, y por el Oeste, partiendo del límite Sur del campo, el camino de-

partamental en una línea de 770 metros 10 centímetros y otra de 134 metros 80 centímetros, corriendo ambas líneas en dirección Sur a Norte, siguen otra línea de 76 metros 90 centímetros y otra de 885 metros en dirección Oeste a Este, que separan campos del Estado; continúa otra de 144 metros en Dirección Sur a Norte, que también separa campo del Estado; dos más en dirección Sudeste a Noroeste, que miden: la una, 128 metros 20 centímetros y 327 metros 20 centímetros la otra, dividiendo ambas terreno del Estado, y continúa en dirección Sur a Nordeste otra de 568 metros 60 centímetros, otra de 169 metros 20 centímetros y otra de 434 metros, lindando por estas tres líneas con el camino departamental, con lo que queda terminado el límite Oeste. Se previene que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de este emplazamiento. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$78.00 Jl.13-6282-v.ag.17.

REMATES JUDICIALES

ENRIQUE ALONSO GARCIA
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, en autos Coates Hnos. c|JACINTO VALDAZO, se hace saber que, por el martillero Enrique Alonso García, en Piriápolis (Hotel Valdazo) el día 18 de Agosto a las 16 horas, procederá a rematar al mejor postor, los siguientes bienes muebles: Una cámara frigorífica Frigidaire de roble, especial N.o 1079 modelo 140|77, con un compresor Frigidaire modelo AR-250, serie N.o 46K154, con un motor eléctrico y serpentina; una enfriadora especial de roble N.o 1432 c|serpentina para agua y cerveza. Se previene que el mejor postor debe abonar el importe total de su compra y comisión correspondiente, en el acto de serle aceptada su oferta. Comisión 6 o|o a cargo del comprador. Informes: Teléfonos: 86.660 y 48872 (Montevideo).

$12.00 Jl.31-6834-v.ag.10.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Camión "Ford". Camión "N. A. G.". Camión "Dodge". El miércoles 8 de Agosto. 1.o A las 15 horas en Carlos M. Ramírez N.o 234, casi M. Herrera y Obes. Taller de Monico y Reigia. Juzgado L. Civil 4.o turno "Banco de la República con Segundo Feliciano Cáceres Rodríguez. Ejecución de prenda". L. 34 F. 2). Camión "Ford" M. 631116 P. 68038 con gasógeno Curtis. 2.o A las 15 y 30 en General Enrique Martínez 1818 casi José L. Terra. Taller R. Costa Fortuny. Juzgado Letrado Civil 6.o turno "Banco de la República con Walter Giúdice. Ejecución de prenda". L. 31 F. 646. Camión "N. A. G." M. 67419 llantas macizas 40 x 16 con gasógeno. 3.o A las 16 horas en Avenida General Rondeau 1768. Garaje José M. Retta. Juzgado Letrado Civil 5.o turno "Banco de la República con Pedro Roque de Souza Franco. Ejecución de prenda". L. 40 F. 435. Camión "Dodge" P. 502 M. Colonia L. 891, chata con gasógeno. Ventas al contado, a la vista y sin reclamo, donde están en exhibición. Garantía en el acto 30 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes Piedras 318.

$14.00 Jl.30-6830-v.ag.8.

MARTIN M. DENIZ
JUDICIAL

Por orden del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia en los autos sucesorios de don ROQUE EDUVIGES PARENTELLI, ANGELA SIRI DE PARENTELLI y ANGELA NIEVES PARENTELLI, y de acuerdo con don Angel Custodio Parentelli y don Augusto Massé, curador del incapaz don Juan Fidel Parentelli, remataré el 10 de Agosto próximo a la hora 9 en el campo de los causantes ubicado en Campana, 7.a sección judicial de este Departamento, los bienes que a continuación se detallan y bajo las bases que se indican: Una voituret "Ford" $ 1.400, un auto "Ford" $ 1.200, un camión chico "Ford" $ 500, un carro de cuatro ruedas $ 200, un tilbury $ 100, un tractor "Casse" $ 800, una cosechadora pesos 1.200, un arado de 4 rejas $ 200, un lote de útiles $ 600, dos rastras $ 200, 40 animales vacunos a $ 30 c|u., 12 yeguarizos a $ 20 c|u., 225 lanares a $ 5 c|u., un juego de comedor $ 50, un juego de dormitorio $ 80 y útiles de cocina y loza $ 10. Las ventas serán al contado y la comisión de cuenta de los compradores. — Carmelo, Julio 20 de 1945.

$16.00 Jl.27-6667-v.ag.7.

DAVID DETOMASI
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "PEDRO SACCO. Sucesión", (Lo. 31, Fo. 622), se hace público que el día 15 de Agosto próximo, a las 16 horas, y en el lugar de ubicación, se procederá por intermedio del martillero David Detomasi, asistido del Alguacil del Juzgado y en presencia del Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Dos solares de terreno, con edificio que contienen y demás anexos, situados en este Departamento de Montevideo, comprenden en conjunto un área superficial de mil ciento ochenta y seis metros y treinta y seis decímetros, y según título, se deslindan así: El primero, se compone de once metros, dieciséis centímetros, en el costado Norte, a la calle denominada "Gil", con la que linda, cincuenta y cinco metros ochenta centímetros en el costado Este, lindando con el solar vendido a don Gerónimo Cavamello, cincuenta y cinco metros noventa centímetros en el costado Oeste, lindando con otro solar vendido al señor Sacco, y once metros dieciséis centímetros en la parte del fondo al Sud, lindando con terrenos que fueron de Maná y Compañía, encerrando un área superficial de seiscientos once metros sesenta y un centímetros cuadrados, y el segundo solar, se compone de diez metros treinta centímetros de frente al Norte, a la calle Gil, con la que linda cincuenta y cinco metros noventa centímetros, en el costado Este, por donde linda con el primer solar descripto, cincuenta y seis metros cinco centímetros en el costado Oeste, lindando con más área de Carlos N. Aguiar y por el fondo, al Sud, diez metros treinta centímetros, lindando con terrenos que fueron de Maná y Compañía, encerrando un área superficial de quinientos setenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros cuadrados, cuyos solares están empadronados con el número 56.422. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que la comisión legal del rematador será de cuenta y cargo del adquirente, y 3.o) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco La Caja Obrera, y los demás antecedentes, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

Más informes, al rematador, Misiones 1408. Tel. 90.805.

$54.00 Jl.25-6615-v.ag.10.

ANTONIO FUXA ALVAREZ
REMATE

Venta de una fracción de campo en Rivera

El 13 de Agosto próximo a las 16 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio de esta ciudad, se procederá por intermedio del rematador don Antonio Fuxá Alvarez, a la venta sobre la base de $ 70.000, de una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera, con una superficie de 4.707 hs. 5.536 ms. 3.959 cms. El bien se encuentra hipotecado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán estudiarse los títulos respectivos (serie L N.o 24 Rural), ascendiendo el saldo adeudado al 30 de Marzo de 1945, a $ 82.987.93. La venta ha sido autorizada por auto de 25 de este mes, dictado con el N.o 9086 por el Juez Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Sucesión de Francisco Piria.

$42.00 Jl.3-5997-v.ag.13.

JORGE PONCE DE LEON
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat de fecha dieciséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con C. de Vicini (Florinda) Lo. 10 Fo. 317", se hace saber al público que el día veintinueve de Agosto, a la hora quince en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público del inmueble empadronado con el N.o 74.356, situado sobre la línea Sur de la calle J. V. Arcos entre Saavedra y Claramunt, por intermedio del martillero don Jorge Ponce de León, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de mil doscientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, a 15 de Junio de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta Corriente) Jl.30-21995-v.ag.13.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c|TEODORO R. ROUSSE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 403), se hace saber al público que el día miércoles 22 de Agosto del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Antonio Miralles, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 3.000 00, o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 64.490, con una superficie de 1.353 ms. cuadrados, que se deslinda así: al Norte, 68 ms. 90 cms. de frente a la calle Caramurú; al Este, 20 ms. 10 cms., sobre la avenida General Paz; al Sur, 66 ms. 40 cms., lindando con el inmueble empadronado con el N.o 64.491, y al Oeste, 20 ms., limitando con el bien empadronado con el N.o 64.489. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del art. 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el inmueble; 3.o Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, certificados, impuestos, etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Junio 9 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente). Jl.23-21914-v.ag.8.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Sucesión de PEREGRINA REY DE DURAN", se hace saber al público que en el día 18 de Agosto próximo, a la hora 16, se procederá por el señor martillero don David Detomasi, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 3.200 del siguiente inmueble, en su ubicación: Un solar de tereno con el edificio y demás mejoras sito en la vigésimasegunda sección judicial de Montevideo, a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, o sea el solar 46 y parte del 44, según plano del agrimensor Juan Mier, compuestos ambos de 338 metros 217 milímetros, deslindados así: 12 metros 21 centímetros con frente al Noreste, a calle Pública, hoy Barquisimeto N.o 3917, por 27 metros 70 centímetros de fondo al Suroeste, con Cayetano Brivio, por el Sureste, con resto del solar 44 y por el Noroeste, con el solar 48. Empadronado con el número 78795. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los gastos y honorarios de la escrituración, timbres universitarios y comisión del rematador, serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta a nombre de Eugenio Durán, y por demás antecedentes, oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Más informes al martillero, Misiones 1408. Teléf. 90.805.

$36.00 Jl.28-6740-v.ag.14.

EMILIO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

Campos y terrenos en las 6.a y 7.a secciones de Cerro Largo, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en autos: "ELISA MORALES DE YAÑEZ. Sucesión. Libro 28. Folio 178" y "JOSE MARIA YAÑEZ MORALES. Libro 29. Folio 49", se hace saber al público que el día 15 de Agosto próximo venidero, a las 13 horas, y en las puertas del Juzgado de la 6.a sección de Cerro Largo, Fraile Muerto, se procederá por el martillero don Emilio dos Santos, presidida por el señor Juez de dicho Juzgado, a la venta de los siguientes bienes sobre las bases que se expresarán: A) Una fracción de campo situada en Fraile Muerto, 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo padrón N.o 4273, con una superficie de 188 hectáreas, sobre la base de $ 71.638 la hectárea. B) Otra fracción de campo, sita en la 6.a sección judicial del mismo Departamento,

padrón N.o 3791, con una superficie de 19 hectáreas 2378 metros y 86 decímetros, sobre la base de $ 176.181 la hectárea C) Otra fracción de campo sita en el mismo paraje, padrón N.o 6095, con una superficie de 9 hectáreas 6299 metros y 60 decímetros, sobre la base de $ 176,181 la hectárea. D) Otra fracción de campo sita en el mismo paraje, padrón N.o 5094, con una superficie de 128 hectáreas 1438 metros y 24 decímetros, sobre la base de $ 81,314 la hectárea. E) Otra fracción de campo, sita en el mismo paraje, Padrón N.o 4151, con una superficie de 123 hectáreas 6800 metros y 40 decímetros, sobre la base de $ 81,314 la hectárea. F) Fracción de campo con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en Cerro de las Cuencas, 7.a sección judicial del mismo Departamento padrón N.o 270, con una superficie de 69 hectáreas 1270 centiáreas sobre la base de $ 74,537 la hectárea. (G) Dos solares de terreno, ubicados en Frayle Muerto, 6.a sección judicial del mismo Departamento, los que forman parte del padrón de mayor área N.o 3793 con una superficie de 750 metros cada uno, sobre la base de $ 0.10 el metro cuadrado. H) 14 solares de terreno, ubicados en el referido pueblo Frayle Muerto, padrón (en conjunto) N.o 3793 con una superficie en conjunto de 8 648 metros sobre la base de $ 0.10 el metro, e I) 68 solares de terreno ubicados en el citado pueblo padrón (en conjunto) N.o 4062 con una superficie en conjunto de 4 hectáreas 4280 metros 10 decímetros, sobre la base de $ 0.10 el metro. Se previene: 1.o) Que el señor rematador podrá efectuar la venta en conjunto o lote de solares que formará en el número y modo que conceptúe más ventajoso. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, así como la comisión legal del rematador. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 4.o) Que los inmuebles empadronados con los N.os 4273, 3791 y 6095, están arrendados por contratos vencidos a los señores José P. Bentancur, Manuel Mariño y Ramón Garau respectivamente, y los empadronados con los N.os 5094 y 4151, están arrendados en igual forma a don José María Dos Santos. Y 5.o) Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en el Juzgado de Paz de la 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$180.00 Jn.27-5771-v.ag.3

JOSE LUIS RODRIGUEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Devita Juan Antonio contra Sucesores de FRANCISCO LAZARO CUÑARRO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 35. Fo. 363), se hace saber al público que el día 10 del mes de Agosto del corriente año, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero José Luis Rodríguez, por ante el Alguacil y el Actuario, sacará a la venta en remate judicial, con la base que respectivamente se indica, los siguientes inmuebles pertenecientes a dicha sucesión: A) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Polanco del Yí, octava sección judicial de este Departamento, padrón N.o 2617, compuesta de ciento setenta y tres hectáreas, 8182 metros y 89 decímetros, que linda: al Norte, río Yí y el arroyo del Sauce Solo; Este, María P. Lázaro; Sur, Ildefonsa Cuñarro de Lázaro, y Oeste, Alfredo Lázaro. Base de venta: diez mil cuatrocientos veintinueve pesos ocho centésimos; B) Otra fracción de campo y mejoras situada en el mismo lugar que la anterior, empadronada con el N.o 2814 compuesta de setenta y cinco hectáreas quinientos cincuenta y nueve metros, que linda: al Norte, María Esther Lázaro y Francisco P. Lázaro; Este, Alicia Lázaro; Sur, Dominga Amihassoro de Lázaro, y Oeste, María Esther Lázaro. Base de venta: cuatro mil quinientos tres pesos treinta y cinco centésimos; C) La sexta parte de una fracción de terreno ubicada en la manzana sesenta y uno de esta ciudad, empadronada con el N.o 856, compuesta de mil trescientos veintiocho metros 1858 centímetros, que linda: al Norte, calle Veinticinco de Mayo; Sur, Nereo Arismendi; Este, Filomena Lalinde de Britos, y Oeste, calle Antolín Urioste. Base de venta: quinientos noventa pesos y treinta centésimos; D) La sexta parte de un terreno solar situado en la manzana ochenta y tres de esta localidad, empadronado con el N.o 1231, compuesto de cuatrocientos cinco metros y 676 centímetros, que linda: al Norte, Pedro Vicente (hoy José Trigo; Este, Sociedad Cosmopolita (hoy Laurenze Cabral); Oeste, José Gallotti, y al Sur, calle Alejandro Gallinal. Base de venta: ciento ochenta pesos y treinta centésimos; E) La sexta parte de una fracción de terreno, construcciones y mejoras ubicada en la manzana ochenta y cuatro de esta ciudad, empadronada con el N.o 1286, compuesta de mil cinco metros y veinte centímetros, que linda: al Norte, calle Alejandro Gallinal; Sur, Carlos B. Lázaro y N. Alzatti; Este, José R. Tubino, y Oeste, calle General Rivera. Base de venta: mil dos pesos con setenta y siete centésimos. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del art. 919 del Código de P. Civil; 2) Que los bienes se rematarán en el orden establecido en este edicto; 3) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en examinarlos en las oficinas del Banco Hipotecario (hipoteca rural N.o 153 serie Q); 4) Que el expediente y antecedentes relativos se exhiben en la Oficina Actuaria; 5) Que a los efectos de las publicaciones de este remate se ha habilitado el próximo período de feria judicial menor; 6) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Junio 30 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$88.00 Jl.16-6954-v.ag.2.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, se hace saber que en autos caratulados "Sucesión de SIRI DE PARENTELLI ANGELA, ROQUE EDUVIGES PARENTELLI y ANGELA NIEVES PARENTELLI" el 17 de Agosto próximo, a las 15 horas y a las puertas de este Juzgado, el martillero Martín M. Déniz, asistido del subscripto, procederá a la venta en remate público y sobre las bases que se establecen, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo empadronada con el N.o 9275, ubicada en Campana, 7.a sección judicial de este Depto., con una superficie de 39 hectáreas 6100 metros y que limita: al Norte con la sucesión de Lucio Recarte; al Sud, camino público; al Este, con Magín de los Santos, y al Oeste, con Augusto Massé. Base: $ 5.580. 2.o Otra fracción de campo empadronada con el N.o 3730, ubicada en La Laguna, 11.a sección judicial de este Depto., que mide 13 hectáreas 1740 metros y que limita: al Norte, calle pública por medio, con Marcelo Bianchi; al Sud, con Juan Curuchet; al Este, con Braulio de los Santos, y al Oeste, con calle pública. Base: $ 1 437.50; y 3.o Un terreno con las construcciones que contiene, empadronado con el N.o 298, ubicado en esta ciudad, compuesto de 325 metros así deslindados: al Norte, con calle Cagancha; al Sud, con Miguel Chalabí, y al Este y Oeste, con Manuel Narvaiz. Base: $ 821.03. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales, en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de certificados, escrituración y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; C) Que la escrituración se efectuará, con el pago del saldo del precio, dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede ejecutoriado el auto que apruebe el remate y D) Que los títulos del bien descripto en primer término se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás inmuebles, los autos y antecedentes, en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Carmelo, Julio 19 de 1945. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$42.00 Jl.27-6666-v.ag.13.

CARLOS F. LATORRE

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "JOSE UGOLINI. Sucesión 2.a pieza" (Lo. 23 Fo. 439), se hace saber al público que el día quince de Agosto próximo, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a proceder a la venta por precio no inferior a las 2|3 partes de la tasación en subasta pública, por el martillero público don Carlos F. Latorre, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del señor Actuario, de los derechos que en la proporción de una séptima parte y de un quinto de la séptima parte, tienen, respectivamente, los ausentes Santiago Giumelli y Ceferino Ramón Angel Agustine Ugolini, como herederos de los causantes José Ugolini y Rosa Barata de Ugolini, en calidad de nietos de dichos causantes, en los inmuebles que están debidamente divididos en solares, según plano de amanzanamiento y división de los terrenos sitos en la planta urbana de la ciudad de Minas, barrio existente denominado "Estación" primera sección del Departamento de Lavalleja, de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, del agrimensor Lamas Daniel Fosalba, agregado a fojas trescientas diecinueve de los autos sucesorios mencionados, y cuyos solares son: solar N.o 1 de la manzana G; N.os 2, 3, 7, 8, 21, 22, 18, 19, 13 y 14 de la manzana F; N.os 5 y 6 de la manzana D; N.o 1 de la manzana E; N.os 1 y 12 de la manzana C; N.os 2, 11 y 12 de la manzana A; N.o 2 de la manzana B; N.os 4, 5, 6, 15, 16, 17, 23 y 24 de la manzana F; N.os 1, 2, 3, 4, 8, 15 y 16 de la manzana D; N.os 3, 8, 9 y 10 de la manzana B; N.o 14 de la manzana A; N.os 1, 20, 9 y 12 de la manzana F; N.os 14, 17 y 18 de la manzana D; N.os 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 13 de la manzana A; N.os 4, 5 y 7 de la manzana B; N.os 7, 9, 10, 11, 12 y 13 de la manzana D; N.os 11, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 2, 3 y 4 de la manzana C y N.os 1 y 6 de la manzana B. Se previene: A) Que el valor de tasación de los derechos a venderse es en total de mil novecientos noventa y un pesos con sesenta y ocho centésimos; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; C) Que la escritura y certificados serán de cuenta del comprador; D) Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles y E) Que ha sido habilitado el Feriado menor próximo al solo efecto de la publicación de este aviso. — Minas, Junio 30 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$60.00 Jl.19-6428-v.ag.4.

ROGELIO T. VAZQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de 1.a Instancia del Departamento Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, en los autos caratulados "EMILIO IGNACIO, AMALIA, SALUSTIANA NATIVIDAD INOCENCIA, ELISA, MARIA ONIMA, MAGDALENA AMBROSIA y BONIFACIA NIETO. Venta en remate público de bienes Lo. 18 N.o 453 Fo. 116", se hace saber al público que el 18 de Agosto próximo a la hora 10 en las puertas de este Juzgado calle Manuel Oribe N.o 575, por intermedio del rematador don Rogelio T. Vázquez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: A) Una fracción de campo ubicada en la primera sección judicial de este Departamento Padrón 3214, paraje Yerbalito, con una superficie de 78 hectáreas 7.881 metros, lindando al Norte según título, con las fracciones de Florencio y José Acosta, por el Sur, sucesores de Ventura Fleitas, al Oeste, Magdalena Brun, al Este, Tomás Muniz; B) Una finca ubicada en esta ciudad, manzana N.o 122, padrón 1327 actualmente, que se deslinda 21 ms. 475 mms. de frente al Norte, a la calle Gregorio Sanabria por 42 ms 95 cms. de fondo, lindando al Sur, causahabientes de Prudencio Salvarrey; al Este, con Isidro Inzaurraga, y por el Oeste, con Eustaquio Idigoras, según título, hoy sus causahabientes; C) Una fracción de terreno compuesta de 399 ms. 9.319 cms. 80 mms. que se encuentra pro indivisa dentro de la siguiente fracción: ubicada en la manzana 88, padrón 360, compuesta en total de 42 ms. 95 cms. de frente al Norte, a la calle Basilio Araújo, por 42 ms. 95 cms. de fondo lindando al Este, con calle Celedonio Rojas; al Oeste, Honorio Piñeiro y al Sur, Luciano Macedo. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 919 del Cód. de P. Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. 3.o) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$42.00 Jl.24-6558-v.ag.9.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano ley 7395, N.o 80 serie "25", a cargo de JOSE SANTANA VERA el 14 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Daniel E. Gutiérrez, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil setecientos veintiún pesos ($ 4.721.00); un terreno y mejoras en la 12.a sección judicial de este Departamento, paraje "Reducto", padrón 32.357, con una superficie, según plano del Agr. Félix Logaldo, de Junio de 1925, de quinientos cinco metros nueve mil cuatrocientos setenta y siete centímetros, teniendo 8 ms. 1 cm. de frente al Oeste, a la calle Marcelino Sosa, edificio N.o 3236, entre las de Dr. Pugnalini y Dr. Fermín Ferreira; 9 ms. 33 cms. en la línea del fondo, al Este, confinando con Lino Antelo; 72 ms. 90 cms. al Norte, con M. Piñera, y 73 ms. 24 cms al Sur, con el solar 2. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.410.93, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá

escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos hasta la suma de $ 2.800.00; en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta $ 3.294.78, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Según nota puesta en el título de propiedad, este bien fué hipotecado en segundo término a favor de Albino Zecchi; H) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, calle Sarandí número 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Julio 16 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.
(Cuenta corriente) Jl.25-21943-v.ag.4.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la oficina de los balanceadores Spinetti y González Lago, Ejido 1676, he prometido vender al Sr. WASHINGTON BORGES, mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, tengo establecido en la avenida Gral. Eugenio Garzón N.os 1835|40. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Informes: Ejido 1676. — Montevideo, Julio 2 de 1945. — Gumersindo López.

$9.60 Jl.13-6275-v.ag.1.o.

AVISO

Se hace saber a SANTIAGO SOTELO, sus herederos, o a quien sus derechos represente, que la falta de formalización del contrato de venta a plazos respecto del solar N.o 5 con frente a calle Capdehourat, ha determinado la caducidad del boleto provisorio. Por tanto, vencidos los diez días del presente aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — Por sucesión Manuel Ferreño. Banco Popular del Uruguay.

$6.00 Jl.21-6476-v.ag.1.o.

COMPAÑIA "PRIMUS" DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo que determinan los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 27 de Agosto del corriente año, en el local de esta Compañía, Avenida General Rondeau N.o 1749, a las 18 y 1|2 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1944-45, e informe del Síndico. 2.o Elección de tres miembros suplentes de Directores en sustitución de los cesantes. 3.o Nombramiento de un Síndico titular y suplente. 4.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — El Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo N.o 35, de los estatutos sociales, las acciones deben ser inscriptas y depositadas, hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea, pudiendo ser sustituídas por un certificado bancario.

$8.40 Jl.30-6791-v.ag.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a VICTORIANO y CANDIDO CORREA, el bar y bebidas alcohólicas, establecido en avenida 18 de Julio 1799 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 16 de 1945. — Serafín Pérez Couto.

$7.20 Jl.24-6564-v.ag.13.

DISOLUCION DE PROMESA Y NUEVA VENTA

A los efectos legales pertinentes hago saber: I) Ha quedado sin efecto el compromiso de venta de fecha 2 de Marzo de este año subscripto con los señores José Rodríguez y José Iglesias Suárez para la venta de la casa de comercio de panadería instalada en la calle Filipinas N.o 4011. II) Que se ha prometido en venta a don ENRIQUE PAZOS el mismo comercio. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Jorge J. Cassanello, calle Buenos Aires N.o 494. — Alfredo Rodríguez Cernadas.

$14.40 Jl.23-6523-v.ag 11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ARTEMI" (URUGUAY) Ltda.

En Montevideo, a los cuatro días del mes de Mayo de 1945, se constituyó la Sociedad que girará con la razón social del epígrafe entre los señores Gualterio Graf, Arnoldo Bunzel y Bruno Di Segni domiciliados los dos primeros en Treinta y Tres N.o 1494, p. 1.o apt. 1.o, y el último en Canelones N.o 2067. Dicha Sociedad tendrá una duración de cinco años desde su inbscripción en el Registro Público de Comercio término prorrogable por cinco años más por decisión de la mayoría del capital, mayoría que podrá decidir su liquidación en caso de pérdida del 50 o|o del capital social. Tiene su domicilio en la calle Canelones 2067 y es su objeto la exportación e importación de toda clase de mercaderías, compraventa de mercaderías, bienes muebles e inmuebles y fondos de comercio, representación de firmas nacionales o extranjeras, instalaciones industriales de toda clase, fabricación de cerámicas comunes y de uso industrial, fabricación de materiales de aislación térmica, fabricación de productos químicos, fabricación de materiales industriales como así también cualquier operación comercial que se relacione con las enumeradas. Podrá gravar sus bienes sociales y contraer prendas de cualquier especie. El capital social es de pesos 5.000.00 (cinco mil pesos), dividido en 50 cuotas de cien pesos cada una, que se comprometen los socios a aporatr en la siguiente forma: Los señores Graf y Bunzel pesos 2.400.00 (dos mil cuatrocientos pesos), cada uno y $ 200.00 (doscientos pesos) el señor Di Segni, cada uno de los cuales integró su aporte en un 50 o|o (cincuenta por ciento) al constituir la Sociedad e integrarán el saldo dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha de la inscripción. Cada uno de los socios actuales es administrador de la Sociedad, cada uno, tendrá el uso de la firma social y cuantas facultades sean necesarias para una debida administración y dirección y podrán desempeñar el cargo separadamente. Cesarán automáticamente como administradores en el caso de cesión de sus cuotas sociales. Las escrituras públicas y privadas y los trámites ante la Administración Pública y Bancos del Estado podrán ser firmadas por uno solo de los gerentes o administradores. El contrato social fué inscripto el día 15 de Mayo de 1945 en el Registro Público de Comercio llevado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto-ley 8.992 se efectúa la presente publicación.

$32.00 Jl.23-6539-v.ag.2.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 23 del corriente se pagará el dividendo del 6 o|o correspondiente al semestre vencido el 30 de Junio de 1945. — Montevideo, Julio 21 de 1945.

$3.20 Jl.25-6574-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Helena Lewy de Raphael y Heriberto Raphael hemos prometido vender a la señora HILDEGARD H. DE ALTMANN el negocio que en el ramo de tienda y mercería "Roxy" tenemos instalado en la avenida 18 de Julio 2121. Los acreedores concurrirán al negocio los días hábiles (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 13 de 1945.

$6.80 Jl.17-6365-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don VICTORIO VARELA el comercio que en el ramo de hotel tengo establecido en las calles Sarandí y Rivera, de esta villa de Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el lugar indicado de ubicación del negocio prometido en venta. — Paso de los Toros, Julio 11 de 1945. — Antonio García

$10.20 Jl.17-6410-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Ofs. Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido al Sr. TOMAS BLANCO, mi comercio de almacén, calle Oficial 4 N.o 2696. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Julio 20 de 1945. — Carlos Capra. — Tomás Blanco.

$7.20 Jl.24-6562-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Raso y Pereyra, de la villa de Lascano (Departamento de Rocha), propietaria de la usina eléctrica de esa localidad, comunica que ha prometido vender a la "U T. E." todos los bienes muebles e inmuebles que forman parte de dicha empresa, llamando a todos sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la Sección Jurídica de la "U. T. E."; calle Julio Herrera y Obes número 1489, en Montevideo, dentro del plazo legal (ley 26 de Setiembre de 1904).

$13.60 Jl.25-6572-v.ag.13.

CAJA POPULAR DE DOLORES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18, 20 y 53 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 18 de Agosto del corriente año, a las 16 horas en la sede de la institución, calle Carlos P. Puig, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (Art. 47). 2.o Memoria presentada por el Directorio, Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y dividendo que se debe distribuir a los accionistas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945. 3.o Elección de tres titulares y otros tantos suplentes para integrar el Directorio, Síndico y suplente respectivo. 4.o Otros asuntos de interés para la sociedad.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (Art. 40). De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en la caja, o el certificado del depósito correspondiente de alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. — Dolores, Julio de 1945. — I. Santiago Escandell, Presidente. — P. Leopoldo Hirschy Sosa, Secretario.

$18.00 Jl.31-6846-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a ORLANDO y BUENAVENTURA AMARELLE BOGNOLI el comercio, que en el ramo de talabartería y artículos de cuero, está establecido en la calle Agraciada 4257. Y a los efectos de la ley de 26 Setiembre 1904 se hacen estas publicaciones emplazándose a todos los que se consideren acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos en el local del comercio. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — Buenaventura Amarelle Novo.

$10.80 Jl.31-6843-v.ag.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura del Escr. Rufino Larraud, del 6 Julio 1945, la Sociedad J. R. Tasende y Compañía, con domicilio en esta ciudad, calle Emilio Raña 2829, ha sido parcialmente disuelta por la separación del socio don Antonio Tasende. La sociedad seguirá girando bajo la razón JOSE RODRIGUEZ TASENDE Y COMPAÑIA. Lo que se hace saber a los efectos del Art. 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Julio 26 de 1945.

$10.80 Jl.31-6845-v.ag.20.

ITALO RITORNI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

REMATE

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, en autos: "Sucursal de I. Directos c|RAMON LOPEZ RASINES", se hace saber: Que el 12 de Agosto entrante a las 10 horas, en el local calle Rodó y Sarandí, el martillero Italo Ritorni, venderá en remate público, 25 sillas, base $ 6.67; 1 mostrador, base $ 33.34; 1 heladera, base $ 20.00; 1 victrina, base $ 2.66 y 5 mesas, base $ 2.00. Seña, el 10 o|o. — Mercedes, Julio 24 de 1945. — Ramón Costa Pons.

$9.00 Jl.31-6849-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor MIGUEL BOZOGLIAN, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en esta ciudad avenida 8 de Octubre No 4849. Los acredores presentarán los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Krikor Mamigonian.

$10.80 Jl.31-6838-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunicamos que hemos proyectado vender a la "COMPAÑIA ANTARTICA DEL URUGUAY S. A." (en formación) el activo y pasivo del negocio que tenemos establecido en J. Requena 2873. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en el estudio del Dr. Juan Rodríguez López. (Treinta y Tres 1334). — Montevideo, Julio 2 de 1945. — Alberto Percialvalle. — Pedro Casas.— José Antonio Draper.

$10.80 Jl.31-6829-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Carlos José Anguilla prometió vender a FRANCISCO GALOSSO, el almacén y despacho de bebidas, ubicado en Poquitos, 4.a sección judicial de Canelones. Acreedores se presentarán al escritorio Cervieri, Yatay 609, de la ciudad de Las Piedras. — Las Piedras, Julio 25 de 1945.

$7.20 Jl.31-6840-v.ag.20

PARQUE DEL PLATA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Sarandí N.o 460, el día 7 de Agosto a las 18 y 30 horas, con la siguiente orden del día: 1.o Lectura acta asamblea anterior. 2.o Elección de dos escrutadores. 3.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 4.o Informe del Síndico. 5.o Elección del Síndico titular. Se previene en cumplimiento de lo que dispone el artículo 28, que dentro de los tres días anticipados a la fecha de la asamblea, los accionistas o sus representantes, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad a fin de obtener el boleto que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Montevideo, 27 de Julio de 1945. — La Gerencia.

$12.00 Jl.30-6790-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1302, prometí vender la provisión lechería, V. de pan calle Melo N.o 2411 a MORITZ PRAGER. (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, Julio de 1945. — Gerardo Mato.

$3 40 Jl.16-6330-v.ag.4.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Comunicamos al comercio y al público en general que el señor José Parga Lema cederá su cuota social en la sociedad de acarreos y transportes "Pandilla de Aduana, José Lema y Cía.". Los acreedores deberán presentarse en el estudio del Esc. L. Hourcade, calle Treinta y Tres 1407 de las 10 a las 12 con los justificativos de sus créditos. Adquirirá su parte la sociedad "JOSE LEMA y CIA.". — José Parga Lema. — Roque Silvarredonda. — Manuel Pardo. — Generoso Mariño. — Generoso Souto. — José Lema Amarelle. — Modesto Calvo. — Pedro García. — Manuel Souto.

$13 60 Jl.19-6435-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a don ASTERIO C. ALONSO el "Café Astral", que tengo establecido en esta ciudad, calle Sarandí N.o 661. El activo y pasivo queda a mi cargo, debiendo los acreedores presentarse en plazo legal a la escribanía Gougeón, Sarandí 529. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Rivera, Junio 27 de 1945. — Eulalio Laclau.

$10.20 Jl.19-6415-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos prometido vender a JORGE ROBERTO PEREZ CORE, el comercio que en el ramo de panadería gira en esta ciudad bajo la razón social de "Blanco y Cía.", con sede en la calle Montevideo N.o 875, reservándonos el activo y pasivo. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Julio 2 de 1945. — José Blanco. — Alcides Soto. — Domingo Carpinelli.

$12.00 Jl.13-6267-v.ag.6.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Raúl Mongastón el nueve de Julio de 1945, se constituyó la sociedad de responsabilidad Limitada "Plastilux" de acuerdo con las bases siguientes: Socios: Enrique Messinger, Raúl Rodríguez Barrios y Juan Lorenzo Roisecco. Objeto: Construcción de artículos de material plástico, sus derivados y anexos; importación y exportación de esos materiales y representaciones. Domicilio: Montevideo, calle Rivadavia 2189. Capital: $ 10.500 totalmente integrado y aportado así: José Lorenzo Roisecco: $ 5.600 Raúl Rodríguez Barrios: $ 2.900 y Enrique Messinger $ 1.500 en efectivo y $ 500 en especie. Administración: A cargo de los socios Juan Lorenzo Roisecco y Enrique Messinger. Uso de la firma: La firma social la usarán los socios administradores, quienes deberán actuar siempre juntos. Razón social: "Plastilux Limitada" manuscrito o con sello, seguida de la firma personal de los socios administradores. Plazo: Puede disolverse en cualquier momento después de los dos años, a pedido de los socios. Balances: Cada tres meses. Inscripta en el Registro P. de Comercio con el N.o 85 al Fo. 157 v. y siguientes del tomo 4.o del Registro de Contratos del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno.

$24.00 Jl.25-6427-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Esteban Ciocca (Sucesión) hace saber que prometió vender a PESCE y Cía. el comercio fábrica de cochecitos sito en Nueva Palmira N.o 2178 (Montevideo). Acreedores, a efectos ley de 26 de Setiembre 1904, deben presentar cuentas en Yaguarón N.o 1587 (escribanía Alburquerque). — Julio 9|945 — Por E. Ciocca (Sucesión), B. Ciocca. — Pesce y Cía.

$6.80 Jl.17-6364-v.ag.6.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el artículo 6.o del decreto- ley N.o 8.992, se hace saber que por escritura que en la ciudad de Paysandú autorizó el escribano Héctor R. Rivoro, el 30 de Junio de 1945, cuya primera copia fué inscripta con esa misma fecha en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú, con el N.o 14, del folio 54 vuelto al 59 vuelto, del Libro XIV, los señores EFRAIN VIÑAR y LEONEL GOSSI constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las bases siguientes: Objeto: Operaciones comerciales, ramo: maquinarias en general, implementos agrícolas, lubricantes, representanciones comerciales, consignaciones, derivados y anexos. Razón social: "Viñar, Gossi Limitada". Domicilio: Leandro Gómez 970. Paysandú, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. Plazo: 3 años desde el 1.o de Julio de 1945, prorrogable automáticamente por períodos de un año si los socios no manifiestan su voluntad de disolver la Sociedad con 90 días de anticinación al vencimiento del plazo o de cada período de prórroga. Capital: $ 32.000.00 totalmente integrado constituído por 32 cuotas de pesos 1.000.00 cada una. Aportes: Efrain Viñar $ 24.000.00 en efectivo, Leonel Gossi $ 8.000.00 de los cuales $ 3 000.00 en bienes muebles según inventario estimativo y $ 5.000 00 en efectivo. Capital en efectivo depositado en el Banco Comercial, Sucursal Paysandú. Administración: A cargo de ambos socios que actuarán conjuntamente. Cheques por sumas menores de pesos 500.00 conjunta o separadamente. Ejercicio económico: Al 31 de Julio de cada año. Fondo de reserva: 10 o|o. Utilidades y pérdidas: Cuotas del señor Viñar 70 o|o. Cuotas del señor Gossi 30 o|o. Disolución: A) Por expiración del plazo o prórroga; B) Cuando lo resuelva la asamblea con el voto conforme de la mayoría de socios que representen los 3|4 del capital; C) Por pérdida de más del 50 o|o del capital. Fallecimiento, etc.: La Sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad, interdicción, quiebra o concurso de cualquiera de los socios. — Viñar, Gossi Limitada. — Paysandú, Julio 16 de 1945.

$28.00 Jl.30-6795-v.ag.9.

"PEDRO HARGUINDEGUY E HIJO" SUCURSAL YOUNG LIMITADA

Por escritura que en la ciudad de Paysandú, autorizó el escribano Víctor Beceiro el 12 de Julio del corriente año 1945, se constituyó la Sociedad Comercial "PEDRO HARGUINDEGUY E HIJO" SUCURSAL YOUNG LIMITADA". El referido contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio, llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de esta ciudad de Paysandú, con fecha 19 del referido mes con el N.o 17, al folio 62 vuelto, del libro 14. El extracto del referido contrato es el siguiente: Socios: La firma "Pedro Harguindeguy e Hijo" y don Pedro Máximo Bauzá. Objeto: Compraventa de frutos del país, consignaciones y representaciones. Razón social y uso de la firma: "Pedro Harguindeguy e Hijo" Sucursal Young Limitada". La firma social será ejercida en conjunto por Pedro María Harguindeguy y Pedro Máximo Bauzá. Administrador el socio Pedro Máximo Bauzá. Capital social. Cien mil pesos, portado por partes iguales, constituído por efectivos, mercaderías y muebles. Domicilio: Pueblo Young, 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro. Plazo: Dos años a contarse del 1.o de Julio de 1945, con prórroga automática de dos años más, siempre que los socios 60 días antes del 1.o de Julio de 1947 no manifiesten por escrito su deseo de dar por terminado el contrato social. La presente publicación se hace a los efectos del decreto-ley N.o 8.992, de 26 de Abril de 1933. — Paysandú, Julio 23 de 1945. — "Pedro Harguindeguy e Hijo" — Pedro Máximo Bauzá.

$20.00 Jl.30-6807-v.ag.9.

RODSON URUGUAYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por el contrato con fecha veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, con el número 16, folio 50 vuelto, Tomo 6.o, del Registro de Contratos con fecha veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, ha sido designado factor comercial de esta Sociedad don MIGUEL OSCAR CEBRO, con facultades amplias de administración.

$6.00 Jl.30-6811-v.ag.9.

HOTEL CASINO FLORESTA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas del "Hotel Casino Floresta" S. A., para la asamblea ordinaria que se celebrará el miércoles 15 de Agosto de 1945 a las 18 horas en el estudio del doctor Luis R. de León, 25 de Mayo 544 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance, memoria y cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril último. 2.o Fijación de la remuneración del Síndico. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. La asamblea se reunirá con el número de accionistas que concurran. Se recuerda a los accionistas lo dispuesto por los artículos 27 y 29 de los estatutos, así como que los certificados provisorios deberán ser depositados en la Escribanía del señor Victoriano Rodríguez Godoy, calle Treinta y Tres 1356, escritorio 35, con anticipación de tres días a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — El Directorio.

$14.40 Jl.30-6824-v.ag.3.

PAPELERIA GALLI S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos N.os 26 y 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Agosto próximo a la hora 17, en el local de la Sociedad, calle Rincón N.o 549, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance anual y distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945. 2.o) Renovación de un miembro del Directorio. Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que anticipadamente, deberán inscribir sus acciones en el registro de la Secretaría pudiendo hacerlo hasta tres días antes de la reunión. — Montevideo, Julio 26 de 1945

$10.00 Jl.30-6776-v.ag.9.

MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace constar que por documento privado de 21 de Noviembre de 1944 se modificó el contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Fananroqui" en la forma siguiente: Se incorporó como nuevo socio el señor José Melesi, el que aportó pesos 4.000.00, ascendiendo en consecuencia el capital social a la suma de $ 26.000 00, que podrá llegar en el futuro a la suma de $ 30.000.00, con el aporte que, hasta la cantidad de $ 4.000.00 y con las ganancias provenientes de la Sociedad efectuará el socio señor Nigro. Modificóse también la distribución de ganancias que se efectuará en la siguiente forma: 22 o|o de ellas para el señor Nigro y el 78 o|o restante, entre los demás socios por partes iguales. Esta modificación fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de sexto turno con el número 37 al Folio 163 y siguientes del Tomo 9.

$12.00 Jl.30-6796-v.ag.9.

CARTONERA SANDUCERA SOCIEDAD LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO

Comunicamos que por documento privado de 4 de Julio de 1945 inscripto en el Registro Público de Comercio de Paysandú con el N.o 15, al Fo. 59 del Lo. XIV fué modificado el contrato de constitución de la Sociedad, en lo que se refiere a la administración. En lo sucesivo y durante todo el plazo de duración de la Compañía, ésta será administrada por un Directorio que integran las siguientes personas: Presidente, Pedro Santana; Vice, Juan José Balbis; Secretario, Cayetano Oreggioni; Vocales: Pedro A. Piacenza y Rigo Oberto Isgleas. El Directorio será representado por su Presidente y Secretario y en caso de ausencia de uno o de ambos por el Vice y uno de los vocales. En todo lo demás sigue vigente el contrato primitivo. — Paysandú, 14 de Julio de 1945.

$16.00 Jl.30-6794-v.ag.9.

AVISO

Se hace saber a JOSE SARDAS y al Síndico de la quiebra de éste, señor Manuel Suárez, que la falta de pago de las cuotas convenidas respecto de los solares números 81, 80 y 81 con frente a camino Repetto, durante el plazo establecido por el Art. 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta inscriptas con el N.o 35 Fo. 10 Lo. 8; N.o 86 Fo. 11 Lo. 8 y N.o 67 Fo. 22 Lo. 9, respectivamente. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — Por Iglesia Católica Apostólica Romana, Banco Popular del Uruguay.

$15.00 Jl.21-6477-v.ag.7.

BANCO DE CREDITO

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 de la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, el Banco de Crédito, como apoderado de don Silvino Alonzo, hace saber a don RAMON ASTRADA, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, que quince días después de vencidas estas publicaciones habrá caducado el compromiso de ventas a plazos de un solar de tereno ubicado en la 13.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 148.922 con frente al Este, a la calle Vizcaya. — Montevideo, Julio 24 de 1945.

$12.00 Jl.27-6694-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a RICARDO PALLEIRO, el almacén y B. alcohólicas, sito en Co. Melilla N.o 17 y Co. Sierra según ley del 26|9|904. Interv.: Oficina Palumbo Hnos. (B. Artigas 3678). — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Guadalupe Copette. — Ricardo Palleiro.

$6.80 Jl.27-6673-v.ag.15.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 15 de Agosto a las 17 horas en el local de la Compañía, Plaza Zabala 383 (4.o piso) para tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea, deben cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — El Secretario.

$12.00 Jl.27-6669-v.ag.13.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "QUEGUAY-SOTO"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día viernes 10 de Agosto de 1945, a las 16 horas en el local, calle Cerrito 400, para tratar la siguiente orden del día: Memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1944, y aprobar la cuenta de ganancias y pérdidas.

El registro de acciones se cerrará el día 8 de Agosto de 1945 a las 17 horas de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos.

$9.60 Jl.27-6693-v.ag.10.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

El 10 de Agosto de 1945, se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1943. — H. H. Grindley, Administrador General.

$6.00 Jl.27-6653-v.ag 13.

"I. A. FURRIOL Y COMPAÑIA LIMITADA"

CESION DE CUOTA, PRORROGA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Por escritura autorizada el 30 de Junio de 1945 por el escribano Luis E. Anza, don Juan Clavijo cedió a don Isidoro Furriol, José María Guerrero, Pedro Gardini Chioca y don Vicente Vallar, la cuota que le correspondía conjuntamente con los nombrados en la sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la razón social de "I. A. Furriol y Compañía Limitada". La cesión fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, con el N.o 74 al folio 169 vto. y siguientes del libro N.o 1. Por escritura autorizada en la misma fecha por el escribano mencionado, que fué inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado citado, con el N.o 75 al Fo. 172 y siguientes del Lo. 1, se acordó: Prorrogar por cinco años el plazo del contrato social existente, a contar del 2 de Julio de 1945 para la explotación del hotel Rez del balneario Atlántida; aceptar la cesión de cuota referida anteriormente quedando por tanto como únicos socios los cuatros cesionarios nombrados; transcurridos 30 meses del otorgamiento cualquiera de los socios puede pedir la liquidación del negocio, con preaviso a los consocios de 180 días; aumentar el capital a $ 40.000.00 (cuarenta mil pesos) siendo aportado dicho aumento por partes iguales por los cuatro socios actuales integrantes de la sociedad; las ganancias y pérdidas se repartirán por partes iguales. Las demás condiciones para la administración y funcionamiento de la Sociedad, son las contenidas en el contrato primitivo autorizado por el escribano Gregorio Anza, el 2 de Julio de 1935. Se hace esta publicación de acuerdo con lo establecido por el decreto-ley del 26 de Abril de 1933. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Isidoro A. Furriol. — José M. Guerrero. — Pedro Gardini Chiesa. — Vicente Vallar.

$21.00 Jl.27-6668-v.ag.7.

"CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de "Cinematográfica Glucksmann S. A.", para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local de la calle Río Branco N.o 1326 el día 15 de Agosto próximo a las 16 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la sindicatura y proyecto de reparto de utilidades correspondientes al ejercicio económico corrido desde el 1.o de Abril de 1944 al 31 de Marzo de 1945. 3.o) Elección de miembros del Directorio, titulares y suplentes; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta de esta asamblea, de acuerdo con lo establecido por el artículo 30 de los estatutos sociales. — Montevideo, Julio 16 de 1945. — La Secretaría.

$12.00 Jl.26-6617-v.ag.6

EL CAIRO LIMITADA

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada por el escribano don Mateo A. Galagorri, el 9 de Julio de 1945, inscripta el 21 del corriente en el Registro Público de Comercio a cargo del Jdo. Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno con el N.o 79, del Lo. 1 de Contratos Sociales, constituímos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes características: Objeto: Fabricación, limpieza, venta y depósito guarda-alfombras, hilandería y tintorería. Girará bajo la razón social y la denominación de "El Cairo, Limitada" en esta plaza, por un plazo de 10 años, con prórroga automática por períodos de dos años, si no hay resolución en contrario (que se publicará); con un capital inicial de $ 12.000.00, que puede ser aumentado. Administra un Directorio de cinco miembros, que durarán 3 años en sus funciones, representado aquél, por el Presidente y el Secretario. Queda designado como primer Directorio: Presidente Vicente Juan Sibils; Vicepresidente: Luis N. Bresciani; Secretario: Hugo Casaletto; Vocales: Luis M. Chaves y Enrique Gispert Pérez. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — Vicente Juan Sibils. — Luis N. Bresciani. — Mario E. Bresciani. — Eliseo Chaves. — Hugo Casaletto. — Luis M. Chaves. — Lía Luengo Aguerre. —Norris Menotti. — Enrique Gispert Pérez.

$18.00 Jl.26-6631-v.ag 6.

ROGUEMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Fernando H. Echevarría, inscripta con el N.o 80 del folio 187 al folio 190 del libro N.o 1 de contratos sociales del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con fecha Julio 23 de 1945, los señores Alberto Rodríguez López, Juan Próspero Guerín y Antonio Martínez han constituído una sociedad de responsabilidad limitada. Objeto: Explotación de la industria y comercio cinematográfico y similares representaciones, importación y exportación en general. Domicilio: Calle Treinta y Tres N.o 1420, Ciudad de Montevideo. Razón social: Antonio Martínez y Compañía. Denominación: Roguemar. Dirección y Administración: Alberto Rodríguez López y Antonio Martínez. Capital: Treinta mil pesos. Aportes: Alberto Rodríguez López catorce mil pesos; Juan Próspero Guerín, catorce mil pesos; y Antonio Martínez, dos mil pesos. Duración: Diez años. — Alberto Rodríguez López. — Juan Próspero Guerín. — Antonio Martínez.

$12.00 Jl.26-6620-v.ag.6.

MATERIALES PLASTICOS LIMITADA

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada por el escribano don Mateo A. Galagorri el 6 de Julio de 1945, inscripta el día 20 del corriente en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, con el N.o 78, del Lo. 1 de Contratos Sociales, constituímos una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes características: Objeto: Elaboración e industrialización de material plástico en general, derivados, anexos y similares: Razón social y denominación: "Materiales Plásticos Limitada"; Capital: pesos 16.000.00: que podrá ser aumentado, aportados por partes iguales entre los socios; Administración: Por un Directorio de 4 miembros presidido por don Bernardo Pérez Fourcade y con don Dionisio Castellanos, como Secretario, quienes tendrán la representación de aquél. La sociedad girará por plazo indeterminado. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — Bernardo Pérez Fourcade. — Dionisio Castellanos. — Alejandro Nacere. — José Rodrigo.

$12.00 Jl.26-6630-v.ag 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos legales, que he resuelto cerrar el establecimiento denominado "Bodega Lourdes", ubicado en Las Piedras, (Depto. de Canelones). Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo de treinta días en la calle Florida 519 de Las Piedras. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Prudencio Sánchez (hijo).

$6.00 Jl.26-6635-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al Sr. JOSE DELGADO, el almacén com'bles, sito en Ramón Márquez 3500, según ley del 26|9|904. Interv. Oficina Palumbo Hnos (B. Artigas 3678). — Montevideo, Julio 23 de 1945 — Raúl Gerpe. — José Delgado.

$6.80 Jl.26-6636-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo rescindido el Sr. Juan B. Gutiérrez, el compromiso privado, celebrado el día 9 de Setiembre de 1944, con el Sr. Daniel Duarte, por el que el primero prometió en venta todas las existencias, mercaderías, muebles, útiles y demás implementos de su comercio, en el giro de almacén y bar, establecido en la Avd. Millán N.o 3302 al segundo de los nombrados, se hace saber, que los acreedores causados por el expresado Sr. Daniel Duarte, deben presentar sus cuentas en la "Oficina Panzera", calle Paraguay N.o 1259, dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de esta publicación, continuando, por tanto, con el activo y pasivo del mismo comercio, su verdadero propietario el Sr. JUAN B. GUTIERREZ. — Montevideo, Julio 19 de 1945.

$17.30 Jl.26-6633-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel González comunica (ley 26 de Setiembre de 1904) que vendió a don CARLOS F. MANITTO su carnicería local calle 33 de esta ciudad, haciéndose cargo aquél de los créditos activos y pasivos, hasta la fecha. Acreedores presentarse domicilio del comprador en esta ciudad. — Carmelo, Junio 23 de 1945. — Manuel González.

$6.80 Jl.26-6623-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores JACOBO MAUKO y JOSE NEMEC el Hotel A B C, sito en la calle Sarandí N.o 392. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse en la calle Buenos Aires N.o 523 (esc H. G. Fiorito). — Rómulo Bonilla.

$6.80 Jl.25-6599-v.ag.13.

AVISO

Hago saber que con esta fecha he prometido en venta a los señores ANTONIO FLORENTINO COMPA, ARNOLDO FRANCISCO FRANZONI y JUAN CARLOS SABATE el comercio de artículos para hombre que tengo establecido en la calle Uruguay N.o 735, de ésta. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del Sr. Alberto L. Thevenet, Artigas 742, de ésta, recabando los comprobantes de tal presentación, todo dentro de treinta días, a contar de la primera publicación del presente. — Salto, Julio 10 de 1945. — Roque Santos Satalía.

$16.00 Jl.25-6607-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí a la sociedad FELIX F. VALENZUELA y COMPAÑIA el comercio sito en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las publicaciones. — Durazno, Julio 17 de 1945. — Rufino Confortti.

$8.00 Jl 25-6605-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad "Loinaz, Metkowski, Izetta y Cía." ha vendido a la Sociedad Anónima "CARRASCO" (Fábrica de Ladrillos) el activo y pasivo de la misma. Los que se consideren acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos a los escritorios de la sociedad, camino Carrasco N.o 5149. — Montevideo, Julio 20 de 1945.

$10.20 Jl.25-6583-v.ag.13.

UPRONA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el sábado 11 de Agosto de 1945 a las 11 horas, en el local social calle Rincón 524, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Estudio y aprobación de la propuesta del Directorio de la Sociedad, consistente en reducir el capital actual de la sociedad de $ 100.000.00 a $ 50.000.00 para aplicar la mencionada reducción a la amortización parcial del saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Modificación del Art. 5.o de los estatutos sociales 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta. — Montevideo, Julio 16 de 1945. — P. Kilcher, Vicepresidente.

$10.00 Jl 26-6618-v.ag.6.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 9.099 de Setiembre de 1933, en su artículo 10. se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares del plano del Agr. C. A. Mac-Coll de Noviembre de 1936.

R. y Marcos Mussetti, domicilio Propios 2998. Solar 2, manz. A. padrón 166254, frente a calle Sanguinetti.

Carlos S. Goñi Ferri domicilio José L. Terra 2144 bis. Solares 5 manz. A. 17 manz. I y 22 manz. J, padrones 166251, 166338 y 166413, frente a calles Av. Centenario, Monte Caseros y Quichúas y Monte Caseros, respect.

José Pedro Oliveri, domicilio: José L. Terra 2144. Solar 12, manz. D. padrón 166268, frente a calle Apóstoles.

Santiago D'Anetro, domicilio: Galicia 1326 apto. 7. Solar 15, manz. D, padrón 166271, frente a calle Sanguinetti.

Antonio Martí Parallada, dom.: Cno. Abrevadero N.o 5. Solar 17, manz.D, padrón 16673, frente a calle Sanguinetti.

Javier Fitipaldo, domicilio: Justicia 2237. Solar 2, manz. E, padrón 166276, calle Av. Centenario.

Rodolfo Muscar, dom.: Sanguinetti 2939, solar 13, manz. E. padrón 166287, calle J. M. Martínez.

Máximo Rigo, dom.: Manuel Pagola 3059, solar 26, manz. E, padrón 166300, calle Apóstoles.

Cayetano Troullier, dom.: Yaguarón 1416, solar 6, manz. F, padrón 166306, calle Carlos Crocker.

Francisco Sabella, dom.: Democracia 2380, solar 7, manz F, pad. 166307, calle Carlos Crocker.

Juana M. de Gagliano, dom.: F. Caballero 4023, solar 11, manz. F, pad. 166311, calle Carlos Crocker.

Lambiaso y Silvestre, dom.: Larrañaga 1761, solar 14, manz. F, padrón 166314, calle Carlos Crocker.

Carlos H. Invernizzi, dom.: 8 de Octubre 3873, solar 4, manz. G, padrón 166320, calle C. Crocker.

Rafael Llerini, dom.: J. M. Blanes 1079, solar 5, manz. G, padrón 166321, calle C. Crocker.

Domingo Leonardo, dom.: Comodoro Coe 1334, solar 6, manz. G, padrón 166322, calle C. Crocker.

Plácido Rodríguez, dom.: Médanos 1239, solar L, manz. I, padrón 157323, calle Zapucay y Quichúas.

Carlos De Poi, dom.: Dionisio Oribe 3877, solar 12, manz. I, pad. 166333, calle Monte Caseros y Crocker.

Francisco Sabella, dom.: Democracia 2380, solar 23, manz. I, pad. 166344, calle Quichúas.

Salvador Vilariño, dom.: Misiones 1523, solar 16, manz., J, padrón 166407, calle Quichúas.

Francisco Sabella, dom.: Democracia 2380, solar 17, manz. K, padrón 166432, calle Zapucay.

Angela P. de Gamarra, dom.: J. Requena 1279, solar 6, manz., L, padrón 166456, calle N.o 1.

Pedro Negreira, dom.: Soriano 1166, solares 3, 4, manz. O, pad. 166533|4, calle Av de 30 Metros.

Carlos Garzina, dom.: Pedernal 2042, solares 2-3, manz. Q, pad. 151989|90, calle Av. de 30 Metros.

Dominga C. de Aspián, dom.: Cádiz 3070, solar 7, manz. Q, pad. 151994, calle Quichúas.

Raúl Regules, dom.: Plaza Libertad 1170, solar 8, manz. Q, pad. 151995, calle Quichúas.

Catalina Montero, Rivera 2520, solar Ll, manz. Q, padrón 151998, calle Quichúas.

M. Montero, dom.: Rivera 2525, solar 12, manz. Q, Padrón 151999, calle Quichúas.

$60.00 Jl.24-6563-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a SALOMON JORGE AKIKI, la fábrica de cigarrillos y elaboración de tabacos establecida en Reconquista 381 Acreedores presentarse en oficinas "Unión Comercial", Paysandú 913. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Vicente García y Serón.

$7.20 Jl.24-6565-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vicente Asunción Irigoyen ha prometido vender a ROMAN ERNAUT GALAIN, el comercio que en los ramos de café, despacho de bebidas y billares, gira en la calle Gral. Artigas entre Concordia y La Paz, de esta villa Acreedores: Escribanía Faustino Harrison, de esta localidad. (Ley 26 Set. 1904). — Sarandí Grande (Florida), Julio 18 de 1945. — Vicente A. Irigoyen. — Román Ernaut Galain.

$ 7.20 Jl.24-6566-v.ag.13.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea general ordinaria. 10.o Ejercicio anual
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 22, 23 y 25 de los estatutos y no habiéndose realizado la primera asamblea convocada para el día dieciséis de Julio del corriente año, por falta de número, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las once horas del día 22 de Agosto de 1945, en el domicilio del Banco, calle 25 de Mayo N.o 521, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 10.o Ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1945 2.o Distribución de utilidades. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se hace presente a los señores accionistas, que le acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, para asistir a la asamblea, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia hasta cinco días antes del señalado para la realización de la misma, y que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, quedará constituída con cualquiera sea el número de accionistas que concurra y el capital que representen. — La Gerencia.

$18.00 Jl.23-6540-v.ag.2.

VENTA DE CINE "STAR PALACE"

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, Máximo Iursevitz venderá a "Schaffner y Compañía" la sala de cine "Star Palace", situada en esta ciudad calle Francisco J. Muñoz 3406, incluso máquinas, muebles y enseres. Los acreedores y los que tengan algo que reaclamar por cualquier concepto deberán presentarse en tiempo conforme a la ley, al estudio del escribano Diamantino Méndez, calle 25 de Mayo 395 tercer piso. — Montevideo, Julio 13 de 1945. — Máximo Iursevitz. — Schaffner y Cía.

$10.20 Jl.16-6357-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802: resolvimos dejar sin efecto la promesa de compraventa panadería Hocquart 1800 haciéndose cargo nuevamente JOSE Ma MOREIRA. (Ley 26 de Setiembre 1904). Presentar justificativos de sus créditos a "Liga de D. Comercial". — Montevideo, Julio 10 de 1945. — Costas y Baldomir.

$6.80 Jl.16-6329-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender mi parte en el comercio de panadería "La Internacional" en la calle Carmelo N.o 1506, al Sr. PONCIO SUAREZ, quien seguirá con Lorenzo Couto retirándose José Couto. Presentarse al Esc. Tancredi 25 Mayo 555 (1 piso N), dentro del término ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 1945. — (Firmado) José Couto.

$6.80 Jl.16-6324-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Alfredo Cantarini y la Sra. Eloisa Sánchez Pereira de Salgueiro, comunicamos, que hemos resuelto amistosamente, en disolver parcialmente la sociedad "DONDERO CANTARINI Y CIA.", retirándose de la firma la Sra. Sánchez Pereira de Salgueiro. A sus efectos, sírvanse los interesados ocurrir a la escribanía Arias Sarandí 444, en la forma de estilo. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — Alfredo Cantarini. — Eloisa S. de Salgueiro.

$10.20 Jl.16-6322-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he resuelto transferir la casa de comercio que en el ramo de cambio, agencia de quinielas, papel sellado y timbres y anexos tengo establecida en la calle Andes 1391, a favor de la sociedad de responsabilidad limitada que se constituirá bajo la razón social de "RICARDO C. VITOLA y COMPAÑIA LIMITADA". Los acreedores podrán presentar sus créditos en la escribanía Antia Errandonea, Rincón 538. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Ana Luisa Maurer de Vallega.

$13.60 Jl.16-6345-v.ag.4

VENTA

Manuel Bas ha prometido vender a los Sres. GENEROSO BARREIRO y JOSE BALSA la confitería y venta de pan denominada "La Deliciosa", sita en Maldonado 1907 Acreedores en la escribanía Isetta Bartolomé Mitre 1496. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Miguel Bas — Generoso Barreiro. — José Balsa.

$8.00 Jl.9-6175-v.ag.1.o.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público haber rescindido totalmente el compromiso de compraventa que celebramos respecto del establecimiento de almacén, despacho de bebidas y billar ubicado en esta ciudad y que giraba a nombre de CARLOS VANZULI. Pando, 16 de Julio de 1945. — Carlos Vanzuli Oliden. — José Rubens Alvarez.

$6.80 Jl.20-6448-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes se comunica al comercio y al público que he prometido vender al señor NARCISO GABRIEL el comercio de peluquería, venta de loterías y anexos denominado "Salón. Trocadero" instalado en la calle Sarandí 614 en esta capital Los que tengan créditos a cobrar deben presentarlos en la escribanía de Juan Luis Vidal calle Buenos Aires 523, dentro del término legal. — Montevideo, Julio de 1945. — Hugo Inverrizzi. — Narciso Gabriel.

$10.20 Jl.20-6762-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los Sres. CLAUDIO SERVETTO CORTABARRIA y TORIBIO S POSSE, el taller mecánico que bajo mi firma gira en esta plaza, instalado en Asamblea N.o 620. (Ley 26 de Set. de 1904) — Pedro F. Cedrés.

$8.00 Jl.28-6722-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a la señora JULIANA ANTONIA TORNIELLI DE CABRERA la casa de comercio, en el ramo de almacén de comestibles y puesto de frutas y verduras, situado en esta ciudad calle La Paz N.o 1288. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el escritorio del escribano Jorge A. Sastre, calle 25 de Mayo N.o 477. Esc. N.o 7. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — Manuel José Tojo.

$13.60 Jl.28-6718-v.ag 16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender la tintorería de la avenida Millán N.o 2753 a la sociedad "EL CAIRO LTDA.", (en formación). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, deben presentarse los acreedores al escribano Decia Cantón. Rincón 387. — Montevideo. Julio 23 de 1945. — Luis Alberto Lacazze.

$6.80 Jl.28-6714-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Juan Ramounsdos ha prometido vender la mitad de los derechos de propiedad a su condómino LEONIDAS KORAHAIS respecto de la casa de comercio restaurant y anexo "Olimpia", calle Yacaré 1578. Se hace esta publicación a los efectos legales.

$6.40 Jl.28-6707-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que hemos prometido vender a los señores REMIGIO RAUL NOVAS MARTINEZ y ANTONIO PRESEDO VILLASANTE, el comercio denominado "La Lusitana" que en el ramo de carpintería mecánica de obra blanca, tenemos instalado en la calle Comercio N.o 2348. Los acreedores podrán pasar con los justificativos de sus créditos en horas hábiles. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Fernando Juan Magalhaes. — Alexandrino Pereira.

$10.20 Jl.28-6713-v.ag.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con la ley de 26|4|933 se hace saber que por escritura que el 27 de Junio de 1945 autorizó en esta ciudad el escribano Daniel Pérez del Castillo, inscripta con el No 76, al folio 174 del libro N.o 1 del Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada cuyo extracto es: Socios: Julio Werthein y Gustavo Klein. Objeto: Compra y venta de artículos de moda; fabricación y confecciones de artículos de vestir. Denominación: "Pro - Miss Ltda.". Capital: $ 16.000 aportados por partes iguales en especies. Domicilio: Local N.o 645 de la calle Sarandí de esta ciudad. Plazo: 10 años. Dirección y administración: A cargo de ambos socios conjunta o separadamente. — Montevideo, Julio 24 de 1945.

$10.00 Jl.28-6719-v.ag.8.

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender la carnicería y comestibles calle Carlos de la Vega N.o 4701 a CASIMIRO PADIN. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, de 1945 — Amador Méndez.

$4.40 Jl.27-6674-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a don FERNANDO LUCHINETTI el comercio que bajo la razón social de "Carlos y Alberto García" y en el ramo de almacén de comestibles, ferretería, bazar y despacho de bebidas giraba en esta plaza, en el local de la calle Gral. Mitre esquina 25 de Agosto. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, estableciendo como domicilio, a los efectos de lo dispuesto por dicha ley, en el propio comercio. — Santa Lucía, Julio 6 de 1945. — Carlos F. García. — Alberto L. García.

$13.60 Jl.17-6412-v.ag.6.

LITORAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Roberto M. Arredondo en Julio 9 de 1945, inscripta en Julio 16 de 1945 con el N.o 38 al Fo. 169 y sgtes. del tomo IV del Registro de Contratos del Juzgado Ltdo., de 6.o turno de Montevideo, los sres. Francisco M. Grunwald, Eugenio Schwartz y Américo Rosenberg constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Objeto: Importar, exportar e industrializar cueros crudos y curtidos, sus derivados elaborados, confeccionados, como también sus subproductos; realizar actos comerciales e industriales relacionados con los artículos enumerados y además, en general, explotar los ramos de importación, exportación, representación, compraventa, manufactura, elaboración, consignación y toda otra negociación con toda clase de mercaderías en general, materias primas, productos, subproductos, máquinas y toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, agricultura, ganadería y animales en pie; explotar industrias en general; participar en otras empresas comerciales e industriales como así también en financiar empresas comerciales e industriales; administrar inmuebles de pertenencia de la sociedad, como también por cuenta de terceros, como mandataria o como comisionista, adquirir y explotar patentes de invención o recetas para emplear procedimientos industriales y/o químicos realizar operaciones financieras comerciales e industriales, relacionadas o no con los objetos expresados. Domicilio: En Montevideo, calle Misiones N.o 1408 esc. 23. Razón social: Litoral Sociedad de Responsabilidad Limitada. Uso de firma y gerencia: Cualquiera de los socios indistintamente. Capital: Treinta mil pesos m. n.: cada socio con diez mil pesos m. n.: integradas por cada uno de los socios dos terceras partes de su cuota social; el resto de las cuotas será integrado por cada uno de los socios dentro de 90 días a contar de la fecha del contrato. Plazo: 5 años de la fecha de la constitución de la sociedad, con prórroga automática prevista. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — Francisco M. Grunwald. — Eugenio Schwartz. — Américo Rosenberg.

$26.00 Jl.21-6498-v.ag.1.o.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo al artículo 6.o ley 26 Abril 1933, se hace saber que por escritura pública de 16 de Julio corriente se constituyó sociedad de responsabilidad limitada entre RICARDO FRAENKEL, casado, domicilio: Pedro Berro 955 ERNESTO ALTMANN, casado, domicilio: Solano García 2416 y LUIS NEUBURGER, soltero, domiciliado García Cortinas 2384. Objeto: Importación, compraventa, y representaciones firmas nacionales y extranjeras y comisiones en general. Denominación: Fantela Sociedad de Responsabilidad Limitada. Administración: Los tres socios separadamente. Uso firma: Tres socios indistintamente; excepto: operaciones bancarias contra fondos sociales y obligaciones mayores $ 5.000.00 que se necesitan dos firmas. Capital: $ 75.000.00. Aportes: Frankel 50 o|o; Altmann 30 o|o y Neuburger 20 o|o. Plazo: 3 años prorrogables por períodos iguales de un año. Inscripción en Registro Comercio lleva Juzgado Primera Instancia Civil 6.o turno N.o 44 Libro: 4, folio 183. — Julio 20 de 1945.

$12.00 Jl.24-6551-v.ag.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Varela prometió vender su comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas alcohólicas, gira en Las Piedras a CARLOS y RAMONA INFANTE. Los que se consideren acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Trías Du Pré, en la ciudad de Las Piedras, en el término legal. — Las Piedras, Julio de 1945.

$6.80 Jl.20-6452-v.ag.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa al comercio y al público en general que se disolverá la sociedad "García Harispuru y Compañía" (instalaciones eléctricas) con domicilio en la calle Maldonado N.o 1086, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio VALENTIN GARCIA BARREITO. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Alberto D. Tuboras, calle Misiones N.o 1476.

$10.20 Jl.20-6450-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores FELIPE PARDO y AVELINO CRESPO el negocio de tambo que tengo establecido en la calle Hocquart N.o 2041 de esta capital, citándose a todos los acreedores para que concurran a la calle Rincón N.o 593, escribanía Castro, dentro de treinta días a percibir el importe de sus créditos. — José Irazoqui.

$10.20 Jl.20-6470-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26|9|904 hago saber que he vendido a BODEGAS CORREALE S. A. mi establecimiento que en el ramo de bodegas y anexos, tengo establecida en Santa Lucía Dpto. Canelones. Activo y pasivo a cargo de la sociedad compradora. Acreedores, escribanía Fontana, Sarandí 430, piso 2.o. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Julio Correale.

$6.80 Jl.21-6508-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel García avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café y bar, Rincón 614, al Sr. LUCIANO RODRIGUEZ. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía. Cerrito 685 — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Manuel García. — Luciano Rodríguez.

$6.80 Jl.21-6507-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica haber dejado sin efecto la promesa de compraventa, concertada con el Sr. KEVORK AGOBIAN, relacionada a mi casa de comercio sita en Ipiranga N.o 1202. Interviene Bdor. Antonio M. Blanco, (Valparaíso 1269). — Montevideo, Julio 12 de 1945. — Benón Yapoudjian. — Kevork Agobian.

$6.80 Jl.21-6503-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a MANZANARES LTDA. la sección almacén de mi comercio sito en Ada. Agraciada N.o 2600. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — Albano Cortinha. — Manzanares Ltda.

$6.80 Jl.21-6492-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) resolvimos disolver la sociedad que gira bajo la razón social Pose y Cía. Quedan a cargo del activo y pasivo los Sres.RAMON POSE REINO y RAMON MARIO POSE CARRACEDO. Ramos: Electricidad radio y bazar: calle Miguelete N.o 1614. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — Posé y Cía.

$6.80 Jl.21-6493-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina Panzera, Paraguay 1259 interviene: ANTONIO PARAMOS compra el comercio de pensión familiar sito en la calle Bacacay 1313. Acreedores, presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — María Sales Ribes. — Antonio Paramos.

$6.80 Jl.21-6494-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Fernando Torres Fernández y Valeriano Domínguez Martínez prometieron su carnicería de la calle Maldonado N.o 1808 a LUCIANO ORGAZ. Acreedores: Santiago de Chile N.o 1254 (Escs. E. Alonso Romelli y Daniel Pérez del Castillo). Ley 22|9|1904.

$6.80 Jl.21-6495-v.ag 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490, hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída para la explotación del almacén y bar sito en calle Luis de la Torre N.o 896, mediante cesión de cuota social del socio José Gilberto Bello a favor del Sr. JAVIER BAS, quien se hace cargo del activo y pasivo. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Julio 17 de 1945. — Bas y Bello. — Javier Bas.

$10.20 Jl.21-6491-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público en general que la subscripta, Eugenia de la Sierra, ha prometido vender a la señora HERMELINDA MENDY DE GONZALEZ el comercio que en los ramos de provisión y fiambrería tiene establecido en la Av. Gral. Artigas, de esta villa, entre las calles Ildemaro Ribas y La Paz. Los acreedores deberán presentarse dentro de los términos legales y con los justificativos de sus créditos en el referido comercio prometido en venta. — Sarandí Grande, Julio 17 de 1945. — Eugenia de la Sierra. — Hermelinda Mendy de González.

$13.60 Jl.21-6501-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta al Sr. JOSE CARLOS CAMPS, las partes que nos corresponde en el negocio de café y anexos que gira en esta plaza bajo la razón de "Ramos y Cía.", y la denominación de "Café Uruguay" y que el nombrado adquirente constituirá con el socio Sr. Pablo C. Ramos nueva sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos legales pertinentes se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 14 de 1945. — E. Ferraz Posada. — Pedro E. Bentancur. — Pablo C. Ramos. — José C. Camps.

$16.00 Jl.21-6504-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos legales, que hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo B. RAJNSZTAJN y A. DULMAN, con fábrica de carteras denominada "El Modelo", en la calle Durazno N.o 1472. El activo y pasivo de la sociedad quedan a cargo del señor Bension Rajnsztajn. — Montevideo, Julio 10 de 1945. — Abram Dulman. — Bensión Rajnsztajn.

$6.40 Jl.14-6306-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores, que he vendido al señor RAFAEL PALUMBO, mi casa de comercio, tienda 25 de Mayo 258. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — Jacobo Kuriel.

$6.40 Jl.14-6307-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE ADOLFO CAMBON, el almacén de comestibles y verduras establecido en Osvaldo Martínez 3201. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 10 de 1945. — Jaime Golffeld.

$6.40 Jl.14-6301-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a HECTOR DUHART, el bar, fiambrería, horno de pizza y bebidas alcohólicas establecido en Dante 2102. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 3 de 1945. — Juan Siekavica Papa.

$6.40 Jl.14-6302-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a LUIS A. PAIVA, el almacén y bebidas alcohólicas, establecido en 8 de Octubre 3901. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 2 de 1945. — Jesús González Lorenzo.

$6.40 Jl.14-6303-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE MARQUEZ, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Buenos Aires 301. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 5 de 1945. — José Romero Ricoy.

$6.40 Jl.14-6304-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JUAN CAMPRA y FRANCISCO FERNANDEZ, el comercio de bar y bebidas alcohólicas, establecido en Dante 1902. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Julio 9 de 1945. — Carlos F. y Víctor Gómez Gómez.

$6.40 Jl.14-6305-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pérez y López avisan (ley 26 Setiembre 1904) que prometieron vender su café y bar, Avda. 18 de Julio 2002, a los Sres. FRAMIL y VALIÑAS. Interviene Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Julio 11 de 1945. — José Pérez. — José López. — Belarmino Framil. — Isaac Valiñas.

$6.40 Jl.14-6308-v.ag.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Exequiel Maderna el 8 de Julio de 1945 se disolvió la sociedad de esta plaza "L. PEREZ y COMPAÑIA" integrada por: Leopoldo Pérez, Marcelino Pérez Alonso, Marcelino Pérez, José Rodríguez, Jesús Rodríguez, Antonio Bacelar, Jesús M. Fernández y José Fernández, con sede en la calle Isla de Gorriti número 1984 de esta ciudad. Ramo: depósito y venta de quesos al por mayor. — Leopoldo Pérez. — Montevideo, Julio 12 de 1945.

$9.60 Jl.14-6316-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos convenido disolver la sociedad que, bajo la razón social de "Sedería París, Sociedad en Comandita", gira en esta plaza en los ramos de tienda, mercería y anexos, y se halla establecida en la calle Sarandí N.os 667 y 671; y que hemos prometido transferir el activo y Pasivo de la misma a "SEDERIA PARIS SOCIEDAD ANONIMA" (en formación). Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la escribanía del Sr. Diamantino Méndez, calle 25 de Mayo 395, 3.er piso. — Montevideo, Julio 10 de 1945. — Francisco Díaz Medina. — Ubaldo Seré (hijo).

$12.80 Jl.13-7276-v.ag.1.o.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Agosto del corriente año a las 18 horas, en nuestro local calle Sarandí 637, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945. 2.o Elección del Síndico y suplentes. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas registren sus acciones en la administración de la sociedad donde permanecerá abierto el registro hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.
$10.00 Jl.27-6699-v ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la sociedad Ures y García, con almacén en Fco. J. Muñoz 3149 se disuelve, quedando como único dueño FELICIANO URES. Los acreedores deben presentarse en Colonia 1359.
$3.60 Jl.31 6842-v.ag.20.

FANAME S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Fanamé S. A. para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 16 de Agosto de 1945 a las 10 horas en la sede social calle Mariano Soler N.o 3163. Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945. 2.o) Elección de tres titulares y tres suplentes del Directorio y Fiscal.

Para tener voto en la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la sede social, por lo menos el día anterior al fijado para la asamblea.
$10.00 Ag.3-6844-v.ag.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Héctor R. Rivero, el 14 del corriente mes y año, ha quedado disuelta y liquidada la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de "Farall y Cerfoglio" en el ramo de fabricación de conservas y anexos, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el señor CESAR FARALL. Los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa N.o 673 de la calle Montevideo. — Paysandú, Julio 20 de 1945. — César Farall. — Odardo Cerfoglio.
$16.00 Jl.30-6808-v.ag.21.

AVISOS DEL DIA

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 50|18

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la confección de 70.000 libretas para Caja de Ahorros y Alcancías, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 10 de Agosto de 1945 a la hora 15 y 30, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso s|calle Solís). Casa Central. — Montevideo, Julio 27 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.1.o-22022-v.ag.6.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 50|19

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción y colocación de estanterías de madera en el edificio de la Agencia Cordón, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y plano que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 13 de Agosto de 1945 a la hora 15 y 30, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso s|calle Solís). Casa Central. — Montevideo, Julio 27 de 1945.
(Cuenta corriente) Ag.1.o-22023-v.ag.6.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 283

Llámase a licitación para la provisión de tres equipos automotores, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 28 de Setiembre de 1945 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) Ag.1.o-22027-v.ag.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS N.os 39, 40, 41 y 42
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro en la ciudad de Rivera de los artículos detallados a continuación: carne y huesos de vacuno, pan integral y pan blanco especial, leche y leña.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día jueves 9 de Agosto de 1945 a las 16 horas, en presencia de los señores proponentes, en el local que ocupa el Comedor de Rivera, calle Treinta y Tres sin número, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de estas licitaciones. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.1.o-22034-v.ag.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 34
Tercer llamado

Llámase por tercera vez a licitación pública para la venta de residuos (sobrantes de comidas, pan duro, etc).

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día sábado 11 de Agosto de 1945 a las 9 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.1.o-22024-v.ag.11.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber a los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 20.a sección judicial de Montevideo, calles Ruperto Pérez Martínez y Ameghino, empadronado con el número 33.800, con una superficie de 2.287 metros cuadrados 43 dms., propiedad de Juan Cánepa y de Alejandro Cánepa, Carmen Laura Cánepa y doña Manuela Clérici de Cánepa, que ha sido designado para ser expropiado con destino a escuela pública y declarada urgente su ocupación. Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Escribanía del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano número 1045. — Luis A. Raymundo, Escribano.
(Cuenta corriente) Ag.1.o-22033-v.ag.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
PRIVILEGIO INDUSTRIAL N.o 60

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 9 de Marzo ppdo., se hace saber que el privilegio industrial número 60, concedido para "Zapatos de sport tipo Champion, vulgarmente conocidos: zapatos de sport tipo Champion reformados por ser vulcanizados sin la banda: zapatos para remeros y calzado para basket - ball", del cual era titular la Industrializadora de Calzado, S. A. (Incal), fué declarado caducado, por resolución del P. E. de 22 de Junio del año actual, por expiración de su plazo de concesión. — José Cernadas Rey, Director General de Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.1.o-22032-v.ag.2.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

1132 (segundo llamado) — Compra de un millón de precintos de plomo. Apertura: 17 de Agosto a las 16 y 30 horas.

1147. — Impresión de 360.000 etiquetas para tambores. Apertura: 16 de Agosto a las 16 y 30 horas.

1148. — Compra de 5.000 botellas de vidrio blanco de un litro. Apertura: 14 de Agosto a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.1.o-22026-v.ag.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE ALBERTO ALBISTUR, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3609, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la creación de un estuche pulverizador, del que ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ag.1.o-6862-v.ag.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 41974. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — Con esta fecha presenta la firma "Banquero y Cía.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SPORTLANDIA", para distinguir artículos de las clases 14 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.1.o-6856-v.ag.11.

ACTA N.o 44962. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de J. A. Phillips y Company Limited, de Smethwick, cerca de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (bicicletas cromadas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ag.1.o-6850-v.ag.11.

ACTA N.o 44961. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de W. J. Rendell Limited, de la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "SANTRON", para distinguir artículos de la clase 9 (germicidas y desinfectantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.1.o-6866-v.ag.11.

ACTA N.o 44963. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de J. A. Phillips y Company Limited, de Smethwick, cerca de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Ag.1.o-6851-v.ag.11.

ACTA N.o 44966. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Electric Household Utilities Corporation, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

Thor

para distinguir artículos de las clases 11 y 12 (máquina para lavar ropa, máquinas para planchar y máquinas para torcer ropa). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Ag.1.o-6860-v.ag.11.

ACTA N.o 44971. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9 (excepto substancias químicas preparadas para uso en la medicina y farmacia). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ag.1.o-6959-v.ag.11.

ACTA N.o 44930. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de May y Baker, Limited, de Dagenham, Essex (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Ag.1.o-6724-v.ag.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6318. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por International General Electric Company of New York, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Circuito y arrancador para dispositivos de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$600 Ag.1.6861-v.ag.11.

ACTA N.o 6319. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — Con esta fecha el señor Walter Helle, Peñarol (R. O. del Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sujetador de corbatas y gemelo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.1.o-6868-v.ag.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 143

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un local con destino a la comisaría 2.a sección rural de San Javier (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-22021-v.ag.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las instalaciones eléctricas en el Teatro Solís, de Montevideo, con arreglo a los planos, pliego, planillas y memoria descriptiva, que podrán consultar los señores interesados en esta oficina todos los días de 14 a 17 horas, o bien adquirir el juego completo de dichos elementos de estudio por la suma de $ 17.90.

El acto tendrá lugar el próximo 20 de Agosto de 1945 a las 15 horas en el local de esta Dirección. Palacio Municipal (8.o piso). — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-22026-v.ag.11.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905)

Montevideo, 1.o de Agosto de 1945

4.a Sección

ADOLFO HOPENHAYM, 51 años, viudo, industrial, polaco, domiciliado Andes 1316, y ROSA WILF, 44 años, viuda, austriaca, domiciliada Maldonado 1040 bis.

6.a Sección

JOSE M. INFANTOZZI, 27 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Yí 1290, y RENEE OFELIA DURAN MATOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1290.

7.a Sección

ABEL LUCIANO, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1342, y ANA OBARNI, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Minas 1342.

[illegible] Sección

ROGELIO JUAN MERCAPIDE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constituyente 1824, y VALENTINA HISMAR ESPINDOLA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1824.

HECTOR FRAGA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Nievas 2166, e IRMA GAVILANES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1178.

16.a Sección

MARIO ZUCHELLI, 40 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado A. Vaillant 484, y HORTENSIA RODRIGUEZ, 47 años, soltera, oriental, domiciliada A. Vaillant 484.

JUAN MIGUEL ALVAREZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rincón del Cerro, y MARIA AGAPITA MACHIN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pajas Blancas.

BENIGNO PEREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Olivera 4318, e ISABEL AVILA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada L. Olivera 4318.

SIXTO ESPINOSA, 31 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Laureles 465, y LELIA SIMON, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 465.

JUAN JOSE GUELFI, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado V. Yáñez Pinzón 4620, y MARIA OFELIA FALCO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada V. Yáñez Pinzón 4620.

17.a Sección

JUAN NICEFOROSO DE LEON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Mendoza sin número, y MARIA ESTHER FERRANDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Mendoza sin número.

ATILIO BARBERO, 19 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado 24 de Abril 4680, y ELENA CASTRO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4466.

FLORENCIO BIENVENIDO SILVEIRA, 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 4020, y CONCEPCION MARIA DRAGONETTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Zola 4768.

18.a Sección

SAUL LIBESKIND, 25 años, soltero, químico, polaco (ciudadano legal), y BRONIA NATANSOHN, 23 años, soltera, polaca, domiciliada Carlos Berg 2523.

OSCAR MARIO COSTA CARDOSO, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Enrique Muñoz 1086, y ANGELA SARA MONTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Muñoz 1086.

22.a Sección

EDUARDO REIG, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Contucci 4145, y AMELIA SOSA, 25 años, soltera, o[illegible], domiciliada Felipe Contucci 4145.

DOMINGO GUZMAN BENTANCOURT LISTA, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Santa Ana 3441, y JUANA MARTINEZ ACOSTA, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3459.

23.a Sección

TELESFORO TECHERA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado General Garibaldi 2902, y FILOMENA DI PASCUA, 31 años, soltera, italiana, domiciliada General Garibaldi 2902.

NELSON ANTONIO FARINA, 25 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 1718, e IRIS CASSINELLI BALMELLI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 1718.

$2.00 pp. v.ag.3.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don PEDRO RAMON RIVERA LEMOS para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Ag.1.o-6870-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICASIO STACHONI o STACHIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-6867-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO o DOMINGO JOSE MAGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-6744-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.1.o-6854-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "MARIA E. GLEISS. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: María Emilia Gleiss, domiciliada en 25 de Mayo 488, al señor Juez digo: Que optando por el título de escribana produciré la información, por lo que serán interrogados los testigos que presentaré, Aída Lipovetsky y Artigas Burgueño, sobre mi honradez y costumbres morales. Solicito se agreguen los diarios y se expidan testimonios. — María Emilia Gleiss". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 Ag.1.o-6871-v.ag.11.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "AMBROSIO MARTINEZ FONTES Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha presentado don Ambrosio Martínez Fontes solicitando la segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por don Juan José Martínez Fontes a favor de don Ambrosio Martínez Fontes, ante el escribano Francisco Figueroa Serantes, el 31 de Agosto de 1933, referente al inmueble situado en la 6.a sección judicial del Departamento de Salto, paraje "Sopas" empadronado con el número 805 C y compuesto según plano de mensura y división practicado por el Agr. Lauro Castrillón, en Diciembre de 1923, inscripto en la Oficina Téc-

nica Departamental de Empadronamiento de Salto el 7 de Setiembre de 1932, de una superficie de 409 Hs. 7737 ms. 7850 cms. En tal virtud, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia arriba mencionada, para que se presenten a deducirlo en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Ag.1.o-6852-v.set.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "AIDA LIPOVETSKY. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: "Seño Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Aída Lipovetsky, domiciliada en Juncal 1414, al señor Juez digo: Que optando al título de escribana produciré la información, por lo que serán interrogados los testigos que presentaré, María Emilia Gleiss y Rafael Renau, sobre mi honradez y costumbres morales. Solicito se agreguen los diarios y se expida testimonio. — Aída Lipovetsky". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 Ag.1.o-6872-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO o ESTANISLADO ESPINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de teinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.1.o-6863-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA HAGGEMED DE ADI o MARIA HAGGE AHMED DE ADI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-6864-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o ALEJANDRO JOSE o ALEJANDRO CHAVARINO BERTOLA, BERTOLO o BARTOLA o JOSE CHAVARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-6865-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PAEZ INES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella la inscripta figura como "Eusebia" debe decir Inés. — Montevideo, Julio 30 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.1.o-6886-v.ag17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CUPPULO o MIGUEL COPPOLA o CUPOLO y ROSA F. DE COPPOLA o ROSA FISCELLA o PISELLO DE CUPPOLA o CUPOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1955. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.1.o-6858-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA IBARBORDE DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados parar que comparezcan dento de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 30 de 1945. — Hugo Alves, Actuario.

$4.00 Ag.1.o-6882-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ELEUTERIA SILVA DE NORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 16 de 1945. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.1.o-6869-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA BASILISA ELOYSA PRIETO DE XIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 2 5de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario. $4.00 Ag.1.-6875-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA TOLOSA DE ALMANDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 30 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ag.1.o-6876-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ MARRERO o ANTONIO BUENAVENTURA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 21 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ag.1.o-6877-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LILA BLANCA SOSA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 23 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Ag.1.o-6874-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL ANTENOR FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Julio 21 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal). Ag.1.o-22030-v.set.6.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público, que por resolución dictada por este Juzgado con fecha veinticinco de Mayo del corriente año, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de MANUEL ULLOA el día 7 de Noviembre de 1944 y que el informe y resolución referida, se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Salto, Junio 30 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Ag.1.o-6880-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SABINA BARCELO, don VALERIO BALTAZAR BARCELO y de doña PAULA TOMASA BARCELO DE QUIJANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Julio 21 de 1945. — J. Ricardo Lasa. Juez de Paz,

$6.00 Ag.1.o-6855-ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARTIN FERRER y RAMONA o JOSEFA o RAMONA JOSEFA CASTRO DE FERRER, citándose a los herederos, acreedorres y demás inteesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 23 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-6881-v.ag.11.

CARLOS GALLINO

REMATE

Rematará el día 11 de Agosto de 1945 (sábado a las 14 horas) ordenado por la INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO, 741 cubiertas con kilos 13.923 y 49 cubiertas reparables. Cámaras rojas 70 y cámaras negras 29. Unicamente se oirán ofertas de los señores industriales del caucho y gomeros. Salto, Chaná 371.

$4.00 Ag.1.o-6879-v.ag.11.

TOMAS BERTONASCO

Rematará en el depósito Santos, de la Dirección General de Aduanas, calle Colón y Rambla Portuaria, el día 3 de Agosto a las 15 horas, gran cantidad de mercaderías. A la vista, sin reclamo y libre de derechos. (Ver expediente Sección Contencioso registrado con el número 235 del año 1944 en la Dirección Escribanía de Aduanas. Detalle:

Electricidad. — Tubos fluorescentes, lámparas de radio, lámparas para autos.

Mecánica — Bobinas y platinos para autos marca "Ford".

Farmacia — Productos químicos "Antipirina".

Optica — Armazones de metal para lentes.

Pinturería — Goma laca

Gomería — 2 cubiertas para auto y 2 cubiertas para camión.

Las mercaderías adquiridas deben ser retiradas al día siguiente del remate de 9 a 11 horas.

Seña de la compra: 20 o|o. Comisión del rematador 6 o|o a cargo del comprador.

Días de exhibición: miércoles 1.o y jueves 2, de 9 a 11 y de 14 a 16 horas.

$9.60 Ag.1.o-6432-v.ag.3.

CANDIDO BENGOA

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha cuatro de Mayo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FERNANDEZ DE CARVALLIDO (MARIA) y otros (Expediente N.o 851. L.o 10 F.o 504)", se hace saber al público que el día treinta y uno de Agosto a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público, del inmueble empadronado con el número 73620, situado en la calle Londres, entre Corumbé y M. Pérez, por intermedio del martillero don Cándido Bengoa, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 2.622.23, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías — si las hubiere — y el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, impuestos municipales. Tercero. Que el expediente y títulos del bien se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 22 de Junio de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-22031-v.ag.17.

HECTOR A. VOLPI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Augusto Brun, dictado en el expediente "ROBERTO VICTOR CALAMET. Sucesión", se hace saber al público que el día 12 de Agosto del corriente año a la hora 9, en la casa de la calle Uruguay N.o 529 de esta ciudad, el martillero Héctor A. Volpi, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender sin base y al mejor postor, todos los bienes del causante, consistentes en libros, piezas de música, etc. que fueron inventariados en dicho expediente sucesorio, el cual se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto.

Julio 23 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$10.00 Ag.1.o-6878-v.ag.11.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado L. de 1.a Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos, "Sucesiones de CAYETANO CAIRO e ISIDORA MONTAÑES DE CAIRO. (L.o 2, F.o 21)", se hace saber que el día 5 de Setiembre del corriente año de las 14 a las 14 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Angel C. de León, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de lo siguiente: a) Los derechos á la novena parte indivisa que como heredera de sus padres don Sinforiano Montañés y doña Josefa Borges, le correspondían a doña Isidora Montañés de Cairo, en una fracción de terreno de chacra y sus mejoras, ubicada en la parte Este de la zona suburbana de esta ciudad de Maldonado, y la octava parte de los derechos que en el mismo bien le correspondían a la también hermana doña Lastenia Montañés, fallecida con posterioridad a sus señores padres Sinforiano Montañés y Josefa Borges, empadronada toda esa fracción de terreno con el número 425, compuesta de una superficie total de 2 hectáreas 3375 metros, lindando: al Norte, servidumbre de paso por medio, con la sucesión de Domingo Tassano; al Este, con la sucesión Altaro, hoy Atilio Doroteo Cairo; al Sur, con José F. Mantañés y camino al pozo y cachimba "Del Rey", y al Oeste, la calle 19 de Abril. Base $ 360.00; y b) Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la calle Rincón, de esta ciudad, empadronado con el número 798. Base $ 100.00. Se hace presente: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Junio 30 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$39.00 Ag.1.o-6885-v ag.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 187 serie "T" a cargo de BAUTISTA CANO, el 23 de Agosto próximo a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Bibiano Pedemonte venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00) un terreno y mejoras en la manzana N.o 500 de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, con una superficie según plano del Agr. Adolfo Musso de Agosto de 1919, de cuatrocientos sesenta metros noventa y tres decímetros y cuyos linderos y medidas son: 10 ms 43 cms. de frente al Sur, a la calle 8 de Octubre, entre las de Garzón y La Paz; 10 ms. 86 cms. al Norte con finca de José Rizzo; 43 ms. 20 cms. al Este, con terrenos de José Moreno y 43 ms. 40 cms. al Oeste, con finca de Juana Gazzano. Padrón actual 3041. Se previene: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate de acuerdo con el Art. 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 22 de Junio ppdo. a $ 2.219 93, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, abonando en efectivo, al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El saldo del préstamo en títulos a la fecha de la ejecución asciende a $ 1.438.97; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Julio 16 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-21908-v.ag.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 548 serie "25" a cargo de PEDRO PAN, el 21 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José A. Praderio venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil nueve pesos ($ 4.009.00) un terreno y mejoras en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, N.o 14 de la manzana letra F en el plano del Agr. Guillermo P. Rodríguez de Diciembre de 1909 de acuerdo con otro plano anterior de los Agrs. José María Bonino y Fridolín Quincke, con una superficie según título de doscientos noventa y un metros cuarenta y ocho decímetros y según plano del Agr. Manuel P. Avilés de 29 de Febrero de 1924, de doscientos cincuenta y un metros cincuenta decímetros, con 12 ms. 55 cms. de frente al Sudeste a la calle Rocha, puerta N.o 2915, entre las de Ceibal y Junta Económico-Administrativa; 22 ms. 74 cms. al Noroeste lindando con Manuel Gómez; 11 ms. 4 cms. al Noreste, con sucesión Macías, y 29 ms. 30 cms. al Sudoeste, con Amílcar Rossini; padrón 83.370. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.693.81, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos más la deuda consolidada al día de la escrituración, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El saldo del préstamo en títulos más la deuda consolidada a la fecha del remate asciende a $ 1.874.06; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Julio 17 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-22029-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Pereira y Curbelo", para la explotación del restaurant, café y anexos, denominado "Avenida", sito en la calle Wáshington Beltrán N.o 101, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio CIPRIANO PEREIRA. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Juan Curbelo. — Cipriano Pereira.

$12.00 Ag.1.o-6883-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor BLAS DELGADO la provisión de frutas y verduras, en Comercio N.o 2073. Presentarse en Buenos Aires 591 (escribano Rodríguez). Ley Setiembre 26 de 1904. — L. Violeta del Cerro de Agreste.

$6.80 Ag.1.o-6853-v.ag.20.

SOC. ANON. FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (Montevideo)

Se convoca a los señores accionistas de la "Soc. Anon. Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo)" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1945 a las 10 horas en el local social calle Solís N.o 1533 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945. 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio. 3.o Fijar la remuneración que les corresponde a los miembros del Directorio y Síndico. 4.o Elección de Síndico y Síndico Suplente. 5.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Julio 27 de 1945.

$15.00 Ag.1.o-6857-v.ag.17.

RURAL DE SOPAS S. A.

LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

El Directorio de Rural de Sopas S. A. convoca a sus accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 18 del corriente mes de Agosto a las quince horas en su sede en calles Uruguay y Juan M. Blanes. Orden del día: 1.o) Considerar, aprobar, modificar o rechazar el inventario, balance general, cuenta pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, fondo de reserva, pago de dividendo, destino a darse a los mismos y memoria correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo. 2 o) Renovación parcial del actual Directorio y sus suplentes el que de acuerdo con el Art. 13 de los estatutos sociales será su miembro saliente el Sr. don Olimpio G. Trindade. 3.o) Designación del nuevo Síndico y suplente. 4.o) Designación de dos asambleístas para que integren la Comisión escrutadora y firmen el acta.

Se previene: Que los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por intermedio de carta-poderes a otros accionistas las que deberán ser registradas en la Secretaría hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$24.00 Ag.1.o-6884-v.ag.17.

"SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE HOTELES E INMUEBLES" S. A. F. H. I.

7.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto próximo a las 16 horas, en el domicilio social, calle Treinta y Tres N.o 1496, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación del accionista que habrá de efectuar los escrutinios y otros dos para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario. 2.o Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior. 3.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.o de Julio de 1944 al 30 de Junio de 1945 con dictamen del Síndico y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio vencido. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — El Directorio.

Nota. — Para tener voto en la asamblea de accionistas, deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de las cuales se les expedirán un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponden al accionista. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, mediante carta-poder. Los Directores no podrán ser mandatarios de los accionistas salvo el caso de que los poderdantes también sean Directores.

$16.00 Ag.1.o-6873-v.ag.9.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

The Standar Life Assurance Company

Pólizas Uruguayas

Saldos del libro mayor al 15 de Febrero de 1945

Debe—		
Primas de seguros	$	41.329.01
Intereses N.o 2	"	3.400.59
Préstamos sobre pólizas	"	494.019.30
Fondos generales	"	59.107.08
Cuenta del Gerente ..	"	2.620.02
Banco de la República .	"	8.117.80
Fondo fijo	"	1.166.87
Títulos en depósito ..	"	179.367.73
Mobiliario oficina ...	"	1.563.15
Gastos de administración	"	13.004.56
Comisiones	"	7.818.31
Seguros de empleados .	"	94.83
Títulos en custodia ..	"	70.806.41
Valores de cesión ...	"	14.507.60
Siniestros	"	17.725.60
Dotales vencidos	"	51.934.00
Valores de pólizas caducadas	"	455.00
Rentas vitalicias pagas.	"	82.50
	$	967.120.36
Haber—		
Casa Central	$	962.984.00
Intereses N.o 1	"	3.194.06
Beneficios en efectivo .	"	942.30
	$	967.120.36

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.80. — 6239.

Difusoras del Uruguay S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1944

Debe—		
Caja y Bancos	$	11.831.52
Varios deudores y deudor prendario	"	104.140.53
Activo industrial y vehículo	"	209.448.02
Inmuebles	"	49.597.38

Acciones y valores ...	"	48.578.00
Cuentas de orden ...	"	754.000.00
Gastos	"	65.289.89
	$	1.242.885.35

Haber—

Cuentas a pagar	$	15.036.99
Acreedores en cuenta corriente, prendario	"	87.048.02
Capital realizado	"	271.000.00
Previsiones	"	25.914.29
Gratificación al personal, Directorio y Síndico.	"	4.932.60
Dividendo	"	13.140.00
Cuentas de orden	"	754.000.00
Publicidad	"	71.813.45
	$	1.242.885.35

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 6268.

Difusoras del Uruguay S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1944

Debe—

Caja y Bancos	$	27.509.45
Varios deudores y deudor prendario	"	73.777.25
Activo industrial y vehículo	"	210.674.34
Inmuebles	"	57.202.38
Acciones, valores y gastos de organización.	"	55.514.93
Cuentas de orden ...	"	754.000.00
Gastos	"	124.140.10
	$	1.302.818.45

Haber—

Cuentas a pagar	$	9.886.18
Acreedores en cuenta corriente, prendario	"	75.532.31
Capital realizado	"	271.000.00
Previsiones	"	25.914.29
Gratificación al personal, Directorio y Síndico.	"	4.932.60
Dividendo	"	13.140.00
Cuentas de orden ...	"	754.000.00
Publicidad	"	148.413.07
	$	1.302.818.45

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 6269.

Difusoras del Uruguay S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1944

Debe—

Caja y Bancos	$	15.324.55
Varios deudores y deudor hipotecario ...	"	73.126.88
Activo industrial y vehículo	"	210.886.77
Inmuebles	"	57.202.38
Acciones y valores ...	"	63.099.16
Cuentas de orden	"	754.000.00
Gastos	"	180.715.16
	$	1.354.354.90

Haber—

Cuentas a pagar	$	11.514.09
Banco	"	3.661.77
Acreedores en cuenta corriente, prendario	"	71.788.27
Capital realizado	"	271.000.00
Previsiones	"	25.914.29
Gratificación al personal y Directorio ...	"	704.95
Primer dividendo	"	954.00
Cuentas de orden	"	754.000.00
Publicidad y otros ...	"	214.817.53
	$	1.354.354.90

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20. — 6270.

Difusoras del Uruguay S. A.

Balance general al 31 de Marzo de 1945

Activo—

Caja y Bancos	$	24.700.93
Varios deudores y deudor hipotecario ...	"	77.935.61
Activo industrial y vehículo	"	208.584.56
Inmuebles	"	57.202.38
Acciones, valores y gastos de organización (saldo)	"	54.757.05
Cuentas de orden	"	754.000.00
	$	1.177.180.53

Pasivo—

Cuentas a pagar	$	22.305.14
Acreedores en cuenta corriente, prendario .	"	55.015.89
Capital realizado	"	271.000.00
Previsiones	"	48.632.76
Gratificación al personal, Directorio y Síndico	"	5.731.74
Dividendo	"	20.495.00
Cuentas de orden	"	754.000.00
	$	1.177.180.53

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 6271.

"Teleradio" S. A.

Saldos en el libro mayor al 30 de Setiembre de 1944

Deudor—

Acciones	$	10.000.00
Inversiones en Empresas	"	21.455.32
Banco National City .	"	8.544.68
Banco National City (cuenta especial) ..	"	72.061.38
Press Wireless Inc. Cta. corriente	"	8.258.08
Press Wireless Chilena Limitada	"	22.190.16
Teleradio Brasileiro Limitada	"	34.693.56
Gastos preliminares formación de la Compañía	"	653.66
	$	177.856.84

Acreedor—

Capital autorizado ...	$	40.000.00
Press Wireless Uruguaya Limitada	"	137.856.84
	$	177.856.84

Montevideo, Setiembre 30 de 1944.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 6170.

"T E L E R A D I O" S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Activo

Colocaciones en subsidiarias:				
Teleradio Brasileiro Limitada	$	5.745.36		
Press Wireless Uruguaya Limitada	"	8.402.30		
Press Wireless Chilena Limitada	"	7.232.32	$	21.379.98
Activo disponible:				
The National City Bank of New York			"	8.544.6[illegible]
Activo exigible:				
Press Wireless Inc., cuenta corriente	$	69.990.40		
Teleradio Brasileiro Limitada, cuenta corriente ...	"	37.566.09		
Press Wireless Chilena Limitada, cuenta corriente .	"	32.882.59		
Deudores varios	"	75.34	"	140.514.42
Gastos de iniciación			"	2.505.22
			$	172.944.30

Pasivo

Pasivo no exigible:		
Capital subscripto e integrado	$	30.000.00
Pasivo exigible:		
Press Wireless Uruguaya Limitada, cuenta corriente	"	140.439.08
Acreedores varios	"	2.505.22
	$	172.944.30

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 12.00. — 6171.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

C... SION HONORARIA D. CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 3223 AL 3231

Solicitudes despachadas el día 10 de Julio de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|24854, F. Rocco Soc. Anónima, Estados Unidos de América, A, Metal desplegado, 374.
9|24843, Ferrocarril N. O. del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Repuestos acero para plataf. de vagones, 71.
9|24765, Coates Hermanos, Estados Unidos de América, A, Caños de cobre, 220.
9|24708, Beisso y Cía., Estados Unidos de América, A, Linimento de Sloan, 267.
9|24724, Internat. Harv. Export. Comp., Estados Unidos de América, A, Tractores w-6 completos, 6.126.
9|24726, Intert. Harv. Export. Comp., Estados Unidos de América, A, Puntones para ruedas de tractores, 106.
9|24728, Internat. Harv. Export. Comp., Estados Unidos de América, A, Repuestos para tractores, 231.
9|24769, Inernat. Harv. Export. Comp., Estados Unidos de América, A, Repuestos para máquina de cosecha, 410.
9|24855, Soc. de Avicultores del Uruguay B, Estados Unidos de América, Aves de pedigrée para reprod., 617.
9|24714, Demarco y Alvarez, Estados Unidos de América, A, Anestesia dental y gastos, 462.
9|24692, Ministerio de Salud Pública, Estados Unidos de América, A, Gasa simple de algodón quirúrg., 7.143.
9|24696, Pallas y Dogliotti, Estados Unidos de América, A, Caños para nafta, 190.
9|24716, Demarco y Alvarez, Estados Unidos de América, A, Dientes artificiales, 78.
9|24722, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Bombas para agua completas, 780.
9|24740, Adm. Nacional de Puertos, Estados Unidos de América, A, Pistola neumat. c|laf. y accs., 346.
9|24760, Travieso y Lestido Ltda., Estados Unidos de América, A, Repuestos para automóviles, 109.
9|24798, Julio A. Barbieri, Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos, etc., 749.
9|24809, Juan Cardelino (Hijo), Estados Unidos de América, A, Soldadores eléctricos, 211.
9|24833, Sucesores de Luis Casaretto, Estados Unidos de América, A, Mater. p. sold. (Elect. y polvos), 749.
9|24835, Sucesores de Luis Casaretto, Estados Unidos de América, A, Limas de acero p. diver. usos, 1.082.
9|24837, Sucesores de Luis Casaretto, Estados Unidos de América, A, Mechas de acero p. metales, etc., 381.
9|24707, Ferretería Artigas Limitada, Estados Unidos de América, A, Morzas para mecánicos, 459.
9|24719, Hierromat S. L., Estados Unidos de América, A, Limas de acero, 855.
9|24767, Coates Hnos., Estados Unidos de América, A, Motores eléctricos, 286.
9|24703, Emeric y Ferrari-Labor. "Marfan", Estados Unidos de América, A, Art. de vidrio para laboratorio, 135.
9|24821, Juan Cardelino (Hijo), Estados Unidos de América, A, Cargadores aéreos para bat. y hélices, 1.956.
9|24815, Juan Cardelino (Hijo), Estados Unidos de América, A, Aparatos para cargar bat. con lámp., 385.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|24721, I. Imbriaco y Cía., Estados Unidos de América, A, Tubos de cobre, 1.552.
9|24814, Cassarino Hermanos S. A., Estados Unidos de América, A, Artículos de ferretería, 194.
9|24808, Jacobo Mintz, Estados Unidos de América, A, Agujas para gramófono, 449.
9|23962, Mantero y Cía., Estados Unidos de América, A, Armaz. y montur. met. ench. para anteojos, 1.457.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|24720, Comp. Gral. de Fósf. Mont. S. A., Suecia, A, Papel Kraft para vástagos de fósf., 6.370.
9|24838, Noguera y Cía., Suecia, A, Papeles pintados para pared., 1.862.
9|24756, Trabucati y Cía., Suecia, A, Herramientas, 832.
9|24772, Varela Radio y Cía., Suecia, A, Cuchillas para carniceros, 2.943.
9|24774, Varela Radio y Cía., Suecia, A, Cuchillos de mesa, 263.
9|24776, Varela Radio y Cía., Suecia, A, Formones, 181.
9|24788, Varela Radio y Cía., Suecia, A, Guadañas, 3.495.
9|24675, Fábrica Nacional de Papel S. A., Suecia, A, Celulosa al sulfito crudo, 34.138.

PLANILLAS N.os 3232 AL 3234

Solicitudes despachadas el día 11 de Julio de 1945

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

9|24778, Carnelli y Cía., Argentina, C, Bolsas vacías, 2.274.
9|24747, Vicente Gentile, Argentina, A, Efectos de familia (obsequios), 15.
9|24876, Juan Peluffo y Cía., Argentina, A, Cebollas (fletes), 172.
9|24866, Rafael Melgarejo y Cía., España, A, Almendra pelada (seguro), 59.
9|24858, H. W. Roberts y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón (gastos de seguro), 29.
9|24683, Francisco D. Sela Helguera, Brasil, A, Yerba mate (flete), 153.
9|24745, R.I.O.N.E., Estados Unidos de América, A, Libros impresos e ilustrados, 72.
9|24864, Helguera y Morixe, Estados Unidos de América, A, Hierro ángulo (seguro), 17.
9|24862, Helguera y Morixe, Estados Unidos de América, A, Hierro planchuela (seguro), 13.
9|24870, Sala, Iriarte, Bofill S. A., Estados Unidos de América, A, Planchuelas hierro negro (seguro), 28.
9|24998, Mauricio Brandt, Estados Unidos de América, A, Cilindros de cartón para confeccionar bobinas de radio, 2.
9|24828, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Muestras de productos medicinales para uso humano, 17.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|24910, Sydney Ross Urug. Ltda., A, Estados Unidos de América, Podofilina y gastos, 804.
9|23666, Benjamín Miodownik, Estados Unidos de América, A, Muestrario de servilleteros de mat. plástico, 4.
9|23668, Benjamín Miodownik, Estados Unidos de América, A, Muestrario de cigarreras, etc., 9.
9|23674, Benjamín Miodownik, Estados Unidos de América, A, Muestrario de mangos para carteras en mat. plástico, 7.
9|24573, "Casa Morixe" Dell'Acqua y Cía., Estados Unidos de América, C, Albumes para discos y gastos, 128.
9|24206, Gago y Pesce, Estados Unidos de América, C, Tiradores para hombres, etc., 180.
9|24531, Gago y Pesce, Estados Unidos de América, C, Ligas elásticas para hombres, 150.
9|24110, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, C, Tarjetas infantiles c|sobres, etc., 68.
9|23946, Horacio R. Gianetto, Estados Unidos de América, C, Cinturones y tiradores de celulosa plástica, 40.
9|24367, José J. Vallarino S. A., Estados Unidos de América, C, Pasta dentífrica, y gastos, 100.
9|24185, Rodríguez y Romaguera, Estados Unidos de América, C, Juegos de tocador, 100.
9|24743, José Pumarega, Estados Unidos de América, C, Juguetes en general, 2.000.
9|24421, Morlan y Greco, Estados Unidos de América, C, Juegos de tinteros artísticos, etc., 193.
9|24671, Gerardo Morawsky, Estados Unidos de América, C, Boquillas para fumadores, 210.
9|24317, A. Carlos Mir "Casa Rim", Estados Unidos de América, C, Pañuelos de rayón y algodón y rayón, 400.
9|24044, A. Carlos Mir "Casa Rim", Estados Unidos de América, C, Marcos para retratos de mat. plástico, 75.
9|24040, A. Carlos Mir "Casa Rim", Estados Unidos de América, C, Juguetes de pelo, 40.
9|24406, Linn y Cía. S. A. Estados Unidos de América, C, Papel higiénico, 1.300.
9|24884, "La Platense" Brussoni Hnos., Estados Unidos de América, C, Ceniceros, 11.

PLANILLAS N.os 3235 AL 3237

Solicitudes despachadas el día 12 de Julio de 1945

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|25059, Fox Film de la Argentina, S. A., Argentina, C, Películas cinematográficas, 75.
9|25213, Liprandi, De Boni y Scholberg, Argentina, C, Piezas de metal para uso de mesa, 884.
9|25219, Rossi y Lorda, Argentina, C, Cabritillas marrón y negras para calzados, 653.
9|25243, Stoessl y Cía. Ltda., Argentina, A, Cueros de cabritos para fab. de guantes, 969.
9|25170, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Argentina, A, Carbonillas para dibujo, 33.

9|25261, Schmidt y Garino, Argentina, A, Cartón pasta de madera para fabricación tapitas de botellas de leche, 987.
9|25038, Domingo Dante Caprio, Argentina, A, Corbatas de seda artif. (fletes y gastos), 5.
9|25068, Henderson y Cía. Ltda., Argentina, A, Bolsas de playa (gastos de flete), 39.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|25172, Mantero y Cía., Brasil, A, Juegos de cánulas para irrigadores, 373.
9|25159, Clericetti y Barrella, Brasil, C, Pantasote imit. cuero, 173.
9|25244, Francisco Casabó Limitada, Brasil, C, Tabaco en hoja, 1.511.
9|25246, Francisco Casabó Limitada, Brasil, C, Tabaco en hoja, 2.043.
9|25242, Francisco Casabó Limitada, Brasil, C, Tabaco en cuerda, 4.406.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|25251, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de América, A, Ascensores completos, etc. y gastos, 313.
9|25208, Eduardo Loppacher Suc., Estados Unidos de América, A, Juegos aros de pistones y gastos, 559.
9|25210, Eduardo Loppacher Suc., Estados Unidos de América, A, Manómetro de presión para compresor de aire y gastos, 178.
9|25214, Eduardo Loppacher Suc., Estados Unidos de América, A, Limpia parabrisas para autos, camiones y ómnibus y gastos, 119.
9|25096, M. M. Gardella Suc., Estados Unidos de América, A, Instrumentos completos y sus accs., para dentistas y gastos, 660.
9|25098, M. M. Gardella Suc., Estados Unidos de América, A, Godiva y otros mat. para dentistas y gastos, 129.
9|25259, Alberto J. Sanz. Estados Unidos de América, A, Llaves (herramientas) 71.
9|25147, Bosch y Cía., Estados Unidos de América, A, Morsas, X, 191.

PLANILLAS N.os 3238 Y 3239

Solicitudes despachadas el día 10 de Julio de 1945

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|24746, Deli S. A., Irak, A, Dátiles, 2.499.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|24746, Deli S. A., Irak, A, Dátiles, 2.499.

PLANILLAS N.os 3240 AL 3243

Solicitudes despachadas el día 11 de Julio de 1945

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|24885, Ind. y Com. de Cueros y Calzados y Anexos S. A., C, Argentina, Extracto de quebracho para curtiembre, 10.625.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|25010, Isaac Trapunsky, A, Estados Unidos de América, Termómetros clínicos, 814.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|24925, R. Cademartori y Cía., Ecuador, A, Cloches de Panamá (muestras), 6.
9|24939, Ferro Hermanos, Chile, A, Nueces y gastos, 2.704.
9|24892, Castiglioni y Lucas-Calcraft, Chile, B, Nueces y seguros, 6.196.
9|24898, La Cosechera Romeo Zerboni, Chile, A, Anchoas saladas, 563.
9|24930, González Danrée Hareau y Peyrou, Chile, B, Orejones, 1.340.
9|24934, González Danrée Hareau y Peyrou, Chile, B, Nueces, 759.
9|24948, J. D. Mc. Millan, Chile, A, Sulfato de Sodio, 285.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|24893, Olivera y Sellera, A, Estados Unidos de América, Hierro en barras, 758.
9|24825, Simón Orenstein, A, Estados Unidos de América, A, Chapas negras para f. cocinas, 1.157.
9|24899, Satragno y Bracco, A, Estados Unidos de América, Asfalto para techos, 1.321.
9|24982, Delta-Import-Alfredo Loewy, A, Estados Unidos de América, Alambre de acero para resortes, 42.

PLANILLAS N.os 3244 AL 3251

Solicitudes despachadas el día 12 de Julio de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|25250, Ferrocarril C. del Uruguay, Sud Africa, A, Carbón mineral para consumo propio, 20.714.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|25057, Barraca Americana S. A., Paraguay, A, Madera dura Virapitá, 285.
9|25055, Barraca Americana S. A., Paraguay, C, Alfajías Guatambú, 1.055.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|25253, Izeta y Quirici, Suecia, A, Clavos de herrar, 740.
9|25128, Flores y Cía. Ltda., Suecia, A, Papel de imprenta, 473.
9|25130, Flores y Cía. Ltda., Suecia, A, Papel de imprenta, 499.
9|25132, Flores y Cía. Ltda., Suecia, A, Cartulina, 445.
9|25138, Elías Kneit, Suecia, A, Cartón para la fab. de valijas, 3.079.
9|25135, Varela Radio y Cía., Suecia, A, Hierro para cepillos de carpinteros, 369.
9|25234, Trabucati y Cía., Suecia, Clavos para herrar, 1.680.
9|25218, Curiel y Cía. Fábrica Nal. de Papeles parafinados, Suecia, A, Papel obra y papel para envolver, para parafinar, 2.969.
9|25144, Pamer Papelera Mercedes S. A., Suecia, A, Celulosa al bisulfito blanqueada, 20.379.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|25118, P. Carvalho y Cía., Chile, A, Hongos en conserva, 125.
9|25091, Manzanares Limitada, Chile, B, Nueces, 1.523.
9|25093, Manzanares Limitada, Chile, B, Nueces, 1.502.
9|25095, Manzanares Limitada, Chile, B, Orejones, 2.284.
9|25247, Castiglioni y Lucas-Calcraft, Chile, B, Orejones y seguro de guerra, 2.234.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|25106, Warner Bros, First National South Films Inc., Estados Unidos de América, A, Películas cinematográficas (fletes y gastos), 61.
9|25117, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Moldes, figurines, etc., 278.
9|25154, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Estados Unidos de América, A, Lapiceras comunes, 24.
9|25122, Alberto J. Crescimbeni, Estados Unidos de América, A, Patillas enchapadas y gastos, X, 8.
9|25120, Alberto J. Crescimbeni, Estados Unidis de América, A, Armazones para anteojos y gastos, X, 932.
9|25204, Eduardo Loppacher Suc., Estados Unidos de América, A, Lámparas para cargadores de baterías y gastos, 364.
9|25202, Eduardo Loppacher Suc., Estados Unidos de América, A, Faros pilotos para autos y camiones con vidrios de recamb, y gastos, 97.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|25190, I. Imbríaco y Cía., Suecia, A, Cables de cuero, 932.
9|22321, Máximo Iursevitz, Estados Unidos de América, A, Vasos irrompibles de vidrio, X, 705.
9|24822, Cassarino Hermanos S. A., Estados Unidos de América, A, Art. de ferretería, 560.
9|24752, Deli S. A., Estados Unidos de América, A, Papel higiénico, 450.
9|24026, Marcos Pschepiurca Suc., Estados Unidos de América, C, Escarbadientes, 80.
9|24514, Edmundo J. Angenscheidt, Estados Unidos de América, C, Pañuelos de rayón, 290.
9|24216, Jacobo Mintz, Estados Unidos de América, C, Broches para el cabello, 50.
9|24214, Jacobo Mintz, Estados Unidos de América, C, Peinetas de mat. plástico, 59.
9|24569, Domingo R. Lorenzo, Estados Unidos de América, C, Arts. de oro (cadenitas), 100.
9|24455, Kemper Pruzansky Hnos., Estados Unidos de América, C, Arts. de material plástico, 100.
9|24748, Deli S. A., Estados Unidos de América, C, Papel higiénico, 300.
9|24234, José Luis Cuenca, Estados Unidos de América, A, Pasta dentífrica Ipana, X, 270.
9|24030, Balandra, Mesa y Cía., Estados Unidos de América, C, Swethers de lana, 290.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

9|25072, Crespi Hermanos S. A., Inglaterra, A, Piletas de cocina (seguro), 71.
9|25036, Barraca Americana S. A., Brasil, A, Madera de pino Brasil (fletes y gastos), 2.999.
9|24868, Ruvertoni Hermanos, Brasil, A, Yerba mate (flete y gastos), 109.
9|24874, Rodríguez Anido S. C., Brasil, A, Yerba mate (fletes), 131.
9|25086, Manuel Martínez Reina S. A. "El Telar", Brasil, A, Hilado de algodón cardado (seguros), 98.
9|25074, Taranco y Cía. S. A., Brasil, A, Yerba (seguro), 19.
9|25070, Cotton Hermanos y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón (seguro), 32.
9|25064, Fibratex S. A., Brasil, A, Hilados de alg. cardado (seguro), 26.
9|25062, Pedro Ferrés y Cía., Brasil, A, Hilados de algodón cardado crudo (seguro), 27.

9|25060, Pedro Ferrés y Cía., Brasil, A, Hilados de algodón cardado crudo (seguro), 96.
9|25056, Pesquera y Cía., Brasil, A, Yerba mate (seguro), 82.
9|25052, Francisco D. Sela Helguera, Brasil, A, Yerba mate (seguro), 20.
9|25043 Frugoni y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón (seguro), 23.
9|25046, Cotton Hermanos y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón (seguro), 39.
9|25044, Cotton Hermanos y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón (seguro), 55.
9|25042, Cotton Hermanos y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón (seguro), 55.
9|25040, Cotton Hermanos y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón (seguro), 29.
9|25060, Frugoni y Cía., Argentina, A, Casimir mezcla (seguro), 13.
9|25066, Hénderson y Cía. Ltda., Argentina, A, Bolsas para playa (seguro), 1.
9|25058, Basso y Bazzani Ltda., Estados Unidos de América, A, Máqs. espolvoreadoras (seguro), 18.
9|25078, Samuel Tinsky, Estados Unidos de América, A, Pieles (seguros), 28.

PLANILLAS N.os 3252 AL 3255

Solicitudes despachadas el día 12 de Julio de 1945

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|25336, Hijos de Francisco Susena, Brasil, A, Tablas de madera de pino Brasil, 5.000.
9|25362, Arturo Mitnik, Brasil, A, Hilados de alg. cardado, 1.280.
9|25400, Crespo y Cía. Ltda., Brasil, C, Maderas de pino Brasil, 25.200.
9|25342, Brenner Hermanos, Brasil, C, Maderas de cedro aserrado, 1.850.
9|25273, Oscar L. Cardeillac, Brasil, C, Maderas de pino Brasil aserrado, 7.235.
9|25275, Oscar L. Cardeillac, Brasil, C, Maderas de pino Brasil, 1.578.

CONSIGNACION (DOLARES)

9|25404, Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., Estados Unidos de América, A, Vigrans, 660.
9|25408, Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., Estados Unidos de América, A, Sulmefrin, 511.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|24739, Gerardo Morawsky, Canadá, C, Cucharitas de material plástico, 50.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|25428, Helios S. A., Canadá, A, Peines de mat. plástico, 565.

PLANILLAS N.os 3256 AL 3266

Solicitudes despachadas el día 11 de Julio de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|24962, Meindl Hnos., Inglaterra, A, Casimires de lana, 4.
9|24718, Demarco y Alvarez, Inglaterra, A, Artículos dentales, 379.
9|24841, Dirección de Hidrografía, Inglaterra, A, Pintura anticorrosiva, etc., 4.776.
9|24900, Hierromat S. L., Inglaterra, A, Loza sanitaria ingl. col. blanca, 1.406.
9|24931, Drog. Demarchi-Musante S. A., Inglaterra, A, Sulfato de amonio, 4.
9|24929, Drog. Demarchi-Musante S. A. Inglaterra, A, Alumbre fénico, 28.
9|24859, C.A.U.R.Y.D., Inglaterra, A, Pinturas Boottopping gris, etc., 746.
9|24957, Diggs y Macdevitt S. A., Inglaterra, A, Sal Cerebos, 439.
9|25023, Valentín Martínez y Cía., Inglaterra, A, Whisky, 3.212.
9|25029, Valentín Martínez y Cía., Inglaterra, A, Sal Cerebos, 375.
9|25016, Mateo Brunet S. A. C., Inglaterra, A, Sal Cerebos, 733.
9|25002, Ruvertoni Hnos., Inglaterra, A, Whisky, 2.362.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|24996, Gilberto Risso y Cía., Argentina, A, Formas de asientos para bicicletas, 470.
9|25005, Tapié y Cía., Argentina, A, Botellas térmicas, 1.046.
9|25021, Valentín Martínez y Cía., Argentina, A, Conservas, 239.
9|24911, Delfor León, Argentina, A, Thermos para agua caliente, 239.
9|24927, De la Peña Muñoz y Cía., Argentina, A, Papel sensible fotográfico, 294.
9|24896, "La Cosechera" R. Zerboni, Argentina, A, Pimentón, 1.344.
9|24916, Barros e Ichart Hermanos, Argentina, A, Mica para aparatos eléct. en general, 363.
9|24958, Andrés Fornio y Cía., Argentina, A, Aparatos para medir pres. arterial, 162.
9|24376, Castiglioni y Lucas-Calcraft, Argentina, C, Cola "Quida" de conejo, 431.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|24906, Rodolfo Picardo, Estados Unidos de América, A, Tela para planos, 500.
9|24903, Rodolfo Picardo, Estados Unidos de América, A, Compases escolares, etc., 612.
9|24974, Conatel S. A., Estados Unidos de América, A, Tableros de control con aces., 1.552.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|24768, Varela Radío y Cía., A, Estados Unidos de América, Sierras sinfín para carp., 193.
9|24839, Ramos y Aristeguy, A, Estados Unidos de América, Caldera tubular uso ind. 3.891.
9|24986, La Victoria C. e I. S. A., A, Estados Unidos de América, Juegos de cardas completos, 23.600.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|25018, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de América, A, Correas de goma yute p. máq. industriales y gastos, 975.
9|24971, Juan Félix Castillo, Estados Unidos de América, A, Válvulas de reten. de vapor, 1.143.
9|24972, Conatel S. A., Estados Unidos de América, A, Máquinas indust. con accesorios, 249.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|24915, A. Perroni y Cía., Brasil, B, Maderas de pino Brasil, 3.520.
9|24966, Isaac Abudara, Brasil, A, Tejidos de algodón, 1.454.
9|24951, Pedro Cohen, Brasil, A, Tejidos de algodón, 1.327.
9|24891, Julio Mailhos S. Colect., Brasil, A, Tabaco en hoja, 12.357.
9|25003, Saul Hermanos, Brasil, A, Tejidos de algodón, 2.295.
9|25001, Saul Hermanos, Brasil, A, Tejidos de algodón, 805.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|24903, Campomar y Soulas S. A., Estados Unidos de América, A, Hilado de algodón super peinado merc. y gaseado y gastos, 2.695.
9|24985, Sedalana S. A., Estados Unidos de América, A, Hilado seda arti., 1.772.
9|24987, Sedalana S. A., Estados Unidos de América, A, Hilado de rayón viscosa, 3.077.
9|24996, Coty S. A. A. de Perf., Estados Unidos de América, A, Aceites esenciales, 8.490.
9|24890, La Platense Brussoni Hnos., Estados Unidos de América, A, Litopón, 2.278.
9|24970, C.I.R.S.A., Estados Unidos de América, A, Electrodos para sold. chapas acero, 286.
9|24917, Nicolás L. J. Van Haaren, Estados Unidos de América, A, Colores para pinturas, 362.
9|24976, José María Mañé S. C., Estados Unidos de América, A, Acido ascórbico, 15.
9|25026, Fáb. Urug. de Neumáticos S. A., Estados Unidos de América, A, Acelerante para vulc., 132.
9|25028, Fáb. Urug. de Neumáticos S. A., Estados Unidos de América, A, Acelerante para vulc. de caucho, 19.
9|25030, Fáb. Urug. de Neumáticos S. A., Estados Unidos de América, A, Aceite de palma, 257.
9|25034, Fáb. Urug. de Neumáticos S. A., Estados VUnidos de América, A, Cloro Nitropropane, 53.
9|24938, Gral. Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Resistencias de carbón para recep. de radio, X, 96.
9|24878, Conatel S. A., Estados Unidos de América, A, Repuestos comp. p. pirómet. (flete), 7.
9|24973, Crocker y Cía., Estados Unidos de América, A, Máq. de sumar Sundstrand y gastos, 435.
9|24921, Agustín Bianchi, Estados Unidos de América, A, Bocinas para autos, cam. y ómn. y gastos, 252.
9|24905, "Casa Morixe" Dell'Acqua y Cía., Estados Unidos de América, A, Válvulas par radio y gastos, 248.
9|24952, Rodríguez Menéndez y Cía., Estados Unidos de América, A, Tornillos de hierro y gastos, 1.895.
9|24912, Sydney Ross Uruguay Ltda., Estados Unidos de América, A, Papel celofán y gastos, 671.
9|25032, Fáb. Uruguaya de Neumáticos S. A., Estados Unidos de América, A, Válvulas para cámaras de aire, 544.
9|24213, Introzzi S. A., Estados Unidos de América, A, Cepillos par dientes, 156.
9|23144, Saquieres, Paradeda y Cía. Limitada, Estados Unidos de América, A, Papel carbónico, 511.
9|24725, Inter. Busin. Mach. Co. of. Urug. S. A., Estados Unidos de América, A, Papel carbónico, 239.
9|24071, Armando Guerra, Estados Unidos de América, A, Medias elásticas de algodón, 124.
9|25004, Hijos de José Schiavo, Estados Unidos de América, A, Cerraduras para valijas, etc., 467.
9|24999, Campiglia y Sommaschini, Estados Unidos de América, A, Cola especial para fotograbados, 300.
9|24894, "La Cosechera" R. Zerboni, Estados Unidos de América, A, Pasas de uva, 2.002.
9|24902, N. Karsaclian y Cía. Eneka Radio, Estados Unidos de América, A, Condensadores eléctricos, 613.